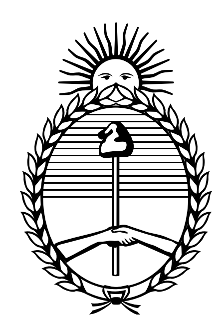
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 22
de junio de 2011

Año CXIX
Número 32.175

Precio $ 2,50



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ACANTHA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que: (I) por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1 del 27/09/2010 los accionistas resolvieron por unanimidad aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 2.526.474, mediante la emisión de 2.514.474 acciones ordinarias de valor nominal $ 1 y con derecho a un voto por acción, modificando el art. 4 del Estatuto. (II) Por acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 2 de fecha 27/09/2010 los accionistas deciden: (i) reformar el art. 14 del Estatuto de manera que el ejercicio cierre en lo sucesivo el 31 de marzo de cada año; y (ii) incorporar un derecho de adquisición preferente para la transferencia de acciones a cuyo fin se incorpora un nuevo art. 8. Autorizada por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/09/2010 a suscribir el presente documento.

Abogada – Dolores M. Gallo
e. 22/06/2011 Nº 73597/11 v. 22/06/2011

AGELIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. del 15/06/2011. 2) Gastón Alfredo Milito, argentino, nacido el 22/3/76, DNI 25.189.474, CUIT 20-25189474-5, comerciante, soltero, domiciliado en Isabel La Católica 875, 1° “D” de esta Ciudad; Luciano Alfredo Milito, argentino, nacido el 14/11/84, DNI 31.295.449, CUIT 20-31295449-5, comerciante, soltero, domiciliado en Pasaje Renacimiento 2735 de esta Ciudad; y Analía Inés Milito, argentina, nacida el 21 de Mayo de 1974, DNI 23.974.966, CUIL 27-23974966-1, comerciante, divorciada de sus 1a nupcias de Cristian Daniel Pinedo, domiciliada en Perdriel 1330, depto A de esta Ciudad, hijos de Alfredo Milito y de Inés Cándida Menini. 3) “Agelia S.A.”. 4) Domicilio legal y especial: Isabel La Católica 875, 1º D, CABA. 5) 99 años. 6) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes actividades: I) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de de todo tipo de inmuebles rurales y urbanos, inclusive los comprendidos bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, explotaciones agrícolas o ganaderas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos conexos, complementarios y accesorios para la consecución del objeto social que no fueren prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) $ 300.000. 8) La dirección y administración está a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Director elegido que lo reemplace. 9) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31/5 de cada año. 11) Presidente: Gastón Alfredo Milito, quien fija su domicilio especial en Isabel La Católica 875, 1º D. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director Suplente: Luciano Alfredo Milito. Domicilio especial: Isabel La Católica 875, 1º D Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Apoderada autorizada en la escritura de constitución Nº 181, del 15/06/2011, pasada al fº 480 del Registro 1505 a cargo de la Escribana Graciela Cristina Andrade.

Apoderada – Eloísa María Cereseto

Certificación emitida por: Graciela Andrade. Nº Registro: 1505. Nº Matrícula: 3363. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 147. Nº Libro: 105.

e. 22/06/2011 Nº 73639/11 v. 22/06/2011

ARPETROL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Expte. 1.719.685. Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 6 de junio de 2011, se decidió aumentar el capital a la suma de $ 4.581.750 mediante la emisión de 1.119.250 acciones, quedando el artículo cuarto del estatuto redactado de la siguiente forma: “Artículo Cuarto: El capital social es de Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta Pesos ($ 4.581.750), representado por 4.581.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Un Peso ($1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales”. Firma: Florencia Hardoy, abogada autorizada mediante Acta de Asamblea del 6 de junio de 2011.

Abogada – Florencia Hardoy
e. 22/06/2011 Nº 73600/11 v. 22/06/2011

ASTI

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día se hace saber que asamblea extraordinaria unánime Nº 56 (16 de mayo 2011) resolvió capitalizar aportes irrevocables de $ 1.399.421,00, elevando capital social a $ 15.798.269,00 representado por 15.798.269 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso cada una y derecho un voto por acción, anulando las actuales en circulación que se canjearán por nuevas a emitirse. Reformó el artículo 4º estatuto adecuándolo al aumento y emisión de acciones indicados precedentemente. Todos los socios renunciaron irrevocablemente al derecho de suscripción preferente y derecho de acrecer, disponiendo la asamblea no efectuar la publicación artículo 194 ley 19.550. Abogada Mariela Victoria Fernández (DNI 24820623), Autorizada por asamblea Nº 56 del 16 mayo 2011.

Abogada/Autorizada – Mariela Victoria Fernández
e. 22/06/2011 Nº 73547/11 v. 22/06/2011

CALZADOS RECTA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hugo Daniel Alaniz, argentino, casado, comerciante, 07/12/65, DNI: 17.557.004, domicilio Carlos Braggio 1780 Bernal Prov. de Bs. As.; Ana María Alaniz, argentina, casada, comerciante, 01/04/64, DNI: 16.748.979, domicilio Mendoza 511 Lanus Oeste Prov. de Bs. As. 2) 26/05/11. 3) Lavalle 3910 Piso 2º Oficina B Cap. Fed. 4) Calzado: Mediante la fabricación de toda clase de calzado, deportivos, botas, polainas, y botines de cuero, tela y otros materiales, y la de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas y los avíos del zapatero; su comercialización y venta en negocios propios o de terceros. 5) 99 Años. 6) $ 17.000. 7 y 8) Presidente: Ana María Alaniz; Director Suplente: Hugo Daniel Alaniz, ambos con domicilio especial en Lavalle 3910 Piso 2º Oficina El Cap. Fed., la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 30/06 de cada año. Autorizado Alejandro D. Ibarra por escritura Nº 66 de fecha 26/05/11 ante mi.

Escribano – Alejandro Daniel Ibarra
e. 22/06/2011 Nº 73526/11 v. 22/06/2011

CHATEAUX 2020

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 53 del 16-06-11, Esc. N. M. Zelaya Silva, Reg.774. Socios (argentinos, comerciantes) Norberto Oscar Faccio, 4-3-59, casado, DNI 13.180.321, CUIT 20-13180321-5, Jacinto Díaz 935, San Isidro, Bs. As., y Diego Hernán Herrera, soltero, 13-3-75, DNI 24.388.538, C.U.I.T. 20-24388538-9, Castro Barros 2237, Martínez, Bs. As., “Chateaux 2020 S.A.”. 99 años.- La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Constructora y Comercializadora: construir y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes, obras de carácter público o privado, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, edificios públicos, obras nacionales o internacionales; refacciones, demoliciones; adquirir, importar, exportar y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción. Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, realizar leasing, consignaciones, fideicomiso o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos. $ 300.000.-, repres. por 30.000 acc. ord., de $ 10.- v/n c/u.- Mínimo 1 máximo 5. Repr. legal: Presidente.3 ejercicios. Prescinde de Sindicatura. 31/5 de cada año.- Norberto Oscar Faccio, Presidente; Diego Hernán Herrera, Director Suplente. domicilio especial y social Santo Tomé 1718, 5º, “C” CABA.- Escribano N. M. Zelaya Silva Autorizado en escritura de constitución.

Escribano – Néstor M. Zelaya Silva
e. 22/06/2011 Nº 75131/11 v. 22/06/2011

CORRIENTE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10/06/2011 resolvió aumentar su capital social de $30.000.000 a $67.000.000 y reformar el Artículo Cuarto de su

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 906.844
DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Estatuto Social. Autorizado especial por acta de asamblea de accionistas de fecha 10/06/2011.

Autorizado Especial – Matías D. Barroca

e. 22/06/2011 Nº 73821/11 v. 22/06/2011

DC VIAJES Y TURISMO

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: por asamblea ordinaria y extraordinaria del 12/1/2009, se reformaron los artículos tercero, séptimo y noveno del estatuto. Tercero: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Turismo. Mediante la reserva, compra venta de estadías en hoteles y pasajes por cualquier vía, organización, promoción, y realización de viajes turísticos de todo tipo en el país o en el extranjero para funcionar como empresa de viajes y turismo, organización de congresos, ferias eventos y todas clase de actividad conexa con el turismo. Gastronómicas: Mediante la compra, venta, alquiler y explotación de confitería, pizzería, bar, restaurante, parrillas, confitería bailable, café concert y discoteca. Organización de espectáculos shows, banquetes y eventos, la explotación de atracciones y divertimentos. Transporte: El traslado de todo tipo de bienes, personas y mercaderías por cualquier vía tanto dentro del país como en el extranjero, por medios propios o ajenos. Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, locación, distribución, fabricación, importación, exportación de todo tipo de alimentos, bienes-muebles o inmuebles relacionados con la gastronomía y hotelería, como así también vehículos aptos para el transporte de pasajeros y/o bienes. Fabricación por medios propios o ajeno de indumentaria de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes de la Repúblcia o este Estatuto. Séptimo. La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de dos o más Directores Suplentes será obligatoria. El término de su elección es de un ejercicio… La representación legal le corresponde al Presidente o vicepresidente en ejercicio de la presidencia en su caso. Conforme lo estipulado por la Resolución General 20/04 IGJ, en garantía de sus funciones, cada director deberá depositar en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, la suma de $ 10.000 ya sea en efectivo, bonos o títulos públicos o fianzas o avales bancarios o póliza de seguro de caución constituida a favor de la sociedad. Y por acta de directorio del 27/5/2009 se cambió la sede social, fijándose la misma en Av. Montes de Oca 1950, CABA. Instrumentada y autorizada: escritura 212 del 17/2/11.

Escribano – Patricio H. Caraballo

e. 22/06/2011 Nº 73815/11 v. 22/06/2011

DEUMANTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Esc. 254 folio 675 Reg. 1495 CABA. 1) Martín Manuel Infante, 3/12/75, soltero, argentino, empresario, DNI 24829828, y Cristina Marcela Infante, 16/5/74, soltera, argentina, empresaria, DNI 23867529; domiciliados en Paraná 1055, 8º "C" CABA. 2) 15/6/11. 3) Deumantec S.A. 4) Paraná 1055, piso 8º dpto. "C" CABA. 5) Objeto.- La sociedad tiene por objeto realizar por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, los siguientes actos: a) diseño, desarrollo y modificación de software y hardware, diseño de soluciones tecnológicas, soporte técnico, capacitación, consultoría, auditoría e implantación de sistemas informáticos; b) compra, venta, distribución, importación y/o exportación de software y hardware, maquinarias o equipos, materias primas, productos electrónicos, productos para programática digital o informática, y/o materiales nuevos que permitan -a través de un proceso inducido- la aplicación de técnicas de producción uniforme, la repetición de operaciones o procesos unitarios, llevadas a cabo en establecimientos industriales, comerciales o particulares, habilitados a tal efecto, como así también para empresas públicas y privadas; c) presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y realizar todo tipo de operaciones que estén relacionadas con su objeto social.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $12000, en 12000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1. 8) Directorio: uno a cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Fiscalización: socios, sin sindicatura. 9) Presidente: Martín Manuel Infante, Director suplente: Cristina Marcela Infante, ambos con domicilio especial en Paraná 1055, 8º "C" CABA. 10) 31/12. Firma: Ignacio Gómez Nolasco, o, autorizado por Esc. 254 del 15/6/11.

Abogado – Ignacio Gómez Nolasco

e. 22/06/2011 Nº 73677/11 v. 22/06/2011

FARMS & VINEYARDS INTERGRATED DEVELOPERS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 26.01.2011 decidió modificar la denominación social por Pampa Saddles S.A. como continuadora de Farms & Vineyards Integrated Developers S.A. y reformar el Artículo Primero del Estatuto Social. Autorizado por Cecilia Isasi, Escribana Pública Nacional, Matrícula 4770, en la escritura número 441, Folio 1983, Registro 378, del 15.06.11.

Escribana – Cecilia Isasi

e. 22/06/2011 Nº 73839/11 v. 22/06/2011

GEMOE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Esc. 120, del 9/6/2011, Registro 1727, Cap. Fed; protocolizo Acta de Asamblea de Socios Nº 3 del 23/5/2011, por la que aumento su capital a la suma de de $195.000 y se reformó el artículo 5º del contrato social: "Artículo Quinto: El Capital social es de ciento noventa y cinco mil pesos, representado por diecinueve mil quinientas (19.500) cuotas, de Diez Pesos ($ 10) valor nominal cada una". Autorizado a publicar en Boletín Oficial, por Esc. 120 del 9/6/2011 Reg. 1727 Cap. Fed.

Escribano – Juan Pablo Martínez

e. 22/06/2011 Nº 73781/11 v. 22/06/2011

GIACOMEX

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura Pública 124 de fecha 15/06/2011, pasada ante el Escribano de CABA José Luis Alvarez al Folio 409, del Registro Notarial 1752. Socios: Claudia Susana Schneider, argentina, nacida 7/05/1966, casada en primeras nupcias con Gustavo Jorge Giambruni, DNI 17.828.769, CUIL 27-17828769-4, ama de casa, con domicilio en Paraguay 3534, 4º "A" CABA; y Lucas Gastón Giambruni, argentino, nacido 7/08/1992, soltero, hijo de Claudia Susana Schneider y Gustavo Jorge Giambruni, DNI 36.721.205, CUIL 20-36721205-6, estudiante, domiciliado en Paraguay 3534 piso 4º "A" CABA. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) La explotación de transporte de cargas nacionales o internacionales, por medio aéreo, terrestre o marítima. Deposito de mercaderías, estibaje, consolidación, desconsolidación, fraccionamiento, mezcla, reembarque, despachos aduaneros. Las actividades que así lo requieran, en virtud de la materia, serán prestadas por medio de profesionales exclusivamente. b) El ejercicio de comisiones, mandatos y representantes; tomar y otorgar franquicias. c) La sociedad podrá constituir Uniones Transitorias de Empresas, participar en contratos de colaboración empresaria y presentarse en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. A Tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital: $ 20.000 representado por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de un peso valor nominal cada acción. Administración: Directores 1 a 5 mandato 3 ejercicios. Presidente: Gustavo Jorge Giambruni, argentino, nacido 10/03/64 casado en primeras nupcias con Claudia Susana Schneider, DNI 17.072.012, CUIT 20-17072012-2, comerciante, con domicilio en Paraguay 3534, 4º "A" de CABA; y Directora Suplente: Claudia Susana Schneider. Domicilio Especial: Paraguay 3534, 4º "A" de CABA. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de Ejercicio: 31/03. Domicilio Social: Paraguay 3534, 4º "A" de CABA. Firma Pablo Mariano Sukarevicius autorizado por escritura 124 del 15/06/2011.

Certificación emitida por: José Luis Alvarez. Nº Registro: 1752. Nº Matrícula: 4170. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 193. Nº Libro: 32.

e. 22/06/2011 Nº 73864/11 v. 22/06/2011

GLOSTER INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria, 30/3/11, Escritura 98 Folio 323, 27/5/11, Registro 1348, Cap. Fed, resolvió: 1) Adecuar y reformar Estatuto Social al artículo 124 LSC y Res. Gral. 12/2003 N IGJ, 2) Dar de baja sucursal inscripta el 4/8/2000, bajo número 1904 libro 55 tomo B: Estatuto Extranjeras; 4) Dar de baja inscripción en República Oriental del Uruguay; 5) a) Juana Raggi, 15/9/49, soltera, DNI 6155344, arquitecta, Belgrano 1860, Banfield, Pcia. Bs. As; Gerónima Vallarino, 17/11/19, viuda, DNI 0457805, comerciante, Avda. Montes de Oca 430, CABA; ambas argentinas; b) Gloster Inversora S.A.; c) 99 años; d) compraventa, permuta, consignación, alquiler y/o leasing de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, campos, incluyendo la administración y explotación de inmuebles, ya sean propios de terceros y/o asociada a terceros; e) $ 340.000,- acciones $ 1.000,- cada una; f) 30/4; 8) Juana Raggi 90%, Gerónima Vallarino 10%; g) Húsares 2255, CABA; h) Presidente: Juana Raggi; Directora Suplente: Gerónima Vallarino, domicilio especial: Húsares 2255, CABA; autorizado por Escritura 98 del 27/5/11.

Contador - Rafael Salavé

e. 22/06/2011 Nº 73995/11 v. 22/06/2011

GNC CAMINO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 82 del 3/6/2011 Esc. Lucila Labayru, Reg. 236 Cap. Fed. 2) Miguel Angel Valiño, arg., nac. 5/10/1953, empresario, DNI 11.041.377 y CUIT 20-11041377-8, divorciado las nupcias de María del Carmen Paz, domiciliado en Paysandú 1152, Wilde, Partido Avellaneda, Pcia. Bs. As.; y Tomas Cucchiara, arg., nac. 17/1/1983, empresario, con DNI 29.986.594 y CUIL 20-29986594-1, soltero, domiciliado en Sarmiento 470 piso 2 oficina 201 CABA. 3) "GNC Camino S.A.". 4) Sarmiento 470 piso 2 oficina 201 CABA. 5) Objeto: a) Comercial: La explotación de estaciones de servicios para automotores, la comercialización de gas natural comprimido, aceites lubricantes, accesorios y respuestos, neumáticos, cámaras, llantas para automotores y compresores para gas natural comprimido, la prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado, engrase de automotores y servicios generales. Servicio de bar y restaurante; Maxiquiosco, minimercado, locutorio, internet. b) Industrial: Industralizar, transformar y/o elaborar todos los productos del petróleo y sus derivados, gas natural y las sustancias minerales, combustibles en general. e) Importadora y Exportadora: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, tendientes a facilitar el intercambio o colocación de los productos elaborados o semielaborados del petróleo y sus derivados. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Presidente: Miguel Angel Valiño, Director Suplente: Tomas Cucchiara ambos con domicilio especial en la sede social. Autorizada por Esc. 82 del 3/6/2011, Reg. 236, Cap. Fed.

Escribana – Lucila Labayru

e. 22/06/2011 Nº 73785/11 v. 22/06/2011

GOAL GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Los cónyuges Fernando Daniel Baredes, dni: 18.484.556, Avenida Rivadavia 717 piso 6 CABA. y Cynthia Romina Salom, dni: 22.425.248, Santa Maria 4002 Lote 76 Tigre Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes con Domicilio Especial en Sede Social: Baez 409 piso 7 departamento B caba. 1) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros en la República Argentina o en el extranjero contando cuando fuere necesario con la asistencia de profesionales debidamente habilitados en la materia que corresponda a las siguientes actividades: representación, compra y venta en forma directa o a través de terceros de deportistas profesionales, organización de espectáculos deportivos, intermediación de forma directa o a través de terceros en compraventa de deportistas profesionales, explotación de imagen y management deportivo. 3) Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.-). 4) uno a cinco por 3 ejercicios. La representación legal corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Prescinde de Sindicatura. 5) 30.04. Presidente: Fernando Daniel Baredes. Director Suplente: Cynthia Romina Salom. Rocío Mangone y Arroyo. autorizado en Esc. Púb. 89/16.05.2011.

Certificación emitida por: Mauricio H. Sasson. Nº Registro: 1685. Nº Matrícula: 4916. Fecha: 27/05/2011. Nº Acta: 181. Nº Libro: 15.

e. 22/06/2011 Nº 73583/11 v. 22/06/2011

GRISEM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gastón Saad, argentino, 05/11/79, soltero, comerciante, DNI: 27.729.197; Sebastián Saad, argentino, 05/11/79, soltero, comerciante, DNI: 27.729.198, ambos domiciliados en Intendente Neyer 3991 San Isidro Prov. de Bs. As. 2) 15/06/11. 3) Stephenson 2890 Cap. Fed. 4) 1) Financiera: Realizar aportes de capital y/o inversión de fondos propios en otras sociedades, a empresas unipersonales o personas físicas o jurídicas, ya fueran constituidas o a constituirse para operaciones o negocios realizados o a realizarse. Otorgar préstamos de dinero, conceder créditos para la financiación de la compra, venta o administración de bienes pagaderos en cuotas, con o sin garantía; realizar operaciones de créditos hipotecarios y prendarios, quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes muebles; inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones previstas en la Ley de Propiedad Horizontal, y sus reglamentaciones. 3) Representaciones, mandatos y administración de bienes de terceros; Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de capitales y/o empresas en general y su ejercicio como así también administrar bienes de terceros ya sean personas físicas y/o jurídicas, en caso de estas últimas ya sean de carácter público o privado pudiendo administrar, arrendar, explotar por cuenta propia y/o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, valores, fondos y obligaciones. Con relación a los objetos enunciados en este artículo, la sociedad podrá también formar parte o ser miembro de Contratos de Colaboración. Empresaria, Uniones Transitorias de Empresas, tanto los regulados en los artículos 367, 377 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, como de otros innominados o no regulados. 5) 99 Años. 6) $ 60.000. 7y8) Presidente y Director Titular: Gastón Saad; Vicepresidente y Director Titular: Sebastián Saad; Director Suplente: Luis Javier Mendez, todos constituyen domicilio especial en Stephenson 2890 Cap. Fed., la sociedad prescinde de a sindicatura. 9) 3/09 de cala año. Autorizado Sergio Ibarra por Escritura Nº 93 de fecha 15/06/11 ante la Escribana Laura Graciela Diaco.

Certificación emitida por: Laura G. Diaco. Nº Registro: 2131. Nº Matrícula: 4334. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 54. Nº Libro: 85.

e. 22/06/2011 Nº 74249/11 v. 22/06/2011

GUIMAGRA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura número 39 al folio 92 del 13/06/2011, Registro Notarial 1811 de Capital Federal, se protocolizó Asamblea General Extraordinaria Unánime del 18/04/2011 donde: 1) se aprobó el aumento de Capital de la suma de $ 40.000.000 fijada en el año 1980

(hoy $ 0,02392034) a $ 3.688.041; 2) se modificó el artículo 4 que preveía acciones al portador, y se estableció que fueran nominativas no endosables; 3) se modificó el artículo 8 referido a la garantía que deben prestar los administradores, fijando la suma del seguro de caución en $ 10.000; asimismo se incorporó la previsión de que mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. 4) Se suprimió la sindicatura, modificando el artículo 9, previéndose que cuando por aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del art. 299 de la ley 19.550, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. 5) Se dicto un Texto Ordenado del Estatuto Social. Firmado: Joni Flores Tarazona. Autorizado por escritura 39, Folio 92, Esc. Cecilia Larroudé, Registro 1811.

Certificación emitida por: Cecilia M. Larroudé. Nº Registro: 167. Nº Matrícula: 5208. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 109. Nº Libro: 1.

e. 22/06/2011 Nº 73874/11 v. 22/06/2011

HONORIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 200 del 15/6/2011, ante el registro 1195 C.A.B.A se protocolizaron: Acta Directorio y Asamblea de 22/3/2010, se designan Presidente: Aaron Warszawski, Director Suplente: Carlos Eduardo Minsky, ambos aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Moldes 2541, piso 10, de C.A.B.A., Por Acta de Directorio del 02/12/2010 se acepta la renuncia del Director Suplente Carlos Eduardo Minsky. Por Acta de Asamblea del 02/03/2011 se designa como Director Suplente: Rebeca Schvartz, D.N.I.: 6.624.843, argentina, casada en primeras nupcias con Abraham Schuster, nacida el 24/01/1939, con domicilio en Avenida Rivadavia 6351, Torre II, piso 13, depto. “A”, C.A.B.A. quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Moldes 2541, piso 10, de C.A.B.A.. Por Acta de Directorio del 02/05/2011 y Acta de Asamblea del 30/05/2011 se reforman los Arts. 5 y 9, y se modifica el Art. 3: Objeto Social el que queda redactado de la siguiente forma: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Constructora: Realización de toda clase de obras, civiles e industriales, ya sea de orden público o privado, tanto pesadas, húmedas, secas o semisecas, premodeladas o prearmadas, la construcción, instalación, reparación, refacción, reforma y reestructuración de toda obra de carácter público, y todos los servicios conexos de albañilería hormigonados, pintura, yesería, excavaciones, y demoliciones. Afectar las civiles a las leyes de la ley 13.512, de Propiedad Horizontal. b) Inmobiliaria: Adquirir, vender, permutar, fraccionar, explotar, y arrendar inmuebles rurales y urbanos, incluso las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y constituir sobre los mismos derechos reales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar actividades de gestión y administración de fideicomisos en los términos del la Ley 24.441, con facultades suficientes para ser fiduciario de los fondos fideicomitidos a los efectos de administrar, disponer y gravar el patrimonio de afectación La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesional con titulo habilitante en la materia”. Autorizado Reinaldo Omar Bogado por escritura numero 200 de fecha 15/6/2011 del registro 1195 de C.A.B.A.

e. 22/06/2011 Nº 73613/11 v. 22/06/2011

INSPIRAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: Escritura 205 del 14/6/11, ante Esc. Adrián Comas Reg. 159 CABA. Socias: (argentinas, divorciadas, empresarias, domicilio real/especial) Inés García Lanza, 9/12/71, DNI 22.533.272, Rodríguez Peña 797, piso 11, unidad “A”, C.A.B.A. (Presidente); y Paz García Lanza, 8/12/79, DNI 27.940.120, Viamonte 1620, piso 9, unidad “B”, C.A.B.A. (Directora Suplente). Sede: Rodríguez Peña 797, piso 11, unidad “A”, C.A.B.A. Plazo: 99 años. Objeto: La explotación como Empresa de los rubros: Educación y Docencia: Enseñanza de las distintas corrientes de las artes aplicadas, como ser la moda, el diseño, la fotografía, y la decoración; edición de las publicaciones, y de todo tipo de material visual y auditivo, de dichas materias, en soporte papel, grabaciones, fotos, videos, y por internet (espacios virtuales); dictar cursos, conferencias, seminarios, jornadas, y realizar eventos y exposiciones relacionadas con los cursos dictados para la promoción y comercialización de los artículos producidos y de los servicios aprendidos en los referidos cursos. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Capital: $ 60.000.- Directorio: 1 a 5, por 3 años. Representación: Presidente. Sin Sindicatura. Cierre: 31/12. (Autorizado por escritura referida).

Escribano – Adrián Carlos Comas

e. 22/06/2011 Nº 73743/11 v. 22/06/2011

ISIROS

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto rectificatorio al publicado en fecha 16/05/2011, número 32150 se rectifican los siguientes puntos, 9) Sede Olazabal 3141 P. 7, Dpto. B, CABA. 10) Presidente Gastón Raúl Moyano, Directora Suplente Natalia Raquel Marinelich, ambos con domicilio especial en la Sede. Autorizada María Constanza García, según Esc. 76 de 3/5/2011 Fº 174 Registro 1807.

Abogada – María Constanza García

e. 22/06/2011 Nº 73678/11 v. 22/06/2011

ISOLUX CORSAN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 9 fecha 08.06.2011, la sociedad Isolux Corsan Argentina Sociedad Anónima, resolvió el aumento del capital social de $20.500.000 a $160.000.000 por partes iguales entre Isolux Ingeniería S.A. y Corsán Corviam Construcción S.A., modificándose el artículo 4º de los Estatutos Sociales, el que queda redactado de la siguiente manera: “Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de ciento sesenta millones de pesos ($ 160.000.000) y se representa en 1.600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor Cien Pesos cada acción”. Se encuentra facultado para suscribir el presente edicto el Señor Mario José Maxit, Documento Nacional de Identidad 25.416.337, con domicilio constituido en la calle Florida 868 piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de autorizado conforme el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 9 fecha 08.06.2011 de la sociedad Isolux Corsan Argentina Sociedad Anónima.

Mario José Maxit

Certificación emitida por: Bernardo Mihura de Estrada. Nº Registro: 222. Nº Matrícula: 4669. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 172. Nº Libro: 57.

e. 22/06/2011 Nº 75060/11 v. 22/06/2011

KASEFET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Folio 262 del 8/6/11, Registro 1418, Esc. Adriana Rainstein. 2) Kasefet S.A. 3) Lavalle 1537 piso 8º oficina D cap. Fed. 4) Marta Susana Telias, argentina, casada, 20/11/48, DNI 5920047, abogada, y Esteban Andrés Suti, argentino, casado, 19/6/79, DNI 27.310.881, empresario, todos con domicilio especial en la sede social. 5) Objeto: Otorgar prestamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6) Capital $ 100.000. 7) Administración: 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. 8) Firma Presidente. Prescinden sindicatura. 9) Cierre ejercicio 31 de mayo. 10) Presidente: Marta Susana Telias y Director Suplente: Esteban Andrés Suti. Aceptan cargos. 11) 99 años. Autorizado por escritura del 8/6/2011, folio 262 Registro 1418 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Adriana E. Rainstein. Nº Registro: 1418. Nº Matrícula: 3724. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 060. Nº Libro: 45.

e. 22/06/2011 Nº 73957/11 v. 22/06/2011

KOLEKTOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 98 el 14/06/2011, Fº 373, Reg. 1201, Cap. Fed,: 1) Se reformo el art. 3º y 9º del Estatuto Social de Kolektor SA otorgado por esc. 63 del 12/4/2011, Fº 278 del Reg. 1201 Cap. Fed. que sera del siguiente tenor: “Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros ó en la forma que considere conveniente dentro o fuera del país a la prestación de las siguientes actividades: Servicios Técnicos: a) Aerofotogrametría, mediante la contratación de vuelos aéreos para la toma de fotos, restitución digital, elaboración de mapas digitales y confección de cetofotomapas digitales y en papel; archivos digitales, implementando diversos sistemas con fines y objetivos predeterminados; cartografías, elaborando todo tipo de mapas cartográficos y utilizando toda tecnología disponible; confeccionando catastros rurales y urbanos, utilizando equipos convencionales, digitales o de otras técnicas; digitalizaciones, elaborando información o realizando copias de todo tipo de documentos, su almacenamiento en computadoras ó en discos ópticos o magnéticos en diversos formatos; mediante geoprocesamientos, utilizando imágenes de satélites artificiales u otros de percepción remota de imágenes a fin de obtener informaciones utilizables para análisis de uso de la tierra, recursos hídricos, vegetación, geología y toda otra actividad que necesite dicho procesamiento y b) Sistemas informáticos, mediante la implementación, desarrollo o asesoramiento a todo tipo de entes en la compra de equipos, evaluación de sistemas y/o explotación de sistemas informáticos propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos.-”. “Artículo Noveno: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo del Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, la Asamblea deberá nombrar menor o igual número de suplentes, a fin de las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea fijará el número de directores así corno su remuneración”. Autorizada en la Escritura 63 del 12/4/2011 Folio 278 del Registro 1201 de Cap. Fed. Reconquista 336, Piso 4º, Of. 41, Cap. Fed., Tel. 4394-0179.

Escribana – Irma Piano de Alonso

e. 22/06/2011 Nº 73792/11 v. 22/06/2011

L.P.S.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura 126 del 06/06/2011, Registro 468 C.A.B.A.; Socios: Tito Adrián Duarte, argentino, casado, nacido el 16/03/1963, DNI 16.130.859, CUIT/CUIL 20-16130859-6, y doña Sandra Victoria Segui, argentina, casada, nacida el 12/11/1964, DNI 17.364.974, CUIT/CUIL 27-17364974-1, ambos comerciantes, con domicilio en la Ruta 2 Kilómetro 48, Abasto, Partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires; Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales, compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de los siguientes productos siderúrgicos: acero, laminados y trefilados en sus variadas formas, calidades y tipos, cromo, níquel, cementación y refinación; aceros inoxidables en sus variadas formas, calidades y tipos, aceros laminados y trefilados en sus variadas formas; chapas en hierro y acero; forjados en hierro o acero en todas sus formas. También podrá dedicarse a la compra y venta al por mayor y menor, la adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión y toda manifestación industrial y comercial, relacionada con el objeto mencionado.- Para el cumplimiento de los fines sociales, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto Capital Social: $ 100.000,00; Composición 1000 acciones de valor nominal $ 100,00 cada una con derecho a 1 voto cada una; Suscripción: 500 acciones de valor nominal $ 100,00 cada una por un total de $ 50.000 cada uno; Duración: 99 años desde su inscripción; Sede Social: Avenida Córdoba 1711, piso 2º, C.A.B.A.; Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año; Dirección y Administración: directorio; integración 1 a 3 titulares; designación de suplentes facultativa de la asamblea, en caso de prescindencia de órgano de fiscalización elección obligatoria; plazo 3 ejercicios; Primer Directorio: Presidente: Sandra Victoria Segui; y Director Suplente: Adrian Tito Duarte, quienes aceptan los cargos en este acto y constituyen sus domicilios especiales en Avenida Córdoba 1711, piso 2º, C.A.B.A.; Sindicatura: prescinde.- Firma: Julián Alejandro Abramovich.- Abogado. Matriculado al Tº 105 Fº 871 CPACF. Apoderado escritura del 06/06/2011, Registro 468 C.A.B.A.

e. 22/06/2011 Nº 73579/11 v. 22/06/2011

LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO ART

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la Asamblea Unánime del 12/10/10 reformó Artículo Séptimo: Directorio entre 3 y 10 titulares e igual o menor cantidad de suplentes. Término mandatos directores 3 ejercicios. María Blanca Galimberti Autorizada por Asamblea del 12/10/2010.

Abogada – María Blanca Galimberti

e. 22/06/2011 Nº 73805/11 v. 22/06/2011

LS4 RADIO CONTINENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ Nº 485.578) Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 21/06/2011 se resolvió aumentar el capital social, reformándose el artículo 4º del Estatuto Social que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El capital social es de pesos treinta y ocho millones doscientos veinte mil novecientos sesenta y dos ($ 38.220.962), dividido en 38.220.962 acciones ordinarias de pesos uno ($ 1) valor nominal, cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo determina el artículo 188 de la ley número 19.550.” Natalia Lucia Galeazzi, autorizada por acta del 21/06/2011.

Abogada – Natalia Lucía Galeazzi

e. 22/06/2011 Nº 75071/11 v. 22/06/2011

MAYOR ELECTRONICS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 48 del 6/6/11 se autorizo a Martín esposito a suscribir el presente y comparecen: Marcelo Juan Aguilera, argentino, 5/9/80, DNI 29245858, soltero, comerciante, Florencio Sánchez 1512 Castelar, Buenos Aires; Silvina Valeria Laudari, argentina, 7/5/79, DNI 27241402, soltera, comerciante, Crucero General Belgrano 5655, La Tablada, Buenos Aires. Mayor Electronics SA; 99 años; objeto: Mediante el proyecto, provisión, instalación, explotación y/o mantenimiento de redes, centrales de conmutación telefónica, telegráfica, telex, datos, fibra óptica, sus redes y servicios asociados que operen en tecnología electromecánica, semielectronica, digital y/o cualquier otro tipo a crearse en el futuro. Podrá también importar, exportar, comprar, vender, distribuir, tomar consignaciones y/o representaciones de todos aquellos materiales y/o equipos vinculados directa o indirectamente con el objeto social. Todas las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesional con titulo habilitante. Capital $ 40.000. Directorio: Presidente: Marcelo Juan Aguilera. Directora Suplente: Silvina Valeria Laudari, ambos por 3 ejercicios y con domicilio especial en sede social Crisologo Larralde 2276 CABA; ejercicio social 30/04.

Abogado – Rodrigo Martín Espósito

e. 22/06/2011 Nº 73964/11 v. 22/06/2011

MB FIDUCIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura 133, Registro 1430 Socios, Martín Gregorio José Bezruk CUIT 20305258602 DNI 30525860 soltero nacido 11/10/1983 argentino abogado domicilio real y especial Av Del Libertador 1832, Depto 201 Olivos, Prov de Bs As y Matías Javier Bezruk CUIT 20340942818 DNI 34094281 soltero nacido 14/09/1988 empresario argentino domicilio real

y especial Sáenz Valiente 635, Martínez, Prov de Bs As. Plazo: 99 años Objeto La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia de terceros y/o asociada con terceros de las siguientes actividades: La constitución de fideicomisos ordinarios, públicos o privados, especialmente de administración, inmobiliarios y/o de garantía, participando como fiduciante y/o beneficiario y/o fideicomisario y/o fiduciario; B) La realización de toda actividad financiera mediante prestamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse, financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de títulos valores mobiliarios y papeles de crédito, cheques, facturas, por cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; pudiendo contraer obligaciones en pesos o en moneda extranjera con o sin interés; C) En general toda actividad financiera, excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, D) Mandataria, comisionista, el ejercicio de representaciones y agencias; E) Inmobiliaria todo tipo de contratación y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles urbanos o rurales, en especial la adquisición del dominio, dominio fiduciario, compraventa, locación, arrendamiento, leasing y demás formas de contratación típicas o atípicas, incluso también sobre todo tipo de bienes muebles materiales o inmateriales. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con titulo habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital $ 30.000 Administración Directores 1 a 7 mandato 3 ejercicios. Representación legal Presidente Fiscalización: prescinde sindicatura. Cierre ejercicio: 30/06. Presidente Martín Gregorio José Bezruk. Director Suplente Matías Javier Bezruk Sede Social: Avenida Cabildo 900, piso 1, Of 12 CABA. Autorizado por escritura 133 del 14/06/2011.

Sergio Lagos

Certificación emitida por: Liliana I. Krieger. Nº Registro: 1430. Nº Matrícula: 3582. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 195. Nº Libro: 13.

e. 22/06/2011 Nº 74384/11 v. 22/06/2011

MEDICAL NED

SOCIEDAD ANONIMA

Complementario de los edictos publicados en “Boletín Oficial” el 12/05/2011. En escritura nº 80, 17/06/2011, Fº 398, Registro nº 845 C.A.B.A. Se modifico artículo primero Denominación: “Ned Implantes S.A.” reemplaza a “Medical Ned S.A”. Domicilio real y especial Marisel Eva Carril, Calle 23, nº 303, piso 1º, dpto 3, La Plata. Domicilio especial Julián Arosteguy, Calle 9, nº 62, La Plata. Domicilio especial Yamila Luján Brouckaert, Adolfo Mitre nº 152, Pehuajó; todos Pcia. Bs. As. Autorizada: Nelly Alicia Taiana, DNI 6.625.821, en escritura 80, fojas 398, 17/06/2011.

Escribana – Nelly Alicia Taiana

e. 22/06/2011 Nº 75139/11 v. 22/06/2011

MINERA SUD ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2006 se aprobó aumentar en $ 615.000 el capital social llevando el mismo a la suma de $ 1.000.000, emitiéndose 615.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1 por acción y con derecho a un voto por acción, las que se entregarán a los señores accionistas en proporción a sus actuales tenencias accionarias, Reformándose artículo cuarto: El Capital Social es de Pesos Un Millón ($ 1.000.000), representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal $ 1 cada una con derecho a un voto por acción. En Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de junio de 2007 se aprobó aumentar el capital social a la suma de $ 3.000.000 mediante la suscripción de nuevas acciones, emitiéndose 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1 por acción y con derecho a un voto por acción las que se entregarán a los señores accionistas en proporción a sus actuales tenencias accionarias. Se Traslada Sede Social a Esmeralda 684, Piso 13 CABA. José Mangone autorizado en Esc. Púb. 264/27.07.2007.

Certificación emitida por: Gustavo Alfredo Lambruschini. Nº Registro: 1341. Nº Matrícula: 3588. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 002. Nº Libro: 41.

e. 22/06/2011 Nº 73589/11 v. 22/06/2011

NEW IBER

SOCIEDAD ANONIMA

Por actas de Asamblea y Directorio del 21/03/2011, se resolvió modificar el Art. 9 del Estatuto a fin de fijar en 3 años el mandato de los Directores. Se designó Presidente Mauricio Bergman, con domicilio especial en Vidt 1952, 4º piso, Dto. D. CABA. Vicepresidente Juana Szpilfeigel, con domicilio especial en Arcos 1661, 1º p. Dto. B, CABA. Director titular Graciela Ginzburg, con domicilio especial en Vidt 1952 4º piso Dto. D CABA. Director Suplente Guido Ezequiel Bergman, con domicilio especial en Arcos 1661, 1º piso Dto. B CABA. Autorizada Graciela A. Paulero, Escritura Nº 110, del 04/05/2011. Fº 296.

e. 22/06/2011 Nº 73543/11 v. 22/06/2011

NOELY

SOCIEDAD ANONIMA

1) 2/6/2011. 2) Carlos Miguel Abechian, argentino, nacido el 10/9/1962, empresario, D.N.I. 14.885.244, y Lucia Sandra Hamalian, argentina, nacida el 17/9/1961, empresaria, D.N.I. 14.614.756, ambos casados y domiciliados en Puan 277 piso 2º depto. “A” Cap. Fed. 3) “Noely S.A.”. 4) Sede social: Andalgalá 2261 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación, de todo tipo de artículos de cuero y cuero ecológico en cualquiera de sus variantes y etapas y en especial de calzados, cinturones, ropa de cuero, carteras, agendas y artículos de marroquinería en general, b) Comerciales: mediante la distribución, compra, venta, importación y exportación de todos los artículos antes mencionados, como así también de sus materias primas, maquinarias, accesorios y repuestos relacionados con la industria del cuero y cuero ecológico. 7) Treinta Mil Pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 3 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: El Presidente. 9) Prescinde de sindicatura art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Carlos Miguel Abechian, Director Suplente: Lucía Sandra Hamalian, quienes fijan domicilio especial en Andalgalá 2261 Cap. Fed. Guillermo A. Symens Autorizado por escritura Nº 124 del 2/6/2011 ante la Escribana Rut E. Marino Registro 1797.

Certificación emitida por: Rut E. Marino. Nº Registro: 1797. Nº Matrícula: 4203. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 097. Nº Libro: 42.

e. 22/06/2011 Nº 73516/11 v. 22/06/2011

OMEGA LEATHER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria/Extraordinaria del 20/8/10 renuncian Juan Guillermo Vazquez a Presidente y Juan Richter, DNI 11646000, Cuil 23116460009, argentino, soltero, nacido 27/5/55, domicilio Belgrano 1375, CABA y asumen Presidente: Abraham Nieva, DNI 7270729, Cuil 20072707290, argentino, soltero, nacido 24/3/32, comerciante, domicilio real y especial Espinosa 763 CABA. Director Suplente: Juan Guillermo Vazquez, DNI 17273492, Cuit 20172734929, argentino, soltero, nacido 31/3/65, comerciante, domicilio real y especial Av. Independencia 2953 piso 1 dpto. D CABA. Y se decide modificar el Art. 9º se quita del final leyenda anterior sobre garantia de los directores, agregando al final del mismo lo siguiente: “Artículo Noveno:... Los Directores titulares deberán presentar como garantía un seguro de caución de acuerdo a la Resolución 20/04, modificada por la Resolución 21/04 de la Inspección General de Justicia”.- Autorizado Pablo Marcelo Terzano por Asamblea del 20/08/10. Sociedad inscripta bajo el Nº 16205, Libro 23, Tº de Sociedades por Acciones el 06/11/2003.

Abogado – Pablo Marcelo Terzano

e. 22/06/2011 Nº 73608/11 v. 22/06/2011

PC BASS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Sebastián Leandro Piraino, 13/11/1985, DNI 31.912.638, CUIT 20-31912638-5, domiciliado en Ramón Franco 4207 Remedios de Escalada Lanús, Pcia. Bs. As.; y Emiliano Guillermo Piraino, 25/02/1988, DNI 33.626.965, CUIT 20-33626965-3, domiciliado en General Díaz 884 Avellaneda, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. Constituyen por escritura del 14/06/11, folio 743, Registro 1902 CABA. Denominación: PC Bass S.A. Domicilio: Juan B. Justo 2344 Depto. “1” C.A.B.A. Duración: 99 años, desde su inscripción. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, en el territorio del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización mayorista-minorista de productos de informática, equipos eléctricos y electrónicos, hardware, software, equipos de telecomunicaciones, video games, programas enlatados y/o a medida. Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias de oficina, el desarrollo y mantenimiento de programas y el servicio de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Capital Social: $ 12.000.- Administración: Presidente: Sebastián Leandro Piraino, Director Suplente: Emiliano Guillermo Piraino, ambos con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.- Delicia Angélica Sauco, autorizada en el estatuto social del 14/06/11, folio 743, Registro 1902 CABA.

Certificación emitida por: Hee Sun Son. Nº Registro: 1902. Nº Matrícula: 4670. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 073. Nº Libro: 69.

e. 22/06/2011 Nº 73585/11 v. 22/06/2011

PRODUCTORES RURALES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura 146 del 07-06-11 ante Escribano Daniel E. Badra, Registro 1688 de Cap. Fed., se constituyó “Productores Rurales S.A”. Socios: Luis Alberto Piantanida, nao 17-6-55, empresario, D.N.I. 11386020-1, con domicilio real y especial en Terrada 1867, Cap Fed; Miguel Francisco Ganino, nac 25-5-50, empresario, D.N.I. 8.362.273, con domicilio real y especial en Santo Tomé 3258, piso 6º, depto “A”, Cap Fed; y Diego Lawson, nac 4-5-50, empresario, D.N.I. 8.362.769, con domicilio real y especial en Larrea 1058, piso 8º, depto “A”, Cap Fed, los tres argentinos y casados. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Agropecuaria: Explotación de inmuebles, urbanos o rurales, propios, de terceros, de ambos, o recibidos en arrendamiento, usufructo o a cualquier otro título, o a través de contrato de pastaje o pastoreo, ubicados en el país o en el extranjero, para en ellos establecer: a) Establecimientos ganaderos para la cría, engorde, invernada, feed loot y/o capitalización de ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino; b) Tambo, granja, avicultura y apicultura; o) Establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, de té, frutícolas, hortícolas, vitivinícolas, olivícolas y otras especies; II) Importación y Exportación: de todos los insumos, productos, componentes y maquinarias relacionadas con la actividad agrícola-ganadera; III) Prestar Servicios de asesoramiento agropecuario y gerenciamiento de campos; y IV) Financiera: La realización de inversiones, aportes o recepción de capitales, de y a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse; compraventa de títulos, acciones, fondos comunes de inversión y toda clase de valores mobiliarios; solicitar préstamos y otorgar créditos en general y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las comprendidas en la ley de entidades financieras y aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Sede Social: Solís 576, Piso 3º, CA.B.A. Duración: 99 años. Capital: $ 21.000. La administración está a cargo de un directorio con miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 12, accionistas o no, con mandato por 3 Ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. Presidente: Miguel Francisco Ganino; Vicepresidente: Luis Alberto Piantanida y Director Suplente: Diego Lawson. Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Se prescinde Sindicatura. Autorizado por Escritura 146 del 07-06-11, ante Escribano Daniel E. Badra, Registro 1688, al comienzo citada: Libio Luciano Bordon.

Certificación emitida por: Daniel E. Badra. Nº Registro: 1688. Nº Matrícula: 4103. Fecha: 14-06-11. Nº Acta: 320.

e. 22/06/2011 Nº 73926/11 v. 22/06/2011

R&M ENERGY SYSTEMS DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 17 de junio de 2011 se resolvió la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: “Artículo 4: El capital de la Sociedad es de $ 19.634.470 (Pesos diecinueve millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta, representado por 1.963.447 acciones, con valor nominal de $10 (Pesos diez) por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea que decida el aumento del capital de la Sociedad deberá también determinar las condiciones de emisión de las acciones resultantes de dicho aumento, y podrá delegar a la decisión del Directorio la fecha de emisión, la forma y las condiciones de integración de tales acciones. Las decisiones de la asamblea respecto de los aumentos de capital deberán ser elevadas a escritura pública cuando así lo decidan los accionistas. En caso de mora en la integración del capital social, el Directorio tendrá facultades para actuar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193 de la Ley 19.550”. A los fines de la presente publicación ha sido expresamente autorizado el Dr. Ricardo Barreiro, Tomo 71, Folio 437, según surge del Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 17 de junio de 2011.

Abogado/Autorizado – Ricardo E. Barreiro

e. 22/06/2011 Nº 75045/11 v. 22/06/2011

RF IERACE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1. Cerbasi Lorena Noemí, DNI: 24.022.497 y Ierace Fabián Antonio, DNI 21.707.171, ambos domicilio en: Leon Bloy 773 Ituzaingo, Pcia de Bs As. argentinos, Empresarios y solteros. 2) Estatuto: 15/06/11. 3) RF IERACE Construcciones SA A) Construcción, realización, reparación, decoración, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas incluso, montajes industriales, eléctricos y de telecomunicaciones, actuando como contratista, subcontratista de obra en general. B) Comercialización, Importación, Exportación y distribución de sus productos y materiales para la construcción. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con titulo habilitante se hara por medio de estos. 6) Capital: 12.000. 7) Directores: 1 a 5 Titulares, 3 ejercicios, Administración: Presidente. 8) Presidente: Ierace Fabián Antonio y Director Suplete: Cerbasi Lorena Noemí, ambos domicilio especial, en sede. 10) Sede: Pasaje Amberes 780, CABA. 11) Cierre 31/05. 12) 99 años. Ierace Fabián Antonio, autorizado escritura de 15/6/11.

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 096. Nº Libro: 60.

e. 22/06/2011 Nº 73834/11 v. 22/06/2011

RIESTRA COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Osvaldo Devoto, de 59 años, casado, comerciante, D.N.I. 10.133.706; Patricia Marta Barrionuevo, de 59 años, casada, comerciante, D.N.I. 10.093.726; María Josefina Devoto, de 31 años, soltera, licenciada en relaciones laborales, D.N.I. 27.224.778; Federico Horacio Devoto, de 29 años, soltero, licenciado en diseño multimedia, D.N.I. 29.235.531; y Maria Ana Devoto, de 30 años, soltera, contadora pública, D.N.I. 28.391.048, todos argentinos, con domicilio real y especial en la avenida Soarez 27 piso 1º departamento “A” de la Ciudad de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura Pública Nº 135 del 9/6/11; 3) Ries-

tra Combustibles S.A.; 4) Moreno 850 piso 5º departamento "C", C.A.B.A.; 5) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) compra, venta, expendio, distribución, consignación, comisión, representación, importación y exportación de naftas, gas natural comprimido, aceites, lubricantes, carburantes, querosene, gas oil, fuel oil, biocombustibles y/o materias primas, productos, subproductos elaborados y/o semielaborados derivados del petróleo y/o cualquier otro producto y/o tecnología que en el futuro se fabrique para la provisión de energía o combustible para automotores y transporte en general; b) compra, venta de productos y accesorios para automotores, servicios de lavado, lubricación de automotores; c) compra, venta de productos de kiosco, golosinas, galletitas, aperitivos, bebidas, y servicios de telefonía únicamente en la medida en que la actividad se desarrolle dentro del mismo predio y como accesoria de la mencionada en los puntos precedentes; 6) 99 años; 7) $100.000; 8) Compuesto por un directorio de 1 a 9 miembros; 9) a cargo del presidente o del vicepresidente en su caso; 10) 31 de enero. Presidente: Marcelo Osvaldo Devoto. Director Suplente: Patricia Marta Barrionuevo. Isaac Carlos Sydransky, Abogado, autorizado por escritura publica Nº 135 del 9/6/11.

Abogado – Isaac Carlos Sydransky

e. 22/06/2011 Nº 73810/11 v. 22/06/2011

SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LA RANITA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15/11/10, los accionistas resolvieron: Aumentar el Capital de $ 12.000 a $ 1.269.652,00.-, reformándose el Art. 4º del Estatuto Social; Reforma del Reglamento Interno y Designación de Directorio: Presidente: Alejandro Trani; Vicepresidente: Paulo Belluschi y Director: Marcela Pradells; todos fijan domicilio especial en Talcahuano 833, Piso 4º, Oficina "F", C.A.B.A. Suscribe la autorizada según Acta del 17/12/2010.

Abogada – Verónica Patricia Rodríguez

e. 22/06/2011 Nº 73627/11 v. 22/06/2011

SOICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria Nº 1 del 3/05/11 se designó al nuevo directorio por 3 ejercicios: Vicepresidente: Alberto Enrique Pardo Saleme, Director Titular: Leandro Angel Sánchez y Director Suplente: María Alicia Nogueira, manteniéndose en el cargo de Presidente: Agustín Gau. Todos con domicilio especial en Amenábar 3314, Piso 6º, Oficina "A", CABA. Por Asamblea General Extraordinaria Nº 2 de fecha 3/05/11 se resolvió aumentar el capital social de $ 60.000 a $ 460.000 reformando el artículo 4 del estatuto. Autorizada por Asambleas Nº 1 y Nº 2 del 3/05/11: Estefanía Merbilhaa.

Abogada - Estefanía Merbilháa

e. 22/06/2011 Nº 74993/11 v. 22/06/2011

SW DESARROLLOS DEPORTIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitucion de sociedad. 1) SW Desarrollos Deportivos S.A. 2) Escritura nº 174 del 30-05-2011. 3) Roberto Carlos Capece, argentino, nacido el 01-02-74, empresario, DNI 23781108, CUIT 23-23781108-9, casado, con domicilio real y especial en Comodoro Martin Rivadavia 2320, Piso 1º, Departamento B, CABA; Federico Martín Capece, argentino, nacido el 19-02-76, empresario, DNI 25216740, CUIL 20-25216740-5, casado; con domicilio real y especial en Gaona 2625, Planta Baja, Departamento A, CABA; y Martín Emmanuel Sierra, argentino, nacido el 19-01-82, empresario, DNI 29316002, CUIL 20-29316002-4, casado; con domicilio real y especial en Jaramillo 2596, Piso 7º, Departamento D, CABA. 4) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La representación de deportistas, entidades deportivas, personas físicas y/o jurídicas del ámbito deportivo, la gestión, intermediación y todos los actos y tareas vinculadas con dicha representación. La negociación de derechos y vínculos contractuales de deportistas profesionales y amateurs de cualquier disciplina. La organización, promoción y difusión de todo tipo de eventos deportivos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 5) 99 Años contados a partir de su inscripción. 6) Capital: $ 20.000.- 7) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares con mandato por 3 ejercicios. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-05 de cada año. 10) Comodoro Martín Rivadavia 2320, Piso 1º, Departamento B, CABA. El primer directorio: Presidente: Roberto Carlos Capece; Director suplente: Martín Emmanuel Sierra. Patricia Peña, Apoderada en escritura constitutiva nº 174 del Folio 422 del 30-05-2011.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 21/10/2011. Nº Acta: 128. Nº Libro: 54.

e. 22/06/2011 Nº 75083/11 v. 22/06/2011

THE ENTERTAINMENT GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública Nº 212 del 10.6.2011, pasada ante el escribano Alfredo Novaro Hueyo, registro 34 de la ciudad de Buenos Aires, se constituyó una sociedad anónima. 1) Socios: Alejandro Fernández Alvarez, argentino, 41 años, DNI 21.142.617, casado, contador público, domiciliado en Carlos Calvo 695, piso 8º "C", C.A.B.A. y Roberto Pablo Russo, argentino, 44 años, DNI 18.195.223, casado, contador público, domiciliado en Av. Chilavert 7245, CC Newman, Benavídez, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: The Entertainment Group S.A. 3) Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociada a terceros, a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la república argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades en el país o en el exterior i) administraciones: administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos; ii) organización, producción, desarrollo, asesoramiento, gestión y gerenciamiento de espectáculos y eventos artísticos y/o musicales, deportivos, culturales, teatrales y/o empresariales: organización, producción, desarrollo, asesoramiento, gestión y gerenciamiento de espectáculos y eventos artísticos y/o musicales con cantantes y/o músicos y/o artistas, tanto nacionales como internacionales y con asistencia masiva de público y/o eventos deportivos, artísticos, culturales, teatrales y/o empresariales de carácter público o privado con fines comerciales o beneficiencia. 5) Capital: $ 12.000. 6) Administración: cuatro directores titulares e igual número de suplentes, con mandato por un ejercicio. Presidente: Marcelo Ripoll; Vicepresidente: Marcelo Fabio Fígoli; Directores Titulares: Diego Ezequiel Finkelstein y Marcos Costa; Directores Suplentes: Roberto Pablo Russo, Sergio Fabián Lavie, Alejandro Fernández Alvarez y Marcelo Carlos Dionisio. Los directores titulares y suplentes constituyeron domicilio especial conforme al siguiente detalle: (i) Marcelo Fabio Fígoli y Diego Ezequiel Finkelstein en Av. Figueroa Alcorta 3221, C.A.B.A.; (ii) Marcelo Ripoll en Av. Del Sesquiscentenario 4450, Club San Jorge, Los Polvorines, provincia de Buenos Aires; (iii) Marcos Costa y Sergio Fabián Lavie en Av. Dorrego 1940, piso 3 "G", C.A.B.A.; (iv) Alejandro Fernández Alvarez en Carlos Calvo 695, piso 8º "C", C.A.B.A.; (v) Marcelo Carlos Dionisio en Av. Monroe 4061, depto. 4. C.A.B.A.; (vi) Roberto Pablo Russo en Av. Chilavert 7245, CC Newman Benavídez, provincia de Buenos Aires. 7) Representación: presidente o vicepresidente del directorio, en caso de ausencia o impedimento del presidente. 8) Fiscalización: comisión fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares e igual número de suplentes, con mandato por un ejercicio. Síndicos Titulares: José Daniel Abelovich; Marcelo Héctor Fuxman y Christian Eduardo Romanello. Síndicos Suplentes: Roberto Daniel Murmis, Noemí Ivonne Cohn y Marina Alejandra Natali. Los síndicos titulares y suplentes constituyeron domicilio especial conforme al siguiente detalle: (i) José Daniel Abelovich, Marcelo Héctor Fuxman, Roberto Daniel Murmis y Noemí Ivonne Cohn en Av. 25 de Mayo 596, piso 16, C.AB.A., (ii) Christian Eduardo Romanello y Marina Alejandra Natali en Av. Córdoba 817, piso 3 "6", C.AB.A. 9) Cierre de ejercicio: 30 de abril. 10) Sede Social: Florida 537, piso 18º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por escritura pública Nº 212.

Abogada - Lucila V. Primogerio

e. 22/06/2011 Nº 74974/11 v. 22/06/2011

V4

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución V4 S.A.: 10/06/2011 Esc. 157 Fº 431 Reg. 581 Cap. Fed. Socios: Diego Ariel Cohen (Presidente) nacido 20/05/1980, DNI 28.169.603, domicilio real y especial Warnes 322 Cap.Fed. y Nestor Martín Acevedo (Director Suplente) nacido 01/12/1979, DNI 27.792.521, domicilio real y especial Holmberg 1207 Cap. Fed., ambos argentinos, casados y empresarios. Sede Social: Av. de los Incas 5272 Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Diseño: Realización de toda clase de diseños en general, gráficos, industriales, multimedia o en internet, importación y exportación, de toda clase de diseños y de sus materias primas, patentamiento y licenciamiento de los mismos; comercialización de los productos diseñados. Capital: $20.000, Directorio: 1 a 5, por 3 ejercicios. Representación: Presidente. Sin Sindicatura. Cierre Ejercicio: 30/06. Dr. Mario Lendner autorizado en escrit. Nº 157 Reg. 581 del 10/06/2011.

Abogado – Mario Lendner

e. 22/06/2011 Nº 73933/11 v. 22/06/2011

XIPAP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por Actas de Asamblea y Directorio del 21/04/2011, se modificó el Art. 9 del Estatuto social a fin de fijar en 3 años el mandato de los Directores. Con motivo del vencimiento del mandato del Directorio en funciones, compuesto por Daniel Aboy Miguens y Gabriela Edith Rapari, como Presidente y Director Suplente, respectivamente se designa para intergar el Directorio Presidente Daniel Aboy Miguens, Quien fija domicilio especial en Francisco Solano López Nº 3225 2º p. Dto. A de C.A.B.A. Director Suplente Gabriela Edith Rapari, quien fija domicilio especial en Cerrito 866 6º p. 0f. A de C.A.B.A. Autorizada Graciela A. Paulero Escritura Nº 142 del 01/06/11 - Fº 386 Registro 1374.

e. 22/06/2011 Nº 73536/11 v. 22/06/2011

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

350

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reunión de socios 12/5/2011 resolvió modificación de Artículo Cuarto: Por si, terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: Construcción, reducción, elevación, refacción, reciclado y/o ampliación de obras en general de todo tipo y naturaleza, centros comerciales, casas y edificios para cualquier destino, sea bajo el régimen de Propiedad Horizontal o cualquier otro vigente o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, colectivas o multifamiliares. Diseño, anteproyecto, proyecto, dirección y ejecución de obras y/o construcciones, debiendo entenderse ésta enumeración como meramente enunciativa. Podrá realizar dichas construcciones con aportes de particulares y/o bancos privados u oficiales y de cualquier otra institución de crédito oficial o particular. Formar consorcios y realizar construcciones para los mismos, por contrato con profesionales del ramo, presentar planos y proyectos, contratar locaciones de obras o servicios y en general todos los trabajos relativos al ramo de la construcción. Inmobiliaria: Compra, venta, locación, permuta, explotación, administración, representación, comercialización, intermediación inmobiliaria en la venta de bienes inmuebles propios o de terceros, loteo, subdivisión, arrendamiento y urbanización de toda clase de inmuebles urbanos o rurales en general, incluso todas las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, su afectación a dicho régimen, adquisición, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal y modificación de reglamentos de copropiedad. Asimismo la realización de operaciones Financieras (con excepción de las comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público), como actividad conexa y accesoria a su objeto social, inversiones o aportes de capital, dar o tomar dinero con o sin garantías especiales, hipotecas, prendas y obligaciones en general. Las actividades cuando lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Autorizada por esc. 76 Reg. Not. 1664 de Cap. Fed.

Abogada - Natalia Lío

e. 22/06/2011 Nº 73512/11 v. 22/06/2011

AGROPECUARIA GHEGOIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 250 del 01/09/10, Folio 559, pasada por ante mí, Alberto Cesar Gómez, cedió a favor de Leonel Enrique Gómez y Julián Alberto Gómez en partes iguales, las 500 cuotas valor nominal $ 10 cada una que tenía en la sociedad Notario Roberto José Rodríguez Elesgaray, Titular del Registro 14 de Avellaneda Provincia de Bs. As., autorizado según escritura 250 del 01/09/2010, Folio 559.

Notario - Roberto J. Rodríguez Elesgaray

e. 22/06/2011 Nº 73912/11 v. 22/06/2011

ALARIFE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hugo Ernesto Pasman, argentino casado, 07/03/40, ingeniero civil, DNI: 4.305.705, domicilio Avenida Forest 1146 planta baja departamento K Cap. Fed.; Alberto Hugo Filipponi argentino, casado, 11/01/46, arquitecto, LE: 4.536.155, domicilio Olof Palme 4339 piso 3º departamento B Cap. Fed. 2) 02/06/11 3) Avenida Forest 1146 Planta Baja departamento K Cap. Fed. 4) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 5) 99 Años. 6) $ 50.000. 7 y 8) Gerente: Hugo Ernesto Pasman, Alberto Hugo Filipponi, ambos con domicilio espera en Avenida Forest 1146 Planta Baja departamento K Cap. Fed. en forma individual e indistinta. 9) 31/12 de cada año. Autorizado Alejandro Daniel Ibarra por escritura Nº 68 de fecha 03/06/11 Ante mi.

Escribano - Alejandro Daniel Ibarra

e. 22/06/2011 Nº 73525/11 v. 22/06/2011

ANCARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública del 7 de junio de 2011, registro notarial 2033 de esta ciudad, se resolvió modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social. Matías Ezequiel Camaño. DNI 31.597.898. Autorizado por escritura pública del 7 de junio de 2011.

Certificación emitida por: Edit S. Grabowiecki. Nº Registro: 2033. Nº Matrícula: 4547. Fecha: 10/06/2011. Nº Acta: 120. Nº Libro: 15.

e. 22/06/2011 Nº 73529/11 v. 22/06/2011

ATLAS SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 8/6/11 se autorizo a Martin Espósito a suscribir el presente y se

modifica el Articulo 4 por transferencia de cuotas partes.

Abogado - Rodrigo Martín Espósito

e. 22/06/2011 Nº 73966/11 v. 22/06/2011

CELLTRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Oscar Enrique Potenza, 16-1-60, DNI 13679050, Victorino de la Plaza 1860 Piso 4º, Nestor Agustín Vlachovsky, 7-12-56, DNI 12460774, Gascón 657 Piso 2º Dto B, ambos comerciantes, Claudio Maximiliano Lanza, 10-9-72, DNI 22902376, abogado, Avenida Callao 295, todos argentinos, casados, CABA 2) 3-8-10 3) 99 años 4) $ 12.000 5) 30/6 6) Avenida Callao 295 Piso 4º CABA 7) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o exterior: la explotación comercial del negocio de telefonía y de tarjetas prepagas y pines virtuales de relefonía mediante la compra, venta, locación, leasing, comodato, agencia, uso, recaudación por cuenta y orden de terceros, y otros contratos nominados o innominados, promoción, gestión, distribución, comercialización de los productos y servicios vinculados con la telefonía y con las tarjetas prepagas y los pines virtuales de telefonía y sus afines, existentes en el mercado nacional o internacional, importación y exportación de los mismos 8) Gerente: Claudio Maximiliano Lanza, domicilio especial en el real consignado. Julio Cesar Jimenez, contador, To 79 Fo 71, autorizado, instrumento del 3-8-2010.

e. 22/06/2011 Nº 73808/11 v. 22/06/2011

CENTRO AVANZADO DE COSMETICA Y BELLEZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 30/5/11. 1) María Elena Bianculli, divorciada, 20/5/51, Parral 34 piso 1º Departamento "1", DNI 6.724.474; Diego Ariel Pampín, casado, 23/6/76, Av. Juan B. Alberdi 1157 piso 4º Departamento "C", DNI 25.360.499; ambos argentinos, empresarios y de CABA. 2) Centro Avanzado de Cosmética y Belleza S.R.L. 3) 99. 4) Salón de belleza, servicios personales de estética (manicuría, pedicuría, cosmetología, depilación, masajes faciales), servicios de atención ambulatoria, de peluquería, tratamiento de belleza; servicios para el mantenimiento físico. Comercialización de productos cosméticos, de tocador, perfumería e indumentaria, de artículos personales y para regalo. 5) $ 12.000. 6) 1 ó más gerentes. 7) 31/5. 8) Sede: Riglos 339/341 CABA. 9) Gerente: Diego Ariel Pampín con domicilio especial en sede. Autorizado por instrumento 30/5/11.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo

e. 22/06/2011 Nº 73929/11 v. 22/06/2011

CITOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 80 de fecha 8-6-2011 al Fº 278, Gabriel Ignacio Vindver, argentino, nacido el 24-10-62, D.N.I. 16.202.879, soltero médico, domiciliado en Avenida 50 sin Nº, Barrio Cerrado Talar del Lago 2, Lote 123, General Pacheco, Tigre, Provincia de Buenos Aires; Enzo Dario Sperone, argentino, nacido el 14-2-75, D.N.I. 24.230.511, casado, médico, domiciliado en Avenida Dorrego 898, piso 11, departamento "A", Torre I, Capital Federal; Fernando Manuel Bidolegui, argentino, nacido el 18-1-72, D.N.I. 22.351.270, casado, médico, domiciliado en Austria 2457, piso 8º, departamento "A", Capital Federal y Jorge Horacio Cavallo, argentino, nacido el 28-10-65, D.N.I. 17.635.749, soltero, médico, domiciliado en Tronador 3682, Capital Federal. Primera: Denominación: "Citot S.R.L.", actualmente con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y/o crear sucursales, agencias, locales de depósitos y/o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Segunda: duración: 40 años, contados a partir de la fecha de inscripción. Tercera: Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades: la prestación integral de todo tipo de servicios médicos, en particular, lo atinente a la especialidad de Traumatología, servicios y/o atención clínica y quirúrgica, actividad pre y post operatoria, atención en consultorios y/o establecimientos de la salud urgencias, emergencias y en general asistencia médica integral, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sindicatos, sanatorios, hospitales, clínicas, Administración de medicina prepaga a empresas o particulares. Cuarta: Capital Social: $ .20.000. Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo del doctor Gabriel Ignacio Vindver, quién queda revestido en el carácter de gerente, aceptando su cargo. Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General. Décima Sexta: Sede Social: Paraguay 2302, piso 17, Departamento I, Capital Federal. Este será el domicilio fiscal. Margarita Andrada, Apoderada por Esc. Nº 80 del 8-6-2011 al Fo 278 Reg. Nº 817 ante el Escribano Juan Carlos Ganduglia.

Certificación emitida por: Juan Carlos Ganduglia. Nº Registro: 817. Nº Matrícula: 2710. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 060. Nº Libro: 37.

e. 22/06/2011 Nº 73859/11 v. 22/06/2011

CLAIRE PARTNERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. Nº 228 del 15/6/2011, Reg. 172 CABA; Socios: Leandro Gastón Caldora, 34 años, casado, argentino, licenciado en comercialización, DNI 25495100; y Fabia Paula de Souza Pegoraro, 35 años, casada, brasileña, abogada, DNI 93974113, ambos con domicilio en José de Amenabar 2346 9º piso departamento "B" CABA; Denominación: Claire Partners SRL; Sede: José de Amenabar 2346 9º piso departamento B CABA; Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo llevar a cabo actividades de inversión, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el exterior, dentro de los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas; tomar, mantener y disponer, de cualquier manera, participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina y/o en el exterior; efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos, privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en moneda nacional o extranjera, oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios negociables o no; otorgar y recibir préstamos; así como otorgar fianzas, avales, hipotecas, prendas y cualquier otra clase de garantías reales o personales, respecto de obligaciones propias o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526); Duración: 99 años desde inscripción; Capital: $ 30.000; Administración y representación legal: gerencia integrada por uno o más gerentes, ejercicio individual e indistinto, designados por 3 ejercicios. Gerente titular y representante legal designado: Leandro Gastón Caldora; Gerente suplente: Fabia Paula de Souza Pegoraro, ambos con domicilio especial en José de Amenabar 2346 9º piso departamento B CABA; Organo de fiscalización: prescinde; Cierre del ejercicio: 31/12. Autorizado en instrumento de constitución. Abogado. Juan Ignacio Claus Tº 76 Fº 268 CPACF.

Abogado - Juan Ignacio Claus

e. 22/06/2011 Nº 73845/11 v. 22/06/2011

COOL SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Daniel Enrique Falcone, argentino, nacido el 27-9-73, tecnico aeronautico, DNI 23,521,240 CUIT 20-23521240-5, soltero; Lorena Cecilia Falcone, argentina, nacida el 27-10-82, comerciante, DNI 29,862,186, CUIT 27-29862186-5, soltera, ambos domiciliados en Timoteo Gordillo 1686 Moron, Pcia. de Buenos Aires; 2. Escritura nro. 438, folio 916 registro 1229 CABA.; 3. Cool Service S.R.L.; 4. Tucuman 1484 9º piso departamento C, CABA; 5. 1) construccion y/o reconstruccion de obras civiles, ya sean publicas o privadas, compraventa, consignacion, distribucion, exportacion, importacion, representacion de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construccion, 2) mantenimiento, reparacion, refaccion y servicio integral de mantenimiento edilicio y obras; 6. 99 años; 7. $ 40.000; 8. Gerente: Lorena Cecilia Falcone, con domicilio especial y real en el indicado; 9. Gerentes en forma indistinta; 10. 31-12 cada año. Alejandro Mac Lean. Autorizado por escritura Nº 438 folio 916 registro 1229 CABA.

Certificación emitida por: Maximiliano E. Romanelli. Nº Registro: 1229. Nº Matrícula: 4892. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 110. Nº Libro: 38.

e. 22/06/2011 Nº 73868/11 v. 22/06/2011

CUATRO CALDENES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Reunión Extraordinaria de Socios del 5/05/2011 se resolvió reformar el artículo 3º del contrato social de la Sociedad, en el que se le confiere la potestad de actuar como fiduciario en los términos de la Ley 24.441. Tomás M. Fiorito. Autorizado por Acta de Directorio y de Asamblea del 5/5/2011.

Abogado - Tomás M. Fiorito

e. 22/06/2011 Nº 73876/11 v. 22/06/2011

DISTRIBUIDORA GORRITI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Guillermo Luis González, CUIT. 20-14406217-6, nacido el 11/8/61, divorciado 1º nupcias de Ana Margarita Sánchez, DNI. 14.406.217, domiciliado en Amenábar 1870 8º piso departamento "C" C.A.B.A.; Marcelo Fabián Pirogovsky, CUIT. 20-18215062-3, nacido el 29/1/67, soltero DNI. 18.215.062, domiciliado en Baigorria 3994 C.A.B.A., ambos argentinos, comerciantes. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Instalación, explotación, comercialización, importación, exportación y administración de supermercados en general. b) Compraventa, representación, consignación, mandatos, elaboración, industrialización y transformación de todo tipo de productos alimenticios. c) Comercialización minorista y mayorista, consignación, representación, industrialización, elaboración importación, exportación y comisiones de productos alimenticios, comestibles, carnes, pescados, panadería, verduras, bebidas alcohólicas aguas envasadas, aguas gaseosas, lácteos, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, de perfumería, de librería, de juguetería, de bazar, de indumentaria, textiles y todo otro artículo de comercialización en supermercados. d) Toda otra actividad afín, que directamente se relacione con el giro del negocio de supermercados. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con el objeto social. Duración: 99 años. Sede Social: Serrano 1551 C.A.B.A. Cierre: 31/12. Capital $ 40.000. Gerente: Marcelo Fabián Pirogovsky, quien acepta el cargo y constituye Domicilio Especial en Serrano 1551 CABA. Sandra Verónica Iampolsky, Autorizada. Poder Especial Esc. 144 del 1º/6/2011.

Escribana - Sandra V. Iampolsky

e. 22/06/2011 Nº 73643/11 v. 22/06/2011

DON PERICLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 16-05-2011, Santiago Horacio Marco White, argentino, nacido el 25/09/1954, casado en 1 nupcias con Catalina Duncan, de quién se encuentra separado de hecho y sin voluntad de unirse, comerciante, DNI 11.266.036, CUIT 20-11266036-5, domicilio real en Pacheco de Melo 1846, P. 3, Dto "18" C.A.B.A.; Jorge Emilio Marco White, argentino, nacido el 15/09/1952, casado en 1 nupcias con Silvia Galván, comerciante, DNI 10.140.857, CUIT 20-10140857-5, domicilio real en Senillosa 275, P. 1 "A" C.A.B.A. y María Mercedes Marco, argentina, nacida el 12/07/1951, divorciada de sus 1 nupcias con Fernando Larguía, comerciante, LC 6.554.102, CUIT 27-06554102-0, domicilio real en O'Higgins 806 de Pacheco, Pcia. de Bs. As; "Don Pericles S.R.L.", Plazo 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros y/o contratando a terceros a: La explotación agrícola, ganadera y forestal en todas sus formas, cría, invernada, explotación a tambos, cabañas, siembra de pasturas, cereales, oleaginosas y forrajeras en general, instalación, administración y arrendamieto de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, forestaciones y reforestaciones en predios propios o ajenos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Cap. $ 12000; Cierre ejercicio: 30-06 de cada año; Gerente: Santiago Horacio Marco White, domicilio social real y especial en Pacheco de Melo 1846, Piso 3, Dto. "18" de C.C.B.A. Valeria Natalia Sánchez, DNI 27.286.212, autorizada por escritura del 16/05/2011, folio 333, Registro 1177.

Valeria Natalia Sánchez

Certificación emitida por: Horacio E. Spinetto. Nº Registro: 1177. Nº Matrícula: 2449. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 039. Nº Libro: 33.

e. 22/06/2011 Nº 73698/11 v. 22/06/2011

EL ETERNAUTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Instrumento privado del 14/06/2011 se efectuó una Cesión de cuotas sociales en la firma El Eternauta Sociedad de Responsabilidad Limitada, EL Sr. Matías Fernando Martinez, casado, argentino, comerciante, DNI. 25.230.431 y la Sra. Carolina María Labenne, casada, argentina, comerciante, DNI. 24.044.189, ambos con domicilio en la avenida Franklin Rooselvelt 5310, Piso 1ero, "A", Ciudad de Buenos Aires, ceden cada uno tres mil cuotas (3.000) de Valor nominal $ 1 cada una (total 6.000 cuotas), que representan en total el 100% de la Sociedad a la Sra. María Alejandra Beaupuy, casada, argentina, Licenciada en Comercio Internacional, DNI. 14.015.860 tres mil cuotas (3000) y a la Sra Susana Ana María Sanguinetti, Argentina, Viuda, Comerciante, DNI 8.789.264 tres mil cuotas (3000), ambas con domicilio en la calle Beruti 3420, 1er piso, departamento "B", Ciudad de Buenos Aires. Asimismo renuncia como gerente la Sra. Carolina María Labenne y asume como nuevo gerente la Sra. María Alejandra Beaupuy. En el mismo acto los socios deciden cambiar la denominación de la Sociedad hasta ahora llamada El Eternauta SRL por PG Argentina SRL y consignando como domicilio legal la calle Beruti 3420, 1er piso, Departamento "B", Ciudad de Buenos Aires. Se autoriza en el instrumento privado de fecha 14/6/2011 a suscribir el presente aviso al Contador Publico Daniel Norberto Cambón, Tomo 162 Folio 9 (CPCECABA), DNI 13.140.641. El Autorizado.

Contador - Daniel Norberto Cambon

e. 22/06/2011 Nº 73768/11 v. 22/06/2011

EL VASCO PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 144 del 14/6/11 Fº 503 Registro 1756 C.A.B.A. Socios: Santiago Zenobi, DNI 23.991.411, nacido el 11/2/75, productor teatral, domicilio en Arroyo 860, piso decimo C.A.B.A; y Julio Eduardo Muniagurria, DNI 14.014.516, nacido el 5/8/60, empresario, domicilio en Mercedes 2230 C.A.B.A., ambos argentinos, y casados. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) representaciones artísticas, organización y producción de eventos teatrales encuadrados en la Ley 24.800, siendo ello toda representación de un hecho dramático, manifestada artísticamente a través de distintos géneros interpretativos según las siguientes pautas: i) Que constituya un espectáculo público y sea llevado a cabo por trabajadores de teatro en forma directa y real, y no a través de sus imágenes, ii) Que refleje alguna de las modalidades teatrales existentes o que fueren creadas tales como la tragedia, comedia, sainete, teatro musical, leído, de títeres, expresión corporal, de cámara, teatro danza y otras que posean carácter experimental, o sean susceptibles de adoptarse en el futuro, iii) Que conforme un espectáculo artístico que implique la participación real y directa de uno o más sujetos compartiendo un espacio común con su auditorio. Asimismo forman parte de las manifestaciones y actividad teatral las creaciones, investigaciones, documentaciones y

enseñanzas afines al quehacer descrito en los incisos anteriores. b) Hacer funcionar centros de producción artística, desarrollando actividades teatrales con fines de producción y docencia, c) la sociedad podrá realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule al presente objeto. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. A estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: $ 12.000. Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Sede social: Mercedes 2230 C.A.B.A. Gerente: Julio Eduardo Muniagurria; con domicilio especial en la sede social. Carlos Martin Trabucco, D.N.I. 31.034.421 autorizado por Esc. 144 del 14/6/11 Fº 503 Registro 1756 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Valeria Goldman. Nº Registro: 1756. Nº Matrícula: 4384. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 014. Nº Libro: 24.

e. 22/06/2011 Nº 75077/11 v. 22/06/2011

ELECTRONICA MS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 7/06/11. Luis Norberto Senatore, nacido el 26/03/49, casado, DNI 7657888, Doctor Adolfo Dickman 1421, 7º piso, departamento D, CABA y Sebastián Pablo Senatore, nacido el 30/6/79, soltero, DNI 27287513, Hidalgo 820, 3º piso, departamento B, CABA; ambos argentinos y empleados. Sede: Hidalgo 820, 3º piso, departamento B, CABA. Objeto: Instalación, reparación, progremación, calibración y puesta a punto de elementos eléctricos, electrónicos y mecánicos. Capital: $ 12000. Administracion y Representación Legal: a cargo de 1 o mas gerentes, socios o no, en forma indistinta sin límite de tiempo si fueran socios y por el término de 3 años, siendo reelegibles, si no lo fueran. Cierre: 31/12. Gerente: Luis Norberto Senatore con domicilio especial en la sede. Abogada Autorizada por escritura 81 del 7/06/11, reg. 697, CABA.

Abogada - Ana María Figueroa

e. 22/06/2011 Nº 73827/11 v. 22/06/2011

ERLACAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Maria Laura Campana, 31 años, divorciada, DNI: 27.746.210; Hernan Juan Antonio Campana, 29 años, soltero, DNI: 29.250.964; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Avenida Córdoba 5119, 2º Piso, Departamento "B", Capital Federal. Denominación: "Erlacam S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, como ser explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Capital: $ 15.000. Administración: Hernan Juan Antonio Campana, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 30/6. Sede social: Avenida Córdoba 5119, 2º Piso, Departamento "B", Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 1/6/11.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 22/06/2011 Nº 73646/11 v. 22/06/2011

ESTABLECIMIENTO SOL DE MAYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Enrique Correa, DNI 29.193.727, soltero, nacido 23/11/1981, agrónomo, domiciliado en Domingo Savio, 2947, dpto. 2, San Isidro, Pcia. Bs. As. y Diego Correa, DNI 31.477.915, soltero, 24/01/1985, abogado, domiciliado en Ravelo 102, Boulogne, Pcia. Bs. As.; 2) Denominación: Establecimiento Sol de Mayo SRL; 3) Duración: 99 años; 3) Objeto: a) Agrícola: Explotación directa o indirecta por sí, por terceros o asociada a terceros, de establecimientos agrícolas, siembra, cultivo y toda otra forma de explotación de cereales, oleaginosos, frutas, verduras, hortalizas, forrajeras y semillas en establecimientos y charcas propias o arrendadas, explotación de bosques y forestaciones en general y b) ganadera: explotación directa o indirecta por sí, por terceros o asociada a terceros, de establecimientos ganaderos para la cría, cruza de ganado de toda especie explotación de tambos y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. Compra, venta, importación, exportación, comercialización, producción, capitalización, engorde, invernada y cría en establecimientos propios o de terceros, de ganado vacuno, lanar, equino o de cualquier otra especie; 4) Capital: $ 12.000; 5) Administración y representación legal: A cargo de gerentes, que actuarán de manera indistinta y por tiempo indeterminado; 6) Cierre del ejercicio 30/06; 7) Sede Social: Córdoba 939, 2º piso, oficina "B", CABA; 8) Gerentes: Enrique Correa, con los datos precitados; Diego Correa, con los datos precitados y Enrique Correa, DNI 10.155.444. Aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Arenales 1384, 4º piso, oficina "G", CABA. Jorge Luis Bermúdez. Abogado autorizado por acto privado constitutivo del 02/06/2011.

Abogado - Jorge Luis Bermúdez

e. 22/06/2011 Nº 73804/11 v. 22/06/2011

EVENMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 7/06/11. Luis Norberto Senatore, nacido el 26/3/49, casado, DNI 7657888 y Maximiliano Luis Senatore, nacido el 3/1/82, soltero, DNI 29249850; ambos argentinos, empleados, domiciliados en Doctor Adolfo Dickman 1421, 7º piso, departamento D, CABA. Sede: José Pedro Varela 3775, CABA. Objeto: a) Explotación de salones de fiestas y organización de eventos y espectáculos de cualquier índole; b) Compra, venta, permuta, comercialización, distribución y provisión de artículos de iluminación, sonido, fotografía, arreglos florales y demás elementos para la realización de fiestas y eventos y c) El ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos. Capital: $ 12000. Administracion y Representación Legal: a cargo de 1 o mas gerentes, socios o no, en forma indistinta sin límite de tiempo si fueran socios y por el término de 3 años, siendo reelegibles, si no lo fueran. Cierre: 31/12. Gerente: Luis Norberto Senatore con domicilio especial en la sede. Abogada Autorizada por escritura 80 del 7/06/11, reg. 697, CABA.

Abogada - Ana María Figueroa

e. 22/06/2011 Nº 73823/11 v. 22/06/2011

FASHION 6

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifica aviso publicado 5/5/11 TI50666/11. Por instrumento privado de fecha 13/06/11, se rectifica contrato constitutivo de fecha 28/4/11 de Fashion 6 S.R.L. en Fashion G S.R.L. Modifica cláusula primera: Fashion G S.R.L., domicilio social y legal en Olazabal 4651, 1 piso, departamento C, CABA. Se rectifica D.N.I de Daniel Francisco García, que es: 5.089.377, tanto éste como Beatriz Noemí Gualco, tienen como profesión la de comerciante. Dr. Alberto Horacio Chapes, autorizad por dicho instrumento.

Abogado - Alberto H. Chapes

e. 22/06/2011 Nº 73856/11 v. 22/06/2011

FIRST LIGHT LATIN AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública número 896, folio 1.723 otorgada el día 15-06-2011, se constituyó la sociedad First Light Latin America S.R.L. 1) Roberto Enrique Grassi, argentino, soltero, nacido el 4 de Mayo de 1987, Comerciante, con D.N.I. número 32.956.783, CUIL 20-32956783-5, domiciliado en Vuelta de Obligado 1259, 3º Piso Dpto. "A" C.A.B.A; y Diego Del Carril, argentino, soltero, nacido el 20 de Junio de 1986, Licenciado en Administración de Empresas D.N.I. número 32.402.792, CUIL 20-32402792-1, domiciliado en 3 de Febrero 2964, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 2) Duración: 99 años desde su inscripción. 3) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, las siguientes actividades: a) Asesoramiento, consultoría y estudios técnicos, anteproyectos, proyectos; La compra, venta, puesta en servicio, operación e inspección de empresas públicas, privadas o mixtas, concesionarios de obras públicas en todas las áreas de la ingeniería y especialmente en materia de: electrónica de consumo, iluminación hogareña y profesional dentro de los sistemas de energía solar y eólica, comprendiendo las especialidades: civil, vial, portuaria, ferroviaria, naval, de transporte en general, química de gas o petróleo, eléctrica, electrónica, de comunicación, informática, de arquitectura, de estructuras de hormigón o metálicas, de urbanismo, de comunicación visual, ambiental, o proyectos de inversión; Diseño y distribución de insumos; b) La representación técnica y comercial y/o franquicia de empresas nacionales o extranjeras para la ejecución de los cometidos descriptos en los apartados anteriores. En todos los casos en que las normas así lo exijan, se actuará con la intervención de profesionales con título habilitante de la materia que se trate. A tales efectos, tiene plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto, o que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 4) Capital Social: $ 50.000. 5) Cierre de Ejercicio: 31/12. 6) Sede Social y legal: Vuelta de Obligado 1259, 3º piso, Departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 7) Gerente: Roberto Enrique Grassi, domicilio especial en Vuelta de Obligado 1259, 3º Piso, Departamento "A", C.A.B.A. Autorizado especialmente por escritura 896 pasada al folio 1.723 del 15/06/2011, Registro 2130, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizado – Pablo Caballero

Certificación emitida por: María Constanza Palleiro. Nº Registro: 2130. Nº Matrícula: 4991. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 1367.

e. 22/06/2011 Nº 73938/11 v. 22/06/2011

GARBAK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Rubén Hugo Garachana, argentino, DNI 14.995.032, CUIL 20-14995032-0, nacido el 30/04/1962, casado en 1º nupcias con Silvia Laura Grillo, empresario; Silvia Laura Grillo, argentina, DNI 1.828.947, CUIL 23-01828947-4, nacida el 2/08/1949, casada en segundas nupcias con Rubén Hugo Garachana, empresaria, ambos con domicilio en Gallardo 531, Capital Federal. 2. 10-06-11. 3. Garbak S.R.L. 4. Hipólito Yrigoyen 986, 5to. Piso, Capital Federal. 5. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión las siguientes actividades: Importación, exportación, compra-venta, representación, consignación y distribución, al por mayor o menor de toda clase de materiales, insumos, productos elaborados, semielaborados, materias primas y mercaderías relacionadas con la industria petrolífera, gasífera, química, minera, petroquímica, eléctrica, comunicaciones, plástica, metalúrgica y automotriz, productos de seguridad industrial, informáticos (software y hardware) y de telefonía. Instalación, asesoramiento, mantenimiento y reparación de los productos mencionados y sus accesorios. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6. 99 años. 7. $ 12.000 8. Gerente: Rubén Hugo Garachana, quien expresamente acepta su cargo por el plazo de duración de la sociedad y constituye domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 986, 5to. Piso, Capital Federal. 9. Gerentes en forma indistinta. 10. 31/05 de cada año. La autorización del firmante, surge de la escritura de constitución del 10/06/2011, otorgada ante otorgada por ante Escribana Maria Cecilia Gebara, pasada al folio 1.130 Protocolo A del Registro Notarial 1.628 de su adscripción.

Certificación emitida por: María Cecilia Gebara. Nº Registro: 1628. Nº Matrícula: 4568. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 189. Nº Libro: 6.

e. 22/06/2011 Nº 73670/11 v. 22/06/2011

GRACE MATE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 9/6/2011, Reg 1180 Cap. Fed, Marcela Cecilia Gonzalez cedió onerosamente a Luis Néstor Acevedo, argentino, abogado, nacido 8/1/1963, casado, DNI 16.299.537 y con domicilio real en Ramón Falcón 3415, San Martin, Prov Bs As, sesenta cuotas sociales. Escribano autorizado por escritura número 98 del 9/6/2011, folio 411, Guillermo Julian Kent, Matricula 2435, Titular Registro 1180 CABA.

e. 22/06/2011 Nº 73726/11 v. 22/06/2011

GRUPO TRES DESARROLLOS INMOBILIARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 109 del 24/5/11 Fº 394 Registro 1789 C.A.B.A. Socios: Guillermo Andrés Nobili, argentino, nacido el 26/1/61, divorciado, DNI 14.271.092, empresario, domiciliado en Constitución 1925, San Fernando, Prov. Bs. As.; Carlos Diego Sepiurca, argentino, nacido el 4/8/60, casado, DNI 14.182.385, empresario, domiciliado en Giribone 3360 C.A.B.A.; y Claudio Alfredo Lopez Zabala, argentino, nacido el 3/12/60, casado, DNI 14.188.518, empresario, domiciliado en Agustín Alvarez 2640, Vicente López, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la construcción y ejecución de obras públicas y privadas, de inmuebles urbanos y rurales; demolición y construcción de edificios, estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas. b) Inmobiliarias: realizar operaciones inmobiliarias como la compraventa, administración, fraccionamiento, y urbanización de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentación sobre propiedad horizontal, y la intermediación de sus ventas; Compra, venta, permuta, locación, constitución, administración y participación de fideicomisos; actuar como promotora, desarrolladora/fiduciaria en emprendimientos inmobiliarios no estando comprendida en la segunda oración del articulo 5 de la Ley numero 24.441; administración de consorcios de copropietarios, countries, clubes de campo. c) Financieras: realizar operaciones financieras mediante la entrega, préstamo, aporte o recepción de capitales por particulares, sociedades o empresas, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, negociación y administración de créditos y valores mobiliarios; quedando expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante correspondiente. Capital: $ 21.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: 1 a 5 gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de abril. Sede social: 25 de Mayo 244 piso 7, C.A.B.A. Gerente: Guillermo Andrés Nobili, con domicilio especial en la sede social. Hilda Véronica Ayala Streck, autorizada por Esc. 109 del 24/5/11 Fº 394 Registro 1789 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Verónica L. Jarsrosky. Nº Registro: 1789. Nº Matrícula: 4419. Fecha: 01/06/2011. Nº Acta: 175. Nº Libro: 20.

e. 22/06/2011 Nº 73563/11 v. 22/06/2011

ID4YOU DISEÑO Y DESARROLLOS DIGITALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Vanesa Livia Gambirazio, argentina, nació 7-6-1976, diseñadora gráfica, casada, DNI. 25386775, CUIT 27-25386775-8, Monroe 4350 4º 12 CF. y Luciana Corina Mónaco, argentina, nació 22-6-1981, soltera, diseñadora gráfica, DNI. 28911874, CUIT 27-28911874-3, domicilio Scalabrini Ortiz 2194 PB "C" CABA. 3) La sociedad tiene por objeto ya sea por sí y/o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el Exterior del País de las siguientes actividades: Servicios de Diseño Digital: a) Retoque fotográfico, animación, diseño de interfaces y armado de información de sitios, realización de ilustraciones, maquetados de páginas, b) diseño de interfaces para aplicaciones móviles y tablets. Servicios de Diseño Gráfico: Diseño o rediseño de logotipos y sistemas de identidad visual diseño de iconografía, confección de manuales de marca; presentaciones, plantillas

gráficas para Office, presentaciones interactivas. Servicios Tecnológicos: a) Servicios de Desarrollo y Mantenimiento Web, b) Desarrollos a medida en múltiples lenguajes: (Ruby on rails, JAFA, PHP, ASP, ASP. net, HTML, ACS, Net, XML, ActionScript, etc.), e) Servicios de Hosting, envíos de mailings, soporte técnico; mantenimiento general del sistema, modificaciones liberadas en proximas versiones o “releases”, d) Programación de aplicaciones para redes sociales, e) programación de aplicaciones Mobile. Servicios de Consultoría y comunicación: a) Asesoramiento para el diseño y producción de contenidos de páginas web, hotsites, campañas de marketing digital y extrategias de comunicación, b) Estrategias de posicionamiento en busca dores, gestión y mantenimiento de campañas en Google y Facebook addwords, c) Creación de Mantenimiento de los canales de redes sociales, servicios de producción y posteo de contenidos. Consultoría en diseño, comunicación y desarrollo. 4) 90 años. 5) $ 200.000. 6) Gerente: Vanesa Livia Gambirazio constituye Domicilio especial en Monroe 4181 PB “A” CABA. 7) Mandato por todo el tiempo que dure la sociedad. 8) 30/6 cada año. Escritura 94 folio 218 del 3-6-2011 Esc. Aldo H. Silvio, Registro 1763, las facultades del suscripto surgen de la citada escritura.

Durante Alberto Sacco

Certificación emitida por: Aldo Hugo Sivilo. Nº Registro: 1763. Nº Matrícula: 3396. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 199. Nº Libro: 60.

e. 22/06/2011 Nº 73798/11 v. 22/06/2011

INDUSTRIA ACTUAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con motivo de la cesión de cuotas, los señores Omar Alejandro Gonzalez y Eulalio Vallejos, únicos socios de “Industria Actual S.R.L.” resuelven: Adecuar la Garantía de los Gerentes y modificar la cláusula quinta; Aceptar las renuncias de Andrea Viviana Figueroa, Adrián Walter Pitoni y Verónica Mariana Fragala a sus cargos de Gerentes; Designar como Gerente a Omar Alejandro Gonzalez, con domicilio especial en Barragan 452, Capital Federal y modificar la cláusula cuarta así: 4º) Capital: El capital social se fija en la suma de $ 15.000. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado del 01/04/11.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 22/06/2011 Nº 73650/11 v. 22/06/2011

ITMASMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Patricia Edith Jablonka, 49 años, divorciada, Contador Pública, DNI 1449519, domiciliada en Bacacay 5188. Gabriela Laura Jablonka, 37 años, divorciada, analista, DNI. 23463062, domiciliada en Urquiza 2039, 1er. Piso Dto. 4. Juana Catalina Wengerka, 72 años, casada, comerciante L.C. 3058346, domiciliada en Curytiba 5115, todos de CABA. 2) Escritura del 20/05/2011. 3) Itmasmas S.R.L. 4) Urquiza 2039, 1º piso Dto. 4 CABA 5) Análisis y desarrollo de sistemas computarizados, programación, procesamiento de datos, portales Web, comercialización y/o alquiler de hardware y software y asesoramiento en el area informática, importación del capital humano en la organización. 6) 99 años a contar de su inscripción 7) $ 10.000.- dividido en cuotas de $ 1. 8) A cargo de uno o mas Gerentes, socios o nó, por el término de duración de la sociedad. 9) A cargo de los Gerentes en forma indistinta. 10) 31/12 de cada año. Gerente Gabriel Laura Jablonka y fija domicilio especial en Urquiza 2039 1º piso Dto. 4 de CABA. Autorizada Graciela A. Paulero Escritura del 20/05/2011. Nº 133, Fº 358 Registro 1374.

e. 22/06/2011 Nº 73537/11 v. 22/06/2011

J. ALZOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura 376 pasada por ante mí el 30/11/10, se decidió el cambio de domicilio social, llevándolo a la calle Santa Fe 2475, Ciudad y Partido de Merlo, lo que implica el cambio de jurisdicción de la Capital Federal a la Provincia de Buenos Aires, y además la modificación de los artículos 1º, 4º y 5º del estatuto. Notario Roberto José Rodríguez Elesgaray, titular Registro 14 de Avellaneda, Provincia de Bs. As., autorizado por escritura 376, Folio 880 del 30/11/10.

Notario - Roberto J. Rodríguez Elesgaray

e. 22/06/2011 Nº 73898/11 v. 22/06/2011

JUST PELO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 08/06/2011, firmas certificadas en el Libro Nº 92 Acta Nº 23 Registro Nº 1147 de CABA. Socios: Pablo Ariel Manzolido, Licenciado en publicidad, argentino, nacido el 21/01/1975, DNI 24366511, CUIL 20-24366511-7, casado, domiciliado en calle Valle 1177 Piso 4º CABA; José María Marcos, comerciante, argentino, nacido el 30/04/1980, DNI 28167126, CUIL 20-28167126-0, soltero, domiciliado en la calle Yatay 16 CABA. Denominación: Just Pelo S.R.L. Duración: 99 años Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el exterior, las siguientes actividades: 1) Gestión, administración y explotación de consultorios médicos profesionales, centros asistenciales para tratamientos de medicina complementaria y centro médico u odontológico. 2) Implante capilar, masajes capilares, masoterapia y mesoterapia, tratamientos dermo estéticos en general. 3) Asesoramiento profesional en sexualidad masculina. La actividad que así lo requiera se llevará a cabo por profesionales debidamente habilitados en la materia Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: $ 12.000. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Socio Gerente para actuar en el primer período al Sr. Pablo Ariel Manzolido con domicilio especial en sede social. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social Maipú 631 Piso 4º “46” CABA. Autorizado Sandra Vanesa Humer, según instrumento privado del 08/06/2011. Abogada CPACF Tº 76 Fº 837.

e. 22/06/2011 Nº 73825/11 v. 22/06/2011

L Y F ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 08/06/2011. 1) Socios: María Gabriela Martínez, argentina, nacida el 20/08/1959, casada, DNI 14.315.096, CUIL 27-14315096-3, domicilio real Acoyte 490, 6º Piso CABA, Lidia Alicia Godoy, argentina, nacida el 24/07/1951, divorciada, DNI 10.130.881, CUIL 27-10130881-8, domicilio real en Ernesto A. Bavio 3065, CABA. Ambas comerciantes y Giselda Marina Derito; argentina, nacida el 22/09/1962, casada, DNI 16.454.672, CUIL 27-16454672-7, con domicilio real en Maiten 644 CABA, docente, con domicilio especial en Maiten 644 CABA. 2) Denominación: “L y F Asociados S.R.L.” 3) Duración: 99 años a partir de su inscripción en la I.G.J. 4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dedicarse a la comercialización de productos de turismo, ocio y entretenimiento, ya sea en la forma tradicional o bajo las nuevas plataformas comerciales tecnológicas. A saber, como excursiones de todo tipo, incluido pasajes aéreos, marítimos, fluviales, ferroviarios, de transporte automotor, lacustre etc, hoteles con y sin pensión, servicios de guías, espectáculos, visitas guiadas, entradas a diversos lugares como: teatros, cines, museos, estadios, autódromos, etc., alquiler de casas, departamentos, automóviles, ómnibus, casas rodantes y equipos para campamentos-venta asistencia y/o seguros en general al viajero, seguro de equipajes etc., excursiones y campamentos educativos etc., asimismo, distribución, promoción, publicidad, financiación y asesoramiento de productos de turismo, ocio y entretenimiento. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza autorizada por las leyes que tengan relación con el objeto. 5) Capital: $ 12.000. 6) Administración: Representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no por todo el término de duración de la sociedad. 7) Cierre de ejercicio social: 31/12 de cada año. 8) Sede Social: Maiten 644 CABA. 9) Gerente: Miriam Adela Gómez, argentina, nacida el 12/10/1962, viuda, DNI 16.146.456, CUIL 27-16146456-8 con domicilio real en Aranguren 486 6º piso departamento “A” CABA, especial en la sede social. Autorizado por esc. 489, Fº 1261 del 08/06/2011, Escribana María Concepción García, titular del Registro 1164, CABA.

Escribana - María C. García

e. 22/06/2011 Nº 73554/11 v. 22/06/2011

LOS INIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Maximiliano Gabriel Alma Lamboglia, 34 años, comerciante, DNI: 25.444.318; Vanina Warrell, 34 años, ama de casa, DNI: 25.423.714; ambos argentinos, solteros, domiciliados en Jean Jaures 467, 3º Piso, Departamento “C”, Capital Federal. Denominación: “Los Inis S.R.L.”. Duración: 99 años, Objeto: La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Capital: $ 12.000, Administración: Maximiliano Gabriel Alma Lamboglia, con domicilio especial en la sed social. Cierre de Ejercicio: 31/12, Sede Social: Avenida Corrientes 2370, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 9/5/11.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 22/06/2011 Nº 73651/11 v. 22/06/2011

NET PHARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Pablo Hernán González Cribari, DNI 17.607.539, argentino, soltero, nacido el 22/09/1965, contador publico, domiciliado en Av. General Paz 8024 Capital Federal y Oscar Alfredo Gil, soltero, nacido 23/07/54, DNI Nº 11.293.617, comerciante, domiciliado en Py y Margall 833 4º D de CABA; constituyen domicilio especial ambos socios en la sede social. 2) Privado: 13/06/11. 3) Sede: Av. Segurola 3842, PB “C”, CABA. 4) Denominación: Net Pharma S.R.L 5) Noventa y nueve años (99) contados desde su Inscripción. 6) Objeto: Industriales: (I) la compra, venta, importación, exportación y distribución en general de toda clase de productos químicos, farmacéuticos terminados y semí terminados, elaboración y fraccionamiento de especialidades medicinales, sustancias y productos químicos, biológicos, químicos industriales, farmacéuticos y la realización de todo tipo de pruebas de control de laboratorio (II) la obtención de los registros, licencias, certificados y autorizaciones necesarias ante las diversas autoridades nacionales o internacionales, (III) De Asesoramiento empresarial relacionado con la industria farmacéutica. (IV) De inversión mediante: a) el aporte de capitales, industria o exportaciones, en sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse en el ámbito Químico- Farmacológico; b) la adquisición de partes de interés o acciones de sociedades con objeto químico - farmacológico; c) la compra venta de acciones, debentures, obligaciones y títulos de la deuda publica o privada nacional o extranjera, en el país o en el exterior; d) la compraventa de activos, sean ellos inmuebles o muebles, utilizando a tal fin fondos propios u obtenidos mediante financiación. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios uniones transitorias de empresas y de cualquier otro contrato asociativo o de colaboración. (V) De comercialización y representación: La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, de laboratorios y compañías farmacéuticas nacionales y extranjeras, que comercialicen medicamentos de uso humano, aprobados por la autoridad competente en el país y con la correspondiente licencia. Ejercer la representación de laboratorios y compañías farmacéuticas controlando la correcta utilización de patentes de medicamentos en sus diferentes etapas de elaboración y fiscalizando la calidad del producto final. 6) Capital: Pesos Quince Mil ($ 15.000). 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 8) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. 9) Gerente: Pablo Hernán González Cribari. Autorizado: Pereira Gerardo, DNI 92.450.207 por instrumento privado: 13/06/11.

e. 22/06/2011 Nº 73828/11 v. 22/06/2011

NICETO CAFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 290 del 14/6/11 se Informa que: Los cónyuges Sebastián Ernesto Gómez y Verónica Paola Teresa Ceppi, y los cónyuges Pablo Javier Bonett y Daniela Beatriz Font, expresan que Ceden, Venden y Transfieren a favor de los cónyuges Adrián Alberto Tobio y Silvia Cristina Ragatuso, la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponde en la sociedad Niceto Café S.R.L., que representan el 100% del capital social en circulación, y que ascienden a 4.000 Cuotas de V$N 10 c/u, Adrián Alberto Tobio y Silvia Cristina Ragatuso, expresan que aceptan la cesión de cuotas sociales otorgadas a su favor por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Renuncia y Designación: Verónica Paola Teresa Ceppi y Daniela Beatriz Font, Renuncian al cargo de gerentes para el que fueran designados, aceptada por unanimidad. Designación: para el cargo de socios gerentes a Adrián Alberto Tobio y Silvia Cristina Ragatuso, ambos aceptan el cargo por tiempo indeterminado y constituyen domicilio especial en Niceto Vega 4602 de C.A.B.A. Autorizada Daniela Alloza por Esc. 290 del 14/6/11.

Certificación emitida por: Santiago A. Quinos. Nº Registro: 555. Nº Matrícula: 4832. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 145. Nº Libro: 19.

e. 22/06/2011 Nº 73532/11 v. 22/06/2011

PAMALU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscripta en Inspección Gral. de Justicia el 01/11/2006, bajo Nº 9854, Lº 125 de S.R.L.) Por Escritura Nº 162 del 31/5/2011, pasada al fº 416 del Registro 1505 a cargo de la Escribana Graciela Cristina Andrade: Pascual Carlos Lanni cedió la totalidad de las 20 cuotas sociales que tenía, a favor de Gustavo Alejandro Lanni, arg, 18/7/75, comerciante, DNI: 24.672.786, CUIT. 20-24672786-5, soltero, hijo de Francisco Lanni y de Argentina, Libertad Correa, dom. Caxaraville 1158, Avellaneda, Bs. As; Luis Alejandro Kenan renunció al cargo de gerente que le correspondía; se designó gerente a Gustavo Alejandro Lanni, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Av. Callao 44, C.A.B.A.; dándose cumplimiento al acta Nº 19 del 30/5/2011, obrante al folio 14/15 del Libro de Actas Nº 1, rubricado el 13/11/2006, bajo Nº 96867-06. Apoderada autorizada en la escritura de cesión de cuotas Nº 162 antes relacionada.

Apoderada - Eloisa María Cereseto

Certificación emitida por: Graciela Andrade. Nº Registro: 1505. Nº Matrícula: 3363. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 146. Nº Libro: 105.

e. 22/06/2011 Nº 73649/11 v. 22/06/2011

PROBELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por tres días que se ha modificado el objeto social de la Sociedad Probell S.R.L. de conformidad a lo detallado en el presente: Modificación Artículo 2 del Contrato Social Probell SRL.: Articulo 2: Objeto social. La sociedad tiene por objeto dedicarse al gerenciamiento, administración y promoción de institutos que bajo cualquier forma jurídica ya sea a título individual y/o societariamente, por cuenta propia y/o vinculada a terceros por uniones transitorias de empresas y/o contratos de colaboración empresaria, fusiones y escisiones societarias todo ello en los términos de la ley 19550 y su modificatoria ley 22903 tengan como actividad esencial realizar por cuenta propia o asociada con los terceros mencionados bajo cualquier formalidad lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) La fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, licenciamiento y sublicenciamiento de marcas propias y de terceros, franquicias, re-

galías de todo tipo de productos y suplementos dietarios y afines de carácter alimentario, perfumerías, tocador y afines, cosméticos, cremas y lociones para la piel, aparatos, instrumentos, accesorios y demás artículos para el cuidado de la salud, la estética y la belleza; b) Servicios Médicos: Prestación de servicios médicos para el cuidado de la salud, incluyendo las especialidades clínicas, medicina orthomolecular, medicina biológica y celular, medicina de clínica estética y de revitalización y medicinas complementarias conforme a lo mencionado tales como: acupuntura, homeopatía y toda otra que guarde relación con el objeto descripto, inclusive la prestación de servicios de Clínica Oftalmológica; C) SPA tratamientos médicos para el cuidado de la salud estética. En su caso estará habilitada la sociedad para formalizar acuerdos de prestaciones medicas en temas de cirugía, exclusivamente con aquellas instituciones que cuenten con el debido equipamiento y habilitación. D) Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto o prestación de servicios. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. Quien suscribe el presente se haya autorizado a la propuesta de modificación precedente conforme a lo dispuesto en el contrato constitutivo de Probell SRL. de fecha 11/03/2011 infine.

Abogado - Ricardo Agustín Tiscornia

e. 22/06/2011 Nº 73803/11 v. 22/06/2011

RBR CONSULTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 13/06/11 reforma Artículo 4 fijando la duración de la sociedad en 15 años contados desde el 26 de Junio de 2008 Pablo Rodríguez autorizado en Acta Ut Supra.

Pablo D. Rodríguez

e. 22/06/2011 Nº 74958/11 v. 22/06/2011

ROCA MELAMINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 581 del 3/6/011. Socios: José Antonio Delgado, nacido el 4/11/66, DNI: 18.191.775, domiciliado en Las Camelias 7099, San Martín, Pcia. de Bs. As., Ramona Estela Benítez, nacida el 25/2/72, DNI: 22.778.473, domiciliada en Las Camelias 7099, San Martín, Pcia. de Bs. As y Elio Renato Vazzoler, nacido el 28/11/59, DNI: 13.406.701, domicioliado en Maestra Salinas 4729, Villa Tesei, Pcia. de Bs. As. Todos argentinos, casados y empresarios. 1) Roca Melaminas S.R.L.; 2) 99 años, a partir de su inscripción; 3) Virgilio 605, piso 1º, CABA; 4) La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que se describen en forma detallada, las que son conexas, accesorias y complementarias entre sí, y conducen todas ellas al desarrollo del siguiente objeto social preciso, determinado y único, a saber: Objeto: La explotación como Empresa de los rubros: Industrial, Comercial y Servicios, relacionados únicamente con la industria de la madera y sus derivados; consistente en la industrialización, corte, fabricación, producción, reparación, transformación, manipulación, acabado y terminaciones en madera, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia.; 5) $ 20.000; 6) Administración, Representación legal y uso de la firma social: A cargo de 1 o mas gerentes, en forma indistinta, por todo el termino de duración de la sociedad.; 7) 30/6 de cada año; 8) Gerente: José Antonio Delgado. Fija domicilio especial en Virgilio 605, piso 1º, CABA. Autorizado en Escritura 581 del 3/6/011.

Escribano – Patricio H. Caraballo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/06/2011. Número: 110609290014/E. Matrícula Profesional Nº: 4260.

e. 22/06/2011 Nº 73820/11 v. 22/06/2011

SANZ HNOS GO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gabriel Eugenio Sanz, argentino, soltero, 06/03/68, empresario, DNI: 20.213.088, domicilio Jose Barros Pazos 3407 Cap. Fed.; Oscar Alberto Sanz, argentino, soltero, 01/06/64, empresario, DNI: 16.895.558, domicilio Jose Barros Pazos 3407 Cap. Fed. 2) 30/06/11. 3) Güemes 3112 Cap. Fed. 4) Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación y distribución, mandato y/o consignación de herramientas, artículos de ferretería, materiales eléctricos, sanitarios, grifería, camping, y herraje; sus accesorios y repuestos. 5) 99 Años. 6) $ 100.000. 7 y 8) Gerentes: Gabriel Eugenio Sanz, Oscar Alberto Sanz, ambos con domicilio especial en Guemes 3112 Cap. Fed., en forma individual e indistinta. 9) 31/12 de cada año. Autorizado Alejandro Daniel Ibarra por escritura Nº 68 de fecha 03/06/11 Ante mi.

Escribano - Alejandro Daniel Ibarra

e. 22/06/2011 Nº 73528/11 v. 22/06/2011

SEGURIDAD AMBIENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 6/6/11 se autorizo a Martin Espósito a suscribir el presente y comparecen Susana Buono, argentina, 26/2/43, DNI 4648037, casada, docente, Billinghurst 1481, Piso 1º, CABA; Lorena López, argentina, 14/7/70, DNI 21762100, casada, Licenciada en Relaciones Publicas, Scalabrini Ortiz 1330; Piso 6, Departamento A CABA; Jorgelina Rossi, argentina, 4/7/86, DNI 32554690, soltera, Estudiante, Pringles 1029 Quilmes, Provincia Buenos Aires. Seguridad Ambiental SRL; 99 años; Asesoramiento en seguridad e higiene industrial como así también el cuidado del medio ambiente en general; podrá también realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule al objeto. capital social $ 30000; ejercicio social 31/12; Gerente Jorgelina Rossi; fija domicilio especial en la sede legal Lavalle Nº 3.947, Piso 1º, Departamento "B" CABA.

Abogado - Rodrigo Martín Espósito

e. 22/06/2011 Nº 73971/11 v. 22/06/2011

SUPERFOTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura Nº 148 del 19/5/2011 se dispuso la cesión de cuotas, renuncia de Gerente, y reforma del art. 4º. Sebastián Manuel Mendizábal, cede, vende y transfiere 2000 cuotas a favor del socio Pablo Gustavo Mendizábal y 500 cuotas a favor de Silvana Calvo, uruguaya, soltera, comerciante, nacida el 16/2/1982, D.N.I. 92.513.398, domiciliada en Av. Corrientes 5331 piso 13 Cap. Fed. colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación y renunciando el cedente al cargo de Gerente., quedando como Gerente Pablo Gustavo Mendizábal, quien fija domicilio especial en Av. Presidente Roque Saenz Peña 997/999 Planta Baja Cap. Fed. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cinco Mil Pesos, dividido en 5000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Guillermo A. Symens Autorizado por escritura Nº 148 del 19/5/2011 ante el Escribano Carlos Calandra Registro 1424.

Certificación emitida por: Carlos Calandra. Nº Registro: 1424. Nº Matrícula: 3629. Fecha: 08/06/2011. Nº Acta: 021. Nº Libro: 202.

e. 22/06/2011 Nº 73518/11 v. 22/06/2011

TEXTIL ARRECIFES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de 15/06/2011: Socios: Angel Emilio Ravazzani, comerciante D.N.I. 4.038.894 y Walter Miguel Angel Ravazzani, D.N.I. 22.430.361, comerciante, todos con domicilio real en Nogoya 4275, CABA y especial en Juan Agustín García 5016, CABA. Domicilio social en Juan Agustín García 5016, CABA; plazo: 99 años; Objeto social: venta por mayor y menor de ropa de mujer, fabricación de la misma, importación y exportación. Capital: $ 12.000, dividido en 12.000 cuotas de $ 1c/u VN. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un socio o no socio. Gerente: Angel Emilio Ravazzani, por dos años. Garantía: $ 10.000. Cierre ejercicio 31/05 c/año. El Dr. Alberto Horacio Chapes, autorizado por dicho instrumento.

Abogado - Alberto H. Chapes

e. 22/06/2011 Nº 73875/11 v. 22/06/2011

TUBOS TEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gustavo Waldo Brandan, D.N.I. Nº 22.312.705, de 39 años, con domicilio real y especial en la calle Bolivia 2924 de la localidad de Pablo Nogues, Pcia. De Buenos Aires; Angel Rodolfo Gimenez, D.N.I. Nº 20.416.773, de 42 años, con domicilio especial en la calle Carlos Villate 5611 de la localidad de Munro, Pcia. de Buenos Aires; ambos argentinos, solteros y comerciantes; 2) Instrumento privado de constitución del 08/06/11; 3) Tubos Ten S.R.L.; 4) Tte. Gral. Juan D. Peron 1209 piso 7º oficina "B", C.A.B.A; 5) Realizar la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra, venta, fabricación, consignación, importación, exportación y representación de cajas o envases de embalaje hechos de papel, cartón, plástico, telas y/o cualquier otro material, sean estas plegables o armadas; 6) 99 años; 7) $ 10.000; 8) Compuesto por uno o más gerentes; 9) A cargo de Angel Rodolfo Gimenez y Gustavo Waldo Brandan en forma individual e indistinta; 10) 31 de mayo. Isaac Carlos Sydransky, Abogado, autorizado por instrumento privado del 08/06/11.

Abogado - Isaac Carlos Sydransky

e. 22/06/2011 Nº 73806/11 v. 22/06/2011

VICGER SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: Escritura 200 del 13/6/11, ante Esc. Adrián Comas Reg. 159 CABA. Socios: (argentino, casado, empresario) Germán Ezequiel Muchico, 18/01/72, DNI 22.589.722, domicilio real/especial Av Alicia Moreau de Justo 1750, piso 1, unidad "H", C.A.B.A. (Gerente); y Víctor Eduardo Muchico, 6/3/42, DNI 4.383.803, domicilio Av Juan Bautista Alberdi 483, piso 8, unidad "A", C.A.B.A. Sede: Av Juan Bautista Alberdi número 483, piso 8, unidad "A", C.A.B.A. Plazo: 99 años. Objeto: La explotación como Empresa de los rubros: Comercial y Servicios, relacionados únicamente con todo tipo de cereales; consistente en la comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Capital: $ 20.000. Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 31/12. (Autorizado por escritura referida).

Escribano - Adrián Carlos Comas

e. 22/06/2011 Nº 73737/11 v. 22/06/2011

WATER PLUG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 08/04/11 se resolvió: 1) Modificar la cláusula cuarta del Contrato Social. 2) Renuncia del gerente Sergio Octavio Rozas Fuentes, DNI 92.815.073, que le fue aceptada y aprobada su gestión. Andrés Fernando Panda Alvarez autorizado por instrumento del 8/04/11.

Certificación emitida por: Leandro S. Burzny. Nº Registro: 1527. Nº Matrícula: 5030. Fecha: 08/04/2011. Nº Acta: 012. Nº Libro: 18.

e. 22/06/2011 Nº 73565/11 v. 22/06/2011

1.4. OTRAS SOCIEDADES

LORAL CYBERSTAR INTERNATIONAL INC.

Nº correlativo 1.655.733. Por resolución del Directorio de Loral Cyberstar International Inc. de fecha 29 de octubre de 2007 se ha resuelto la modificación del artículo 1º del acta constitutiva, el que queda redactado del siguiente modo: "La denominación de la sociedad es Telesat Network Services International, Inc.". Se ha designado como Representantes Legales a Oscar Martin Gonzalez, argentino, abogado, nacido el 2/12/1967 en Córdoba, DNI Nº 18.396.138, casado, con domicilio en Paraná 918 Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y a Karin Annica Elfving, sueca, abogada, nacida el 23/06/1966 en Suecia, DNI Nº 93.326.715, casada, con domicilio en Paraná 918 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes pueden actuar en forma conjunta, separada o alternada. Cesa en su representación el Dr. Guillermo Schor Landman, DNI Nº 12.276.401, argentino, nacido el 21/02/1958, abogado, casado. El domicilio de la sociedad cambia de Avda. Rivadavia 1367, Piso 14 "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por calle Paraná 918 Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Oscar Martín González autorizado en virtud de poder otorgado el 21/05/2010.

Oscar Martín González

Certificación emitida por: Rafael Enrique Vaini. Nº Registro: 1584. Nº Matrícula: 4247. Fecha: 7/6/2011. Nº Acta: 086. Nº Libro: 22.

e. 22/06/2011 Nº 73561/11 v. 22/06/2011

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 del Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2011 en la Sede Social, calle Suipacha 1333/49, CABA, a efectos de:

A) Proceder a la elección de tres miembros del Consejo Directivo para reemplazar a los Sres. Julio Curutchet, Jorge Galli y Sam Summers que terminan su mandato, depositando su voto el 24 de junio entre las 14.00 y las 17:30 horas ó el 27 de junio entre las 10.00 y 12.00 horas.

B) Asistir a la Asamblea General Ordinaria citada para las 12.00 horas que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 84º Ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 2011.

2º) Definición cuota social anual.

3º) Designación de dos asociados para realizar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.

Art. 10: "Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por la Asamblea por simple mayoría de votos, durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán por cuartas partes al final de cada ejercicio; los miembros salientes podrán ser electos nuevamente, transcurrido el

siguiente ejercicio. Los nombres de los candidatos para integrar el Consejo Directivo deberán ser presentados con diez días de anticipación, refrendados por un número de asociados no menor de treinta.”

Art. 16: “Los asociados deberán ser convocados por el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo a una Asamblea que se realizará una vez por año, dentro de los 120 días posteriores al cierre de ejercicio que tendrá lugar el 28 de febrero de cada año y que se llevará a cabo con el número de asociados que a ella concurran y que se hallen presentes a la hora determinada en la citación. La citación será al último domicilio de los asociados y deberá ser recibida con quince días de anticipación a la fecha indicada para la celebración de la Asamblea. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de votos, debiendo éstos ser públicos. A los fines de la elección del Consejo Directivo se abrirá el acto eleccionario en la sede de la Asociación con seis horas de anticipación a la fijada para la asamblea, donde se instalará una urna en que los señores asociados, previa presentación de sus documentos de identidad, deberán depositar personalmente el voto, el que será secreto.”

Presidente y secretario designados en Reunión de Comisión Directiva del 28.06.10

Presidente – Alan Arntsen
Secretaria – Isabel Clucellas

Certificación emitida por: Francisco J. Del Castillo. Nº Registro: 249. Nº Matrícula: 1701. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 194. Libro Nº: 44.

e. 22/06/2011 Nº 73714/11 v. 24/06/2011

ASOCIACION ARGENTINA DE RECUPERACION CAPILAR ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05-07-11 a las 19 hs. en su sede de Aníbal Troilo 928 Planta Baja “A” C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causales que motivaron que la convocatoria a Asamblea se hiciera fuera de termino.
2º) Designación de dos representantes para suscribir el acta.
3º) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010.
4º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por cesar su mandato la Comisión actual y con el fin de cubrir los siguientes cargos, un miembro titular y un miembro suplente.
5º) Fijación del valor de la cuota social.

Presidente – Don Bruno Ariel Szyferman

Certificación emitida por: Rodrigo Tomás Díaz. Nº Registro: 1564. Nº Matrícula: 4945. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 178. Libro Nº: 005.

e. 22/06/2011 Nº 73855/11 v. 24/06/2011

ASOCIACION MUTUAL DE PANADEROS UNIDOS DEL TERCER MILENIO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de julio de 2011 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria en la Sede social Caseros 3097, CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos socios para firmar el acta.
2º) Eleccion de Autoridades por vencimiento de mandato a cubrir todos los cargos de Comision Directiva y Organo Fiscalizador por lista completa.
3º) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Servicio, Gestion, Administracion Mandatos y Cobranzas en Procuracion.

Firma edicto: Presidente Carlos Alberto Aranzana, DNI 7.596.099 designó Asamblea del 30/04/2010.

Presidente – Carlos A. Aranzana

Certificación emitida por: Hernán Quinos. Nº Registro: 2001. Nº Matrícula: 4919. Fecha: 03/06/2011. Nº Acta: 199. Libro Nº: 007.

e. 22/06/2011 Nº 73748/11 v. 22/06/2011

“C”

CLUB ATLETICO PALERMO

CONVOCATORIA

Club Atlético Palermo. Convócase a los Sres. Socios, en Fitz Roy 2238, Capital, a Asamblea General Ordinaria para el día veinticinco (25) de junio de 2011, a las 18 y 19 horas, en primera y segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) consideración de la constitución legal de la asamblea.
2º) designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
3º) consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011, y a Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco (25) de junio de 2011, a las 20,00 y 21,00 horas, en primero y segundo llamado, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) consideración de la constitución legal de la asamblea.
2º) designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
3º) consideración de la reforma de los arts. 52, 53 y 83 de los Estatutos sociales, en cuanto a la reducción de la cantidad de miembros de la Comisión Directiva que esas normas establecen.

Luis C. Cannavó. Presidente (Acta de Asamblea de fecha 30 de diciembre de 2009 y Acta de Comisión Directiva del 6 de enero de 2010).-

Certificación emitida por: Martha María Hidalgo. Nº Registro: 57. Nº Matrícula: 2027. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 020. Libro Nº: 11.

e. 22/06/2011 Nº 73800/11 v. 22/06/2011

CLUB ESPAÑOL - ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA

Señor Asociado: La Comisión Directiva, conforme lo decidido en su sesión del 12 de Abril de 2011, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria (conforme a lo determinado en el Artículo 42 de los Estatutos Sociales), la que se celebrará en nuestra sede social sita en Bernardo de Irigoyen 172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 8 de Julio de 2011 a las 19.00 horas, en primera convocatoria y si no hubiera quórum, en segunda convocatoria a las 19.30 horas, con el número de socios que se encontraren presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de ésta Asamblea, juntamente con los Sres. Presidente y Secretario.
2º) Informe sobre el estado de las tratativas tendientes al aprovechamiento del Inmueble propiedad del Club sito en Bdo. de Irigoyen 154 al 164 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa referencia a las condiciones esenciales de la contratación e identificación de las partes contratantes. Se pone a disposición de los Sres. Socios en la sede de la Institución una copia del informe presentado y de los anteproyectos de la obra; y ello a los fines que los mismos se encuentren debidamente interiorizados del emprendimiento sometido a su aprobación, con anterioridad a la celebración de la Asamblea Extraordinaria.
3º) Solicitud autorización a fines de proceder a la transferencia del dominio fiduciario de dicho Inmueble, en las condiciones informadas al punto 2 del orden del día y de acuerdo al informe y los planos puestos a disposición de los Sres. Socios.
4º) Autorización a la Comisión Directiva a suscribir los contratos correspondientes y afrontar los gastos que el desarrollo del proyecto implique.
5º) Facultar a la Comisión Directiva a realizar las modificaciones y adaptaciones del proyecto que entienda pertinentes dentro del marco del informe presentado conforme punto 2 del orden del día.
6º) Facultar a la Comisión Directiva a efectuar inversiones de fondos de la Institución a los fines de obtener una mayor cantidad de unidades funcionales en propiedad.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011.

Podrán participar en la Asamblea los Socios Vitalicios y los Activos Plenos que hayan ingresado al club antes del 31 de Diciembre de 2010, hasta el nº 1590 inclusive, con la cuota de Junio de 2011 abonada.

Presidente – José B. López Caballedo
Secretario – Elisa Rodríguez de Marcos

Autoridades electas por Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2008, que consta en Libro de Actas de Asamblea Nº 3 folio 43 al 45 rubricado en la I.G.J. el día 19 de Abril de 1995 Nº A 11012. Asunción del cargo de Secretario por acta de fecha 12 de Abril de 2011, que consta en el Libro de Actas de Comisión Directiva, folio 390, rubricado en la I.G.J. el día 16 de Noviembre de 2001 Nº 73493-01.

Certificación emitida por: Juan José Lezica. Nº Registro: 515. Nº Matrícula: 4980. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 184. Nº Libro: 6.

e. 22/06/2011 Nº 74371/11 v. 24/06/2011

“E”

ESMARSA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Esmarsa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 2011 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Avda. Corrientes 524 Piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Evaluación del destino del inmueble propiedad de la sociedad, sito en la calle Esmeralda 697 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Análisis de ofertas recibidas para su realización.

Se informa que los accionistas deberán cursar la comunicación prevista por el art. 238 de la ley 19550 con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

Presidente - Luciana Isabel Bravo.

Tal como surge de Acta de Asamblea de elección de autoridades y distribución de cargos del 18-03-09.

Certificación emitida por: María A. Bulubasich. Nº Registro: 1671. Nº Matrícula: 4090. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 881.

e. 22/06/2011 Nº 73923/11 v. 28/06/2011

“F”

FENCAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Fencar S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Julio de 2.011 a las 15 horas en Parana N* 768, 8º Piso, oficina 42, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Constitucion y validez de la Asamblea.
3º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio (art. 261 de la Ley 19.550)
4º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1* de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2.011.
5º) Consideracion de sueldos por tareas Tecnico-Administrativas.
6º) Eleccion de los Miembros del Directorio y distribución de cargos.

En caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar en segunda convocatoria a las 16 horas para considerar el mismo Orden del Día del primer llamado.

Presidente - Stella Maris Pergolesi

Designada por Acta de Asamblea Nº 24 de fecha 18 de julio de 2009.

Certificación emitida por: María Teresa Rodríguez Guagliardi. Nº Registro: 1513. Nº Matrícula: 3968. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 074. Libro Nº: 51.

e. 22/06/2011 Nº 73795/11 v. 28/06/2011

“G”

GROSCH CARLI Y CIA. S.A INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Grosch, Carli y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que se llevará a cabo en la calle Piedras 1707, Cap. Fed., el día 14/07/2011 a las 11,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexo I, Memoria del Directorio e Informe del Auditor correspondiente al 50º ejercicio económico cerrado el 31/07/2010.
2º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
3º) Consideración de los honorarios para el Directorio más allá del 25% de las utilidades conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Ratificación de las remuneraciones acordadas a los Directores y aprobación de las gestiones de los Directores.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio

Firmado Daniel Ladislao Cuk, con D.N.I. número 4.845.699, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien acredita su personería con el Acta de Directorio número 293 del 19/10/2010.

Daniel Ladislao Cuk

Certificación emitida por: Luisa Elena Baumer. Nº Registro: 1053. Nº Matrícula: 3447. Fecha: 8/06/2011. Nº Acta: 172. Libro Nº: 24.

e. 22/06/2011 Nº 73921/11 v. 28/06/2011

“N”

NEW PERSPECTIVE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de julio de 2011 a las 18 hs en la sede social de Ramsay 1945 Piso 4 Departamento “A” C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento y aprobación del balance irregular del 2/7/09 a 30/4/10.-
3º) Análisis de los contratos firmados por la Sociedad hasta el 31/3/11. Resolución sobre la política a seguir respecto de los mismos.
4º) Fijar una postura y estrategia para las futuras negociaciones con entidades públicas o privadas.
5º) Aprobación del plan de inversiones y actividades futuras.
6º) Aumento de capital social hasta la suma de $. 500.000. Emisión de acciones. Modificación del artículo 4 del estatuto social.
7º) Tratamiento de la modificación del objeto social (art. 3 del estatuto).
8º) Tratamiento de la oferta de compra de parte de las acciones de Julia Argentina Desiree Couzo Peñaloza y de Santiago Alberto Filomeno Ascheri.

El Presidente autorizado acta de directorio. (1/4/11)

Alberto Daniel Ascheri

Certificación emitida por: Alejandro M. Bertomeu. Nº Registro: 1951. Nº Matrícula: 4243. Fecha: 10/06/2011. Nº Acta: 058. Libro Nº: 106.

e. 22/06/2011 Nº 73575/11 v. 28/06/2011

"S"

S.A. GENARO GARCIA LTDA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Expte. 902948. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio de 2011, a las 11.00 horas, en Corrientes 545 Piso 5* Of. 507 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del tratamiento a dar a la sociedad por haberse verificado lo previsto en el Artículo 94 inciso 1 de la Ley 19550.
3º) Nombramiento del Liquidador de la sociedad.
4º) Consideración del Balance de Disolución al 31/05/2011.
5º) Consideración del Proyecto de Distribución. El Directorio

Presidente – Jorge U. Toyos

Designado por acta de asamblea de fecha 18 de Noviembre de 2010 que obra a folios 280 a 284 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, y designado Presidente por acta del 18 de Noviembre de 2010 que obra a folio 227 a 228 del Libro de Actas Nº 5 de S. A. Genaro García Ltda. C.I.F. e I.

Presidente – Jorge U. Toyos

Certificación emitida por: Jorge Mario Pascale. Nº Registro: 1668. Nº Matrícula: 3664. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 023. Libro Nº: 16.

e. 22/06/2011 Nº 73862/11 v. 28/06/2011

"T"

TRUST TECHNOLOGY S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Ordinaria de Socios de Trust Technology S.A. para el día 11 de julio de 2011, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en Avenida Córdoba 1352 piso 1º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Designación del escribano para su confección.
2º) Ratificación de la presentación en concurso.

Eduardo Daniel Furman — Presidente de Trust Technology S.A. según Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 2008. Roberto Halpern - Vicepresidente de Trust Technology S.A. según Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 2008.

Certificación emitida por: Jacobo Eduardo Aguirre Claret. Nº Registro: 86. Nº Matrícula: 2606. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 130. Libro Nº: 53.

e. 22/06/2011 Nº 73961/11 v. 28/06/2011

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

Se hace saber que la Sra. Martinelli, Valeria Constanza, con DNI Nº 23515345, con domicilio en la calle Alejandro Magariños Cervantes 5251, de C.A.B.A, transfiere al Sr. Godoy, Roberto Carlos, con DNI Nº 6604723, con domicilio en Gavilán 52, de C.A.B.A, el Fondo de Comercio Residencia Agostina, sita en la calle Alejandro Magariño Cervantes 5251, CABA, libre de toda deuda y gravamen. Para todo reclamo legal se fija el domicilio Gavilán 52, C.A.B.A.

e. 22/06/2011 Nº 73734/11 v. 28/06/2011

Luisa del Rocío Morteo, abogada, Tomo 25 Folio 921, con estudio en la calle Hipóliro Yrigoyen 3260 piso 7 departamento "A" de CABA, avisa que Carlos Leopoldo Torres con domicilio en Avenida Rivadavia 3539, Planta Baja de CABA transfiere a Roberto Ceferino Mortola con domicilio en Hipóliro Yrigoyen 3260 piso 7 departamento "A" de CABA el fondo de comercio habilitado como elaboración de masas, pasteles, sandwich y producción similares, elaboración de productos de panadería con venta directa al público, comercio minorista, despacho de pan y productos afines, comercio minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) sito en Avenida Rivadavia 3539 de CABA, expediente 52982. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 22/06/2011 Nº 73558/11 v. 28/06/2011

Degano Karina y Mongelli Romina con domicilio en ruta 25 km 7.5 Moreno Buenos Aires transfiere a Gigantes Gourmet SA con domicilio en Senillosa 957 7 CABA el Fondo de Comercio rubro comercio minorista de prod. alimenticios en general, comercio minorista prod. alimenticios envasados y comercio minorista de bebidas en general envasadas sito en Chaco 100 CABA. Reclamos de ley en Senillosa 957 7 CABA.

e. 22/06/2011 Nº 73832/11 v. 28/06/2011

Cementa Temp S.R.L. con domicilio e San Antonio 1059 CABA Comunica que transfiere a la Sra. Maria Elisa Carballo con domicilio en San Antonio 1059 CABA el fondo de comercio cito en San Antonio 1059 CABA del taller mecánico (segmentación de metales) y oficina administrativa de la actividad. Reclamos de ley San Antonio 1059 CABA.

e. 22/06/2011 Nº 73622/11 v. 28/06/2011

Maria Caballero (Vendedor), con domicilio Nogoya 3519 PB1 (CABA), transfiere a Diego Ventrice (Comprador), con Domicilio en Zelada 5959 (CABA), el fondo de comercio, Casa de fiestas infantiles privadas La Katatrepa, sito en Yerbal 814 (CABA) Reclamos de ley Yerbal 814 (CABA).

e. 22/06/2011 Nº 73830/11 v. 28/06/2011

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADITIVOS ALIMENTARIOS S.R.L.

Se comunica que por Acta de Reunión de Socios del 06/06/2011 se renovaron y se distribuyeron los cargos de la Gerencia de Aditivos Alimentarios Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando conformado de la siguientes manera: Mario Fiore, D.N.I. 93.621.404, Socio Gerente y Santiago Natalio Fiore, D.N.I. 25.789.043, Socio Gerente, ambos con domicilio especial constituido en la calle Francisco Bilbao 2577 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; cargos que durarán por los ejercicios económicos 2012/2014 venciendo en consecuencia el 31 de Mayo de 2014. Se autoriza en el Acta de Reunión de Socios de fecha 06/06/2011 a suscribir el presente aviso al Contador Público Marcelo Fernando Alvarez, Tomo 241 Folio 88 (CPCECABA), DNI 23.249.500.

Autorizado/Contador – Marcelo Fernando Alvarez

e. 22/06/2011 Nº 73753/11 v. 22/06/2011

ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS INVERSIONES Y MANDATOS S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 14-12-10 se aceptó la renuncia del Presidente Oscar Saggese y se eligió Directorio por nuevo período 3 ejercicios así: Presidente: Carlos Alberto Villar; Director Suplente: Femando Marcelo Nicolás Spinosa; ambos con domicilio especial en Suipacha 570, Piso 7º Departamento B, CABA. Ana Cristina Palesa: Autorizada por Acta utsupra.

e. 22/06/2011 Nº 73566/11 v. 22/06/2011

ALVAPROLLACO S.A.

Por Acta de Asamblea y Directorio de 04/05/2010, Se designa Presidente: Santiago José Mele, y Director Suplente: Juan Diego Vallaco. Todos fijan domicilio especial: Av. Alicia Moreau de Justo 1050 de la C.A.B.A. Jaime Nagorny autorizado por acta de Asamblea de 04/05/2010.

Contador - Jaime Nagorny

e. 22/06/2011 Nº 73735/11 v. 22/06/2011

AMERICAN SOUTH S.A.

Por Asamblea del 5/5/11,acepto renuncia Presidente:Felix Norberto Atanasopulo, Graciela Paulero Autorizada por acta del 5/5/2011.-

e. 22/06/2011 Nº 73994/11 v. 22/06/2011

AMERICANA SHIPPING GROUP S.A.

Por escritura 150 del 13/06/2011, Registro 1901, CABA se cambió la sede social a Avenida Corrientes 550, Piso 3º C.A.B.A. Autorizada: Escribana Maria Solari, Registro 1901 CABA, por escritura Nº 150 del 13/03/2011.

Escribana - María A. Solari

e. 22/06/2011 Nº 73849/11 v. 22/06/2011

"B"

BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.

Nº IGJ 1549789. Comunica que en Asamblea Ordinaria de Accionistas del 05/05/11 se designó como Directores Titulares con mandato durante los Ejercicios Sociales 2011 y 2012, a los señores Doctor D. Mauro Alem (MI Nº), Contador Público D. Claudio Roberto Fernández (M.I. Nº 14.719.309), Contador Público D. Damián Camacho (M.I. Nº 25.827.648), Doctor D. Roberto Jorge Righi (M.I. Nº 4.623.561) y, con carácter "ad honorem", a los Señores Licenciado D. Diego Luis Bossio (M.I. Nº 27.605.823) y Licenciado D. Adrián Cosentino (M.I. Nº 18.460.901), aclarando que este último reemplaza al Señor Director Titular con mandato vencido D. Raúl Roberto Ramírez (M.I. Nº 8.324.327). Los directores designados acreditan los siguientes datos personales: Doctor D. Mauro Alem, argentino (M.I. Nº 22.911.345), con domicilio especial en 25 de mayo 526/32 Ciudad de Buenos Aires; el Contador Público D. Claudio Roberto Fernández, (M.I. Nº 14.719.309) argentino, con domicilio especial en 25 de Mayo 526/32 Ciudad de Buenos Aires; Contador Público D. Damián Camacho (M.I. Nº 25.827.648), argentino, con domicilio especial en 25 de Mayo 526/32 Ciudad de Buenos Aires; el Doctor D. Roberto Jorge Righi (M.I. Nº 4.623.561), argentino, con domicilio especial en Quito 4343, 1º piso, dpto. A de la Ciudad de Buenos Aires, el Lic. Diego Luis Bossio M.I. Nº (27.605.823) argentino, con domicilio especial en 25 de mayo 526/32 Ciudad de Buenos Aires; y el Licenciado D. Adrián Cosentino (M.I. Nº 18.460.901) argentino, con domicilio especial en 25 de mayo 526, Ciudad de Buenos Aires. En consecuencia, el Directorio queda conformado por los Sres. D. Mauro Alem, D. Claudio Roberto Fernández, D. Damián Camacho, D. Roberto Jorge Righi, D. Diego Luis Bossio, D. Adrián Cosentino y D. Héctor Gambarotta, designado por Asamblea de Accionistas de fecha 11 de mayo de 2010. Autorizada en instrumentos privados del 05/05/11. Dra. Analía Essayag — Abogada, Tomo 53 Folio 230.

Abogada - Analía Essayag

e. 22/06/2011 Nº 73704/11 v. 22/06/2011

BEST SECURITY S.R.L.

Por escritura pasada por ante mi todos los socios integrantes y titulares de la totalidad del capital social resolvieron el cambio de Domicilio Social llevándolo a la Avenida Corrientes número 2589, décimo tercer piso, oficina "70", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notaria Martina Elisa Elesgaray, adscripta al Registro 61 de Avellaneda, Provincia de Bs. As., autorizado según escritura 96, Folio 232, 06/06/11.

Notaria – Martina E. Elesgaray

e. 22/06/2011 Nº 73918/11 v. 22/06/2011

BIO PRISA S.A.

Por escritura de fecha 6/06/2011, pasada al folio 139 del Registro 1836, de Capital Federal, se transcribieron al protocolo la Asamblea General Ordinaria de fecha 04-05-2011, en la cual se designó Director Titular y Presidente a Diego Norberto Maroni, y Director Suplente a Gabriela Natalia Maroni, ambos con domicilio especial en Tucumán 141, piso 4º, departamento "J", Ciudad de Buenos Aires, y el Acta de Directorio de fecha 4/01/2011 en la cual se resolvió cambiar la sede social de la calle Helguera 3975, Ciudad de Buenos Aires, a la calle Tucumán 141, piso 4º, departamento "J", Ciudad de Buenos Aires. Escribana Stella Maris Albéniz, Matrícula 4449, titular del Registro 1836, autorizada por escritura número 56 de fecha 6/06/2011, pasada al folio 139.

Escribana – Stella Maris Albéniz

e. 22/06/2011 Nº 73573/11 v. 22/06/2011

BODEGA DANTE ROBINO S.A.

Por escritura del 15/06/11, Folio 229, Reg. 1835, Cap. Fed. se protocolizaron el Acta de Asamblea y el Acta de Directorio del 22-2-11, de designación de autoridades y distribución de cargos por las cuales se designan como Presidente a Alejandro A. J. Squassini, Vicepresidente a Ignacio Squassini y Directores Suplentes a María Fernanda Squassini y Armando Salvador Carretto, todos constituyendo domicilio especial en la sede social. María Laura Giannetti facultada por escritura Nº 100 del 15/06/11 Folio 229.- Registro 1835 de Cap. Fed.

Escribana - María Laura Giannetti

e. 22/06/2011 Nº 73629/11 v. 22/06/2011

BRONCEL S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 7-5-10 se eligió el Directorio; y por Acta de Directorio del 7-5-10 se conformó así: Presidente: Pascual Paladino; Vicepresidente: María Pereira González; Director Suplente: Ariel Paladino; todos con domicilio especial en Amancio Alcorta 3876, CABA. Ana Cristina Palesa: Autorizada por Acta de Directorio ut-supra.

e. 22/06/2011 Nº 74930/11 v. 22/06/2011

"C"

C.H. ROBINSON WORLDWIDE ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 6.06.11 y reunión de directorio de la misma fecha se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Rafael Rodríguez; Vicepresidente: Germán Rodolfo Touzet; Directores titulares: Patricio Alberto Martin, Marcelo Eduardo Bombau, John Wiehoff y Director suplente: Alejandro Esteban Messineo. Los señores Patricio Alberto Martin, Marcelo Eduardo Bombau y Alejandro Esteban Messineo constituyeron domicilio en Suipacha 268, piso 12º, C.A.B.A. y los señores Rafael Rodríguez, Germán Rodolfo Touzet y John Wiehoff en Maipú 125, piso 11, C.A.B.A. Todos sus mandatos vencen el 31.12.13. Autorizada mediante acta de asamblea del día 6 de junio de 2011.

Abogada – Lucila V. Primogerio

e. 22/06/2011 Nº 73577/11 v. 22/06/2011

CAIF COMPAÑIA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACEUTICAS S.A.

Por Asamblea del 31/5/2011 de CAIF Compañía Argentina de Investigaciones Farmacéu-

ticas S.A., inscripta en IGJ bajo Nº 774 Lº 19 Tº Sociedades Anónimas el 15/1/2003, sede social Av. Castañares 3222, CABA, se decidió restituir los aportes irrevocables realizados el 1/7/2010 por la suma de $1.007.319,88. Al 1/7/2010: Activo $ 19.452.002, Pasivo $ 6.675.477, Patrimonio Neto $ 12.776.525. Isaías Mauricio Drajer, Presidente por Asamblea y reunión de Directorio del 12/5/2009.

Presidente – Isaías Mauricio Drajer

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. N° Registro: 1315. N° Matrícula: 3113. Fecha: 15/6/2011. N° Acta: 137. N° Libro: 113.

e. 22/06/2011 N° 74367/11 v. 24/06/2011

CARRUPI S.A.

Nota Aclaratoria

Aviso Nº 21219/11. En la edición del 25/02/2011, en la que se publicó el citado aviso, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: "...Gabriel Fernando Zenberg..."

Debe decir: "...Gabriel Fernando Rozenberg..."

e. 22/06/2011 Nº 75159/11 v. 22/06/2011

CASARA S.A.

Por Asamblea del 03/11/2008, se eligió nuevo directorio: Presidente: Ángel Casamayor, argentino, nacido el 05-04-43, divorciado, CIPF 5.413.477, CUIT 20-15205182-5; Vicepresidenie: don Héctor Eduardo Ramseyer, argentino, nacido el 28-12-28, casado, LE: 5.557.689, CUIT 20-05557689-1; Capital Federal.- Presidente según Estatuto del 03/07/80, Fº 2681, Registro 34, y Acta de Asamblea del 03/11/2008.

Certificación emitida por: Fernando D. Prisco. Nº Registro: 2069. Nº Matrícula: 4048. Fecha: 23/05/2011. Nº Acta: 104. Nº Libro: 009.

e. 22/06/2011 Nº 73519/11 v. 22/06/2011

CAZATUR S.A.

Por Acta de Directorio del 10/03/2010, se resolvió trasladar la sede social a la calle Vedia 3892, P: 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. M. Florencia Sota Vazquez. Abogada/Autorizada por Acta de Directorio del 10/03/2010.

Abogada - María Sota Vázquez

e. 22/06/2011 Nº 73786/11 v. 22/06/2011

CITYTECH S.A.

En Asamblea del 12/05/11 se designan Presidente Agustín Grisanti, Vicepresidente Rafael García González y Directora Suplente Michele Goupil, todos con domicilio especial en Carlos Pellegrini Nº 887 Piso, 10, C.A.B.A. María Inés Santos, autorizada en Asamblea del 12/05/11.

e. 22/06/2011 Nº 75126/11 v. 22/06/2011

CONCEPT MEDIA S.A.

Se comunica que conforme la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 01 de Mayo de 2011, se decidió ampliar el número de miembros del Directorio, designándose como Director titular a Javier Alejandro Molina, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Jerónimo Salguero 2686, 7mo. Piso, Capital Federal. El suscripto ha sido autorizado por el Acta de Asamblea del 01 de Mayo de 2011.

Abogado/Autorizado – Leonardo Adrián Menghini

e. 22/06/2011 Nº 73535/11 v. 22/06/2011

CONFECOR S.A.

Por Asamblea del 31-3-11 designó Presidente: Gustavo Marcelo Feldman Director Suplente: María Ester Sapir, ambos domicilio especial en Paraná 754 Piso 11 Oficina B CABA. Julio Jimenez, contador, Tº 79 Fº 71, autorizado instrumento 21-6-11.

e. 22/06/2011 Nº 73809/11 v. 22/06/2011

CONFITERIA Y RESTAURANT LA BIELA S.A.

Por vista Inspección General de Justicia, se rectifica aviso de fecha 24/05/2011 con número de referencia 60024-11. Donde decía "Héctor Carlos Daniel", debió decir "Héctor Carlos Rey". Ernesto Otero autorizado por acta de Directorio de 18/10/2010.

Contador – Ernesto R. Otero

e. 22/06/2011 Nº 73744/11 v. 22/06/2011

CONSULTORA DEMISON S.A.

Por asamblea ordinaria y acta de directorio del 20/4/11 se designó Presidente María del Luján Cecilia Cabrera; Vicepresidente Guido Esteban Gariboldi y Director Suplente Víctor Gerardo Gariboldi, todos con domicilio especial en Sarmiento 1674, 4º piso, Departamento "M", Cap. Fed. Autorizado por instrumento privado del 9/6/11.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

e. 22/06/2011 Nº 73924/11 v. 22/06/2011

CORALINO S.A., PAMPA HUASI S.A.F.A.C., REHILETE S.A., ACEITES Y VEGETALES S.A. Y QUECHOL S.A.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo Nº 83 de la Ley Nº 19.550, los Directorios de las sociedades, cuyos datos se detallan a continuación, comunican que: "Coralino S.A.", domiciliada en Coronel Nicolás Dávila s/n, Nonogasta (La Rioja), inscripta en Registro Público de Comercio Nº 124 - Fº 43 - Lº 1 -06/08/2007. "Pampa Huasi S.A.F.A.C." domiciliada en Guanchin (La Rioja), inscripta en Registro Público de Comercio Nº 64 - Fº 21 - Lº 1 - 12/07/1993. "Rehilete S.A" domiciliada en Parana 446 Piso 7º B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Inscripta en Inspección General de Justicia Nº 150 Lº Nº 4 Sociedades por Acciones fecha 05/01/1999, "Aceites y Vegetales S.A., domiciliada en Dr, Honorio Pueyrredón 364 Piso 6 B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Inspección General de Justicia Nº 5779 Libro Nº 96 Tº A de Sociedades Anónimas de fecha 11/12/1981, "Quechol S.A.", domiciliada en Paraguay 577 Piso 8 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en Inspección General de Justicia Nº 9675 Libro Nº 119 Tº A de Sociedades Anónimas, de fecha 07/10/1996. Han decidido llevar a cabo una fusión por absorción, siendo Coralino S.A. la absorbente, y Pampa Huasi S.A.F.A.C., Rehilete S.A., Aceites y Vegetales S.A., y Quechol S.A. las absorbidas. El capital de Coralino S.A., con más el de sus absorbidas se fija en la suma de $ 12.070.000,00 (Pesos doce millones setenta mil con 00/100.). La valuación del Activo y del Pasivo de sociedades fucionantes al 31/01/2011 son los siguientes: Coralino S.A: Activo $ 10.959.795,41, Pasivo $ 6.322.810,34. Pampa Huasi S.A. Activo $ 13.151.542,85, Pasivo $ 3.530.486,27. Rehilete S.A. Activo $ 4.683.166,39, Pasivo $ 336.992,69. Aceites y Vegetales S.A. Activo $ 5.653.871,31, Pasivo $ 0,00. Quechol S.A. Activo $ 1.110.096,08, Pasivo $ 0,00. El compromiso previo de fusión fue suscripto el 24 de Enero de 2011, y aprobado por sendas Asambleas Generales Extraordinarias de fecha: Coralino S.A. 7 de febrero de 2011, Pampa Huasi S.A.F.A.C. 6 de febrero de 2011, Rehilete S.A, Aceites y Vegetales S.A. y Quechol S.A. 1 de febrero de 2011, en cada una de las sociedades. Jorge Raúl Nazar D.N.I. 23.631.479, como presidente de Coralino S.A. según acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2011 y Acta de Directorio Nº 52 de fecha 30 de Abril de 2011, Jorge Raúl Nazar D.N.I. 23.631.479, como presidente de Pampa Huasi S.A.F.A.C. según Acta de Asamblea Nº 50 de fecha 07 de Mayo de 2010. Ricardo Atilio Furmento D.N.I. 12.400.522, como presidente de Rehilete S.A. según acta de Asamblea de fecha 12 de enero de 2011 y acta de Directorio Nº 43 de fecha 12 de enero de 2011, Carlos Alberto Lobo D.N.I. 10.827.493, como presidente de Aceites y Vegetales S.A. según acta de Asamblea de fecha 8 de noviembre de 2010 y acta de Directorio Nº 84 de fecha 8 de noviembre de 2010 y Silvia Noemí Asenjo D.N.I. 12.702.235, como presidente de Quechol S.A. según acta de Asamblea Nº 13 de fecha 19 de diciembre de 2008 y acta de Directorio Nº 26 de fecha 19 de diciembre de 2008.

Certificación emitida por: Nélida Tiburzi. Nº Registro: 22, Chilecito, Provincia La Rioja. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 50. Nº Libro: 1.

e. 22/06/2011 Nº 73860/11 v. 24/06/2011

"D"

DAR´K S.R.L.

Por Acta de R.U.S. del 15/06/2011, se resuelve la reelección de la Gerencia. Designan Gerente: Pablo Daniel Ragnoi, DNI 29.279.033, domicilio Paso 2641, Lomas del Mirador, Prov. Bs. As. Denuncia domicilio especial en San José de Calasanz 92, 2º "A", CABA. Javier Martín Galella, Abogado, autorizado en acta del 15/06/2011.

e. 22/06/2011 Nº 73568/11 v. 22/06/2011

DECTRA MOBILE S.A.

Por Esc. 113 del 2/6/11 Fº 405 Registro 1789 C.A.B.A., se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 22/11/10 que resolvió: 1. Aceptar las renuncias presentadas por Luisa Polakoff y Ernesto Marcos Spolski a los cargos de Presidente del Directorio y Director Suplente, respectivamente; 2. Designar integrantes del directorio, distribuyendo cargos conforme a: Presidente: Daniel Hernán Holcman. Directores Titulares: Gustavo Daniel Biott y Cesar Fernando Henriques. Directora Suplente: Laura Yael Holcman. Domicilio especial de los directores: Defensa 1217 piso 1 depto. B, C.A.B.A. Mariela Susana Chaparro, autorizada por Esc. 113 del 2/6/11 Fº 405 Registro 1789 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Verónica L. Jarsrosky. Nº Registro: 1789. Nº Matrícula: 4419. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 191. Nº Libro: 20.

e. 22/06/2011 Nº 73556/11 v. 22/06/2011

DOT 4 S.A.

Acta de Asamblea del 14/6/2011, designa presidente Florencio Castro, DNI 26.836.295, director suplente Lidia Lucrecia Gonzalez, DNI 5.243.739, y fija sede social en Rodriguez Peña 681, piso 4, of 8, CABA. Carina De Benedicitis autorizada por esc. 173 del 14/6/2011, Reg. 1912, CABA.

Escribana - Carina de Benedictis

e. 22/06/2011 Nº 73759/11 v. 22/06/2011

"E"

E + D S.R.L.

En la publicidad día 16/06/2011 se consignó erroneamente el domicilio especial del Socio Gerente Darío Sebastián Rivera (DNI 25054914), siendo el correcto el sito en: Galicia 1149 - 6º - "A" - CABA. Lía Sottanis. Abogada. Autorizada por Inst Priv 07/06/2011. T 81 F 24.

Abogada - Lía Inés Sottanis

e. 22/06/2011 Nº 75106/11 v. 22/06/2011

E+D S.R.L.

Nota Aclaratoria

Aviso Nº 72143/11. En la edición del 16/06/2011, en la que se publicó el citado aviso, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: "...Se rectifica el apellido del socio Eduardo Daniel Klajmer, el correcto es Eduardo Daniel Klaimer..."

Debe decir: "...Se rectifica el apellido del socio Eduardo Daniel Klajmer, el correcto es Eduardo Daniel Klajner..."

e. 22/06/2011 Nº 75309/11 v. 22/06/2011

ERECTION CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.I.C.I.

Hace saber que por Acta de Directorio del 26/4/2010 los Directores Sr. Gregorio Joaquín Tiscornia, Sr. Belisario Tiscornia, y la Sra. Magdalena Estrada, constituyeron domicilio especial en la calle San Martín 424, p 3, Of 11, CABA. Autorizada por Acta de Directorio del 26/7/2010 a suscribir el presente documento.

Dolores María Gallo

e. 22/06/2011 Nº 73595/11 v. 22/06/2011

ESSO PETROLERA ARGENTINA S.R.L.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios unánime del 27/5/11 resolvió: (I) designar a los siguientes Gerentes: Gerente general: Alfredo Fernández Sívori, y gerentes: Tomas D. Hess, Claudio Grajewer, Manuel Esteban Ortiz Schmalbach, Henry Ramón Nicola y Daniel Adrián Azcárate. Los Sres. Gerentes constituyen domicilio especial en Juana Manso 295, Piso 2 — Dique IV Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios del 27/5/11. Santiago P. Balbi.

Abogado – Santiago P. Balbi

e. 22/06/2011 Nº 73656/11 v. 22/06/2011

ESTABLECIMIENTO SOL NACIENTE S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 13.12.2010 se designaron autoridades y distribuyeron los cargos quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Julio Alberto Llorente; Vicepresidente: Jorge Ignacio Llorente; Directores Titulares: Jaime Peña y Galo José Llorente (h); y Directora Suplente: María Elena Harrington, todos con domicilio especial en Catamarca 70, Cap. Fed, Firmado por Julio Alberto Llorente. Presidente del Directorio designado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 13.12.2010.

Certificación emitida por: Guillermo Forníeles (h). Nº Registro: 227. Nº Matrícula: 5168. Fecha: 14/6/2011. Nº Acta: 36. Libro Nº: 2.

e. 22/06/2011 Nº 73840/11 v. 22/06/2011

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES LA SUIZA INDUSTRIAL S.A.C.I.F.I.A.

Escritura: 09/06/11. Designación del directorio: Presidente: Susana Beatriz Goldenstein De Beerr; Vicepresidente: Carina De Beer; Titular: Claudio Andres De Beer; Titular: Paula Mendelsohn De Beer; y Suplente: Fernando Martin De Beer, todos con domicilio especial en Alsina 1287, CABA; todo resuelto por asamblea del 28/2/11. Abogada autorizado por escritura 316 del 09/06/11, reg. 375, CABA.

Abogada - Ana María Figueroa

e. 22/06/2011 Nº 73829/11 v. 22/06/2011

EXXONMOBIL BUSINESS SUPPORT CENTER ARGENTINA S.R.L.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios unánime del 27/5/11 resolvió: (I) designar a los siguientes Gerentes: Gerente general: Lewis Robert Stewart, y gerentes: Jaime Pinzón Medina y Eduardo Raúl Artola. Los Sres. Gerentes constituyen domicilio especial en Juana Manso 295, Piso 2 — Dique IV Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios del 27/5/11. Santiago P. Balbi.

Abogado – Santiago P. Balbi

e. 22/06/2011 Nº 73647/11 v. 22/06/2011

EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios unánime del 27/5/11 resolvió: (I) designar a los siguientes Gerentes: Gerente general: Daniel A. De Nigris, y gerentes: Manuel Esteban Ortiz Schmalbach y Alfredo Fernández Sivori. Los Sres. Gerentes constituyen domicilio especial en Juana Manso 295, Piso 2 – Dique IV Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios del 27/5/11. Santiago P. Balbi.

Abogado – Santiago P. Balbi

e. 22/06/2011 Nº 73640/11 v. 22/06/2011

"F"

FAURECIA SISTEMAS DE ESCAPE ARGENTINA S.A.

Por AGO del 30/04/2011 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Luiz Henrique Oliveira Machado; Vicepresidente: Humberto Eugenio Yorio; Directores Titulares: Thierry Depoux y Magali Eliane Perdrier; y Directores Suplentes: Guillaume Legras y Javier Fernando Gelis, todos constituyen domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1020, 5º Piso, C.A.B.A. Joaquín E. Martínez. Autorizado por AGO de fecha 30/04/2011.

Abogado - Joaquín E. Martínez

e. 22/06/2011 Nº 73685/11 v. 22/06/2011

FFYR S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 3 del 31-03-10 y Acta de Directorio Nº 19 del 30-05-11 se fijó la sede legal en la calle San Pedro de Jujuy 101 Of. 30 - CABA y se designó el Directorio: Presidente: Eduardo Ezequiel Churba (domicilio especial: Av. del Libertador 3590 Piso 1º Depto. 11 - CABA) y Director Suplente: Jesús Ariel Olaz (domicilio especial: Paso 3160 Depto. 2 - Lomas del Mirador, Prov. Bs. As.). La que suscribe lo hace como autorizada por Acta de Directorio Nº 20 del 02-06-11.

Abogada – Silvina B. Diez Mori

e. 22/06/2011 Nº 75012/11 v. 22/06/2011

"G"

GLEMADOT S.A.

Publicación complementaria del 19.05.2011. Se hace saber que la sociedad posee capital de $u 420.000 (pesos uruguayos) sede matriz se encuentra en San José 967 of. 10, Montevideo, R.O.U. Fecha de cierre del ejercicio 31 de mayo; único accionista el Sr. Andrés Gervasio Alcaire C.I. R.O.U. 4.338.690-2. Domicilio especial del representante legal Migueletes 736 4º D CABA. Argentina. Osvaldo Oscar Benítez. Designado por acta 18/3/2011.

Representante Legal – Osvaldo Oscar Benítez

Certificación emitida por: Angela Tenuta. Nº Registro: 37. Nº Matrícula: 5067. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 099. Nº Libro: 001.

e. 22/06/2011 Nº 73865/11 v. 22/06/2011

GLENMARK GENERICS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Nº 75 de fecha 14/06/2011 se resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo de la suma de $ 116.000.000 a la suma de $ 124.000.000 y no modificar el Estatuto Social. María del Pilar Gutiérrez, Tº 105, Fº 511 autorizada por Asamblea General Ordinaria Nº 75 de fecha 14/06/2011.

e. 22/06/2011 Nº 73776/11 v. 22/06/2011

GLOBAL FINANZAS S.A.

Que por Escritura Nº 100 del 09/06/11 y Acta de Directorio Nº 56 del 19/05/11 se cambió el domicilio de la. Sede Social a la calle Reconquista 656, 2º piso, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Acta de Directorio Nº 57 del 20/05/11 y Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 14 del 24/05/11, los accionistas de "Global Finanzas S.A." resolvieron: Aceptar la renuncias presentadas por los señores Fabio Fernandez y Juan Pablo Fichera a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente; y formalizar la Designación de los miembros del nuevo Directorio; y por Acta de Directorio Nº 59 del 24/05/11 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Gabriel Guillermo Lamaré, Director Suplente: Daniel Leonardo Lamaré; ambos con domicilio especial en la sede social. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura Nº 100 del 09/06/11; Escribano Luis M. Carbone, Registro 23 de Avellaneda.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 22/06/2011 Nº 73661/11 v. 22/06/2011

GRAFICA ALMA S.A.

Se rectifica edicto publicada el 6/6/11, T.I. 65693/11, dejándose constancia que, el nombre correcto de la sociedad es Grafica Alma S.A. y no Alma Grafica S.A. Monserrat García, autorizada por Acta de Directorio del 25/08/10.

Abogada – Monserrat García

e. 22/06/2011 Nº 73534/11 v. 22/06/2011

GUEMES GOURMET S.R.L.

Por Escritura del 20/04/2011 Alfredo Guido Sansone, con DNI. Nº 20.694.784. ratifica la renuncia al cargo de Gerente, haciéndola retroactiva al 29/04/2009. Se designa Gerente a Hernán Gabriel Acosta quien fija domicilio especial en Guemes 3566, de C.A.B.A. Autorizada por Escritura Nº 98, del 20/04/2011, Fº 264 Registro 1374.

Abogada – Graciela A. Paulero

e. 22/06/2011 Nº 73540/11 v. 22/06/2011

"H"

HIERROS TIGRE S.A.

Por asamblea ordinaria y acta de directorio del 5/3/10 se designó Presidente: Valeria Claudia Epelbaum y Director Suplente: Diego Epelbaum, ambos con domicilio especial en Tte General Juan D. Perón 318 2º Piso Oficina 14, Cap. Fed. Autorizado por acta de directorio del 15/6/11.

Abogado – Gerardo D. Ricoso

e. 22/06/2011 Nº 73546/11 v. 22/06/2011

HUGO ESTIGARRIBIA S.A.

Por Acta de Directorio del 23/3/11 se autorizo a Martín Esposito a suscribir el presente y se reasignan los cargos del Directorio Presidente Ana María Juan, DNI 6182419; Vicepresidente: Hugo Alberto Estigarribia, DNI 4.431.292, Directora Suplente: Blanca Nélida Duarte, DNI 218.545 todos domicilio especial en Sarmiento 1562, P B CABA.

Abogado – Rodrigo Martín Esposito

e. 22/06/2011 Nº 73960/11 v. 22/06/2011

"I"

INDUSTRIAS PUGLIESE S.A.

Por Acta de Asamblea Nº 43 y Acta de Directorio Nº 227 ambas del 15/10/10 se designó como Presidente a Francisco Nicolás Pugliese y como Directores Titulares a Betty Nahir Delbes Cenoz de Pugliese, Fernando Javier Pugliese y Herberto Garavaglia, por tres ejercicios, aceptando sus cargos y constituyendo domicilio especial en Maipú 464, piso 4, oficina 95, C.A.B.A. Autorizada por Acta de Directorio Nº 227.

Abogada - M. Lorena D'Alessandro

e. 22/06/2011 Nº 73777/11 v. 22/06/2011

INFOCALLE S.A.

Por actas de Asamblea y Directorio del 27-1-2011, se designa Presidente: Raúl Juan Pedro Moneta y Director Suplente: Raúl Cruz Moneta; ambos con domicilio especial en Tucumán 1, Piso 19, Cap. Fed. Juan Bartolomé Sanguinetti, Escribano autorizado escritura del 15-6-2011, folio 338, Registro 27 de Cap. Fed.

Escribano - Juan B. Sanguinetti

e. 22/06/2011 Nº 73732/11 v. 22/06/2011

INGENIERIA Y SERVICIOS AEROESPACIALES S.A. SUCURSAL ARGENTINA

El presente edicto es Complementario del publicado el 26/04/2011. Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad española "Ingeniería y Servicios Aeroespaciales S.A." tiene como único accionista al Estado Español, a través del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas", un capital de 39.370.800 Euros, y domicilio en Paseo Pintor Rosales número 34, Madrid, España. Guillermo Claudio Ambrogi, Representante legal, designado por Esc. Nº 28 Fº 67/11 Reg. 1799

Representante legal - Guillermo Claudio Ambrogi

Certificación emitida por: Miguel A. Terceño. Nº Registro: 1799. Nº Matrícula: 2670. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 73. Libro Nº: 42.

e. 22/06/2011 Nº 73950/11 v. 22/06/2011

INTELLIGNOS S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/07/10 le resolvió: i) aceptar las renuncias de los Sres. Martín Enriquez al cargo de Director Titular y de Juan Damia al cargo de Director Suplente; ii) designar las siguientes autoridades: Presidente y Director Titular al Sr. Juan Manuel Damia con domicilio especial en Bonpland 1248, 1º piso, departamento B, C.A.B.A., Director Titular al Sr. Ricardo Dawson con domicilio especial en Dr. Guillermo Rawson 2437, 4º piso, Olivos, P.B.A., y Director Suplente al Sr. Martín Enríquez con domicilio especial en Bonpland 1248, 1º piso, departamento B, C.A.B.A. José A. T. Uriburu, autorizado por Acta de Asamblea de fecha 05/07/2010.

e. 22/06/2011 Nº 69319/11 v. 22/06/2011

IRVINE INVERSORA S.A.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 06 de mayo de 2011 designó al Sr. Pablo Oliva como Director titular y Presidente, al Sr. Rodolfo Costantini como Director Titular y a la Sra. Maria Pia Costantini como Director Suplente, por el plazo de un ejercicio. Todos los directores fijaron domicilio especial en 25 de mayo 577, piso 7, ciudad de Buenos Aires. Ezequiel Braun Pellegrini, autorizado por asamblea general ordinaria del 06 de mayo de 2011 a suscribir el presente documento.

Abogado – Ezequiel Braun Pellegrini

e. 22/06/2011 Nº 75072/11 v. 22/06/2011

"L"

LA FISURA S.A.

Hace saber que por reunión del directorio del 22 de marzo de 2010 se trasladó la sede social a Sarmiento 1586, piso segundo, oficina "A", Capital Federal. Firmado por Andrés Escalante. Presidente del Directorio designado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 26.10.2009.

Certificación emitida por: Analía V. Crespo. Nº Registro: 378. Nº Matrícula: 5071. Fecha: 13/6/2011. Nº Acta: 76. Libro Nº: 2.

e. 22/06/2011 Nº 73841/11 v. 22/06/2011

LA NUEVA METROPOL S.A.T.A.C.I.

Comunica que conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria del 01/06/09 y Directorio del 01/06/09, se designaron nuevas autoridades, con mandato por dos años. El Directorio quedó integrado: Presidente: Eduardo Alejandro Zbikoski, domiciliado en Av. Santa Fe 2550 CABA, Vicepresidente: Javier Casimiro Zbikoski, domiciliado en Perú 1700 CABA. Directora Suplente: Juana Irma Rotela de Zbikoski, domiciliada en Av. Santa Fe 2550 CABA. Todos los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Av. Corrientes 1450 piso 1 "A" CABA. Autorizada por instrumento privado, otorgado por el Presidente.

Abogada - Lorena Casadidio

e. 22/06/2011 Nº 73837/11 v. 22/06/2011

LA PIRADA S.R.L.

Por escritura 72 del 10/5/11 titular Registro 1875, capital federal se designo Gerente: Juan Carlos Varela, ratifico a Eduardo Gabriel Blacher, ambos domicilio especial Muñecas 945, C.A.B.A se acepto. Se reformo administración y representación. Se reformo cláusula 4º. Escribano Autorizado, matrícula 4310 por escritura 72 del 10/5/11.

Escribano - Martín F. Bursztyn

e. 22/06/2011 Nº 73689/11 v. 22/06/2011

LABORATORIOS EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L.

(Nº de expediente en IGJ: 1.552.188). Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de marzo de 1992, bajo el Nº 2050 del Libro 95 de S.R.L. con sede social en Guevara 1347 C.A.B.A., a los efectos del art. 83 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comunica que por reunión unánime de de socios del 30-03-2011, resolvió fusionarse absorbiendo a la sociedad Farmalogist S.A que se disolvió sin liquidar. Dicha escisión resulta del balance especial cerrado el 31-12-2011 del cual surge antes de la fusión un activo de $ 11.963.763,17; un pasivo de $ 8.261.470,59 y un patrimonio neto de $ $ 3.702.292,58.- Quedando después de la fusión un activo de $ 12.442.132,33; un pasivo de $ 8.736.946,32 y un patrimonio neto de $ 3.705.186,01.- Asimismo la citada asamblea resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 762.000 y reformar el articulos 4 del estatuto social. Reclamos y oposiciones de ley podrán efectuarse en Guevara 1347 C.A.B.A Firmado Gerardo D. Ricoso, autorizado por asamblea extraordinaria del 30/03/2011.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

e. 22/06/2011 Nº 73931/11 v. 24/06/2011

"M"

M.S. 31 S.A.

Se Rectifica edicto del 18/04/11, bajo TI 43533/11, Bol. Of. publicó erróneamente el nombre de Director Suplente, siendo el correcto: Eliana Hilda Silberfich. Suscribe la autorizada según Acta del 31/03/2011.

Abogada - Verónica Patricia Rodríguez

e. 22/06/2011 Nº 73880/11 v. 22/06/2011

MAC DASH S.A.

Por asamblea del 21/9/2010, que me autoriza a publicar, se designó el mismo Directorio por 2 años: Presidente David José Frajnd, Vicepresidente Silvia Graciela Liberczuk y Director Suplente Ariel Franjd, (todos fijaron domicilio especial en Pedro de Araoz 193, CABA).

Abogada – Natalia Lío

e. 22/06/2011 Nº 73513/11 v. 22/06/2011

MAGNA CAPITAL ADVISOR S.R.L.

Informa que por acta de Gerencia del 23/05/11 se resolvió trasladar la sede social a Av. Del Libertador Nº 6343, p 10º, C.A.B.A. Juan Pablo Fratantoni, abogado autorizado por acta del 23/05/11.

Abogado - Juan Pablo Fratantoni

e. 22/06/2011 Nº 73764/11 v. 22/06/2011

MARELO S.A.

Acta de Asamblea del 15/6/2011, renuncia Claudio Andrés Rodríguez, dni 27.724.401 y designa presidente a Lucia Magdalena Vissani, dni 34.575.257, domicilio especial Marcelo T. de Alvear 1486, CABA. Carina De Benedicitis autorizada por esc. 174 del 15/6/2011, Reg. 1912, CABA.

Escribana - Carina de Benedictis

e. 22/06/2011 Nº 73758/11 v. 22/06/2011

MATERIAL FERROVIARIO S.A.

Informa que (i) por Asamblea y directorio del 23/06/2010 se designó director titular a Ricardo L. Pettis y director suplente a José Luis Cuerdo, quienes aceptaron cargos y que (ii) por Asamblea y directorio del 3/6/2011 se designó director titular a Máximo Tasselli y director suplente a José Luis Cuerdo, quienes aceptaron cargos. Todos ellos constituyeron domicilio especial artículo 256 ley 19.550, en Maipú 26, piso 7 C, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado Acta de Directorio 03/06/2011.

Abogado – Eduardo J. Carral

e. 22/06/2011 Nº 73718/11 v. 22/06/2011

MEDU TAX S.R.L.

Avisa que por Escritura de fecha 13/06/11, Renuncia al cargo de gerente Damián Nicolás Medina Fernández; Se Designa gerente a: Cesar Miguel Cavalleiro, con domicilio especial en Melincué 4018 Cap. Fed. Autorizado Sergio Ibarra por escritura Nº 1625 de fecha 13/06/11 ante el escribano Andrés J. Bello.

Certificación emitida por: Nicolás Antonio Bello. Nº Registro: 1596. Nº Matrícula: 5202. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 37. Nº Libro: 1.

e. 22/06/2011 Nº 73524/11 v. 22/06/2011

MEXICHEM ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 19.05.2011 fue fijado en tres el número de Directores titulares, y en uno el de Director suplente. Por Acta de Directorio de misma fecha se distribuyeron cargos de la siguiente manera: Presidente: Hilton Guemra Saporski Filho; Vicepresidente: Francisco José Lagger; Directora Titular: Verónica Pavón; Directora suplente: Carola del Río; Síndico titular: Jorge Núñez; Síndico suplente: Javier Tarasido. Todos constituyen domicilio especial en Reconquista 336, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Javier Tarasido. Abogado. Autorizado por Acta de Asamblea del 19.05.11.

Abogado - Javier Tarasido

e. 22/06/2011 Nº 73888/11 v. 22/06/2011

MOBIL ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánime del 27/5/11 resolvió: (I)

designar el siguiente Directorio: Presidente: James Douglas Brown, Vicepresidente: Alfredo Fernández Sívori, y Directores: Manuel Esteban Ortiz Schmalbach y Henry Ramón Nicola. Los Sres. Directores constituyen domicilio especial en Juana Manso 295, Piso 2 – Dique IV Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios del 27/5/11. Santiago P. Balbi.

Abogado – Santiago P. Balbi

e. 22/06/2011 Nº 73663/11 v. 22/06/2011

MORALI S.A.

Por Acta de Asamblea y Directorio de 26/02/10, Se designa Presidente: Virzi Diego Alejandro; Directores Titulares: Valcarcel Carlos Daniel, Fernández María Laura, Rivadulla Sergio Daniel, Nogueira Emilio y Blanco Rodriguez Victor y Director Suplente: Garate Jorge. Todos los directores fijan domicilio especial en Avenida Santa Fé 4010 piso 1º Oficina 2, de la C.A.B.A. Jaime Nagorny autorizado por acta de Directorio de 26/02/2010.

Contador – Jaime Nagorny

e. 22/06/2011 Nº 73738/11 v. 22/06/2011

MUCHO S.A.

Publíquese artículo 10 ley 19550 que asamblea extraordinaria unánime 10 del 18-12-2009 de Mucho S.A, domicilio legal Correa 1771 piso 2º Cap. Fed. aumentó su capital de $ 1.210.000 a $ 2.210.000, por capitalización aporte en efectivo de $ 1.000.000 efectuado por accionista Victor Feingold. Asimismo, por asamblea extraordinaria unánime 11 del 02-08-2010, aumentó su capital de $ 2.210.000 a $ 3.711.750, por capitalización créditos accionista Victor Feingold de $ 1.501.750 y que la asamblea extraordinaria unánime 12 del 03-08-2010, aumentó capital de $ 3.711.750 a la suma de $ 4.011.750, por capitalización aporte en efectivo accionista Sergio Feingold. Cada aumento aprobado se realizó dentro del quíntuplo sin reforma articulo 4º estatuto social. Se emitieron acciones sin prima de emisión, atento carácter unánime asambleas extraordinarias. Autorizado asambleas 10, 11 y 12 del 18-12-2009, 02-08-2010 y 03-08-2010. Diego Nicolas Kabbas, abogado.

Abogado - Diego Nicolás Kabbas

e. 22/06/2011 Nº 73541/11 v. 22/06/2011

MULTIGRAIN ARGENTINA S.A.

Designación de autoridades: Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19/05/2011 y por Acta de Directorio del 19/05/2011 se designó el siguiente Directorio: Eduardo Oscar Yvorra, Presidente; Sergio Daniel Voiezki, Vicepresidente; Horacio Félix Suárez, Director Titular; Adriana Paula Quintero, Director Suplente. Todos los directores aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en Carlos Pellegrini 1265, 8º, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea del 19/05/2011.

Abogado - Juan M. Campos Alvarez

e. 22/06/2011 Nº 73831/11 v. 22/06/2011

"N"

NEO FARMA S.A.

(Nº de expediente en IGJ: 1.678.478). Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Marzo de 2000, bajo el Nº 3924 del Libro 10 de S.A. con sede social en Guevara 1347 C.A.B.A., a los efectos del art. 83 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comunica que por asamblea extraordinaria unánime de accionistas del 30-03-2011, resolvió fusionarse absorbiendo a la sociedad Hiperfarm S.A que se disolvió sin liquidar. Dicha escisión resulta del balance especial cerrado el 31-12-2011 del cual surge antes de la fusión un activo de $ 9.521.527,03; un pasivo de $ 9.214.664,79 y un patrimonio neto de $ 306.862,24.- Quedando después de la fusión un activo de $ 20.584.374,24; un pasivo de $ 14.150.018,60 y un patrimonio neto de $ 6.434.355,64.- Asimismo la citada asamblea resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 1.201.132 y reformar el articulos 4 y 9 del estatuto social. Reclamos y oposiciones de ley podrán efectuarse en Guevara 1347 C.A.B.A. Firmado Gerardo D. Ricoso, autorizado por asamblea extraordinaria del 30/03/2011.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

e. 22/06/2011 Nº 73935/11 v. 24/06/2011

NEXO PHARMACEUTICAL GROUP S.A.

Por acta de Directorio Nº 59 del 03/05/11 se cambió la sede social a Hipólito Irigoyen Nº 850, 1º piso, oficina "134", CABA. Autorizada por Acta de Directorio Nº 59 del 03/05/11.

Abogada - María Marcela Olazabal

e. 22/06/2011 Nº 73914/11 v. 22/06/2011

"O"

ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A. CONSTRUCTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por escritura del 15/06/11, se instrumentó lo resuelto en Acta de Directorio Nº 952, del 22/03/11, trasladando la sede social a la calle Bolívar Nº 391, tercer piso, deptos. A y B, Cap. Fed. Jorge A. J. Dusil. Escribano. Matrícula 3915. Registro Notarial 1568. Autorizado expresamente por escritura Nº 98, del 15/06/11.

Escribano - Jorge A. J. Dusil

e. 22/06/2011 Nº 73683/11 v. 22/06/2011

"P"

PARQUE DE LA COSTA S.A.

Se hace saber que por escritura 584 del 15-06-11, Registro 359 C.A.B.A., se protocolizó Actas de Asamblea y Directorio ambas de 27-04-11 en las cuales se resolvieron designar autoridades: Presidente: Jorge Oscar Moron, Vicepresidente: Matías María Brea y Director Titular: Ignacio Noel, quienes constituyen domicilio especial en Reconquista 1088, 9º piso, C.A.B.A. Autorizado: Escribano Enrique Maschwitz (h), matrícula 3731, titular del Registro 359, por escritura 584 del 15-06-11.

Escribano – Enrique Maschwitz (h)

e. 22/06/2011 Nº 73877/11 v. 22/06/2011

PDI S.A.

Que por Escritura Nº 102 del 09/06/11 y Acta de Asamblea Ordinaria Nº 16 del 19/04/11, los accionistas de "PDI S.A." resolvieron: Renovar el mandato de los directores; y distribuir los cargos así: Presidente: Fabio Daniel Fernández, Director Suplente: Patricia Beatriz Deluchi; ambos con domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 690, 11º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura Nº 102 del 09/06/11; Escribano Luis M. Carbone, Registro 23 de Avellaneda.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 22/06/2011 Nº 73660/11 v. 22/06/2011

PENY S.R.L.

Peny S.R.L., Sarmiento 1411 4º "10" CABA, insc. 18/6/04 Nº 5411, Lº 120 Tº S.R.L., Expediente 1740439:1. renunció Alan Christian Sinamon al cargo de Gerente y se designó a Brian Sinamon por todo el plazo de duración de la sociedad. Constituye domicilio especial en Sarmiento 1411 4º "10" CABA. 2. Cambio domicilio a Sarmiento 1411 4º "10" CABA. Se protocolizó y designó Apoderada a Gloria Mercedes Kranevitter, DNI 4.860.962, por escritura 410, folio 1574 del 13/6/11, Escribano de Capital Federal Fernando Adrián Fariña, Registro 1010.

Certificación emitida por: Fernando Adrián Fariña. Nº Registro: 1010. Nº Matrícula: 3420. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 577.

e. 22/06/2011 Nº 73521/11 v. 22/06/2011

PLAN AZUL S.A.

Por Asamblea 7 y Directorio 21 ambas del 18/10/04 en forma unánime se designó Directorio y Comisión Fiscalizadora: Presidente: Alberto Esteban Verra. Vicepresidente: Ramiro Buteler. Directores Titulares: Alejandro Carlos Roggio, Sergio Oscar Roggio, Aldo Benito Roggio, Jorge Eugenio Giana y Gonzalo José Rodríguez. Directores Suplentes: Adalberto Omar Campana, Enrique Sargiotto, Ignacio José Villada, Aldo Hugo Ramírez. Síndicos Titulares: Sergio Mario Muzi, Julio Antonio Carri Pérez y Carlos José Molina. Síndicos Suplentes: Ariel Michelini, Luis Fadda y Luis Alejandro Fadda, quienes aceptaron cargos y fijan domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 1050, Piso 9º CABA. Autorización: Asamblea Nº 7 del 18/10/04.

Abogada – María Angeles González

e. 22/06/2011 Nº 75117/11 v. 22/06/2011

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas del 31 de mayo de 2011 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Héctor Enrique Pérez Sosto. Vicepresidente: Pablo Luis Sibilla. Directores Titulares: Carlos Alberto Palla y Eduardo Carlos D'Apice. A fin de dar cumplimiento con lo exigido por el art. 256, último párrafo, de la ley 19.550, los Señores Directores resolvieron fijar domicilio especial en la calle Fray Justo Santa María de Oro 1744, Capital Federal. Autorizada Acta Nº 502 del 31/05/11.

Abogada – Paula María Camogli

e. 22/06/2011 Nº 73905/11 v. 22/06/2011

PROMOCION Y ORGANIZACION DE FIDEICOMISOS S.A.

Escritura 159, folio 419 del 18/05/11 registro 1674 se protocolizo: Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 3 del 15/07/10, Presidente Andrea Cecilia Vigliocco DNI 26.313.982, Director Suplente: Guillermo Federico Gabriel Guzman DNI Nº 34.441.055 Los directores fijan domicilio especial en la sede. Beruti 3139 - 7º "B" de CABA. Apoderada Adriana Amelia Cavallo por escritura 159, 18/05/11 registro 1674 C.A.B.A.

Certificación emitida por: David Scian. Nº Registro: 1674. Nº Matrícula: 4096. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 172. Libro Nº: 091.

e. 22/06/2011 Nº 73972/11 v. 22/06/2011

PROSTAR S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 20/11/2008 pasada a escritura Nº 80 del 29/4/2011 se dispuso la designación de autoridades quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Ariel López Vassena, Director Titular: Daniel Omar López Vassena, Director Suplente: Gabriela Lucia Sanfurgo, quienes fijan domicilio especial en Yerbal 1006 piso 8º depto. "68" Cap. Fed. Guillermo A. Symens Autorizado por escritura Nº 80 del 29/4/2011 ante la Escribana Rut E. Marino Registro 1797.

Certificación emitida por: Rut E. Marino. Nº Registro: 1797. Nº Matrícula: 4203. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 098. Nº Libro: 42.

e. 22/06/2011 Nº 73514/11 v. 22/06/2011

PUERTO VIAMONTE COMERCIAL S.A.

Por Esc. 134 F. 367 del 27/05/2011 Reg. 1177 se protocolizó: El "Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas 29 del 23/04/2010, donde se designa directores y el Acta de Directorio 110 del 23/04/2010 donde se distribuyen los cargos: Presidente: Patricio Juan Moche, domicilio real y especial en Florida 274, P. 4, Of. 41 C.A.B.A. Director Titular: Fernando Miguel Calvo, domicilio real y especial en Tapalque 4895 C.A.B.A. Directores Suplentes: Lucas Juan Moche, domicilio real y especial en Florida 274, P. 4, Of. 41 C.A.B.A. Y María Clara Gosto, domicilio real y especial en Honorio Pueyrredon 426, Dto "2" C.A.B.A. Valeria Natalia Sánchez, DNI 27.286.212, Apoderada en escritura del 27/05/2011, folio 367, Registro 1177.

Valeria Natalia Sánchez

Certificación emitida por: Horacio E. Spinetto. Nº Registro: 1177. Nº Matrícula: 2449. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 038. Nº Libro: 33.

e. 22/06/2011 Nº 73694/11 v. 22/06/2011

"Q"

QSR S.A.

Comunica que por Directorio del 16/5/11 se decidió trasladar la sede social de Ramsay 1810, piso 3, C.A.B.A. a Castañeda 1871, piso 3, dpto. 40, C.A.B.A. Juan Manuel Recio, abogado, autorizado por Directorio del 16/5/11.

Abogado – Juan Manuel Recio

e. 22/06/2011 Nº 75024/11 v. 22/06/2011

QUINTO SOL S.A.

Artículo 60º: Por Escritura Nº 20 de fecha 16-5-2011 al Fº 48 y por Asamblea General Ordinaria del 3-5-2010 resolvieron por unanimidad el nuevo Directorio: Presidente: Ana María Contini, argentina, nacida el 30-1-51, casada, empresaria, D.N.I. 6.520.480, con domicilio especial en Avenida Córdoba 838, Piso 9º, oficina "18", C.A.B.A. y domicilio real en la Avda. del Libertador 3794, Piso 9º, departamento "A", La Lucila, Provincia de Buenos Aires: Director Suplente: Carlos Alberto Aloi, argentino, nacido el 6-10-49, casado, empresario, D.N.I. 4.549.464 con domicilio especial en avenida Córdoba 838, Piso 9º, oficina "18", C.A.B.A. y domicilio real en la Avda. del Libertador 3794, Piso 9º, departamento "A", La Lucila, Provincia de Buenos Aires. Margarita Andrada Autorizada por Esc. Nº 20 del 16-5-2011 al Fº 48 Reg. Nº 747 ante el Escribano Mario Marcelo Kier Joffe.

Certificación emitida por: Mario Marcelo Kier Joffe. Nº Registro: 747. Nº Matrícula: 3452. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 137. Nº Libro: 2.

e. 22/06/2011 Nº 73861/11 v. 22/06/2011

"R"

REVISTA GENOMA S.A.

Por actas de Asamblea y Directorio del 27-5-2011, se designa Presidente: Vanina Seffino Denardi y Director Suplente: Raúl Capaldo; ambos con domicilio especial en Zapiola 2225 Cap. Fed. Juan Bartolomé Sanguinetti, Escribano autorizado por Acta de Directorio del 27-5-2011.

Escribano - Juan B. Sanguinetti

e. 22/06/2011 Nº 74009/11 v. 22/06/2011

RICETEC S.A.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 13/06/2011 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 88.444.500 a la suma de $ 94.294.500 y no reformar el artículo quinto del estatuto social. Autorizado: Verónica L. Zeppa, Tº 86, Lº 155, por Asamblea General Ordinaria de fecha 13/06/2011.

e. 22/06/2011 Nº 73779/11 v. 22/06/2011

RIO CHIMEHUIN S.A.

Por Asamblea del 07 de abril de 2011, se resolvió por unanimidad fijar el Directorio en tres Directores Titulares y un Director Suplente, designandose a: 1) John Burrell, Presidente; 2) Alejandro Kevin Tiemersma, Vicepresidente; 3) María José Gahan, Directora Titular; 4) Cesar Horacio Raguso, Director Suplente, todos ellos con domicilio especial constituido en Tucuman 1631, Piso 2º Departamento "C", Ciudad de Buenos Aires. Tamara Novakovich, Tº 92 Fº 475, autorizada por Asamblea de Accionistas de fecha 07/04/2011.

Abogada – Tamara Novakovich

e. 22/06/2011 Nº 73601/11 v. 22/06/2011

RUIBA S.A.C.I.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime y Reunión de Directorio Unanme ambas del 1-2-11 (Escritura número 149, folio 608 del 3-6-11 del Registro 312 Cap Fed.) se resolvió por unanimidad designar presidente a Jorge Daniel Bonboni y director suplente a Atilio Alejandro Bonboni ambos con domicilio especial en la avenida Roque Sáenz Peña 943, piso 4 de la Cap. Fed. El escribano. Autorizado por escritura número 149 del 3-6-11, Registro 312, Cap. Fed.

Escribano – Alfredo Rueda (h)

e. 22/06/2011 Nº 73818/11 v. 22/06/2011

“S”

SAN GREGORIO S.A.

Comunica que por Acta de Directorio del 31 de mayo de 2011 se decidió trasladar la sede a la calle Avenida Rivadavia 1227, tercer piso, oficina “F” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consta en dicha acta que se autorizo a Horacio Eugenio Quintana, DNI 10.363598 a tramitar la inscripción pertinente. Autorizado Cont. Horacio Eugenio Quintana por acta del 31/5/2011.

Contador - Horacio Eugenio Quintana

e. 22/06/2011 Nº 73939/11 v. 22/06/2011

SCHAEFFLER ARGENTINA S.R.L.

Comunica que por reunión de socios del 4/5/2011 se designaron como gerentes titulares a Carlos Gyorgy, Roberto Christian Schwerbrock y Ricardo Reimer; y como gerente suplente a Wolfgang F. Schaeffer Niemann. Todos los gerentes constituyeron domicilio especial en Alvarez Jonte 1938, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por reunión de socios del 4/5/2011.

Abogada - María Mercedes Crespo

e. 22/06/2011 Nº 73816/11 v. 22/06/2011

SEEGER RENO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 1 de febrero de 2011 se designó nuevo Directorio por un ejercicio. Presidente: Francisco Víctor Fortunato DNI 10504503, Director suplente: Carolina Papaianni DNI 26562998 ambos con domicilio real en San Pedro 6809 C.A.B.A. y constituyen el especial en Terrada 480. C.A.B.A. Directorio saliente: Presidente: Francisco Víctor Fortunato DNI 10504503, Director suplente: Carolina Papaianni DNI 26562998. designados por acta del 30 de marzo de 2010. Rubén Gabriel Konigsberg - apoderado por escritura número 148 del 10/06/2011. Registro 67 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Juan Carlos Bonanno. Nº Registro: 77. Nº Matrícula: 3450. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 38. Nº Libro: 023.

e. 22/06/2011 Nº 73581/11 v. 22/06/2011

SERVICIOS EMPRESARIALES GLOBALES S.A.

Por acta de asamblea Nº 1 del 10/05/05 Renuncia Gloria Beatriz Willig y Se designa Presidente: Adriana Mabel Sequeira, con mandato hasta el 31/01/08 con domicilio especial en la calle Viamonte 611 piso 5to. C Cap. Fed. Daniel Schiariti autorizado por acta de Directorio del 10/05/05.

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. Nº Registro: 820. Nº Matrícula: 4442. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 072. Libro Nº: 59.

e. 22/06/2011 Nº 74014/11 v. 22/06/2011

SERVICIOS INTEGRALES GLOBALES S.A.

Por acta de asamblea Nº 1 del 22/08/06 Renuncia Margarita Lucia Francou y se designa Presidente: Abel Cuellar, hasta 31-03-2008, con domicilio especial en la calle Viamonte 611 piso 5to. Oficina A .Cap. Fed. Daniel Schiariti autorizado por acta de Directorio del 22/08/06.

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. Nº Registro: 820. Nº Matrícula: 4442. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 073. Libro Nº: 59.

e. 22/06/2011 Nº 74013/11 v. 22/06/2011

SOCIEDAD GANADERA DEL SUD S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

(IGJ 483.470). Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 11/05/2011, se reeligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Mario Roveda, con domicilio constituido en Ocampo 3176 1º B CABA, Vicepresidente: Alberto Jorge Roveda, con domicilio constituido en Juncal 2727 7º B CABA, Directora Suplente: Silvia Cristina Ojeda con domicilio constituido en Juncal 3102 2º A CABA. Silvia Cristina Ojeda, autorizada en acta Nº 258 del 12/5/2011.

Certificación emitida por: José Eduardo Scarso. Nº Registro: 372. Nº Matrícula: 2861. Fecha: 12/5/2011. Nº Acta: 65. Libro Nº: 46.

e. 22/06/2011 Nº 73619/11 v. 22/06/2011

SOJITZ ARGENTINA S.A.

En la asamblea general ordinaria del 17/5/2011 se aceptó la renuncia del Sr. Takatsugu Nitanai al cargo de director titular y se designó en su reemplazo al Sr. Sr. Takaaki Iwasaki con domicilio especial en Av. Corrientes 345 piso 5º C.A.B.A. Patricio Ortega, autorizado por asamblea Nº 51 del 17/05/2011.

Autorizado – Patricio Ortega

Certificación emitida por: Rosana Bracco. Nº Registro: 1456. Nº Matrícula: 4906. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 60. Nº Libro: 8.

e. 22/06/2011 Nº 73754/11 v. 22/06/2011

SOLESSIO S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 02-11-2010, se resolvió por unanimidad designar el siguiente directorio: Presidente: Genaro Claudio Breglia, D.N.I. 18.003.765, domiciliado en Amado Nervo 3067, Lanús Oeste y Director Suplente: Sebastián Ariel Crespo, D.N.I. 30.462.990, domiciliado en Juncal 1457, Ituzaingó; ambos vecinos de la provincia de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilios especiales en Lavalle 538, piso 10º, oficina 1003, C.A.B.A. Autorizado por Asamblea General Ordinaria del 02-11-2010.

Presidente - Genaro Claudio Breglia

Certificación emitida por: Juan F. Dhers. Nº Registro: 1130. Nº Matrícula: 4813. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 196.

e. 22/06/2011 Nº 74420/11 v. 22/06/2011

“T”

T&T PROYECTOS S.A.

Por acta de Asamblea Ordinaria del 30/05/11, se aceptó renuncia del Director suplente Victor Feliciano Rejala DNI 8219920 y se designó nuevo Directorio: Presidente: Augusto Bernardo Turjansky DNI 28477830 y Director Suplente: Alberto Turjansky DNI 7827692, fijando ambos domicilio especial en Tucuman 766 piso 4, Oficina 210, Cap. Fed. Directorio Anterior: Presidente: Augusto Bernardo Turjansky Director Suplente: Victor Feliciano Rejala. Autorizada por Acta Asamblea Ordinaria del 30/05/11.

Abogada - Roxana E. Abas

e. 22/06/2011 Nº 73801/11 v. 22/06/2011

TECAL S.A.

Por actas de asamblea Nº 12 y de directorio Nº 68 del 6-5-2011 se designa: Presidente: Antonio Cortese. Director Suplente: Marta Inmaculada Luccisano. Ambos constituyen domicilio especial en Barragán 451, Piso 1º, “A”, C.A.B.A. Juan Bartolomé Sanguinetti, escribano autorizado por acta de directorio Nº 68 del 6-5-2009.

Escribano - Juan B. Sanguinetti

e. 22/06/2011 Nº 73723/11 v. 22/06/2011

TELECOM ITALIA SPARKLE SPA-SUCURSAL ARGENTINA (EN LIQUIDACION)

Por Resolución del 3/08/2010, la Casa Matriz resolvió designar a Jorge Liberatore como Liquidador de la Sucursal Argentina. El Sr. Liberatore aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Av. Eduardo Madero 900, piso 26º, Ciudad de Bs. As. La que suscribe Eugenia Cyngiser, Tº 74, Fº 604, ha sido autorizada por Documento Privado del 03/08/10”.

Abogada/Autorizada – Eugenia Cyngiser

e. 22/06/2011 Nº 75066/11 v. 22/06/2011

THORNE 1335 S.R.L.

Por Acta de Reunion de Socios del 14/12/10, se designó al Sr. Juan Rafael Canepa, como Gerente, constituyendo domicilio especial en la calle Lavalle Nº 1206 Entrepiso, C.A.B.A. Por Acta de Gerencia del 29/12/10 se cambio la sede social, de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 2044, C.A.B.A., a la calle Lavalle Nº 1206 Entrepiso, C.A.B.A. Monserrat García, autorizada por Acta del 14/12/10.

Abogada – Monserrat García

e. 22/06/2011 Nº 73531/11 v. 22/06/2011

TOTAL AUSTRAL S.A. (EXTRANJERA)

Comunica que por escritura Publica Nº 143 de fecha 16/5/2011, se otorgo Poder Especial Absolver Posiciones a favor del Sr. Miguel Ángel Vázquez con D.N.I. 12.620.699, argentino, casado, nacido 4/8/1956, empleado, domiciliado en Ángel Gallardo 615 piso 2º “A” C.A.B.A. para actuar en representación de la sociedad (sucursal Argentina) y en carácter de Gerente de Relaciones laborales y Apoderado de la misma. Guillermo Alfredo Symens Autorizado por Escritura 143 del 16/5/2011.

Certificación emitida por: Carlos Calandra. Nº Registro: 1424. Nº Matrícula: 3629. Fecha: 08/06/2011. Nº Acta: 022. Nº Libro: 202.

e. 22/06/2011 Nº 73515/11 v. 22/06/2011

“V”

VARES S.A.

Por actas 3/6/11 renunció Presidente Lidia Ester Pavón. Nuevo Directorio Presidente Edith Noemi Godoy Director Suplente Andrés Marin. Aceptaron cargo y fijaron domicilio especial en la nueva sede social de Cerrito 1080, local 23, CABA. Autorizado por acta ut-supra.

Abogado - Juan Pablo di Tullio

e. 22/06/2011 Nº 73635/11 v. 22/06/2011

VERMINAL S.A.

Resolución de la Asamblea General Ordinaria del 5 de mayo de 2011. Los señores accionistas de Verminal S.A. (sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de septiembre de 1980, bajo el Nº 68.997, y con sede social sita en la calle Iberá 5073, Capital Federal, han resuelto mediante la Asamblea General Ordinaria del 5 de mayo de 2011, designar para el ejercicio 2011 a los señores Eduardo Carlos Roberto Verardo y Norma Elvira Fernández como Directores titulares y a los señores Héctor Manuel Fernández y María Eugenia Verardo como Directores suplentes. Los directores mencionados, constituyen domicilio especial en la calle Iberá 5073 de la ciudad autónoma de Buenos Aires. El Director Presidente Norma Elvira Fernández, Expedido por el Acta de Directorio Nº 115 a los 5 días del mes de mayo de 2011.

Presidente - Fernández Norma Elvira

Certificación emitida por: Martín R. Arana (h). Nº Registro: 841. Nº Matrícula: 4370. Fecha: 14/6/2011. Nº Acta: 26. Libro Nº: 160.

e. 22/06/2011 Nº 73636/11 v. 22/06/2011

VERTIRSOL S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea del 22/04/2010 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 102.000 a $ 390.000, o sea la suma de $ 288.000, con emisión de 288.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 y 1 voto por acción; y renovar los cargos de los miembros del Directorio: Presidente: Juan Alfonso Kennedy, D.N.I. 24.030.667 y Director Suplente: Enrique Oscar Gebara, DNI 4.548.017; ambos con domicilio especial en Avenida Córdoba 1215, piso 3º departamento “5”, Capital Federal; quienes de conformidad firmaron al pie del acta de asamblea. La autorización del firmante, Pablo Hernán De Santis, surge de la escritura de transcripción de actas del 15/06/2011 otorgada por ante Escribana Maria Cecilia Gebara, pasada al folio 33 Protocolo B del Registro Notarial 1.628 de su adscripción.

Certificación emitida por: María Cecilia Gebara. Nº Registro: 1628. Nº Matrícula: 4568. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 188. Nº Libro: 6.

e. 22/06/2011 Nº 73665/11 v. 22/06/2011

VIA FLORENCIA S.A.

Por Acta de A.G.O. del 13/06/2011, se resuelve la reelección del directorio. Designan Presidente: Roberto Jaitt, DNI 11.534.572, domicilio Marcelo T. de Alvear 548, 22º “A”, CABA; y Director Suplente: Fernando Horacio Couto, DNI 10.161.811, domicilio San José de Calasanz 92, 2º “A”, CABA. Ambos denuncian domicilio especial en San José de Calasanz 92, 2º “A”, CABA. Javier Martín Galella, Abogado, autorizado en acta del 13/06/2011.

e. 22/06/2011 Nº 73572/11 v. 22/06/2011

“W”

WARNER MUSIC ARGENTINA S.A.

Se hace saber por un día que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 23 del 16/02/2009, se designaron las nuevas autoridades, quienes aceptaron sus cargos, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente, Iñigo de Zabala Bazán, Pasaporte Estadounidense 472348482; Vicepresidente, Guillermo Omar Castellani DNI 13.385.670; Director, Gabriel Eduardo Máspero, DNI 23.866.149; Director Suplente, Ezequiel Alejandro Varchioni, DNI 25.895.457. Todos con domicilio especial en Av. Córdoba 1351 2º piso, CABA. Asimismo, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Nº 24 del 16/04/2010, se resolvió reelegir el mismo Directorio: Presidente, Iñigo de Zabala Bazán, Pasaporte Estadounidense 472348482; Vicepresidente, Guillermo Omar Castellani DNI 13.385.670; Director, Gabriel Eduardo Máspero, DNI 23.866.149; Director Suplente, Ezequiel Alejandro Varchioni, DNI 25.895.457. Todos con domicilio especial en Av. Córdoba 1351 2º piso, CABA. Juan Ignacio Grassi, Abogado, Tº 88 Fº 506 CPACF, autorizado en asamblea del 16/04/2010.

Abogado – Juan Ignacio Grassi

e. 22/06/2011 Nº 73728/11 v. 22/06/2011

WONDERLAND CO S.A.

Por asamblea ordinaria y acta de directorio del 10/12/10 y del 7/6/11 se designó Presidente Ernesto Herminio Botta, Vicepresidente Juan Carlos Vázquez, Director Titular Marisa Silvana Screpante y Director Suplente Marcelo Humberto Báez, todos con domicilio especial en Jujuy 1926, Cap. Fed. Autorizado por acta del 7/6/11.

Abogado – Gerardo D. Ricoso

e. 22/06/2011 Nº 73548/11 v. 22/06/2011

“Z”

ZONA Z S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10/9/10 se resolvió lo siguiente: Se ha designado a los nuevos miembros del Directorio, el que quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Adolfo Silberman, con domicilio constituido en Marcos Sastre 5065 B CABA; Director Titular: Viviana C. La Rocca con domicilio constituido en San Blas 4461, CABA.; Director Suplente: Angela Pogliani, con domicilio constituido en Marcos Sastre 5065 B CABA. Paula V. Sánchez Kulik, abogada, inscripta al Tomo 89, Folio 262 del Colegio de Abogados de la Capital Federal, autorizada por Asamblea General Ordinaria del 10/9/10.

Abogada - Paula Sánchez Kulik

e. 22/06/2011 Nº 73676/11 v. 22/06/2011

ZONA Z S.A.

Comunica que por Reunión de Directorio del 22/07/09 se resolvió lo siguiente: 1) Modificar la sede social sita en Juan B. Alberdi 1503 Piso 1º Depto. A, CABA, al domicilio sito en la calle Marcos Sastre 5065 PB B, CABA. Paula V. Sánchez Kulik, abogada, inscripta al Tomo 89, Folio 262 del Colegio de Abogados de la Capital Federal, autorizada por Acta de Directorio del 22/07/09.

Abogada – Paula Sánchez Kulik

e. 22/06/2011 Nº 73680/11 v. 22/06/2011

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy en los autos caratulados: "Acosta José Rafael s/ Infracción Ley 23.737", resuelve:

I- Condenar a José Rafael Acosta, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años y Cinco Meses de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225) por resultar autor responsable del delito de Tenencia de Estupefaciente con fines de comercialización, previsto y sancionado en el art. 5 inc. "c" de la ley 23.737, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena conforme art. 12 del Código Penal y las costas del juicio.

II.- Ordenar que por Secretaría se realice el cómputo de pena.

III.- Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV.- Remitir al condenado al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

V.- Evaluar la permanencia de José Rafael Acosta en la U. 8 del S.P.F por acercamiento familiar.

VI.- Mandar que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. Jorge Luis Villada.- René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73022/11 v. 22/06/2011

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy en los autos caratulados: "Fiscalía General Nº 2 – Requiere Instrucción s/Infracción Ley 23.737", resuelve:

I.- Condenar a Ariel Gustavo Mamani, de las calidades personales obrantes en el exordio, a la pena de Cuatro Años de Prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 C.P. y las costas del juicio, por resultar el nombrado autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y sancionado por el art. 5º inc. "c" de la ley 23.737.

II.- Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 03 de Abril de 2013, y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

III.- Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV.- Imponer al nombrado la medida de seguridad curativa de desintoxicación y rehabilitación del art. 16 de la ley 23.737 por el tiempo necesario.

V.- Remitir a Ariel Gustavo Mamani al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo.

VI.- Mandar que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. René Vicente Casas, Juez de Cámara. Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73014/11 v. 22/06/2011

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy el los autos caratulados: "García, Carlos Javier s/ Infracción Ley 23.737", resuelve:

I.- Condenar a Carlos Javier García de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años y Quince Días de Prisión y multa de Pesos Doscientos Veinticinco ($ 225) con más la de Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena, Art. 12 C.P., y las costas del juicio, por resultar autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, Art. 5 inc. "c" de la ley 23.737.

II- Declarar reincidente a Carlos Javier García.

III.- Cómputo de la Pena. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 22 de junio de 2014 y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

IV.- Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

V.- Remitir a Carlos Javier García al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

VI.- Evaluar la permanencia del interno Carlos Javier García en la U.8 del Servicio Penitenciario Federal por razones laborales.

VII.- Mandar que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. José Luis Villada.- René Vicente Casas.- Marta Liliana Snopek. Ante mi: Efraín Ase, Secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73003/11 v. 22/06/2011

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy en los autos caratulados: "Quintanilla Gómez, Jenny Neisa s/Infracción Ley 23.737", resuelve:

I.- Condenar a Yenny Neisa Quintanilla Gómez de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años de Prisión y multa de Pesos Doscientos Veinticinco ($ 225) con más la de Inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, Art. 12 C.P. y las Costas del juicio, por resultar autora responsable del delito de transporte de estupefacientes, Art. 5 inc. "c" de la ley 23. 737.

II.- Computo de la Pena, fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el 10 de agosto de 2014 y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

III.- Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV.- Remitir a Yenny Neisa Quintanilla Gómez al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

V.- Mandar que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. Jorge Luis Villada.- René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73008/11 v. 22/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comerciar Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días en autos "J.N.C. S.A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 02/06/11 se ha abierto el concurso preventivo de J.N.C. S.A., C.U.I.T. Nº 30-70996948-6, fijándose hasta el día 10/8/2011 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso acaecida con fecha 16/5/2011 y sus garantes formulen el pedido de verificación de sus créditos a la Síndica Cdora María Inés Palermo, con domicilio en la calle Florida 336, 2º P, "203", CABA quien los recibirá de 14 a 18 hs.. Fijase el día 22/9/2011 para que la sindicatura presente el informe individual (art. 35 L.C.) y el día 04/11/2011 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.). La audiencia informativa se celebrará el 18/5/12 a las 10 hs. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.
Josefina Conforti, secretaria ad-hoc,

e. 22/06/2011 Nº 73602/11 v. 28/06/2011

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nº 23, mi cargo, comunica por dos días que en los autos Banco Argenfe SA s/ Quiebra se ha presentado tercer proyecto de distribución de fondos.

Buenos Aires, 3 de junio de 2011.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73620/11 v. 23/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Servipallets SA", expediente Nº 090350, con fecha 2 de junio de 2011 encontrándose reunidos los requisitos contemplados en el art. 46 y 77, de la ley 24522, de conformidad con el art. 88 del mismo cuerpo legal se ha declarado en estado de quiebra a Servipallets S.A. CUIT 30-70198827-9, que la síndico es la ctdora. Susana L. Erusalimsky, con domicilio en la calle Espinosa 2501 Capital Federal, a quien los acreedores hasta el día 22 de agosto de 2011 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. El día 3 de octubre de 2011, el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 15 de noviembre de 2011 la síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue a la síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a los terceros a fin de que entreguen dentro de las 72 hs. a la síndico todos los bienes de la deudora que se encontraren su poder.

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 72996/11 v. 28/06/2011

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Bellisomi Joyeros S.A. CUIT 30-52352562-6 con domicilio en la calle Lavalle 357 piso 2 de esta Ciudad de Buenos Aires e inscripta en la I.G.J con fecha 10 de septiembre de 1984, bajo el número 6048 del Libro 97 Tomo A de las Sociedades por Acciones, siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramirez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a los directores de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la fallente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. ... publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.

e. 22/06/2011 Nº 73130/11 v. 28/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Szalkowicz León CUIT 20-5597455-4 con domicilio en la calle Matienzo 1541 piso 7 de esta Ciudad de Buenos Aires, siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramirez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la fallente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. ...publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.

e. 22/06/2011 Nº 73133/11 v. 28/06/2011

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 30 de mayo de 2011 se resolvió decretar la quiebra de María Lucrecia Vernengo Lima, con DNI: 347.669, CUIT Nº 27-00347669-9; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Oscar Alfredo Arias con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, 11º piso de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 4 de agosto de 2011 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 16 de septiembre de 2011 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 28 de octubre de 2011. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos y entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "Vernengo Lima María Lucrecia s/Quiebra" Expte. Nº 056774, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Santiago Doynel, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73031/11 v. 28/06/2011

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4to piso, Capital Federal, en los autos caratulados "Banco Alas Coop. Ltdo s/Quiebra" hace saber la presentación del 4º proyecto de distribución de fondos, el cual podrá se observado en el término de diez días desde la última publicación. Edicto para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de junio de 2011.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 22/06/2011 Nº 73623/11 v. 23/06/2011

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco dias, en los autos caratulados: "Mallarini Jorge Alberto s/Quiebra" expte Nº 053436, la declaración de quiebra de Mallarini Jorge Alberto (DNI 16.304.334, CUIT 20-16304334-4) con domicilio real en la calle Huergo 331, 7 piso, dpto "D", Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 8/08/2011 ante el Síndico Gabriel Alejandro Fridman con domicilio en Dorrego 169 piso 2º G, quién presentará el informe individual de los créditos el día 20/09/2011 y el informe general el día 2/11/2011. Se intima a los acreedores del fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de co-

mercio y demas documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Devora N. Vanadia, secretaria interina.
e. 22/06/2011 Nº 73126/11 v. 28/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5 a cargo del Dr. Jorge Diego Anderson, subrogante, Secretaría Nº 9 desempeñada por el Dr. Ximena Rocha, sito en la calle Libertad 731, Piso 10º, Ciudad de Buenos Aires, cita a Pedro Joaquín Salguero LE 4.273.319, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días tome la intervención que le corresponda, constituya domicilio dentro del perímetro del Juzgado y oponga las excepciones de que intente valerse en autos "Estado Nacional Prefectura Naval Argentina c/Salguero Pedro Joaquín s/Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 9902/2005), bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Oficial. El presente debe publicarse por un día.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011.
Ximena Rocha, secretaria.
e. 22/06/2011 Nº 73544/11 v. 22/06/2011

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8 a cargo del Dr. Hernán Marcó Juez Federal Subrogante, Secretaría Nº 15 desempeñada por la Dra. Silvina Bracamonte sito en la calle Libertad 731 Piso 7º, Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a Néstor Alfonso Martínez Ríos L.E. 7.607.869 para que comparezca a constituir domicilo y oponer excepciones legítimas si las tuviere, en el plazo de cinco días en autos "Estado Nacional Prefectura Naval Argentina c/Martínez Ríos Néstor Alfonso s/Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 9529/09), bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensora Oficial. El presente debe publicarse por un (1) dia.

Buenos Aires, 28 de abril de 2011.
Silvina A. Bracamonte, secretaria.
e. 22/06/2011 Nº 73538/11 v. 22/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 8 a cargo del Dr. Hernán Marcó -Juez Federal Subrogante, Secretaría Nº 16 desempeñada por el Dr. Marcelo Gota, sito en la calle Libertad 731, Piso 7º, Ciudad de Buenos Aires, intima de pago y cita de remate a María Teresa Riviello, DNI 14.229.693 quien deberá en el plazo de cinco dias comparecer a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en autos "Estado Nacional Prefectura Naval Argentina c/Riviello María Teresa s/Ejecución Fiscal" Expte. (Nº 4162/09) bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia. El presente debe publicarse por un día.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2011.
Marcelo Gota, secretario.
e. 22/06/2011 Nº 73542/11 v. 22/06/2011

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL NRO. 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 cita y emplaza a los causahabientes de Alicia Silvia Chuburu por 30 (treinta) días a los efectos de que hagan valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por dos días.

Buenos Aires, 07 de junio de 2011.
Sergio Darío Betchakdjian, secretario.
e. 22/06/2011 Nº 73123/11 v. 23/06/2011

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la señora Juez Federal, Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 del Decreto Nº 3213/84 que en los autos caratulados "Fernández, María Martha s/Inh. Art. 8º Ley 346 (Ciudadanía Española)", Expte. Nº 29.436/09, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos aires, 9 de marzo de 2010. córrase traslado del dictamen fiscal obrante a fs. 12 a la ciudadana María Martha Fernandez, M.I 23.146.418, para que en el término de quince días hábiles a partir de la notificación de la presente, conteste y ofrezca prueba de descargo, en los términos del articulo 15 del Decreto nro. 3213/84, reglamentario de la ley 23.059". Fdo. María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: María Victoria Patiño, Prosecretaria Electoral.

En Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de 2011.
e. 22/06/2011 Nº 74002/11 v. 22/06/2011

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la señora juez Federal Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del decreto Nº 3213/84 que en los autos caratulados "Gabbi Elsa Noemí s/Inhabilitado art. 8º de ley 346" (ciudadanía española), Expte. Nº 29.429/09 se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 5 de marzo de 2010.-,,. córrasele traslado del dictamen fiscal obrante a fs. 12 a la ciudadana Elsa Noemí Gabbi, MI. 17.841.288, para que en el término de quince días hábiles a partir de la notificación de la presente, conteste y ofrezca prueba de descargo en los términos del artículo 15 del decreto Nº 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo. María Servini de Cubría -Juez Federal-. Ante mi: María Victoria Patiño –Prosecretaria Electoral.

Buenos Aires, 12 de abril de 2011.
e. 22/06/2011 Nº 74000/11 v. 22/06/2011

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la señora Juez Federal, Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 del Decreto Nº 3213/84 que en los autos caratulados "Prados, Orlando Sergio s/inh art. 8 ley 346 (Ciudadanía Española), expte Nº 29.414/09, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires 12 de marzo de 2010, córrasele traslado del dictamen fiscal obrante a fs. 12 al ciudadano Orlando Sergio Prados, M.I. 14.410.520, para que en el termino de quince días hábiles a partir de notificada la presente, conteste y ofrezca prueba de descargo bajo los términos del art. 15 del Decreto Nº 3213/84, reglamentario de la ley 23.059" Fdo. María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: María Victoria Patiño, Prosecretaria Electoral.

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2011
e. 22/06/2011 Nº 74016/11 v. 22/06/2011

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal, Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 del Decreto Nº 3213/84 que en los autos caratulados "Rossi, Karina Mónica s/art. 8º ley 346", Expte. Nº 29.431/09 se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 12 de marzo de 2010.- córrase traslado del dictamen fiscal a la ciudadana Karina Mónica Rossi, M.I. 21.762.213, para que en el término de quince días hábiles a partir de notificada la presente, conteste y ofrezca prueba de descargo bajo los términos del articulo 15 de Decreto Nº 3213/84, reglamentario de la ley 23.059". Fdo. María R. Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mi: María Victoria Patiño, Prosecretaria Electoral.

En Buenos Aires, al día 11 de abril de 2011.
e. 22/06/2011 Nº 74017/11 v. 22/06/2011

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la señora Juez Federal, Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 del Decreto Nº 3213/84 que en los autos caratulados "Tevez, Nelson Marcelo s/Inhabilitado art. 8º Ley 346 (Ciudadanía Española)." - expte Nº 29.408/09, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires 5 de marzo de 2010 - córrase traslado del dictamen fiscal obrante a fs. 12 al ciudadano Nelson Marcelo Tevez 20.851.118, para que en el termino de quince días hábiles a partir de notificada la presente, conste y ofrezca prueba de descargo bajo los términos del art. 15 del Decreto Nº 3213/84, reglamentario de la ley 23.059" Fdo. María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: María Victoria Patiño, Prosecretaria Electoral.

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de 2011.
e. 22/06/2011 Nº 74015/11 v. 22/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SECRETARIA PENAL NRO. 3 POSADAS

El juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, a cargo del Dr. Ramón Claudio Chávez, Secretaria Nº 3 a mi cargo, sito en Avda. Mitre 2358, cita por el termino de cinco días a contar desde la primera publicación del presente: "//sadas, 28 de Abril 2011. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en estos autos (Arts. 59º, inc. 3; 62º y 67º del Código Penal). 2º) Sobreseer total y definitivamente, a Javier Anselmo Carballo, de nacionalidad argentino, instruido, nacido el 07-08-1985, hijo de Javier Anselmo y de Susana Beatriz Krijakzuk, DNI. Nº 31.759.488, domiciliado en Barrio Sequicentenario, Posadas, Misiones, por el delito de "Tenencia de Estupefaciente Para Consumo Personal" (Art. 14, 2do. Párrafo de la Ley 23.737), que se le imputara preventivamente (Arts. 336, inc. 1º) del CPPN).- 3º) Procédase, 4º) Notifíquese, Regístrese, y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal., Archívese. Fdo. Dr. Ramón C. Chávez, Juez Federal: Dra. María T. Fierro, Secretaria. Publíquese por tres (3) días.

Posadas, 08 de junio de 2011.
María Trinidad Fierro, secretaria.
e. 22/06/2011 Nº 72985/11 v. 24/06/2011

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, a cargo del Dr. Ramón Claudio Chávez, Secretaria Nº 3 a mi cargo, sito en Avda. Mitre 2358, Cita por el termino de cinco días a contar desde la primera publicación del presente: "//sadas, 28 de Abril 2011. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en estos autos (Arts. 59º, inc. 3; 62º y 67º del Código Penal). 2º) Sobreseer total y definitivamente, a Pedro Alejandro Ariel Portillo, de nacionalidad argentino, instruido, nacido el 16-03-1985, hijo de Alejo y de Ana Lenhardt, DNI. Nº 30.884.756, domiciliado en Avda. Santa Catalina Nº 2479, Posadas, Misiones, por el delito de "Tenencia de Estupefaciente Para Consumo Personal" (Art. 14, 2do. Párrafo de la Ley 23.737), que se le imputara preventivamente (Arts. 336, inc. 1º) del CPPN). 3º) Procédase, 4º) Notifíquese, Regístrese, y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal., Archívese. Fdo. Dr. Ramón C. Chávez, Juez Federal: Dra. María T. Fierro, Secretaria. Publíquese por tres (días).

Posadas, 08 de junio de 2011.
María Trinidad Fierro, secretaria.
e. 22/06/2011 Nº 72982/11 v. 24/06/2011

JUZGADO DE GARANTIAS DEL JOVEN NRO. 1 SECRETARIA UNICA DOLORES

"Dolores, de de 2011. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: (1º). Sobreseer definitivamente por hecho al menor Mendoza Alexander Néstor nacido el dia 18b de Abril de 1993, con DNI 37.676.068, hijo de Gustavo Luis Sanchez, domiciliado en Calle Espora Nº 1986 de Ostende en orden al delito de Tenencia Simple de estupefacientes para uso personal delito previsto y penado en el art. 14 2do párrafo de la Ley 23.737 por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2º). Convertir en secuestro la incautación efectuada por personal policial, de cuya incautación da cuenta el acta de fs. 1/2 de referencia, elementos éstos que quedarán a disposición del Sr. Agente Fiscal interviniente (arts. 222, 226, 294 y concds. del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires). (3º). Disponer que el día martes 28 de Junio de 2011 a las 11:00 hs. el Sr. Agente Fiscal del Joven deberá llevar a cabo toda aquella diligencia con la finalidad de que el efecto secuestrado en autos sea remitido por ante la D.D.I. Dptal ubicada en Calle Buenos Aires Nº 1350 de esta Ciudad de Dolores, y desde dónde habrá de ser remitido el material secuestrado a Calle Sosa y Lincoln de esta ciudad de Dolores -lugar donde funciona la Delegación de Narcocriminalidad-, habiéndose dispuesto las pericias respectivas y conservado muestras necesarias para la substanciación de la causa, ello con la finalidad de procederse a su Destrucción mediante incineración (Art. 30 Ley 23.737, Ley 13.392). Comunicar lo resuelto en el punto anterior a la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Art. 30 4to. párrafo de la ley 23.737). Hágase saber a la Sra. agente fiscal que deberá remitir el material secuestrado a la DDI dptal de esta ciudad de dolores con la finalidad de que dicha diligencia pueda ser llevada a cabo. Notifíquese el presente resolutorio al Defensor Oficial del Joven y Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese oficio a Comisaría para notificar Personalmente Al Menor Y Persona Mayor Responsable. Fecho, Archívese la causa sin mas trámite. Regístrese." Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven Nº 1. Asimismo transcribe el auto que dispuso el presente: "Dolores, de Junio de 2011. Agréguese la diligencia remitida por Comisaria de Valeria del Mar en el marco de la presente Carpeta de causa Nº 1448-11 autos caratulados Mendoza Alexander Néstor por el delito prima facie calificado como Tenencia de estupefacientes para consumo personal, y atento a lo informado ordénese la notificación de la resolución Nº 1956-11 de fecha 31 de Mayo de 2011, al joven Mendoza Alexander Néstor y persona mayor responsable por edictos (Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días." Fdo: Maria Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantias del Joven Nº 1 Dptal.

Luciana Pérez Zamora, auxiliar letrada.
e. 22/06/2011 Nº 73028/11 v. 28/06/2011

JUZGADO DE 1A INSTANCIA DE DISTRITO N° 16 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE FIRMAT-SANTA FE

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaría de la Dra. Laura M. Barco, se hace saber que en los autos caratulados "Gestión Real S.R.L. c/Concurso Preventivo" (Expte. N° 1326/10), se ha dictado la resolución N° 9443 de fecha 10 de Febrero de 2011, por la cual se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Gestión Real S.R.L., por agrupamiento con la Sociedad Juan Carlos Oliva S.A. (Art. 65 LCQ). Se ha designado como Sindico actuante al C.P. Rafael Gaydou, con domicilio legal en calle Bs. As. 242 de esta ciudad. Por resolución N° 480 de fecha 27 de abril de 2011, se ha se ha designado hasta el día 06 de junio de 2011, como la fecha hasta la cual los acreedores podrán solicitar la verificación de su crédito por ante la sindicatura. Igualmente, se ha fijado para el día 25 de agosto de 2011 como la fecha en la cual el síndico deberá presentar el informe individual, y el día 20 de octubre de 2011, la fecha en la cual deberá presentar el informe general. Difiriéndose la fijación de las restantes fechas hasta el momento en que se dicte la resolución de categorización. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día siguiente hábil Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Expte. N° 1326/10). Fdo.: Dra. Sylvia Pozzi (Jueza) Dra. Laura Barco (Secretaria). El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de cinco (5) días.

Laura M. Barco, secretaria.
e. 22/06/2011 N° 73871/11 v. 28/06/2011

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	SERGIO DARIO BETCHAKDJIAN	07/06/2011	NOEMI ALICIA CONTENTO	72916/11
2	UNICA	SERGIO DARIO BETCHAKDJIAN	13/06/2011	ALBERTO SALVADOR BUSCEMI	73007/11
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	08/06/2011	HERMINIA DE LUISE	72889/11
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	26/05/2011	LEONOR LUCATSKY	72950/11
11	UNICA	JAVIER SANTISO	06/06/2011	VASSINI ERNESTA ANGELA Y GIROTTI ANDRES LEOPOLDO	72896/11
11	UNICA	JAVIER SANTISO	13/05/2011	AGUIRRE LUIS	72905/11
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	19/05/2011	HAYDEE LEONOR GANEM	73064/11
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	23/05/2011	ROBERTO HASSABA	73070/11
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	14/06/2011	NAUM ZALCMAN	73184/11
16	UNICA	MARIA EUGENIA VOROS	27/05/2011	SECUNDINA LOUND Y EDUARDO ALBERTO LOPEZ	72881/11
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	17/05/2011	ALIDA ELENA MAREQUE	72952/11
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	09/06/2011	GABRIEL CERRO PICCINNA	72912/11
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	18/05/2011	GRAMAJO MARTA BEATRIZ	72948/11
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	16/05/2011	CATALINA ANANIA	72914/11
28	UNICA	BARBARA RASTELLINO	14/06/2011	JOSE ELISEO DE LATORRE	73185/11
28	UNICA	BARBARA RASTELLINO	09/06/2011	ISABEL ORIBE	73164/11
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	10/05/2011	JUAN BAUTISTA FERRANDO	72947/11
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	16/05/2011	CONSTANTINO CAMPANA	72919/11
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	18/05/2011	JORGE RICARDO BORDATTO	72863/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	17/05/2011	KISHUM TOKEJI Y MARIO KISHUN TOKEJI Y MARIO KISHUM TOKEJI	73121/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	14/06/2011	JULIO ANTONIO TORCHIO	73145/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	14/06/2011	MARINA JOSEFA BLANCO	72967/11
41	UNICA	LUIS R.J. SAENZ	15/06/2011	LILIANA ESTER BARRIO O LILIANA ESTHER BARRIO	73029/11
41	UNICA	LUIS R.J. SAENZ	01/06/2011	PABLO BELLANTUONO y MARIA CUBINO	73081/11
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	15/06/2011	ANICETO MARCELO CASADO Y HAYDEE MENDEZ	73058/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	03/06/2011	IRMA MESSIA	73063/11
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	07/06/2011	MOHAMED JOUSEF AHMED	73102/11
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	10/06/2011	BUSNADIEGO LEONOR BENITA	73136/11
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	23/05/2011	ARNOLDO MODESTO GONZALEZ Y JOSEFINA CATALINA VERRIOLA	73032/11
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	14/06/2011	ANTONIO HECTOR CODEVILLA	73055/11
49	UNICA	ELBA M. DAY	03/05/2011	JUAN JOSE IANNELLO	73107/11
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	07/06/2011	TORINO ANGEL BARANZELLI Y ROSA LAURENZANO	73051/11
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	31/05/2011	SUSANA MARIA COMAS	73030/11
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	06/06/2011	ANTONIO JOSE ERASO	72910/11
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	07/06/2011	HARALDO VICTOR ROZSEK	73083/11
54	UNICA	JULIAN HERRERA	08/06/2011	RAMON GONZALEZ	73052/11
57	UNICA	MERCEDES M.S. VILLAROEL	06/06/2011	VIDA BENIGNA CAPDEVILA	72936/11
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	01/06/2011	INFANTE CARLOS RAFAEL	73114/11
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	13/05/2011	JORGE JORGE	73138/11
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	13/05/2011	DAPONTE ELSA	73140/11
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	30/05/2011	LEROUX BEATRIZ	73324/11
59	UNICA	ADRIAN E. MARTURET	10/06/2011	VEGA BEATRIZ	72870/11
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	18/05/2011	AQUILES ANGEL LAMBRUSCHINI	72874/11
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	29/04/2011	BAYA JUANA MARIA	73163/11
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	14/06/2011	ARMANDO VICTORIANO VITULLO	72980/11
65	UNICA	ANDREA BORDO	18/05/2011	CONSTANTINO RICARDO SAINZ	72987/11
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	03/06/2011	JUANA INES ZAPATA	73011/11
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	31/05/2011	CARMEN TERESA BUCH	72955/11
66	UNICA	PAULA RODRIGUEZ SAA	14/06/2011	SIRO FRANCISCO FOLCINI Y FRANCISCA ANTONIA CURTO	73272/11
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	20/05/2011	BENIGNO CARBALLO Y EMILIA CATALINA MARINO	72883/11
70	UNICA	NESTOR A. BIANCHIMANI	02/05/2011	ELOISA EUGENIA PALACIOS Y SECONDIANO CESARETTI	72880/11
70	UNICA	NESTOR A BIANCHIMANI	18/05/2011	RUBEN ALDO GALVANI	72852/11
71	UNICA	INES M.LEYBA PARDO ARGERICH	26/05/2011	TAVANO OLGA	73359/11
71	UNICA	INES M. LEYBA PARDO ARGERICH	03/06/2011	RODRIGUEZ CARLOS ALBINO	72882/11
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	09/06/2011	VISCARDI JUAN ANTONIO	73206/11
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	13/06/2011	JULIA GONZALEZ DE ROSSI	73039/11
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	02/06/2011	EVARISTO ANTONIO FERNANDEZ PANDOLFO	72915/11
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	29/04/2011	RUGIERO,JOSE ALBERTO	73075/11
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	07/06/2011	GEKDYSZMAN MEYER	73158/11
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	03/06/2011	ZABALA KARINA NOEMI	72966/11
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	06/06/2011	ALBERTO EDMUNDO JONES y MARIA TERESA BLANCO	72901/11
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	08/06/2011	FRANCO BELLINI	72925/11
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	19/11/2010	VICTOR ROBERTO OLANO	73141/11
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	14/06/2011	SARA ESTHER BIRSTEIN	73154/11
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	13/06/2011	ESTANISLAO RABCZAK, D.N.I. 93.854.819	72949/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	13/06/2011	MARTHA NELIDA DAMONTE	72944/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	10/06/2011	MARIA EVA MORENO	72917/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	02/08/2010	GIGENA, DAVID	73351/11
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	14/06/2011	LUIS JOSE PASTRANA Y AIDA NELLY MAULELLA	72875/11
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	15/06/2011	DOMINGO ROIG	73062/11
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	10/06/2011	PALACIO CARLOS DANTE , PALACIO EDUARDO DANTE , SUAREZ HILDA MARINA	72918/11
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	01/06/2011	ELISABETH SORKIN	72929/11
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	13/06/2011	BRAGA ALDO MARIO	72879/11
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	15/04/2011	BRUNO CARLOS FOTI	73229/11
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	06/06/2011	ROBERTO CARLOS MACHO	72885/11
104	UNICA	HERNAN L. CODA	13/06/2011	DE TEZANOS PINTO DAVID	72962/11
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	26/05/2011	PAULA ELSA SALORD	72865/11
108	UNICA	JUAN M. PONCE	13/06/2011	BISOGNO JOSE ARMANDO	72943/11
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	06/06/2011	FRANCISCO CUPITO Y MARIA TERESA FILACHE	73044/11

e. 22/06/2011 Nº 1866 v. 24/06/2011

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nº 23 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de esta ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados: "Dotal S.A.I.C.F.I.A s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (expte: 091493)", que el Sr. martillero Tomás Ortiz de Rozas, subastará el día 6 de julio de 2011, a las 12:00 horas en punto, en la sede de la oficina de subastas judiciales sita en Jean Jaures 545, Capital Federal, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, el inmueble sito en el Partido General de San Martín, paraje Villa Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Nº 125- Av. de Mayo- entre calle Nº 54- Mitre y la calle Nº 56- 1º de Mayo, inscripto en la matrícula 25.504. N. C.: Circ. 5, Mzna. 20, Par. 10, plano característica 47-125-83 lote 1U de la Mzna. 20. Base: U$S 310.000. Seña 30%, comisión 3%, Arancel CSJN 0,25% del precio final obtenido en subasta correspondiente al arancel del remate conf. acordada 10/99. Sellado de ley 1%. Hágase saber que el impuesto sobre la venta de bienes inmuebles que establece el art. 7º de la ley 23.905, será cargo de los compradores, en caso de corresponder, y no estarán incluidos en el precio, y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. El inmueble se encuentra desocupado, y en mal estado de conservación. Que se trata de un importante inmueble -en cuanto a sus dimensiones, con una superficie aproximada de 2500 mts2, con frente a la calle 125- Av. Perón- ex Av. de Mayo. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la toma de posesión del inmueble serán cargo del adquirente. Las correspondientes hasta la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas de conformidad con la normativa concursal, y aquellas devengadas entre el decreto de falencia y la posesión, quedan a cargo del concurso. Queda prohibida la compra en comisión o posterior cesión Quién resulte adjudicatario, si concurre por medio de apoderado, este deberá presentarse en el acto de adjudicación con poder, si no lo hiciese se declara ineficaz la compra y se proseguirá con la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada "ministerio legis", art. 580 del Cód. Proc, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo legal. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán se presentadas, por ante este Juzgado y Secretaría hasta las 11:00 hs del día anterior hábil a la fecha que se fije para la subasta. La oferta se presentará por duplicado, indicando en su exterior -sobre cerrado- la caratula del expediente, el nombre del oferente, quién podrá actuar por sí por apoderado, el domicilio que constituya en jurisdicción del juzgado, y el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta y comisión, discriminandolo mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del juzgado, no siendo necesario el patrocinio letrado. La apertura de sobres tendrá lugar en la sede del juzgado el día habil anterior a la subasta a las 12:00 hs. Se exhibe: 30/06/2011 y 1/07/2011 de 14:00 a 17:00 hs. y 2/07/2011 de y 11:00 hs. a 14:00 hs. Hágase saber, que salvo por causas no imputables al adquirente, se lo tendrá por tomada la posesión del bien dentro de los treinta días de aprobado el remate.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.
Hernán Diego Papa. Juez.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73223/11 v. 28/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Consertaf S.A. s/Quiebra (en el pedido por Bodega Norton S.A.)" Exp. Nº 082049, el Martillero Roque Mastandrea, rematará el día 4 de Julio de 2011 a las 11,15 hs. en punto en Jean Jaures 545 de esta Ciudad, el 100% indiviso de las UF Nº 4, 5 y 6 sitas en Av. Gaspar Campos 5097 esq. Miguel Cané 2405, Loc. de San Miguel, Pcia. Bs. As. Según constatación: Las UFs corresponden a locales comerciales Desocupados en edificio de una planta. UF 4: Pertenece al Polígono 00-04- Local Nº 1, con una superficie aprox. de 20,57 m2 en regular estado de conservación. A la calle, con entrada por Av. Gaspar Campos 5097. UFS: Pertenece al Polígono 00-05- Local Nº 5- con una superficie tot. de 28,21 m2, regular estado de conservación. Interno con pasillo de entrada por Miguel Cane 2405. UF6: Pertenece al Polígono 00-06- Local Nº 6 con una superficie aprox de 27,83 m2, regular estado de conservación. Interno con igual entrada que la UF 5 y también linda con las otras 2 unidades a subastar, es decir que las 3 unidades podrían llegar a comunicarse entre sí y conformar un amplio local. La venta es Ad-Corpus, al contado y al mejor postor. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec A; Manz. 5; Parc. 1a; Subparc. 4, 5 y 6. Matrículas: 1639/4, 1639/5 y 1639/6. Respecto de las deudas: a) las anteriores al decreto de quiebra, deberán acudir por la vía pertinente a verificar sus créditos. b) las posteriores al decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, constituyen créditos contra el concurso con la preferencia del artículo 240 de la ley concursal; c) las posteriores a la entrega de la posesión serán a cargo del adquirente. Bases: UF Nº 4 $ 30.000.- UF Nº 5 $ 26.000.- UF Nº 6 $ 24.000.- Seña: 10%. Comisión: 3% (más IVA s/la misma) Arancel: 0,25%. Sellado: 1%. Todo a cargo del comprador. La venta se efectúa en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, (Sucursal Tribunales) y a la orden del Tribunal, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin interpelación previa del Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 580 del CPCC. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Si no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el 5º día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina -tasa activa- para operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión y ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Regto. del Fuero hasta las 10.00 hs. del día anterior del remate, abriéndose a las 12.00 hs. del mismo día en audiencia pública. Se fijan para exhibición los días 27 y 28 de junio en el horario de 14,00 a 16,00 hs.

Buenos Aires, junio 13 de 2011.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73216/11 v. 28/06/2011

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Sec. Nº 24, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días en autos caratulados: "Terry Carlos Alberto s/Quiebra", Expte. Nº 83.988, que el martillero Alfredo C. Bence, rematará el día 7 de julio de 2011, a las 9:30 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Jean Jaures Nº 545, Cap. Fed., Ad-corpus, al contado y al mejor postor, lo siguiente: la 1/4 parte indivisa de la U.F. Nº 3, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Nogoyá 3124/26/28, de Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 69, Mzna. 7, Parc. 11. Matrícula 15-3815/3. Sup. Cub. 45,22 m2, galería de 49 dm2. Sup. Cub. total: 45,71 m2, con uso exclusivo de 2 patios de propiedad común con Sup. Total de 23,13 m2. Porcentual 14,11%. De la constatación que obra en autos, surge que el inmueble tiene entrada por el Nº 3124 de la calle Nogoyá. Es un edificio antiguo, tipo chorizo, al cual se accede a través de un largo pasillo que comunica con 3 propiedades. La que nos atañe está ubicada en la mitad del mencionado pasillo. Se ingresa por puerta lateral a un patio techado de 3x3. A la derecha, un amplio dormitorio (5x5) piso parquet y por puerta lateral un comedor de 4x4, piso parquet. De este comedor, a través de puerta, patio descubierto (7x4) con un pequeño ambiente al fondo (2x2) y una pileta de natación de plástico. Entrando al inmueble, a la izquierda baño completo, con bañera y a continuación cocina de forma irregular (3x2,5 aprox.) salvo el dormitorio, todo en muy mal estado de conservación, con evidentes signos de humedad y paredes descascaradas. Todas las medidas son aproximadas. Ocupado por la Sra. Sandra Yenzi, DNI 18.354.059, quien manifestó ser pareja del fallido, Sr. Carlos Alberto Terry. Atento las características del inmueble, no hay administración de consorcio y, por ende, no se pagan expensas. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor. Base: U$S 3.000.- (dólares estadounidenses tres mil). Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25% Acordada 10/99 C.S.J.N. Sellado de Ley: 0,8%. El adquirente deberá oblar los gastos que demande la transferencia del bien y su inscripción en cabeza del adquirente el que estará a su exclusivo cargo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN. En caso de mora, al saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la fecha de subasta y hasta la integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Asimismo en caso de no oblar el saldo de precio se lo declarará postor remiso. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda o cualquier otro tipo de cesión que implique cambio de titularidad del adquirente en el acto de subasta, debiendo el martillero suscribir el boleto con quien realmente formule la oferta como comprador. En materia de impuesto o tasa que grave el inmueble se seguirá el siguiente régimen: a) Respecto a aquéllos devengados con anterioridad al decreto de quiebra, sus titulares deberán acudir por la vía pertinente a verificar sus créditos y según el estado de las actuaciones; b) En relación a las deudas posteriores al decreto de quiebra y anteriores a la entrega de la posesión del inmueble quienes resulten adquirentes, constituyen créditos contra el concurso con la preferencia del artículo 240 de la ley concursal y en su caso artículo 244 de la ley citada; c) En lo atinente a las deudas devengadas con posterioridad a la entrega de la posesión, éstas pesan sobre el adquirente en subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Días Exhibición: 5 y 6 de julio de 2011, en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73231/11 v. 28/06/2011

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 28 sito en Av. Callao 635 2º piso de Cap. Fed. comnunica por cinco días en "De La Fuente Roberto Jorge s/quiebra s/ incidente de subasta ((1/27 U.F. 2) inmueble Av. Rivadavia 6340/46 FR 5-4277/2)" Expte. Nº 093441. CUIT de la fallida 20-08442170-9; que el martillero Miguel Carrera Baliero, CUIT 20-10965171-1; Tel. 4372-1012, rematará el miércoles 6 de julio de 2011 a las 11:30 horas en punto en Jean Jaurés 545 la porción indivisa (1/27) del fallido del inmueble sito en la Av. Rivadavia 6340/46 (Matr. 5-4277/2) la cual es una cochera de aproximadamente 5 mts. por 3 mts. Desocupada, identificada con el Nº 14 ubicada medio piso por rampa en descenso. Al contado y mejor postor Base: $ 40.000. Seña 30% - Comisión 3% más IVA sobre la misma, Sellado 0,8% y Arancel CSJN 0,25%. Se aceptaran ofertas bajo sobre, los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaria, por medio de la consulta del expediente. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Las deudas que en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la aprobación de la subasta no serán a cargo del comprador como si las posteriores. Exhibición: viernes 1º y lunes 4 de julio de 2011 de 10:30 a 12:00 horas.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73362/11 v. 28/06/2011

N° 18

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Comercial 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaria 36 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3ro. CABA, comunica por 2 días en autos "Raf Argentina SRL s/Quiebra" Exp. 52226 que el martillero Fernando Barbotto, CUIT 20-17299216-2 subastara el 28/06/11, a las 11 hs. en la "Dirección de Subastas Judiciales", Jean Jaures 545 CABA, "equipos de karaoke", muebles de oficina, etc. Sin Base, al Contado y Mejor Postor; Comisión 10%; Arancel 0,25%; IVA 21%; Todo en dinero efectivo, en el acto de subasta, a saber: Lote 1: 35 cajas con aparatos de Kareoke, sin Nro visible y defectos varios; Lote 2: 3 caja con micrófonos; Lote 3: 4 escritorio desarmados; Lote 4: 4 ficheros; Lote 5: 4 muebles de 2 puertas; Lote 6: 2 exhibidores Lote 7: 1 muebles con 5 cajones, mesa ratona; Lote 8: 5 computadoras (1 notebook Toshiba); Lote 9: 1 fotocopiadora, 1; Lote 10: 4 impresoras, 1 fax,; Lote 11: 5 televisores y 4 monitores (sin funcionar); Lote 12: 10 sillas de oficina y 4 sillones, Lote 13: 1 sillón de 3 cuerpos, 2 de 2 cuerpos y 7 puffs; Lote 14: 20 cajas con bolígrafos Karooke luminosos (sin funcionar); Lote 15: 2 dispenser de agua, 4 matafuegos; Lote 16: 6 cajas con repuestos de control remoto, placas y circuitos, conectores, accesorios de telefonía, herramientas, parlantes cables varios usados, Ropa usada y art de librería usados. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran, exhiben y según constancias de autos (subasta fs. 562/4) Se exhiben los días 22 y 23 de junio de 9 a 11 hs. en el depositó de la calle Pedro Chutro 2.458 CABA. Habiendo sido exhibidos no se aceptaran reclamos de ningún tipo. De conformidad con lo dispuesto por el art. 212 Ley 24.522; 570 del Cód. Proc. y 104.5 del Reglamento del Fuero, se admiten "Ofertas Bajo Sobre" hasta el 27/06/11 a las 10.00 hs, la que se abrirán a las 12.30 hs del mismo día, con presencia del martillero quien dará lectura de la misma antes de la realización del remate sirviendo como base para recibir nuevas posturas. No se aceptará la compra "en comisión" ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien efectuare la oferta. A fin de dar mayor transparencia al remate, deberá en dicho acto anunciar a viva voz el nombre del poderdante. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 22/06/2011 Nº 73211/11 v. 23/06/2011

N° 25

Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 50 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 Piso 4to. de Capital Federal comunica por dos días en el en el Boletín Oficial, y un día en los diarios "La Nación", "La Razón de Chivilcoy" - "Ecos diario de Necochea" - "El diario de la Pampa" en autos "Times S.A. s/Quiebra", Expte. N° 050638, que el enajenador Liliana G. A. Reparaz de Sperling - Av. Corrientes 1312 - Piso 5° "176" de Capital Federal - Te: 011-15-63730373 - mail lilianareparaz10@yahoo.com. Monotributo N° 27-06152.675-2, (demandado CUIT 30-55813183-7) rematará el día 1 de julio de 2011 a las 9:30 hs. en punto, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sito en la calle Jean Jaures 545 de Capital Federal, el 100% de los siguientes bienes muebles: 1) Planta para la Homogeinización de Miel: compuesta por: 1 batea homogenizadora horizontal "Dipolvere" de acero inoxidable - 1 bomba a tornillo de acero inoxidable - 1 intercambiador de calor a placas de chapa de acero inoxidable - sistema de filtrado en línea en acero inoxidable - filtros verticales de acero inoxidable - 1 tanque vertical de acero inoxidable con capacidad aprox. 16.000 litros (24.000 kg. de miel) - 1 tablero central de comandos - 1 sistema de pesado automático (balanza electrónica) con cabezal electrónico con sistema de corte automático y preset. - 1 caldera marca "Santero" Sistema para calefacción de aire, usado por 3 ventiladores axiales cañerías de interconexión construidas en acero inoxidable - 1 torre de enfriamiento marca "Tecnotower". En "Block" Base: U$S 30.000.- de no haber postores, a continuación, saldrá a la venta nuevamente con una Base de: U$S 18.000.- 2) Bienes Muebles: 1 termotanque - 2 escritorios - 8 sillas de oficina - 1 archivo - 2 estanterías Metálicas de 6 estantes c/u - 1 matafuegos de polvo químico - 1 mesa c/ruedas - 2 muebles bajos de color blanco - 1 balanza "Marbal" En "Block" Base: $ 250.- Condiciones de Venta: 1) Seña 30% 2) Contado - Comisión 10% - IVA 21% - Arancel Acordada 0,25%. todo s/ precio de venta. Al contado, en efectivo, al mejor postor, en el acto del remate, el 70% restante a los cinco días de aprobado el remate, sin interpelación previa del Tribunal. Oblado que sea el precio de compra le será otorgada la posesión de los bienes. Los demás datos de los bienes muebles constan en el expediente, debiendo los interesados consultar las actuaciones. Los bienes saldrán a la venta en el estado en que se encuentran y habiéndose exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta del bien a rematarse. Las sumas a abonar serán depositadas en el Bco. de la Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, en legal forma y en las oportunidades preestablecidas - Será a cargo de los compradores el pago del IVA que grava las operaciones de compraventa, los que en el acto del remate deberán denunciar su condición de inscriptos o no y oblar los pagos correspondientes. No se acepta la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. El ingreso del tributo se justificara en autos con el duplicado de las respectivas boletas de depósito. Los riesgos y gastos del retiro de los bienes muebles serán a cargo exclusivamente de los compradores. Para mayor información consultar al martillero y por Internet www.rematexremate.com/times. Exhibición: 28/06/2011 de 15:30 a 17:00 hs. y el 29/06/11 de 10:00 hs. a 13:00 hs.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.
Maria Eugenia Soto, secretaria.

e. 22/06/2011 N° 74757/11 v. 23/06/2011

4. Partidos Políticos

NUEVOS

ALIANZA COMPROMISO FEDERAL

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido por el art. 14 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Compromiso Federal se ha presentado ante esta sede iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como alianza nacional, en los términos del art. 10º de la ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 2 de junio de 2011 (Expte. Nº 2619/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75234/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la Alianza política denominada “Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores”, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico - política como Alianza nacional, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2629/09).

En Buenos Aires a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí. Secretario Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75248/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Frente para La Victoria, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de Distrito, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2626/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75123/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA - ORDEN NACIONAL

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Frente para la Victoria, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza nacional, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2630/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75135/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE POPULAR

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Frente Popular, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza nacional, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 13 de junio de 2011 (Expte. Nº 2618/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75226/11 v. 24/06/2011

ALIANZA PROYECTO SUR

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada “Alianza Proyecto sur”, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico - política como alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2628/11).

En Buenos Aires a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí. Secretario Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75244/11 v. 24/06/2011

PARTIDO GEN

Distrito Capital Federal

Resolución Nº: 47/11

Buenos Aires, 15 de junio de 2011

Autos y Vistos:

Para resolver en la presente causa caratulada “GEN s/solicita reconocimiento –Orden Nacional”, Expte. Nº 2616/11, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

Considerando:

I)

Que a fs. 131 se presentan María Lorena Ferrero Faure, María Cecilia Marelli y Pablo Marcelo Carona, en su carácter de apoderados de la agrupación “GEN”, iniciando el trámite tendiente a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de orden nacional.

Que en la referida presentación, acompañan la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 136/137, a saber: Acta Fundacional, obrante a fs. 1, donde consta el nombre adoptado, el domicilio de la sede partidaria, la designación de apoderados y la designación de la Junta Promotora —con sus autoridades— y el domicilio partidario; en la misma acta se aprueba la Declaración de Principios, obrante a fs. 4/12; el Programa de Acción Política, obrante a fs. 14/26 y la Carta Orgánica, obrante a fs. 28/32. Toda esta documentación cuenta con certificación parcial de las firmas insertas.

Que a fs. 132/133, se agregan las Actas de ratificación de firmas de aquellos que no se encuentran incluidos en las certificaciones mencionadas.

Asimismo, acompañó la documentación de los integrantes del Orden Nacional, a saber: del distrito Buenos Aires, obrante a fs. 34/78; del distrito Entre Ríos, obrante a fs. 79/80; del distrito Corrientes, obrante a fs. 81/108; del distrito Catamarca, obrante a fs. 109/130.

Que el informe actuarial de fs. 136, también deja constancia de la vigencia de la personería jurídico política del partido en el distrito Capital Federal, como así también el proceso de cambio de nombre –por el de GEN– que esa entidad está llevando adelante.

Que a fs. 138/146, se agregó la Carta Orgánica vigente en éste distrito de la Capital Federal, como así tambien copia del Acta de la Junta Promotora distrital de fecha 9 de junio del presente, donde se plasma la vocación de adherir al proceso de formación del Partido GEN Orden Nacional.

Que a fs. 147, en virtud del Informe del Registro Nacional de Agrupaciones Políticas agregado a fs. 134, dando cuenta de la existencia de distintas agrupaciones, con la misma denominación, en distritos que no forman parte de la presentación efectuada: Neuquén, Santa Fe, Santiago del Estero, origina que se ordene poner en conocimiento de la entidad de autos, las señaladas coincidencias, a fin de que se exprese al respecto, lo que fue notificado según constancia de fs. 152 vta.

Asimismo, se decreta poner en conocimiento del partido que, a la brevedad, deberá acompañar copia certificada –por escribano o por el Juzgado Federal con competencia electoral del distrito Entre Ríos– del Acta del órgano partidario que apruebe la incorporación al partido nacional. Además de copia certificada de la Carta Orgánica vigente.

En cuanto a la documentación del distrito Catamarca, se hizo saber a los Apoderados partidarios, que deben presentar copia certificada de la Resolución de Reconocimiento o certificado de personería jurídico política vigente, como así también, expedirse sobre los delegados designados para concurrir a las reuniones de constitución del partido, y de corresponder, el poder que acredite la participación de María Fernanda Aramagno en las reuniones.

En el mismo auto, y en atención al estado de autos y respecto del nombre pretendido, se ordena notificar, a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería política y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación “GEN”, que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 10 de mayo de 2011, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular.

Asimismo, se convocó a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha declarado la caducidad de su personería política y al Sr. Procurador Fiscal, a la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298, en virtud del reconocimiento establecido por el art. 8 del citado cuerpo normativo, para el día 14 de junio del corriente año, a las 11:30 horas.

Que a fs. 171, se presenta la Apoderada Partidaria quien, en consideración a la proximidad de la audiencia de reconocimiento, solicita oficiar al distrito Catamarca –adelantándose vía fax el pedido y requiriendo contestación por la misma vía– solicitando la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

Que en la misma presentación acompañan copia certificada de la Carta Orgánica del partido GEN del distrito Entre Ríos y original y copia para certificar del Poder Especial extendido a favor de María Fernanda Aramagno, documentación agregada a fs. 153/170.

Que en el auto de fs. 173, se recepciona favorablemente la solicitud efectuada respecto de oficiar al distrito Catamarca, ordenándose diligenciar el pedido de la documentación a ese distrito, en los términos expresados en el requerimiento.

Que a fs. 179, obra la contestación del partido al traslado ordenado a fs. 147, manifestando que los partidos de igual denominación que la pretendida –y que no forman parte de la presentación que dio origen a las presentes actuaciones– son afines al partido de autos y serán incorporados al partido nacional ni bien obtengan su reconocimiento definitivo.

Que a fs. 180, se ordena comunicar al Superior el inicio del trámite.

Que a fs. 186 se agrega el Acta de fecha 14 de junio del corriente año. En dicho acto, la Sra. Apoderada partidaria presentó copia certificada de la Resolución de Reconocimiento del partido en el distrito Catamarca, como así también, el Acta del Comité Ejecutivo del mismo distrito, con las firmas certificadas por escribano, agregándose la documentación a los presentes actuados.

La Sra. Apoderada también solicitó el reconocimiento del partido en el Orden Nacional.

Asimismo, junto al escrito agregado a fs. 192, la Sra. Apoderada acompañó, Acta del 15 de abril de 2011 y Acta del Comité Ejecutivo del 2 de junio del corriente, debidamente certificadas por escribano.

Que a fs. 195 se agrega el dictamen fiscal, que trasunta la consideración de que el partido ha dado cumplimiento con el art. 8º de la Ley 23.298.

II)

Que llegado el punto de analizar la cuestión de fondo, este Tribunal entiende que con la documentación acompañada, se encuentran cumplidos los extremos exigidos por el art. 8º de la Ley de aplicación.

En efecto, se ha acompañado la documentación correspondiente, debidamente certificada de los distritos Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes, Catamarca y Capital Federal, que acreditan la existencia de la personería jurídico-política vigente en los distritos mencionados.

Por otra parte, en el día de la fecha, este Tribunal aprobó el cambio de denominación del partido “GEN –Generación para un Encuentro”, por el de “GEN”, en consonancia con el nombre adoptado por el partido en el orden nacional.

Así las cosas y llegado el momento de valorar lo expuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

Resuelvo:

I) Reconocer la personería jurídico política a la entidad “GEN” para actuar como partido político nacional, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre, que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 8, 14, 38, y 63 de la Ley 23.298).

II) Tener como integrantes del Partido GEN –Orden Nacional– a los partidos GEN de los distritos Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Corrientes y Entre Ríos.

III) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución, deberán efectuar la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7 bis, inc. c) y art. 37 de la Ley 23.298 y artículo 21 de la Ley 26.215.

IV) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente Resolución y la Carta Orgánica partidaria (conf. Art. 63 de la Ley 23.298).

V) Notifíquese, tómese razón y comuníquese a la Excma. Cámara Electoral (art. 14 –in fine- y art. 39 de la ley 23.298), a los efectos de lo dispuesto en la Acordada 94/2002; a la Dirección Nacional Electoral; al Departamento de Sistemas del Consejo de la Magistratura de la Nación; a las Secretarías Electorales de todos los distritos y póngase en conocimiento de la oficina Control Patrimonial, a sus efectos. María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

Carta Orgánica Nacional del Partido GEN

Título I

Capítulo I

De los Afiliados

Artículo 1.- Constituyen el GEN los ciudadanos que habiéndose adherido a su programa, se

encuentren inscriptos en los registros oficiales que lleven los órganos Distritales del partido.

Artículo 2.- Los estatutos locales determinarán las condiciones de afiliación de los ciudadanos y reglamentarán asimismo, la inscripción de los adherentes y de los extranjeros, señalando al mismo tiempo la participación que les corresponda dentro de la entidad partidaria.

Artículo 3.- Los ciudadanos afiliados al partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por estos estatutos y por los que se establezcan en los respectivos estatutos distritales.

Título II

Capítulo I

Del Gobierno del Partido

Artículo 4.- El GEN será gobernado en el orden nacional por:

• El Congreso Nacional,

• La Junta Ejecutiva Nacional,

• La Junta Electoral Nacional,

• La Comisión Revisora de Cuentas Nacional y

• El Tribunal de Ética y Garantías Nacional,

Capítulo II

Del Congreso Nacional

Artículo 5.- La autoridad superior del partido la ejerce el Congreso Nacional formado por delegados elegidos por los Distritos.

Tendrá su asiento en la Capital de la República, pudiendo sesionar válidamente en el lugar del país que se determine en la convocatoria.

Artículo 6.- Los distritos enviarán al Congreso Nacional un número de delegados titulares igual al cincuenta por ciento (50%) de representantes que tengan en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; conjuntamente con ellos se elegirán delegados suplentes en número equivalente a la mitad de los titulares. Los delegados serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados de cada Distrito y serán asignados con arreglo al siguiente procedimiento:

a. El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos para el cargo, serán divididos por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número igual al de los cargos a cubrir;

b. Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir;

c. Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y si éstos hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo.

A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso b).

Los delegados deberán integrarse por género, de acuerdo a lo establecido en la Ley 24.012 y su decreto reglamentario.

Artículo 7.- El Congreso Nacional deberá constituirse en el lugar, día y hora que designe la convocatoria. La Junta Ejecutiva Nacional citará la sesión constitutiva con diez días de anticipación a la fecha elegida y redactará el Orden del Día. Reunida, designará de su seno un Presidente y dos secretarios provisorios y una Comisión de Poderes. Con posteridad al examen de aprobación de los mandatos, nombrará como autoridades permanentes una Mesa Directiva compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente I, Vicepresidente II y Secretario.

Artículo 8.- El Congreso Nacional se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo resuelva su Mesa Directiva, lo determine la Junta Ejecutiva Nacional o lo solicite la cuarta parte de sus congresales. En este último caso la reunión deberá efectuarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

El Congreso Nacional necesita para constituirse y funcionar contar en primera convocatoria, con un quórum de la mayoría absoluta del total de sus miembros. Pasada una hora sin lograr el quórum fijado, podrá sesionar validamente en segunda convocatoria, con la presencia del veinticinco por ciento de la totalidad de sus miembros. Sus decisiones se tomaran por simple mayoría de votos presentes, salvo para los casos que esta Carta Orgánica establezca una mayoría distinta.

Artículo 9.- Los miembros del Congreso Nacional durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Artículo 10.- Los congresales titulares y suplentes deberán reunir las condiciones exigidas para ser diputado nacional, estar inscripto en el padrón de afiliados con una antigüedad de 3 años y demás requisitos que establezcan los Estatutos Distritales. El Congreso Nacional será juez único de la validez de los diplomas de sus miembros. Es incompatible el desempeño de miembro titular y suplente del Congreso Nacional con el cargo de Delegado a la Junta Ejecutiva Nacional. Para su primera conformación no será necesario requerir la antigüedad en la afiliación.

Artículo 11.- El Congreso Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar y aprobar las modificaciones a la Carta Orgánica que sean pertinentes.

b) Analizar la política nacional y fijar los lineamientos de la plataforma electoral nacional.

c) Considerar, observar los informes de la junta Ejecutiva Nacional y de los bloques parlamentarios nacionales.

d) Establecer las políticas de alianza para cada elección, aprobar la integración de confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación.

e) Establecer la formación del tesoro del partido en el orden nacional de acuerdo con las disposiciones de la presente y de las normas de financiamiento de los partidos políticos.

f) Designar y remover los integrantes de la Junta Electoral Nacional, el Tribunal de Etica y Garantías Nacional y la Comisión Revisora de Cuentas Nacional y aprobar sus reglamentos internos de funcionamiento.

g) Sancionar el Código de Ética y sus posteriores modificaciones, reglamentando las infracciones y sanciones para los actos de inconducta partidaria y disponer amnistías. Juzgar en grado de apelación y de acuerdo al reglamento, la conducta de los miembros de los organismos partidarios y de los afiliados, siendo sus decisiones de carácter irrecurrible.

h) Decidir, con el voto de la mayoría de dos tercios de los miembros presentes, la intervención a distritos, cuando alguna situación de grave anomalía institucional o política afecte el normal funcionamiento partidario en ese ámbito.

i) Reglamentar la presente Carta Orgánica.

El Congreso Nacional, durante el receso de su plenario, estará representado por su Mesa Directiva, y ésta, a su vez, por su Presidente o por quién lo reemplace conforme a lo dispuesto por la presente Carta Orgánica.

Artículo 12.- El Congreso Nacional se regirá para el orden de sus deliberaciones por el reglamento que el mismo sancione y en lo que no esté previsto, por el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 13.- La Junta Ejecutiva Nacional y los bloques parlamentarios nacionales estarán representados, respectivamente, en el Congreso Nacional por delegaciones de hasta un máximo de cinco miembros que incluirán sus Presidentes. Podrán participar en sus deliberaciones con voz y sin voto.

Capítulo III

Junta Ejecutiva Nacional

Artículo 14.- La Dirección Nacional del partido estará a cargo de una Junta Ejecutiva Nacional compuesta por tres delegados titulares y dos suplentes por cada Distrito, elegidos por los afiliados de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º. Los miembros titulares y suplentes de la Junta Ejecutiva Nacional deben reunir las condiciones exigidas para ser diputado nacional, estar inscriptos en el padrón de afiliados con una antigüedad de tres años, los requisitos que establezcan los Estatutos Distritales y no ser delegados al Congreso Nacional. Para su primera conformación no será necesario requerir la antigüedad en la afiliación.

Sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 15.- La Junta Ejecutiva Nacional tendrá su asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dictará su reglamento interno y podrá sesionar en cualquier lugar del país. Su plenario deberá reunirse por lo menos una vez al año.

Artículo 16.- La Junta Ejecutiva Nacional elegirá una Mesa Directiva formada por un Secretariado General, un Pro Secretario General, un Tesorero, la que será su órgano ejecutivo y podrá funcionar con la mayoría de sus miembros. La Mesa Directiva tendrá amplias facultades para avocarse al conocimiento de los asuntos cuya decisión juzgue que no debe diferirse, para la mejor marcha del partido.

Artículo 17.- La Junta Ejecutiva Nacional formará quórum con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, siempre que se haya citado, previa, especial y públicamente, por medio de la pagina Web del Partido, con indicación de los asuntos que deben tratarse. Sus decisiones se tomaran por simple mayoría de votos, salvo para los casos que esta Carta Orgánica establezca una mayoría distinta.

Artículo 18.- La Junta Ejecutiva Nacional deberá hacer cumplir esta Carta Orgánica y las demás resoluciones dictadas por el Congreso Nacional, velará porque no se desvirtúe el programa del partido y adoptará las medidas que requieren las circunstancias.

Artículo 19.- La Junta Ejecutiva Nacional tendrá a su cargo la administración del tesoro del Partido en el orden nacional debiendo asegurar la publicidad de sus fuentes de ingreso y de sus inversiones y deberá, asimismo, ajustarse a todo lo dispuesto por la ley 26.215 sobre el financiamiento de los partidos políticos, o a la ley que en el futuro la reemplace. El ejercicio económico cerrará el 30 de junio de cada año.

Los fondos del partido deberán depositarse en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina a su nombre y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro miembros de la Mesa Directiva, de los cuales dos (2) deberán ser el Secretarlo General y Tesorero. La Junta Ejecutiva Nacional designará a los responsables económico-financieros y político de las campañas electorales.

Artículo 20.- La Mesa Ejecutiva Nacional preparará el Orden del día del Congreso para su sesión constitutiva y para las extraordinarias cuando él la convocare. Dicho Orden del Día deberá ser comunicado a la Mesa Directiva del Congreso y a todos los congresales y a los órganos que ejercen la dirección en los distritos veinte días antes de la reunión.

Capítulo IV

Junta Electoral Nacional

Artículo 21.- La Junta Electoral Nacional es el órgano jurisdiccional encargado de las elecciones internas para elegir los candidatos a Presidente y Vicepresidente y toda otra actividad electoral que le encomiende el Congreso Nacional.

Artículo 22.- La Junta Electoral Nacional será designada por el Congreso Nacional y estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes que reemplazarán a los titulares sólo en caso de renuncia, incapacidad sobreviniente o fallecimiento. Duraran dos años en su cargo pudiendo ser reelegidos. Dictará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por el Congreso Nacional.

Capítulo V

Tribunal de Etica y Garantías Nacional

Artículo 23.- El Tribunal de Etica y Garantías Nacional entenderá en toda cuestión relacionada con la conducta y disciplina de los afiliados.

Artículo 24.- Tribunal Nacional de Etica y Garantías estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes los que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que corresponda.

Artículo 25.- Los miembros del Tribunal de Etica y Garantías Nacional serán designados por el Congreso Nacional, durarán en su cargo dos años y podrán ser reelegidos.

Artículo 26.- Este Tribunal establecerá su reglamento de funcionamiento el cual será aprobado por el Congreso Nacional y elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Capítulo VI

Comisión Revisora de Cuentas Nacional

Artículo 28.- El Congreso Nacional designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de la fiscalización de los ingresos y gastos partidarios, el cual se denominara Comisión Revisora de Cuentas Nacional, la que estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan. Sus miembros durarán en su cargo dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 29.- Las funciones de Comisión Revisora de Cuentas Nacional serán:

1. Revisar sistemáticamente los ingresos y gastos del partido en el orden nacional.

2. Realizar las auditorias que entienda necesarias.

3. Presentar un informe anual del resultado de su gestión de control.

Artículo 30.- La Comisión Revisora de Cuentas Nacional dictará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por el Congreso Nacional.

Artículo 31.- Todas las instancias orgánicas partidarias que manejen recursos del partido, están obligados a entregar toda la documentación que requiera la Comisión; la renuencia o negativa será considerada como una falta sancionable.

Capítulo VII

Elección de Presidente Vicepresidente

Artículo 32.- La elección de los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se regirán por las normas que regulan las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias, establecidas por la ley 26.571. En caso de suspenderse o derogarse el sistema antes mencionado, los candidatos se elegirán en una sola lista, por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados a simple pluralidad de sufragios, considerando la República como distrito único. En caso de empate decidirá el Congreso Nacional en única sesión y por simple mayoría de votos.

Artículo 33.- Para ser candidato a Presidente y Vicepresidente se debe reunir la condición de afiliados con una antigüedad ininterrumpida de tres años, además de los requisitos exigidos por la Constitución Nacional. Para la primera elección no se considerara el requisito de la antigüedad en la afiliación.

Título III

Disposiciones Generales

Capítulo I

Artículo 34.- El partido GEN sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución del Congreso Nacional que se adopte por el voto de los 2/3 (dos tercios) de sus miembros titulares. En el mismo acto deberá destinarse el patrimonio del partido a instituciones de Tercera Edad o Niños en situación de Calle, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Partidos Políticos y el artículo 6, inciso c) de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.

Título IV

Disposiciones Transitorias

Capítulo I

Artículo 35.- La antigüedad exigida como condición para la postulación de cargo electivo o partidario no será considerada en la primer elección siguiente al reconocimiento jurídico político del Partido.

Artículo 36.- Tampoco será exigida la antigüedad antes detallada a aquellos Distritos que se incorporen al Partido Nacional en la primera elección inmediata siguiente a su incorporación.

Artículo 37.- Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados y ante el vencimiento de los plazos electorales establecidos en el cronograma electoral nacional, la Junta Promotora ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta Carta Orgánica, pudiendo constituir confederaciones, realizar fusiones, alianzas transitorias, designar candidatos a cargos públicos electivos con la sola condición de estar inscriptos en el padrón electoral; así como resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en torno a candidaturas, debiendo decidir estas cuestiones por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

e. 22/06/2011 Nº 74715/11 v. 22/06/2011

PARTIDO NUEVA IZQUIERDA

Distrito Capital Federal

Resolución Nº: 48/11

Buenos Aires, 15 de junio de 2011.

Autos y Vistos:

Para resolver en la presente causa caratulada "Nueva Izquierda s/reconocimiento -Orden Nacional-", Expte. Nº 2613/11, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

Considerando:

I) Que a fs. 12 se presentan Silvana Elisa Bernasconi y Raúl Francisco Barbiero, en su carácter de apoderados de la agrupación "Nueva Izquierda", iniciando el trámite tendiente a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de orden nacional.

Que en la referida presentación, acompañan la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 52/52 vta., a saber: Acta Fundacional, obrante a fs. 1, donde consta el nombre adoptado, el domicilio de la sede partidaria, la designación de apoderados y la designación de la Junta Promotora -y sus autoridades- y el domicilio partidario; en la misma acta se aprueba la Declaración de Principios, obrante a fs. 2; las Bases de Acción Política, obrante a fs. 3/7 y la Carta Orgánica, obrante a fs. 8/11.

Que a fs. 13/17, obran las ratificaciones de las firmas insertas en el Acta Fundacional.

Asimismo, acompañó la documentación de los integrantes del Orden Nacional, a saber: del distrito Córdoba, obrante a fs. 18/25; del distrito Neuquén, obrante a fs. 26/33; del distrito Buenos Aires, obrante a fs. 34/38; del distrito Jujuy, obrante a fs. 39/43 y del distrito Capital Federal, obrante a fs. 44/46.

A fs. 48, se agrega el Informe del Registro Nacional de Agrupaciones Políticas, dando cuenta de la existencia de distintas agrupaciones, con la misma denominación, en distritos que no forman parte de la presentación efectuada: San Juan, Entre Ríos, Mendoza y Santa Fe. Ello origina que a fs. 53, se ordene poner en conocimiento de la entidad de autos, las señaladas coincidencias, a fin de que, en el término de 48 hs. se exprese al respecto, lo que fue notificado según constancia de fs. 55 vta.

Que en el mismo auto se intimó al partido a que designe tesorero suplente, para dar así, cumplimiento con lo establecido por el art. 18 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

Además, se hace saber que deberán presentar certificado de vigencia de la personería jurídico-política del distrito Jujuy, o copia certificada de la Resolución de Reconocimiento definitivo.

Que a fs. 56, obra la contestación del partido al traslado ordenado a fs. 53, manifestando que los partidos de los distritos San Juan, Entre Ríos, Mendoza y Santa Fe, con la misma designación, serán incorporados al partido nacional ni bien obtengan su reconocimiento definitivo.

En el mismo escrito, en consideración a la urgencia manifestada por el partido para obtener el reconocimiento, solicitan oficiar al distrito Jujuy –adelantándose vía fax el pedido y requiriendo contestación por la misma vía– solicitando la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

Que en el auto de fs. 57, se recepciona favorablemente la solicitud mencionada, ordenándose diligenciar el pedido de la documentación del distrito Jujuy, en los términos expresados en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de ello, y atento al estado de autos, se convoca a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha declarado la caducidad de su personería política y al Sr Procurador Fiscal, a la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298, en virtud del reconocimiento establecido por el art. 8 del citado cuerpo normativo, para el día 14 de junio del corriente año, a las 11:45 horas.

Asimismo, se ordena publicar edictos en el Boletín oficial de la Nación, por el el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. artículo 14, segundo párrafo y artículo 60 de la Ley 23.298) y poner en conocimiento de los distritos San Juan, Entre Ríos, Mendoza y Santa Fe, la denominación Nueva Izquierda.

Que finalmente, el auto ordena la comunicación al Superior del inicio del trámite.

A fs. 79, luce agregada el acta de la audiencia prevista en el artículo 62 de la Ley 23.298, en el curso de la cual la apoderada partidaria solicita el reconocimiento de la agrupación que representa y en la cual no se expresaron oposiciones al nombre adoptado por la entidad de autos. Asimismo, en dicho acto se ordena correr vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal.

II) Que llegado el punto de analizar la cuestión de fondo, este Tribunal entiende que con la documentación acompañada, se encuentran cumplidos los extremos exigidos por el art. 8º de la Ley de aplicación.

En efecto, se ha acompañado la documentación correspondiente, debidamente certificada de los distritos Córdoba, Neuquén, Buenos Aires, Jujuy y Capital Federal, que acreditan la existencia de la personería jurídico-política vigente en los distritos mencionados.

Así las cosas y llegado el momento de valorar lo expuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

Resuelvo:

I) Reconocer la personería jurídico política a la entidad "Nueva Izquierda" para actuar como partido político nacional, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre, que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 8, 14, 38, y 63 de la Ley 23.298),

II) Tener como integrantes del Partido Nueva Izquierda –Orden Nacional– a los partidos Nueva Izquierda de los distritos, Capital Federal, Buenos Aires, Córdoba, Jujuy y Neuquén.

III) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución, deberán efectuar la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7 bis, inc. c) y art. 37 de la Ley 23.298 y artículo 21 de la Ley 26.215.

IV) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente Resolución y la Carta Orgánica partidaria (conf. Art. 63 de la Ley 23.298).

V) Notifíquese, tómese razón y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (art. 14 –in fine– y art. 39 de la ley 23.298), a los efectos de lo dispuesto en la Acordada 94/2002; a la Dirección Nacional Electoral; al Departamento de Sistemas del Consejo de la Magistratura de la Nación; a las Secretarías Electorales de todos los distritos y póngase en conocimiento de la oficina Control Patrimonial, a sus efectos. María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

Carta Orgánica Nacional del Partido Nueva Izquierda

Título I

Capítulo I

De La Constitución

1.- El presente estatuto constituye la carta orgánica del partido Nueva Izquierda. El partido Nueva Izquierda es una agrupación política nacional que promueve el bien público y sostiene el régimen democrático, representativo, republicano y federal, y los fines y los principios de la Constitución Nacional. Esta constituido por los Distritos adheridos y afiliados que hayan aceptado la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la presente Carta Orgánica y los reglamentos que dictan las autoridades nacionales del partido y que someten su accionar a la Constitución Nacional, constituciones provinciales, a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos nacionales y provinciales y demás leyes y decretos reglamentarios.

Título II

Capítulo II

De Las Autoridades Partidarias

2.- Son Organos de Dirección y Administración en el orden nacional:

a. El Congreso

b. El Comité Central

c. La Comisión de disciplina

d. La Comisión fiscalizadora

Capítulo III

Del Congreso

3.- Es la máxima autoridad del Partido en el Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas, siendo absolutamente soberano en cualquiera de sus sesiones -ordinarias y extraordinarias- no quedando constreñido a orden del día o a punto para el que fuera convocado y pudiendo considerar los que crea convenientes.

4.- Participaran del Congreso los delegados que reúnan los requisitos y que hayan sido electos conforme a esa Carta Orgánica. Se elegirá un delegado por cada 1000 afiliados o fracción de 500. Todos los Partidos de Distrito tendrán derecho a elegir un delegado como mínimo.

5.- El mandato de los delegados durara 3 (tres) años. Para ser delegado se requiere una antigüedad en la afiliación no menor a 2 años.

6.- Los delegados del congreso serán electos por el voto directo de los afiliados con una afiliación mayor a 6 (seis) meses.

7.- El Comité Central convocara las elecciones para delegados debiendo fijar fecha y lugares de realización. Dicha convocatoria que será notificada dentro de las 48 horas de producida, a las correspondientes autoridades de Distrito, deberá ser realizada con una anticipación mayor 60 días de la fecha de la elección y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

8.- El Comité Central oficializará el padrón de afiliados de cada distrito el que será remitido a la Justicia Electoral y puesto a disposición de los afiliados con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo a la fecha en que se efectúen las elecciones.

9.- La convocatoria a elecciones de delegados al Congreso Nacional será publicada como mínimo en el periódico nacional del partido en el Distrito -si lo hubiera- y será anunciada mediante un periódico con ámbito en el Distrito correspondiente; se colocara también en la cartelera de los organismos partidarios.

10.- En los 30 (treinta) días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por las Juntas Electorales de Distrito. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalentes al 5% del padrón partidario de cada Distrito.

11.- Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de un domicilio en el que resultaran validas las notificaciones que le efectuare la Junta Electoral del Distrito. Esta última deberá comunicar en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista. El apoderado deberá subsanar los problemas en el término de 5 (cinco) días. Si no lo hiciere la lista quedara impugnada.

12.- La junta electoral de distrito solo podrá formular observaciones a la lista cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el art. 10.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por el art. 5 al momento de la presentación de las listas.

13.- Si la Junta Electoral de Distrito no se expidiera, pasados 5 días de la presentación, no considerara automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

14.- La Junta Electoral de cada distrito informara, mediante anuncios en carteleras de los organismos partidarios, las listas que hubieran quedado oficializadas. Al mismo tiempo, comunicará detalladamente todo lo actuado desde la convocatoria a las elecciones al Comité Central del partido.

15.- En caso de presentarse una sola lista, el Comité Central del partido la proclamará automáticamente electa sin necesidad de realizar elecciones.

16.- La distribución de los delegados se hará en las listas en forma proporcional a los votos obtenidos, siguiendo el sistema siguiente: se dividirá el número total de votos obtenidos, por el número de los cargos a cubrir, obteniéndose en esta forma el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponden a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir, se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

17.- El Congreso será el juez único de la validez del diploma de sus miembros. Reunido designará de entre sus miembros la Comisión de Poderes. Con posterioridad al examen y aprobación de los mandatos, designará un presidente y los secretarios que estime necesarios.

18.- El Congreso designará las comisiones especiales que considere necesarias.

19.- El Congreso se reunirá anualmente en el lugar y fecha que fije en su última sesión. Se reunirá en forma automática transcurrido un año a partir de su última sesión ordinaria. Se reunirá en forma extraordinaria:

a) Cuando lo solicite el Comité Central.

b) Cuando lo solicite la mayoría de sus miembros.

c) Cuando lo solicite al Comité Central mas de la mitad de los Congresos de Distrito.

20.- De las sesiones del Congreso podrán participar sin derecho a voto los miembros del Comité Central, de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora, y los afiliados que ejerzan cargos electivos públicos. Los miembros del Comité Central que además sean delegados electos tendrán derecho a voz y a voto.

21.- Son atribuciones y deberes del congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica

b) Dictar y modificar esta ultima, las bases de Acción Política y Declaración de Principios por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Designar la Junta Electoral partidaria para las elecciones primarias abiertas simultaneas y obligatorias de conformidad con lo normado en el capitulo 3 de la ley 26571.

d) Designar los responsables económicos financieros para las campañas electorales conforme la ley 26571 y 26215.

e) Concertar alianzas transitorias en el orden nacional con motivo de una determinada elección. Deberá establecer al momento del reconocimiento de la alianza, la distribución de los

fondos del Fondo Partidario Permanente, ajustándose a la normativa vigente.

f) Nominar candidatos extrapartidarios para una determinada elección, los que serán elegidos por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes.

g) Reglamentar en sus diversos aspectos la presente Carta Orgánica.

h) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los Distritos e intervenirlos en forma provisoria, designando a tal efecto un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar la medida.

I) Convocar a elecciones internas del partido.

j) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

k) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral o ante cualquier otro fuero en representación del partido.

l) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas.

m) Considerar los informes anuales del Comité Central sobre la labor cumplida por el mismo.

n) Entenderá en grado de apelación de las resoluciones del Comité Central en cuestiones de disciplina.

o) Administrar el patrimonio del partido, llevando a través de los congresales designados a tal efecto, la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, de acuerdo con la normativa vigente y conservando durante diez ejercicios la documentación probatoria.

p) Capacitar anualmente a los cuadros partidarios para prepararlos para la función publica, atendiendo a su formación como dirigentes en la problemática local, provincial, nacional e internacional. Destinar para esta actividad así como para la investigación una suma global del veinte por ciento (20%) de lo que se reciba del Fondo Partidario Permanente en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional, destinando al menos un treinta por ciento (30%) de ese monto a la capacitación de jóvenes menores de 30 años de edad.

q) Actualizar, sistematizar y divulgar tanto a nivel nacional como internacional, la doctrina y principios políticos, económicos y sociales del partido.

Capítulo IV

Del Comité Central

22.- El Comité Central es la máxima autoridad del partido en el orden nacional entre las sesiones del Congreso Nacional. Tiene facultades deliberativas y resolutivas, deberá ajustar su cometido a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y Resoluciones del Congreso.

23.- Estará constituido por el número de miembros titulares y suplentes que fije el Congreso Nacional. La elección de dichos miembros se efectuará mediante el voto directo de los afiliados, en lo que correspondiera en los Art. 6 a 15 de esta Carta Orgánica.

24.- El Comité Central se reunirá en forma automática cada tres meses. Se reunirá en cualquier momento, cuando así lo determine la mayoría absoluta de sus miembros.

25.- Las atribuciones y deberes del Comité Central son las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y las Resoluciones del Congreso.

b) Determinar la orientación política del partido conforme con las resoluciones del Congreso.

c) Fiscalizar y controlar la conducta de los representantes del partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas, pudiendo -ad referéndum del Congreso Nacional- tomar las medidas que impidan que dichos representantes comprometan seriamente la existencia, orientación o actividad política del partido.

d) Fijar la retribución de los empleados del partido.

e) Convocar a la elección de delegados al Congreso.

f) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los Distritos y comisiones especiales que designare.

g) Intervenir los Distritos en forma provisoria designando un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar la medida. La intervención y la designación del interventor será resuelta ad-referéndum del Congreso.

h) Ejercer todos los derechos y acciones civiles, penales, comerciales, administrativas, políticas y electorales que competan al partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el mejor desempeño de los mandatos.

i) Intervenir, a través de sus representantes legales, como parte interesada en cualquier proceso legal, en donde un miembro del mismo, ya sea afiliado o aspirante a tal, sea parte de un proceso, a cualquier titulo, en donde se hallen amenazados o restringidos los derechos humanos, en el mas amplio de los sentidos, sobre todo cuando amenacen o restrinjan el derecho al ejercicio de la actividad política partidaria, y/o la difusión de las ideas políticas y/o los principios básicos que sostiene este Partido Político o cualquier otra de índole social.

j) Dirigir las campañas electorales del partido.

k) Convocar al Congreso a sesiones ordinarias y extraordinarias y elaborar el orden del día.

l) Entender en grado de apelación de las resoluciones de la Comisión Nacional de Disciplina.

ll) Deberá elevar anualmente un informe al Congreso sobre la actividad del partido.

Capítulo V

De La Elección de Candidatos a Cargos Electivos Públicos y Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias

26.- Los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del partido, serán elegidos mediante primarias abiertas simultaneas y obligatorias.

27.- Para el caso de concertarse Alianzas Transitorias será el Congreso, según la facultad del Art. 21 inciso e), el que acordará las listas conjuntas, quien podrá designar representantes para acordar el reglamento electoral y demás instrumentos formales.

28.- En caso de realizarse elecciones el Congreso partidario designará la conformación de una Junta Electoral que será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Ley de Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional, Ley 24.012, la Carta Orgánica y, en el caso de las alianzas, de su reglamento electoral.

29.- Por cada lista oficializada se procederá a integrar un miembro de la lista a la Junta Electoral.

30.- Las listas para su oficialización podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta 50 días antes de la elección primaria. Dentro de los 3 días posteriores a la oficialización las listas deberán presentar el modelo de boletas para su aprobación. La Junta procederá de acuerdo al artículo 38 de la ley 26571.

31.-Las resoluciones de la Junta Electoral podrán apelarse conforme los Arts. 27, 28 y 29 de la ley 26571.

32.- Cada lista oficializada designará un responsable económico financiero que deberá presentar un informe final de gastos de campaña de conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 26571.

33.- En caso de que algunas de las listas oficializadas alcanzare el supuesto del Art. 45 de la ley 26571 se procederá en concordancia con la legislación vigente en materia electoral.

Capítulo VI

De La Disciplina - De La Comisión De Disciplina

34.- Es la obligación de todos los afiliados velar por la buena administración del partido y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y el Comité Central.

35.- La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina.

36.- Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, suspensión del cargo partidario que ocupan y expulsión.

37.- No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos ya sea en el orden nacional o de distrito.

38.- La comisión de Disciplina será compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes. Serán elegidos por el voto directo de los afiliados mediante el procedimiento estatuido en esta Carta Orgánica, en lo que correspondiera.

39.- La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de 60 días.

40.- Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

41.- Entenderá en los casos individuales y colectivos que se susciten por in conducta de los integrantes de los órganos directivos nacionales y de los representantes del partido en el Congreso Nacional. Conocerá en grado de apelación de las resoluciones dictadas en materia de disciplina por los Congresos de Distrito.

42.- Cuando se cuestione a un miembro de la Comisión de Disciplina imputándole inconducta partidaria, conocerá en la cuestión el Comité Central, quien juzgara dicha conducta ad-referéndum de lo que en definitiva resuelva el Congreso.

43.- Todos los organismos partidarios que entiendan en cuestiones de disciplina de conformidad con esta Carta Orgánica Nacional o de las de los Distritos, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado, y producir la prueba que el mismo proponga, garantizando plenamente el derecho a defensa.

Capítulo VII

Del Patrimonio- De La Comisión Fiscalizadora

44.- El patrimonio del partido, en el orden nacional se forma en el marco de la normativa vigente respecto al financiamiento de los partidos políticos:

a) Con los aportes de los Distritos

b) Con los subsidios del Estado.

c) Con las retribuciones que por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos en representación del Partido.

d) Con las donaciones o contribuciones de afiliados y simpatizantes con los limites que establece el Art. 16 de la ley 26215

e) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito, dentro de las normativas vigentes.

45.- El Congreso determinara la manera en que distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos, atendiendo a lo estipulado en los incisos o) y p) del Art. 21 de esta Carta Orgánica. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Presidente, Tesorero y Subtesorero. Son obligaciones del Tesorero: llevar un registro contable que permita conocer en todo momento la situación económico- financiera del partido, elevar en término la información requerida por la Ley 26215, efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del Partido.

46.- En caso de concertarse una alianza electoral se abrirá una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Alianza y a la orden conjunta de los responsables económicos financieros de la campaña.

47.- Los Ejercicios económicos cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año.

48.- Los fondos del partido serán depositados en el Banco de la Nación Argentina o banco oficial de su provincia a su orden y a la orden conjunta de hasta cuatro miembros dos de los cuales deberán ser el presidente y el tesorero.

49.- La Comisión estará compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y se garantizará en la composición del órgano el cupo femenino de acuerdo a la ley 24012 y sus decretos reglamentarios Durarán tres años en sus funciones.

50. - La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el control del patrimonio del partido en el Orden Nacional. Intervendrá en el control y fiscalización del patrimonio del partido en los Distritos a pedido de la Comisión Fiscalizadora de esa jurisdicción o de cualquier organismo partidario del Distrito o a pedido del Comité Central cuando observare grandes irregularidades.

51.- La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente un informe al Comité Central con un resumen de lo actuado.

52.- Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

Título III

Capítulo VIII

De Los Afiliados

Título IV

Capítulo IX

De Los Afiliados

53.- Son afiliados al partido Nueva Izquierda todos aquellos que se hubieran afiliado en un Distrito partidario de acuerdo a la Carta Orgánica del mismo. Tendrán como obligaciones y derechos difundir la doctrina y el pensamiento del Partido de acuerdo a sus posibilidades.

Capítulo X

De Los Ciudadanos Independientes

54.- La denominación ciudadanos independientes se aplicará, a los fines de la presente Carta Orgánica, a aquellos ciudadanos que no se encuentren afiliados al partido Nueva Izquierda o a cualquier otro partido político tanto en el orden nacional como provincial.

Título V

Capítulo XI

De Las Autoridades de Distrito

55.- Son órganos de administración y dirección en los distritos:

a) El Congreso.

b) El Comité Central.

c) La Comisión de Disciplina.

d) La Comisión Fiscalizadora.

56.- Todas las autoridades del Distrito se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados conforme con las disposiciones de la Carta Orgánica del Distrito y tendrán los deberes y atribuciones que les acuerdan las mismas.

Título VI

Capítulo XII

57.- Todos los organismos previstos en la presente Carta Orgánica formarán quórum con la mitad más uno de sus miembros, tomaran las resoluciones por el voto de la mayoría de

los miembros presentes salvo en los casos en que expresamente se requiera una mayoría especial.

58.- Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedaran prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen las condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

59.- Además de las disposiciones de la Carta Orgánica se aplicaran las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

60.- Las autoridades de los partidos de Distrito deberán ajustar sus Cartas Orgánicas a ésta Carta Orgánica nacional, debiendo hacerlo cada vez que sea necesario dentro de los noventa días de la modificación que pudiera sancionar el Congreso. Sin perjuicio de ello, las disposiciones de ésta Carta Orgánica o del congreso nacional tendrán directa inmediata aplicación en lo pertinente en el ámbito de cada Distrito.

Título VII

Capítulo XIII

De La Disolución

61.- La disolución del partido solo podrá ser resuelta por el Congreso Nacional con el voto de los dos tercios del total de sus miembros. En este caso los bienes partidarios serán donados al hospital Garrahan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Capítulo XIV

De Las Reformas

62.- Toda reforma de la Declaración de Principios, Bases de Acción Políticas y Carta Orgánica deberá ser sancionada por el Congreso Nacional reunido en sesión extraordinaria expresamente convocada al efecto y por el voto de las tras cuartas partes de sus miembros.

Título VIII

Capítulo XV

Incompatibilidades

63.- Los representantes del partido que ocupan cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, concesiones o franquicias del estado o de los municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos. Tampoco podrán tener relación profesional o pecuniaria con organizaciones gremiales patronales.

64.- Los afiliados al partido no podrán ser representantes ni asesores permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

65.- Los profesionales afiliados al partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización de las autoridades correspondientes del Distrito.

66.- Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el poder ejecutivo nacional, provincial y/o municipal, ministerios, secretarías de estado, sub secretarías o en otros cargos similares en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al partido sin el mandato del Congreso partidario.

Título IX

Capítulo XIV

Grupo Parlamentario

67.- Los Senadores y Diputados nacionales actuarán de acuerdo, constituyendo el grupo parlamentario que orientará su labor conforme las resoluciones del Congreso nacional y el Comité Central.

Los integrantes del grupo parlamentario designarán de entre ellos un secretario General. Las desavenencias que pudieran producirse serán resueltas por el Comité Central, cuya decisión será de cumplimiento obligatorio sin perjuicio de la resolución que en definitiva adoptare el Congreso nacional. Los integrantes del grupo parlamentario deberán concurrir al seno del Comité Central cuando así sean llamados, facilitando a dichos organismos todos los informes que se le soliciten.

Deberán rendir, asimismo al Congreso nacional del partido un informe detallado de su labor parlamentaria, quien juzgará las conductas del grupo parlamentario y de cada uno de sus miembros.

Título X

Capítulo XV

Disposiciones Transitorias

68.- La presente Carta Orgánica regirá desde su aprobación por la Justicia Electoral, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

69.- Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

70.- Por única vez se fija como órgano de dirección y administración del partido la Junta Promotora, por el término de 6 meses plazo en el que se deberán constituir las autoridades definitivas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 junio de 2011.

e. 22/06/2011 Nº 74711/11 v. 22/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

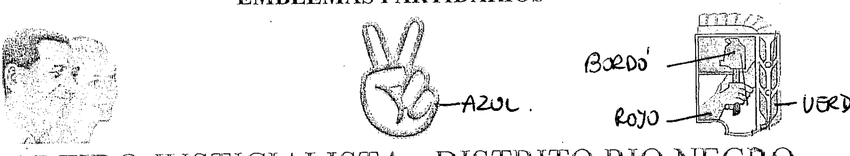
Distrito Provincia Río Negro

El Juzgado Federal con competencia electoral de Río Negro, hace saber que en los autos caratulados: "Alianza Frente para la Victoria s/reconocimiento Elecciones Nacionales 2011" (Expediente Nº 60/2011), en cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 38 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23298, que la entidad denominada "Frente Para La Victoria" se ha presentado en esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10 de la norma citada, con el nombre adoptado el 11/04/2011 y con los emblemas de los partidos integrantes de la alianza cuya aprobación solicita. Se transcribe a continuación la descripción de los atributos pretendidos que se anexan: denominación "Frente para la Victoria" impresa sobre un símil de la bandera nacional; imágenes de Eva Duarte de Perón y Juan Domingo Perón; manos con los dedos en "V" formada por el índice y el mayor y el pulgar sobre el dedo anular; escudo del Partido Justicialista compuesto por dos brazos con manos unidas con el gorro frigio y una vara de laurel al costado todos según registro aprobado por la Sra. Juez Federal María Servini de Cubría (en autos "Partido Justicialista -orden nacional- s/personería - Expte. Nº 443/71); emblema del Partido Frente Grande reconocido por la Resolución Nº 47/94 (fs. 189/190 del Expte. Nº 74/94), emblema del Movimiento Patagónico Popular reconocido por la Resolución Nº 3/93 (fs. 318/325 del Expte. 111/92) y dos flechas en color azul pleno, una conteniendo en su interior la palabra "acción" y la otra el número "2011" en color blanco.

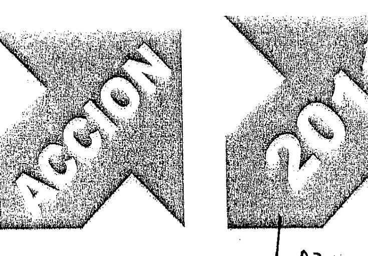
En Viedma, a los 16 días del mes de junio de 2011.

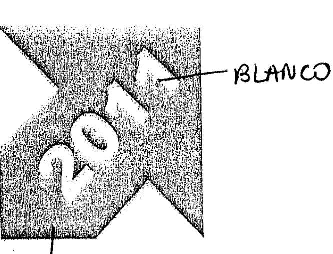
Dra. Gabriela Beatriz Giacchetta Serarols, Secretaria Electoral Nacional del Distrito Río Negro.

EMBLEMAS PARTIDARIOS









e. 22/06/2011 Nº 75132/11 v. 24/06/2011

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito Provincia Río Negro

Estados Contables Anuales

Ejercicio año 2010

Art. 25 de la ley Nº 26.215

El Juzgado Federal de Primera Instancia con competencia electoral en el Distrito de Río Negro, a cargo de la Dra. Mirta Susana Filipuzzi, hace saber a la población por este medio, a los efectos establecidos en el art. 25 de la Ley 26.215, que el balance general correspondiente al ejercicio año 2010, presentado por el Partido Frente Grande se encuentra publicado para su consulta en el sitio de Internet de la Secretaría Electoral Nacional del Distrito Río Negro, http://www.pjn.gov.ar. Publíquese durante un (1) día.

Secretaría Electoral Nacional, 15 de junio de 2011.

María Silvina Gutiérrez, Prosecretarial Electoral Nacional.

e. 22/06/2011 Nº 75134/11 v. 22/06/2011

PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA

Distrito Provincia Santa Fe

Se hace saber a los partidos políticos del distrito electoral de la Provincia de Santa Fe y a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo; que la agrupación política Acción por La República ha iniciado con fecha 06-06-2011 los trámites tendientes al cambio de nombre del partido mencionado por la siguiente denominación: Unión por Todos; al efecto de la oposición que pudieren formular.

Santa Fe, 15 de junio de 2011.

Dr. Federico F. Ferro, Secretario Electoral Nacional del Distrito Santa Fe".

e. 22/06/2011 Nº 75121/11 v. 24/06/2011

PARTIDO UNION CELESTE Y BLANCO

Distrito Provincia Santa Fe

Se hace saber a los partidos políticos reconocidos o con reconocimiento en trámite, a los efectos de la oposición que pudieren formular, que el Partido Unión Celeste y Blanco (Distrito Santa Fé) ha

presentado a los fines de su registro en este distrito, el logo que en copia certificada se adjunta al presente para su publicación en forma conjunta con éste. Se deja constancia que el referido símbolo fue adoptado por la agrupación política en fecha 14 de junio del cte.

Dr. Federico F. Ferro, Secretario Electoral Nacional.

unión

CELESTE Y BLANCO

e. 22/06/2011 Nº 75118/11 v. 22/06/2011

PARTIDO IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA

Distrito Provincia La Rioja

Juzgado Federal con competencia Electoral de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, hace saber que en los autos caratulados “Partido Izquierda por una Opción Socialista” (Expte. Nº 168/10) que tramitan ante sus estrados, el partido “Partido Izquierda por una Opción Socialista” ha comunicado que según lo que establece la carta orgánica partidaria en el art IV y habiéndose suspendido las elecciones internas partidarias, se proclamó la siguiente lista única: Congreso: Titulares: Barbero Ana Suyay, DNI 33.394.494; Angel Martin Abelardo, DNI 25.119.033; Goycochea Ana Carolina del Carmen, DNI 22.774.209. Suplentes: Pioli Bravo Azucena Evelia, DNI 17.544.123; Cortez Ramón Antonio, DNI 10.781.147. Comité Central: Titulares: Brizuela María Incolaza, DNI 10.609.971; Tanquia Sofía Alejandra, DNI 36.035.243; Alamo María Dora, DNI 9.998.441. Suplentes: Avala Ramona Inés Marisol, DNI 23.034.179; Solohaga Justino Lorenzo, DNI 6.962.016. Comisión de Disciplina: Titulares: Francioni Demián, DNI 28.896.011; Heredia Cruz Venancio, DNI 6.714.599; Barrionuevo Juan Alberto, DNI 21.564.894. Suplente: Mitchell Pahud Ana del Carmen, DNI 4.930.343. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Pérez Andrea del Valle, DNI 25.425.728; Francioni Juan Enrique, DNI 6.685.498; Salmerón Juan Carlos, DNI 10.904.520. Suplente: Rojas Mariangel, DNI 33.609.570.

En la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Junio del año dos mil once.

Dra. Lía de la Colina de Ibarlín, Secretaria Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75122/11 v. 22/06/2011

PARTIDO KOLINA

Distrito Provincia La Rioja

El Juzgado Federal con competencia Electoral de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, hace saber que en autos caratulados “Kolina s/Reconocimiento como Partido de Distrito” (Expte. N° 08/11) que tramitan ante sus estrados, el partido “Kolina” ha comunicado que siguiendo lo que establece la Carta Orgánica del partido, en su Art. 65, suspendiendo las elecciones internas y se proclamó la siguiente lista: Presidente Lucas Vicente Moyano, D.N.I. N° 24.154.937, domiciliado en Cabo 1° Darío Vera N° 154 B° Centro - Chamical; Vicepresidente Roberto Alfredo Contreras D.N.I. N° 25.225.718 domiciliado en calle Tama N° 29 B° Joaquín V. González - La Rioja Capital; Tesorero David Mario Alcides King D.N.I. N° 26.597.914 domiciliado en Calle publica Mza. D4 casa N° 114 B° Urbano 3 - La Rioja Capital; Tesorero Suplente Débora Yanet Gonzalez D.N.I. N° 34.403.857 domiciliada en Turín N° 17 B° Salita Justina - La Rioja Capital; Secretario General Jorge Alexis Amuchastegui D.N.I. N° 26.054.403 domiciliado en Continuación Roberto Pairo esq. Tuscun B° Ricardo 1° - La Rioja Capital y como Vocales Titulares Gisela María del Valle Azevedo Guillen D.N.I. N° 26.501.443 domiciliada en calle Honduras S/N B° Vargas - La Rioja Capital; Natalia Lorena Correa D.N.I. N° 32.753.232 domiciliada en peatonal 503 casa 112 B° Hospital Sector 5 - La Rioja Capital; Nelson Matías Guevara D.N.I. N° 30.312.372 domiciliado en Río Paraná 815 B° Difunta Correa - La Rioja Capital ; Gabriel Marcelo Reynoso D.N.I. N° 26.054.824 domiciliado en Calle Publica “A” N° 1353 - La Rioja Capital; Romina Anabella Orquera D.N.I. N° 31.876.263 Domiciliada en calle Independencia casa 38 - Villa Unión y Mariangeles del Valle Maldonado D.N.I. N° 28.160.899 Domiciliada en calle Eleuterio Mercado 561 B° los Olivares - La Rioja Capital y como Vocales Suplentes del Consejo Central de Distrito: María Esther King D.N.I. N° 25.603.868 Domiciliada en B° 9 de Julio casa N° 7 - Guandacol Dpto. Felipe Varela; Adrián José Reynoso D.N.I. N° 34.914.691 domiciliado en Calle Publica “A” N° 1353 - La Rioja Capital; Lorena Renee Moreyra D.N.I. N° 33.393.789 domiciliada en Calle Santa Rita N° 978 B° Los Paraísos - Chamical; Mirian Nancy Nieto D.N.I. N° 23.016.438 Domiciliada en calle Viedma s/n B° Argentino - La Rioja Capital; Silvano Enrique Contreras D.N.I. N° 26.335.889 domiciliado en calle Tama N° 29 B° Joaquín V. González - La Rioja Capital; Aballay Cristian Adrián D.N.I. N° 28.518.858 domiciliado en calle Proyectada “A” S/N B° Parque Industrial - La Rioja Capital.

En La Ciudad de la Rioja, a los 6 días del mes de junio del año dos mil once.

Dra. Lía De La Colina de Ibarlin, Secretaria Electoral Nacional.

e. 22/06/2011 N° 73755/11 v. 22/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Provincia Neuquén

A los fines dispuestos por el art. 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría del Dr. Juan Carlos Fernández, sito en calle Santa Fé Nº 318 1er. piso de la Ciudad de Neuquén, comunica por tres (3) días en la causa caratulada “Frente para la Victoria s/Pedido de Reconocimiento como Alianza de Distrito” (Expte. 180 - Fº 50 - Año 2011) que la alianza denominada “Frente para la Victoria” se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento como alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298. La referida alianza se encuentra integrada por las agrupaciones políticas de este distrito: “Partido Justicialista”, “El Frente y la Participación Neuquina”, “Partido Frente Grande” y “Movimiento para la Unidad de los Neuquinos (M.U.N)”, y su denominación fue adoptada con fecha 14 de Junio de 2011.

Secretaria Electoral Nacional Neuquén 16 de Junio de 2011.

Juan Carlos Fernández, Secretaria Electoral Nacional, Distrito Neuquén.

e. 22/06/2011 Nº 75127/11 v. 24/06/2011

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Provincia Formosa

Carta Orgánica Del Partido Justicialista

Adecuada a la Ley Nacional Nº 23.298

Sancionada por el Congreso Provincial del 03/06/86

Modificada por el Congreso Provincial del 04/04/87, 02/12/88, 03/01/89, 21/07/89, 8/6/91, 02/04/05, 6/09/07 y 02/06/11.

Capítulo I

Del Partido Justicialista

Art. 1º: El Partido Justicialista del Distrito Formosa es parte integrante del Partido Justicialista constituido con carácter Nacional.

Su Declaración de Principios, Bases de Acción Política, y la presente Carta Orgánica, acordes con las establecidas en el orden nacional reglarán su organización y funcionamiento y serán sus autoridades las que surjan por las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

Capítulo II

De Los Afiliados y Adherentes

Art. 2º: Son afiliados del Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados electoralmente en la Provincia de Formosa, que, estando en ejercicio de sus derechos políticos según las leyes, se inscriban voluntariamente en el mismo y sean admitidos por las Autoridades Partidarias competentes. La afiliación estará permanentemente abierta.

Art. 3º: Afiliación: Podrán afiliarse los que figuren inscriptos en los Registros Electorales del Distrito Formosa, incluso aquellos que por error hubieran sido omitidos de los mismos, y los que se hubiesen enrolado o logrado el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de dichos Registros, salvo que estén afectados por las incapacidades establecidas en las Leyes Electorales o incluidos en las prohibiciones del artículo 23 de la Ley Nº 23.298, Disposiciones legales posteriores o concordantes y siempre que dichas incapacidades o inhabilidades hayan sido dictadas por un Gobierno legalmente constituido.

Art. 4º: El ciudadano que desee afiliarse firmará, por cuadruplicado, fichas que expresen nombres y apellidos, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, entregándosele la constancia de su afiliación. Este hecho implicará automáticamente la adhesión a los Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria.

Art. 5º: La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación, por expulsión, por incumplimiento o por violación de lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de la Ley Nº 23.298.

Art. 6º: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la Autoridad Partidaria correspondiente, dentro de los quince (15) días de presentada. Si no fuese considerada o resuelta dentro de ese plazo se le tendrá por aceptada.

Art. 7º: La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Art. 8º: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, en este último caso salvo que participe de una agrupación interna que esté expresamente reconocida.

Están obligados a observar los principios y las bases de acción política aprobadas por el Partido, y en su hora, la plataforma electoral; mantener la disciplina partidaria; cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos; votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido; según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias, tienen derecho, asimismo, a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización, como así también para las electivas o ejecutivas del Gobierno.

Art. 9º: Adherentes: Son adherentes al Partido, los argentinos de dieciséis (16) años hasta su enrolamiento y los extranjeros sin carta de ciudadanía debiendo, éstos, solicitar y recibir constancia de su adhesión, los que gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales. El adherente que se encuentra en condiciones de ejercer la plenitud de los derechos políticos, pasa automáticamente a la categoría de afiliado, salvo manifestación suya en contrario, formulada por escrito ante la autoridad competente.

Capítulo III

Autoridades Partidarias De Las Unidades Básicas

Art. 10º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 11º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 12º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 13º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 14º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 15º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 16º: Electores Hábiles - Antigüedad: Sólo podrán votar en los Comicios, los afiliados incluidos en el Padrón correspondiente a la jurisdicción que tengan una antigüedad mínima de dos (2) años. Esta exigencia no rige para los menores enrolados que hayan sido adherentes.

Art. 17º: Candidatos: No podrán ser elegidos los afiliados que no figuren en el Padrón Partidario de la jurisdicción. Para ser candidato se requiere una antigüedad de dos (2) años de afiliado.

Art. 18º: Listas: Participarán en la elección solamente las Listas oficializadas. Las mismas deberán contener candidatos para los veintitrés (23) cargos del Consejo, con determinación de funciones.

Art. 19º: Elección - Tachaduras: La elección se hará por listas completas, y no serán tenidas en cuenta tachaduras o implantaciones de candidatos. Cuando los candidatos borrados, excedan el cincuenta por ciento (50%) del total, el voto será considerado anulado.

Art. 20º: Mayoría y Minoría: Corresponderán tres cuartos (3/4) de los miembros; las doce (12) Secretarías y los tres (3) primeros Vocales a la Mayoría; y un cuarto (1/4) de los miembros: los cinco (5) Vocales restantes, a la Minoría. De los Revisores de Cuentas: dos (2) a la Mayoría y uno (1) a la Minoría.

La Minoría, ocupará los cargos que les corresponda, siempre que como Lista perdedora alcance a reunir el veinticinco por ciento (25%) de los votos emitidos.

Art. 21º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 22º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Capítulo IV

De Los Consejos Jurisdiccionales

Art. 23º: De Los Consejos Jurisdiccionales:

a) En cada uno de los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia funcionará un “Consejo” que será la autoridad de su respectiva Jurisdicción.

b) En la ciudad de Formosa funcionarán cinco (5) Consejos Jurisdiccionales que estarán conformados por los circuitos electorales de la Justicia Electoral Federal de la siguiente manera:

Consejo	Jurisdiccional	Nº 1	Cric.	Electoral	Nº I
“	“	Nº 2	“	“	Nº II, VIII, VIIIA y VIIIB
“	“	Nº 3	“	“	Nº III y VI
“	“	Nº 4	“	“	Nº IV, VII y IX
“	“	Nº 5	“	“	Nº V, y VA

c) En las localidades de Mojón de Fierro y Mariano Boedo del Departamento Formosa, también funcionará un Consejo Jurisdiccional en cada una de ellas.

Art. 24º:

a) La Jurisdicción de estos Consejos será igual a la que tienen determinadas cada una de las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, Electoral y Políticamente al igual que los cinco (5) circuitos de la ciudad de Formosa, los de Mojón de Fierro y Mariano Boedo.

b) Autoridades - Elección - Mandato: Estarán constituidos por veinticuatro (24) miembros los que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, los que durarán cuatro (4) años en sus cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Acción Política, Secretario de Adoctrinamiento, Secretario de Acción Social, Secretario de Cultura, Deporte y Recreación, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario Administrativo y de Actas, Secretario de Finanzas, Secretario de la Juventud, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Acción Comunitaria, Secretaría de Movilización, siete (7) Vocales y tres (3) Revisores de Cuentas.

c) Adjudicación de Cargos - Mayoría y Minoría: Los cargos son adjudicados por simple pluralidad de sufragios, corresponderán los tres cuartos (3/4) de los cargos, Presidente, Vicepresidente, todas las Secretarías, los tres (3) primeros Vocales más dos Revisores de Cuentas, y un cuarto (1/4) de los cargos, los cinco (5) Vocales y un (1) Revisor de Cuentas a la primera minoría, siempre que éstos alcancen a reunir el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.

d) Electores, Candidatos, Listas, elección, funcionamiento: Se aplicarán por analogía las disposiciones de los artículos 16, 17, 18, 19 y 21, “De Las Unidades Básicas”.

Art. 25º: Funciones De Los Consejos Jurisdiccionales: Corresponde a los Consejos Jurisdiccionales de toda la Provincia excepto los de la Ciudad de Formosa:

a) Elegir dos (2) representantes al Consejo Departamental. (Texto aprobado por el Congreso Provincial Justicialista del 04-04-87).

b) La organización y supervisión de Unidades Básicas tanto en el plano administrativo como político.

c) Afiliación - Comicios: Organizar las tareas de afiliación, campaña electoral, fiscalizadores de comicios, escrutinios, etc.

d) Objeción - Incorporación de afiliados: Resolver en los casos de objeción fundada a la incorporación de afiliados, dando traslado dentro de los cinco días al Consejo Departamental para su resolución definitiva. A tal efecto deberá estar a disposición de los afiliados la nómina de ciudadanos que soliciten su incorporación.

e) Padrones Públicos: Hacer público dentro del ámbito interno los padrones de afiliados.

f) Presentaciones: Dispensar a todos los afiliados un tratamiento igualitario y recoger sus presentaciones, solicitudes, proyectos, sugerencias, objeciones, pedidos de informes, etc. que los mismos formulen dándole el curso que corresponda. Podrá exigir que esas presentaciones se formulen por escrito cuando así lo considere necesario.

g) Sanciones Disciplinarias: Remitir al Consejo Departamental para su elevación al Tribunal de Disciplina por intermedio de la Mesa Ejecutiva del Congreso Provincial los casos que puedan ser pasibles de sanciones y aplicar las mismas de acuerdo al dictamen de éste órgano y los reglamentos respectivos. Dará curso inmediato a las apelaciones.

h) Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

i) Tareas no específicas: Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que sean indispensables para la marcha del Partido dentro de su jurisdicción, siempre que aquellas no estén expresamente confiadas a otros organismos. Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés general.

Capítulo V

De Los Consejos Departamentales

Art. 26º: En cada uno de los Departamentos en los que se divide la Provincia funcionará un Consejo Departamental que será la máxima autoridad de su Departamento.

Art. 27º: Autoridades - Elección - Mandato: Los integrantes del Consejo Departamental que durarán cuatro (4) años en sus cargos, estarán constituidos, excepto en el Dpto. Formosa, por ocho miembros como número Base elegidos por voto secreto y directo de los afiliados del Departamento, los que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Vicepresidente 3º, Secretario General, Tesorero, Pro Secretario y Pro Tesorero. La integración se completará, en todos los Departamentos de la Provincia con los dos representantes elegidos por los Consejos Jurisdiccionales. En el Departamento Formosa exclusivamente el Consejo Departamental estará constituido por igual número de miembros e idénticos cargos que un Consejo Jurisdiccional.

Los representantes de los Consejos Jurisdiccionales en los Consejos Departamentales ocuparán el cargo de Vocales y deberán surgir de la primera sesión por simple mayoría de votos de los miembros presentes.

Art. 28º: Adjudicación de cargos - Mayoria y Minoria: Los cargos serán adjudicados por simple pluralidad de sufragios. Corresponderá del Número Base, los tres cuartos (3/4), es decir, los primeros seis (6) puestos a la mayoría, y un cuarto (1/4), los dos (2) puestos siguientes a la primera minoría. La minoría tendrá representación siempre que alcance a reunir el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.

Art. 29º: (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05). “Electores - Candidatos Listas - Elecciones - Funcionamiento - Acefalía - Reemplazo, se aplicarán las disposiciones de los artículos 16, 17, 18 y las siguientes:

a) Sesiones Ordinarias: Los Consejos Jurisdiccionales deberán reunirse en sesiones ordinarias una (1) vez por mes, el día y hora que se estableciera en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejen; quedando asentado en el Libro de Actas.

b) Sesiones Extraordinarias: Podrán reunirse en sesiones extraordinarias tantas veces como la importancia de los asuntos a considerar lo requieran, por citación de la Secretaría General o a requerimiento del tercio (1/3) de sus miembros.

c) Registro de Asistencias: Llevará al día los registros de asistencias de sus miembros.

d) Quórum: Para sesionar se requerirá la asistencia de la mitad mas uno de los Componentes del Organismo.

e) Segunda Citación: Si fracasara la sesión por falta de número los asistentes podrán fijar nueva fecha, dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes por carta firmada por la Secretaría General o por el Miembro que se designe ante la ausencia de su responsable.

f) Inasistencias: La inasistencia a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas, en el período de un (1) año, sin que medie causa justificada, producirá sin más trámite la separación.

g) Falta de Actividad: Los miembros del Consejo Jurisdiccionales que no desarrollen sus actividades en sus respectivas áreas por el término de sesenta (60) días serán separados del cargo. Tal decisión podrá ser tomada por la mitad mas uno del voto de los miembros presentes.

h) Acefalía: Cuando se hubieren producido vacantes en un número mayor a la mitad más uno del total de los miembros, se producirá automáticamente la acefalía del Organismo.

i) Acefalía por no Sesionar: La no realización de Sesiones ordinarias en un período de tres (3) meses provocará automáticamente la acefalía del Consejo.

j) Comunicación del estado de acefalía: Dicho estado deberá ser comunicado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido, al Organo mediato superior, por todos o cualquiera de los miembros titulares en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado que tenga conocimiento de la situación.

k) Custodia de bienes: Mientras se resuelve el estado de acefalía, la toma de posesión y custodia de los bienes del Concejo Jurisdiccional estará a Cargo de un Delegado Normalizador nombrado por la Autoridad Superior, quien durará en sus funciones hasta que surjan las nuevas Autoridades de las elecciones convocadas al efecto.

l) Vacantes: La vacante producida por renuncia, suspensión, expulsión o cualquier otra causa, será llenada por corrimiento en el orden de lista de autoridades.

m) Participación en las Sesiones: Podrán participar de las sesiones los miembros del Consejo y Congreso Provincial que representen al Departamento y sean de la jurisdicción respectiva, los miembros del Consejo Departamental los que tendrán voz pero no voto.

n) Sesión Secreta: Los Consejos podrán reunirse en sesión secreta cuando así lo resuelvan por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes. Se llevará Libro de Actas Especial para estos casos.

Art. 30º: (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05) Funciones: Corresponde a los Consejos Departamentales:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso, del Consejo y de la Mesa Ejecutiva Provincial, tanto a los Consejos Jurisdiccionales como a los afiliados.

b) Supervisión: Supervisar el desenvolvimiento de los Consejos Jurisdiccionales sea en el plano administrativo o político.

c) Padrones: Compendiar el Registro de Padrones del Departamento y hacerlo público en el ámbito interno.

d) Comisiones Internas: Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores.

e) Libros: Llevar al día los Libros de Caja, de Inventario, de Actas y de Resoluciones, y el de Registro de asistencia a sus miembros.

f) Intervención de Consejos Jurisdiccionales: Intervenir los Consejos Jurisdiccionales previa comunicación y conformidad de la Mesa Ejecutiva Provincial, en los casos de inoperancia, irregularidades o acefalía nombrando un Delegado Normalizador. La intervención en ningún caso podrá durar más de ciento veinte (120) días, asimismo la resolución de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en la grave violación de las disposiciones de ésta Carta Orgánica y/o de la Ley Nº 23.298.

g) Sanciones Disciplinarias: Elevar a la Mesa Ejecutiva Provincial para el tratamiento por el Tribunal de Disciplina, los casos que puedan ser pasibles de sanciones y aplicar las mismas de acuerdo al dictamen de éste Organismo y los Reglamentos respectivos. Dará curso inmediato a las Apelaciones.

h) Objeción a la incorporación de Afiliados: resolver en los casos de objeción fundada a la incorporación de afiliados, dando traslado dentro de los cinco (5) días a la Mesa Directiva del Congreso Provincial para su resolución definitiva, elevando a tal efecto las nóminas de ciudadanos que soliciten su afiliación.

i) Obligaciones y Facultades: tendrá las obligaciones y facultades enunciadas en los incisos f), e i) del artículo 25º de la presente”.

Art. 31º: Derogado - Congreso 21-07-89.

Capítulo VI

De Las Autoridades Provinciales

Art. 32º: En el Distrito de la Provincia de Formosa, la dirección del Partido estará a cargo de:

- A) Congreso Provincial;

- B) Consejo Provincial;

- C) Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 33º: A) Congreso Provincial: Representativo de la soberanía local partidaria será la máxima autoridad del Distrito.

Sus miembros serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Departamento, en el número y proporción de afiliados que se señalan a continuación:

Art. 34º: Elección - Sistema - Departamento, Mandato, Duración: Sus miembros que durarán cuatro años en sus funciones serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Departamento, éstos designarán Delegados al Congreso en proporción al número de sus afiliados hábiles, registrados en los Padrones partidarios, conforme a la siguiente escala: dos como Número Base por cada Departamento y tres (3) por cada 500 afiliados.

Art. 35º: Elecciones - Listas: Las listas que se oficialicen deberán incluir el número total de delegados de cada Departamento. Los candidatos serán ordenados de manera que quede preestablecido a quienes corresponderá la representación por la Mayoría y quienes quedarán excluidos en el caso de que la primera minoría obtenga representación. Las listas deberán incluir la misma cantidad de suplentes.

Art. 36º: Adjudicación de Cargos: Los cargos serán adjudicados por simple pluralidad de sufragios. Corresponderán los 3/4 de los cargos a la mayoría y 1/4 restante a la primera minoría, siempre que ésta alcance a reunir el 25% de votos hábiles emitidos. Los Votos en blanco se consideran válidos. En caso de que el cálculo de las 3/4 y 1/4 no dé el número de personas representantes exacto, el número cuestionado se sumará a la mayoría.

Art. 37º: Elección - Tachaduras: La elección se efectuará por lista Departamental completa y no serán tenidas en cuenta tachaduras o suplantaciones de candidatos.

Cuando los candidatos borrados excedan el 50% del total, el voto será anulado.

Art. 38º: Electores Hábiles - Antigüedad: Solo podrán votar en estos comicios los afiliados incluidos en el Padrón Partidario de la Provincia que tengan antigüedad ininterrumpida de dos años. Esta exigencia no rige para los nuevos enrolados que hayan sido adherentes.

Art. 39º: Funcionamiento Sesión Ordinaria - Extraordinaria: El Congreso Provincial funcionará en la Capital de la Provincia y deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, en la fecha, o entre las fechas que se establecerán en la reunión constitutiva.

a) Quórum: Para poder funcionar deberá contar con la presencia de, por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

b) Falta de Quórum - Segunda citación: Si transcurrida una hora de la establecida para la citación no se hubiera logrado el número requerido, la Mesa Directiva o, en su ausencia, tres de

los Delegados presentes procederán a citar a nueva reunión para cinco días después.

Las citaciones deberán cursarse dentro de las 24 horas y formularse por todos los medios de comunicación social. Los presentes serán considerados como notificados.

c) Sesión en segunda citación: El Congreso en segunda citación podrá funcionar a todos sus efectos con la presencia de un Tercio de sus miembros titulares.

d) Tercera citación - Cesantía Ausentes - Incorporación Suplentes: Si tampoco se alcanza ese número se procederá a citar nuevamente de la misma manera establecida anteriormente y si volviera a fracasar se considerará a los ausentes que no hayan invocado causa justificada a juicio de los presentes, automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a funcionar si en ese acto se logra el quórum del tercio precitado.

e) Acefalía: De lo contrario se repetirá el proceso de las citaciones y si tampoco se obtuviera el número requerido se considerará al Congreso en estado de Acefalía de lo que, los presentes, deberán dar cuenta al Congreso Nacional.

f) Mesa Directiva: La Mesa Directiva que tendrá carácter de permanente, tendrá por misión: Citar a sesiones, dirigir y ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, informará al Congreso el desarrollo de su gestión durante el receso y someterá a su aprobación la cuenta de gastos y recursos.

Art. 40º: Autoridades que Designa el Congreso Provincial: Corresponde al Congreso Provincial designar las siguientes autoridades:

a) (Este inciso fue derogado por el Congreso Provincial del 04-04-87) (3)

b) Seis (6) miembros del Tribunal de Disciplina partidario.

c) Nueve (9) miembros de la Junta Electoral.

d) Tres (3) Apoderados del Partido (con preferencia Abogados)

La elección de las autoridades referidas en los incisos anteriores, podrá recaer en cualquier afiliado que reúna las condiciones que exige la Carta Orgánica para ser elegido, aunque no sea miembro del Congreso o hubiera sido electo para ocupar otro cargo partidario. La forma de proponer candidatos y la mecánica de la Elección se establecerá en Reglamentación respectiva.

Art. 41º: Constitución: Constituido el Congreso con Quórum mínimo de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros se procederá a:

a) Presidente Provisorio: Designar Presidente al Delegado de mayor edad quien designará los Secretarios “ad hoc” para que lo secunden en su tarea.

b) Comisión de Poderes: A continuación el Congreso designará una Comisión de Poderes formada por cuatro miembros, la que estudiará los títulos de los Delegados y aconsejará su aceptación o rechazo.

c) De los poderes objetados se dará traslado al Congreso Provincial para su resolución definitiva.

d) Aprobación de Poderes: El Congreso, único Juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por simple mayoría de los Delegados presentes.

e) Incorporación suplentes: Los Delegados excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato.

f) Elección de Autoridades: Aprobados los poderes en números suficientes como para poder sesionar el Congreso entrará a funcionar y proceder en primer término, a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por 7 miembros, que durarán cuatro años en sus funciones y serán:

1º) Un Presidente;

2º) Un Vicepresidente 1ro.;

3º) Un Vicepresidente 2do.;

4º) Un Secretario General;

5º) Dos Secretarios;

6º) Un Tesorero.

Art. 42º: Sesión Extraordinaria: El Congreso podrá reunirse en Sesión Extraordinaria cuando medien razones graves o urgentes.

a) A solicitud del Consejo provincial.

b) A solicitud de la tercera parte de los congresales en ejercicio.

c) A solicitud de la mitad de los Consejos Departamentales.

d) Por su propia decisión tomada en ocasión de anterior sesión ordinaria o extraordinaria.

e) A solicitud de la Mesa Ejecutiva.

f) Por decisión de la Mesa Directiva del Congreso Provincial.

Tales convocatorias deberán efectuarse de inmediato y la reunión, realizarse dentro de los quince (15) días de presentada la petición correspondiente.

Art. 43º: El Congreso se dará su propio Reglamento, mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones en lo que sea aplicable, el Reglamento de la Cámara de Representantes de la Provincia. Esta será considerada en todos los casos como subsidiario.

Art. 44º: Misión - Función: Corresponde al Congreso Provincial:

a) (Este inciso fue derogado por el Congreso Provincial del 04-04-87) (4).

b) Designar nuevos Delegados al Congreso Nacional, a la Mesa Ejecutiva Nacional, al Tribunal de Disciplina, Junta Electoral y Apoderados en los casos de vacantes por cualquier causa.

c) Reglamentos: Dar sanción definitiva a los Reglamentos Internos de la Mesa Ejecutiva, Consejos Departamentales, Consejos Locales y Unidades Básicas.

d) Código Disciplinario: Establecer las normas que regularán la actuación del Tribunal de Disciplina.

e) Aprobación - Comicios: Aprobar en definitiva los Comicios Internos.

f) Dimisiones: Aceptar o rechazar las dimisiones de sus miembros.

g) Disciplina - Cuerpo: Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta o suspenderlo por el voto de los 2/3 de los Delegados presentes.

h) Sanciones - Afiliados: Considerar las sanciones aplicadas a los afiliados que hubieran sido apeladas ante el Congreso. Para su inclusión en el Orden del Día se requerirá el voto del tercio de los miembros presentes.

Sanción - Dirigentes: Las sanciones de Expulsión de Dirigentes serán de inclusión automática en el Orden del Día.

Confirmación - Sanciones: La confirmación de las sanciones se hará por simple mayoría.

Revisión - Sanción: Para la Revisión de las Sanciones, ampliando, disminuyendo o anulando las penalidades, se requerirá el voto de los 2/3 de los presentes.

Reconsideración: La Reconsideración de una anterior resolución del Congreso solo podrá ser solicitada una vez transcurridos dos (2) años desde la fecha de la misma.

Para su tratamiento regirán las normas de los párrafos anteriores.

i) Informes: Requerir y/o recibir los informes que estime necesarios de los Organismos, afiliados que desempeñan cargos electivos y afiliados en general. Pronunciarse en consecuencia.

j) Directivas: Dar las Directivas Generales y Particulares que juzgue correspondiente.

k) Programa: Sancionar o modificar el Programa de Acción Política en el Orden Provincial de acuerdo a la Declaración de Principios y el Programa Nacional.

l) Salidas Políticas: Pronunciarse sobre las Salidas Políticas (Abstención, Concurrencia, Voto en Blanco, Apoyo Extrapartidario, etc.) y hacer llegar al Congreso Nacional la opinión del Distrito.

ll) Presupuesto: Sancionar el presupuesto anual.

m) Memoria - Balance: Considerar la Memoria y Balance Anual de la Mesa Ejecutiva.

n) Gastos Extraordinarios: Aprobar gastos extraordinarios (Campañas Electorales, etc.) cuando fuere necesario.

Otorgar o suprimir subsidios especiales a los Consejos Departamentales cuyas rentas no alcancen a cubrir los gastos ordinarios, incluyéndolas en el presupuesto cuando la necesidad se haga permanente.

ñ) Interpelación: Interpelar a la Mesa Ejecutiva o sus miembros cuando lo considere necesario.

o) Intervenciones: Aprobar o dejar sin efecto las intervenciones de Consejos Departamentales o Unidades Básicas.

p) Supervisión: Ejercer la Supervisión General del Partido y de los Organismos en el orden Provincial, modificando o dejando sin efecto las resoluciones adoptadas por el voto de los 2/3 de los miembros presentes, excepto las sanciones disciplinarias para las que rigen los artículos respectivos.

q) Amnistía: Disponer amnistías generales para los casos de transgresiones formales de tipo electoral, administrativo o disciplinarios, excepto las que se refieren a irregularidades en el manejo de fondos, expulsiones o inmoralidad política.

r) Carta Orgánica: Aprobar las normas Reglamentarias de la Carta Orgánica.

rr) Reforma Orgánica: Reformar la Carta Orgánica previo pronunciamiento sobre su necesidad.

s) Otras Atribuciones: Hacer uso de toda otra atribución que le fija la Carta Orgánica o Resolución del Congreso Nacional.

t) Considerar: Los informes anuales de la representación partidaria en el Congreso Nacional y la Legislatura Provincial y de cada uno de sus componentes. Asimismo en caso de haber obtenido el Poder Ejecutivo podrá requerir dichos informes para su consideración. También podrá considerar y formular las observaciones que estime conveniente sobre la actuación de los representantes del Partido, ante el Congreso Nacional del Partido.

Art. 45º: Delegados Al Congreso Nacional:

a) (Conf. modif. del Congreso del 02-12-88). Los Delegados al Congreso Nacional serán elegidos por el Congreso Provincial por simple mayoría de votos de los presentes y en el número que corresponda de acuerdo a la Carta Orgánica Nacional.

b) Candidatos - Requisitos - Antigüedad - Edad: Para ser electo se requerirá una antigüedad ininterrumpida de tres (3) años como afiliado en el Distrito y reunir las cualidades exigidas para poder ser elegido Diputado Nacional.

Art. 46º: B) Consejo Provincial: Subordinado al Congreso Provincial con jurisdicción sobre todo el territorio de la Provincia. Es el órgano de contralor de la Mesa Ejecutiva del Partido Justicialista Distrito Formosa. Se reunirá una vez al año para aprobar lo actuado por dicha Mesa.

a) Estará compuesto por la misma cantidad de miembros que el Congreso Provincial y serán electos en la misma forma y proporción.

b) Le serán aplicables todas las disposiciones de los artículos, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 incisos b) c) y d), 41, 42 y 43 de la Presente Carta Orgánica.

c) Las resoluciones que adopte el Consejo aprobando o desaprobando lo actuado por la Mesa Ejecutiva Provincial serán revisables por el Congreso Provincial si son recurridos dentro del plazo de cinco (5) días.

Art. 47º: C) Mesa Ejecutiva Provincial: Subordinada al Consejo y Congreso Provincial tendrá jurisdicción sobre todo el territorio de la Provincia.

a) Elección - Duración: Será elegido en forma directa y secreta por los afiliados, al efecto la Provincia será Distrito único. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

b) Autoridad: Será la autoridad ejecutiva máxima en el orden provincial y tendrá a su cargo la Conducción Política y Administrativa en el Distrito.

c) Composición: (Ampliado por el Congreso del 21-07-89) Estará compuesto de Cuarenta y cuatro (44) Miembros distribuidos de la siguiente manera: Presidente; Presidente Alterno; Vicepresidente 1º; Vicepresidente 2º; Vicepresidente 3º; Secretaría General; Secretaría de Acción Política; Secretaría del Interior; Secretaría de Legislación General y Asuntos Constitucionales; Secretaría de Adoctrinamiento; Secretaría de Organización; Secretaría de la Mujer; Secretaría de Asuntos Gremiales; Secretaría de Movilización; Secretaría de la Producción; Secretaría de la Juventud; Secretaria de Proyectos y Planificación; Secretaría de Asuntos Universitarios y Estudiantiles; Secretaría de Cultura y Educación; Secretaría de Turismo Social; Secretaría de Derechos Rumanos; Secretaría de Ecología y Medio Ambiente; Secretaría de la Salud; Secretaria de Previsión y Seguridad Social; Secretaría de Coordinación; Secretaría de Acción Social; Secretaría Aborigen; Secretaría Administrativa; Secretaría de Actas; Secretaría de Prensa y Propaganda; Secretaria de Finanzas; Secretaría de la Minoridad y la Familia; Secretaría de Deportes y Recreación; y once (11) Vocales.

d) Corresponden los cargos de vocales a la minoría, siempre que ésta obtenga el 25% de los votos válidos emitidos.

e) Todas las Secretarías podrán tener Secretarías Adjuntas (Pro-secretaría), en cuyo caso, sus miembros serán electos por el Consejo Provincial, pudiendo participar de las reuniones de la Mesa Ejecutiva con voz pero sin voto.

f) Requisitos: Para ser miembro de la Mesa Ejecutiva Partidaria se requerirá una antigüedad ininterrumpida de tres (3) años en el Padrón Partidario del Distrito y no poseer como antecedentes sanción firme por inconducta partidaria en este Distrito u otro del País.

Art. 48º: Funcionamiento: Rigen para su funcionamiento las disposiciones de los Consejos Departamentales que se aplicarán por analogía.

Art. 49º: Participación en Sesioses: Podrán participar de las sesiones con voz pero sin voto los miembros de la Mesa Directiva del Congreso y Consejo Provincial y los Presidentes de Consejos Departamentales.

Art. 50º: Distribución de Tareas: La distribución de tareas que correspondan a los miembros de la Mesa y las que se asignen a los demás componentes incluidos los vocales será determinada por el Reglamento que se dicte para ser sometido a la aprobación del Congreso.

Art. 51º: Mesa Ejecutiva - Representación: (Ampliado por el Congreso del 21-07-89). La Mesa Ejecutiva Provincial con quórum propio de la mitad más uno de sus Miembros es la Autoridad Ejecutiva máxima del Distrito. Cada miembro es responsable ante el Cuerpo de las funciones que se le hubieran confiado. También sesionará válidamente con el 25% de sus Miembros cuando sea convocada por el Presidente.

Art. 52º: Mesa Ejecutiva - Misión: Es órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Provincial y de las Autoridades Nacionales del Partido, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las Reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Es también el encargado de orientar la acción partidaria en la Provincia en los casos no previstos.

Como la Suprema Autoridad Ejecutiva del Partido en el orden local es el agente natural de la Mesa Ejecutiva Nacional y del Congreso Nacional.

Art. 53º: Corresponde A La Mesa Ejecutiva Provincial:

a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos Departamentales y de éstos con los Consejos Jurisdiccionales y las Unidades Básicas.

b) Mantener las relaciones que correspondan con los Poderes Públicos con asiento en la Provincia y con los organismos partidarios.

c) Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Disciplina.

d) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido conforme al Programa que al respecto dicte el Congreso Provincial y autoridades competentes partidarias en el orden nacional, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que las urgencias de los acontecimientos requieran para la mejor conducción partidaria.

e) Realizar todos los actos y contratos que competen a la autoridad ejecutiva del Partido.

f) Intervenir los Consejos Departamentales cuando existen razones suficientes graves y fundadas para esa medida ad-referendum del Congreso Provincial. La intervención deberá precisar los alcances de la misma y solo podrá estar fundada en grave violación de las disposiciones de la Carta Orgánica y/o de la Ley 23.298 y en ningún caso podrá durar más de un año.

g) Asimismo tendrá a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda creando los organismos necesarios a esos fines, como así también todo otro que estime conveniente para el mejor cumplimiento de esta tarea.

h) Administrar los fondos del Partido y distribuir los mismos entre los organismos partidarios de su dependencia, de acuerdo con los porcentajes que señalan los organismos partidarios nacionales.

i) Libros: Llevar al día los libros de Actas y Resoluciones, Registro General de Afiliados, Inventario y Caja y los auxiliares que considere necesarios, observando las disposiciones al respecto de la Ley 23.298 o de las legales concordantes o que se dicte en lo sucesivo.

j) Registros: Llevar al día los Registros Centrales de Unidades Básicas Consejos Departamentales, Autoridades locales, dirigentes y miembros de todos los organismos del Partido, afiliados y adherentes.

k) Memoria y Balance: Presentar anualmente al Congreso Provincial el informe de sus actividades, Memoria, Balance y Presupuesto General de Gastos y Recursos.

l) Organizar: Tareas de Acción Política y Social, afiliación, campañas Electorales, fiscalización de comicios y escrutinios, nombrar comisiones de estudios.

m) Comunicar de inmediato al Congreso Provincial y a la Mesa Ejecutiva Nacional las alteraciones que en su constitución produzcan vacancias por cualquier causa, la incorporación de suplentes a los cargos titulares y, si se produce el caso de acefalía.

n) Disciplina: (Conf. Modif. del Congreso del 21-07-89) Ejercer facultades disciplinaria, dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pueda corresponder la aplicación de sanciones (Art. 56º) - imponer las mismas cuando así corresponda de acuerdo con el dictamen de ése Organismo, y dar curso inmediato a las Apelaciones. Las expulsiones serán dispuestas con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de los Miembros que la integran.

ñ) Padrones - Supervisión: Supervisar la confección de padrones internos para que la Junta Electoral los de a publicidad y/o que estén a disposición de los afiliados en el ámbito interno.

o) Convocatoria Congreso a Extraordinaria: Solicitar la Convocatoria del Congreso Provincial cuando razones de importancia lo requieran.

p) Convocatoria a Elecciones Internas: Dentro de los cuatro (4) años a contar de las últimas elecciones internas y tres (3) meses antes de fenecer su mandato, procederá a convocar a Elecciones Internas de renovación de autoridades de acuerdo con esta Carta Orgánica y la Reglamentación - Electoral que al efecto se establezca.

q) Elecciones por Acefalía del Congreso: En caso de Acefalía del Congreso Provincial procederá, previa conformidad de la Mesa Ejecutiva Nacional y siempre que éste no opte por la intervención del Distrito o del Organismo acéfalo, a convocar a elecciones para completar período si faltaran más de 180 días para la expiración del mandato.

Caso contrario la elección se hará por un período completo de dos (2) años más el tiempo que el organismo acéfalo le faltara para cumplir el período.

r) Otras atribuciones: Hacer uso de toda otra atribución que le fijan la Carta Orgánica Nacional, Congreso Provincial o Autoridades Nacionales.

Capítulo VII

Tribunal de Disciplina

Art. 54º: El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y estará compuesto por seis (6) miembros designados por el Congreso Provincial durante cuatro (4) años en sus funciones.

Art. 55º: Facultad: Es facultad del Tribunal de Disciplina entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina y violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados y adherentes.

Actuará de oficio y sin necesidad de denuncia alguna cuando se utilicen los medios masivos de comunicación social para desprestigiar a otro afiliado, autoridad partidaria o al gobierno en caso de ser éste de origen Justicialista.

Sustanciará las tareas por el procedimiento escrito que se reglamente el que asegurará el derecho de defensa del imputado, y dictaminará aconsejando la sanción que corresponda, elevando las actuaciones al Congreso Provincial. Siendo de supletoria aplicación el Código de Procedimiento en lo Criminal de la Provincia.

Los miembros del Tribunal de Disciplina serán preferentemente Abogados o Escribanos, deberán reunir las cualidades exigidas para ser miembro Congreso Nacional y no podrán formar parte de otros organismos partidarios.

Art. 56º: El Tribunal de Disciplina podrá aconsejar las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Suspensión temporaria de la afiliación; c) Desafiliación y d) Expulsión.

Art. 57º: Las sanciones aplicadas por el Congreso Provincial serán apelables ante el Congreso Nacional del Partido, cuando ellas procedan.

Art. 58º: Recurso De Queja: Cuando hubieran transcurridos los plazos establecidos en que el Tribunal se deba expedir, cualquier afiliado que tenga interés legitimo podrá interponer Recurso de Queja ante el mismo Tribunal, lo que obligará a éste, previo estudio de la procedencia del recurso a pronunciarse sobre el problema de fondo dentro de los veinte (20) días de interpuesto el mismo. Caso contrario el interesado podrá elevar los antecedentes del caso al Tribunal Nacional de Disciplina para que éste resuelva lo que corresponda.

Capítulo VIII

De La Junta Electoral

Art. 59º: Miembros - Mandato - Requisitos: La Junta Electoral estará formada por nueve (9) miembros, elegidos por el Congreso Provincial, durarán cuatro años en sus funciones y deberá reunir los requisitos exigidos para ser Delegado al Congreso Provincial.

Art. 60º: Funciones: Tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos:

- Dirección y control de todo acto eleccionario.

- Ordenamiento y clasificación de Padrones.

- Registros de locales y dirigentes.

- Organización de comicios, estudio de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.

- Aprobación de elecciones ad-referendum del Congreso

- Proclamación de Candidatos electos.

a) Sus funciones serán desempeñadas de acuerdo con las normas de la Reglamentación respectiva.

b) Dictará su propio reglamento y las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales, ad-referendum de la aprobación por el Congreso Provincial.

c) La Junta Electoral ajustará su acción al Reglamento precedentemente citado.

d) En caso de carencia de Reglamentación propia y en general para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará con carácter y autoridad de Tribunal Electoral aplicado en suplencia y en cuanto sean compatibles y análogas, las normas de la Ley Electoral.

Art. 60 bis: (Texto Aprobado por Congreso del 02-06-11) Cuando se trate de un proceso de elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias, la Junta Electoral se integrará además con un (1) representante de cada una de las listas oficializadas.

Art. 60 ter: (Texto Aprobado por Congreso del 02-06-11) Las listas para ser oficializadas en los procesos de elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias deberán respetar la ley 24.012, como requisitos indispensable.

Art. 60 cuater: (Texto Aprobado por Congreso del 02-06-11) La nominación de precandidatos a cargos públicos electivos nacionales y parlamentarios del Mercosur se hará mediante elecciones primarias, con voto secreto y obligatorio.

Art. 60 quinto: (Texto Aprobado por Congreso del 02-06-11) En las elecciones de candidatos a cargos públicos electivos nacionales en la categoría de diputados nacionales se realizará en elecciones abiertas y simultaneas, aplicándose el Sistema D'Hont.

Capítulo IX

De Las Elecciones Internas

Art. 61º: Afiliacion: Los Registros Partidarios estarán permanentemente abiertos para la inscripción de afiliados.

Art. 62º: Padrones Provisorios - Empadronamiento: Periódicamente y con dos meses de anticipación a las elecciones generales, de renovación de autoridades, cerrará el Registro de Afiliados, al solo efecto de proceder a la inclusión en los padrones, de los inscriptos que hubieran alcanzado la antigüedad requerida, para poder participar en los comicios, y se confeccionará el Padrón provisorio.

Art. 63º: Tachas - Períodos - Tachas: (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05). "Confeccionados los padrones provisorios se procederá a su publicación en los locales partidarios, donde serán exhibidos durante un período de seis (6) días, a los efectos de formular las Tachas que puedan corresponder.

a) Impugnaciones: Las impugnaciones podrán ser planteadas por cualquier afiliado y deberán ser formulados por escrito. Las mismas deberán fundarse en: actividad oficial en cargos públicos incompatibles con los objetivos del movimiento; indignidad de acuerdo a la Legislación Electoral; Incumplimiento de los requisitos exigidos por la Carta Orgánica para ser afiliado. (Art. 33º Ley 23.298).

Afiliados en Partidos Políticos ajenos al Movimiento Justicialista. Colaboración activa con Partidos Políticos adversos, e intervención en los procesos internos de los mismos. Defección manifiesta y evidente. Discrepancia o detracción maliciosa e intencionada, con los principios, objetivos, y programas del Partido. Impedimento morales. Deslealtad, inconducta partidaria o pública.

b) (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05). Impugnaciones - Trámite - Pronunciamiento: Las afiliaciones impugnadas serán analizadas por la Junta Electoral y las conclusiones elevadas dentro de los tres (3) días, a la Mesa Ejecutiva Provincial para su resolución. Este deberá pronunciares en el plazo de tres (3) días.

c) Publicidad Idem: La aceptación o rechazo será publicada de inmediato en el local partidario para conocimiento de los interesados.

d) (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05). Apelación: Dentro de los dos (2) días de su publicación, los interesados podrán apelar ante el Congreso Provincial, que deberá resolver en definitiva en el término de tres (3) días.

e) Consentimiento: Las resoluciones no apeladas se darán por consentidas y las sentencias consideradas firmes.

f) Suspensión Provisoria: Mientras se sustancia la impugnación de las afiliaciones objetadas se considerarán suspendidas.

g) Apelación ante el Congreso: el afiliado rechazado podrá apelar de la resolución de la Mesa Ejecutiva Provincial, ante el Congreso Provincial, el que resolverá sobre la oportunidad de su tratamiento por el voto del tercio de sus miembros presentes. En el ínterin, el impugnado no será incorporado al padrón.

h) Nuevo pedido de Afiliación: Las afiliaciones rechazadas o canceladas no podrán solicitarse nuevamente hasta haber transcurrido un (1) año de la resolución definitiva en contrario.

i) Impugnación sin fundamento: Las impugnaciones que fueran producto de afirmaciones ligeras o temerarias y las Resoluciones que se consideren arbitrarias podrán ser sometidas por parte interesada al Tribunal de Disciplina a los efectos de que el impugnado asuma la responsabilidad de una posible sanción.

j) Nueva Impugnación: No se podrá promover nueva impugnación del mismo afiliado basado en el mismo fundamento que sirvió para la objeción resuelta o perimida, hasta que haya transcurrido un lapso de seis (6) meses de la fecha de la resolución o perención.

Art. 64º: Padrones Definitivos: Una vez sustanciadas todas las tachas presentadas en termino se procederá a la confección y publicación de los Padrones definitivos. Los Padrones serán subdivididos en fracciones de hasta doscientos (200) afiliados con los que se constituirá cada mesa receptora. El método a seguir para el agrupamiento lo establecerá la reglamentación.

Art. 65º: (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05) "Convocatoria: La convocatoria a Elecciones Internas Generales o Parciales de renovación de autoridades deberá ser hecha con una anticipación mínima de sesenta (60) días a los fines de posibilitar el desarrollo de cronograma electoral".

Art. 66º: Renovación: La Renovación de Autoridades se efectuará en forma simultánea para todos los Organismos y comprenderá a la totalidad de los cargos y la elección de todas las autoridades provinciales que se elijan en primer grado se efectuará en forma simultánea en el mismo acto.

Art. 67º: Listas, Oficialización De Listas: Los núcleos de afiliados que decidan intervenir en la lucha comicial interna podrán presentar para su oficialización, listas de candidatos para las distintas categorías de autoridades a elegir.

Siendo requisito indispensable para la validez de las mismas respetar la proporcionalidad equitativa de las Ramas del Movimiento que son las siguientes: Rama Masculina, Rama Femenina, Rama Gremial y Rama de la Juventud.

(Este último párrafo fue ampliado por el Congreso Provincial del 04-04-87).

a) Presentación: Las listas podrán ser presentadas para el total o parte de las categorías de autoridades a elegir, pero cada una deberán incluir la totalidad de los candidatos requeridos que correspondan al Departamento, a saber: Consejo de Unidades Básicas, Consejo Jurisdiccional, - Consejo Departamental, Delegado al Consejo Provincial y Delegados al Congreso Provincial.

b) Las listas de candidatos deberán ser avaladas por el cinco por ciento (5%) de los afiliados

de la jurisdicción correspondiente. Y para el caso de autoridades provinciales, Delegados al Congreso, Consejo y Mesa Ejecutiva será necesario el aval del cinco por ciento (5%) de los afiliados de por lo menos cinco (5) Departamentos.

c) Reelecciones: Podrán ser candidatos y reelectos los dirigentes salientes.

d) Proponentes: El pedido de oficialización de listas debe estar refrendado por todos los candidatos.

e) Especificación de Cargos: Las listas deberán especificar el cargo para el que es propuesto cada Candidato.

f) Las Listas podrán incluir: A título de referencia los nombres de los candidatos que el núcleo promotor haya dispuesto sostener en la elección de segundo grado, a efectuarse por el Congreso Provincial.

g) (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05) El plazo para la oficialización de listas vencerá quince (15) días antes de la fecha de realización de los comicios.

h) (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05) Publicidad - Objeciones: A medida que la Junta Electoral del Partido vaya recibiendo los pedidos de oficialización, la única Lista o varias Listas que se oficialicen se pondrán de manifiesto en las respectivas sedes partidarias durante seis (6) días para que los afiliados puedan dentro de ese término, impugnar, en su caso, a sus integrantes por no estar afiliados dentro de la jurisdicción del organismo para el cual se los elige o estar incursos en las causales enumeradas en los artículos 5, 6, 7 y 63 inc. a) de la Carta Orgánica. Las impugnaciones, la Junta Electoral las analizará y sus conclusiones las elevará a la Mesa Ejecutiva para su resolución dentro de los dos (2) días de la elevación. Rigen por analogía las disposiciones del Art. 63. El mínimo de manifiesto de la Lista o Listas se hará conocer a los afiliados por los medios publicitarios más idóneos en el lugar.-

i) (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05) Reemplazo: Los candidatos eliminados por haber prosperado la impugnación deberán ser reemplazados por los promotores en el plazo de dos (2) días de la fecha de la resolución definitiva, para eso se reproducirá el proceso de exhibición y tacha.

j) Oficialización: Cumplidos estos trámites la Junta Electoral procederá a oficializar las Listas comunicándole a los promotores y a las autoridades de aplicación para su difusión entre los afiliados.

k) Formato: Las reglamentaciones fijarán las normas relativas a formato, color, etc.

Art. 68º: Elecciones: Las elecciones se realizarán de acuerdo al Reglamento y éstas disposiciones, siguiendo en lo que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Nacional Electoral.

a) Calendario: La Junta Electoral, hará conocer con indicación precisa los términos que se asignen a cada etapa del proceso y el vencimiento de los plazos para cada caso.

b) Mesa: Las mesas receptoras funcionarán en los locales, y dentro de los horarios que se establezcan.

c) Autoridades de la Mesa: La Junta Electoral designará con la debida antelación los Presidentes de Mesas y los respectivos suplentes, y les impartirá las instrucciones pertinentes.

d) Voto: El voto será secreto y el afiliado para poder votar deberá estar inscripto en el respectivo Padrón. Deberá presentar en dicho acto su documento cívico y la credencial de afiliado, con la constancia de estar al día en el pago de las cuotas.

e) Escrutinio: El escrutinio provisorio se hará en cada Mesa, por las autoridades respectivas, con intervención de los Fiscales designados. El escrutinio definitivo será efectuado por la Junta Electoral en el local que determine con la intervención de los apoderados de las listas participantes.

f) Fiscalización: Las listas participantes, podrán designar Apoderados y Fiscales a los efectos de controlar todo el proceso electoral. Estos adecuarán su acción a las disposiciones reglamentarias.

g) Impugnaciones: Si se produjeran impugnaciones del acto electoral, la Junta Electoral resolverá lo que considere procedente, y dará traslado a la Mesa Ejecutiva Provincial para la resolución definitiva en los casos que así corresponda.

h) Proclamación: (Texto aprobado por el Congreso del 21-07-89 y modificado por Congreso del 02-04-05). Terminado el proceso electoral y resueltas las impugnaciones si las hubiere, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos, a los que entregará el respectivo comprobante. El Congreso Provincial, Consejo Provincial, Mesa Directiva del Congreso, Mesa Ejecutiva Provincial, Consejo Departamental, Consejo Jurisdiccional, y demás Organismos Partidarios, donde se haya oficializado una sola lista para las Elecciones Internas del partido, se omitirá el acto de votación y la Junta Electoral procederá a proclamarla directamente sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

i) En la fecha establecida, las autoridades electas se harán cargo de sus funciones, procediendo a realizar las Asambleas Constitutivas.

Capítulo X

De Los Candidatos a Cargos Electivos

Art. 69º: (Texto Aprobado por Congreso del 02-06-11) “Los candidatos a cargos electivos para Comicios Nacionales, surgirán del voto directo y secreto en elecciones primarias”

1) A los efectos de este artículo serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Capitulo IX, “De Las Elecciones Internas”.

2) Para ser elector a Presidente y Vicepresidente de la Nación se requieren las mismas condiciones que las dispuestas en el Inciso f) del Art. 47º.

3) Todo Afiliado que ocupe cargo electivo podrá ser reelecto, salvo las excepciones que establece la Constitución Provincial.

4) La elección se hará por “Lista Completa”, y no serán tenidas en cuenta tachaduras e implantación de candidatos.

a) Cuando los candidatos tachados excedan del 50% (Cincuenta por ciento) del total, el voto será considerado “Nulo”.

b) Es requisito indispensable para la validez de las Listas respetar la proporcionalidad equitativa de las Ramas del Movimiento.

5) La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se hará de acuerdo a la Carta Orgánica Nacional.

6) Para la elección de candidatos a “Electores” de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Convencionales Constituyentes, Senadores y Diputados Nacionales, Gobernador, Vicegobernador y Diputados Provinciales, se tendrá a todo el Territorio de la Provincia como “Distrito Unico”.

7) Para la elección de candidatos a Intendentes, Presidentes de Comisiones de Fomento y Concejales se hará conforme al Padrón de cada Consejo Jurisdiccional.

8) Los cargos a llenar, en su totalidad, serán adjudicados a la lista que obtenga simple mayoría. “Salvo en la categoría de diputados nacionales, en donde se aplicará el sistema D’Hont para la distribución de los cargos” (Texto Aprobado por Congreso del 02-06-11).

Art. 70º: Candidatos Extrapartidarios: Podrán ser candidatos los ciudadanos no afiliados siempre que tengan las calidades mínimas requeridas por las leyes y hayan sido designados conforme lo dispuesto en el artículo anterior.

Capítulo XI

De Los Apoderados

Art. 71º: El Congreso Provincial de entre los Afiliados nombrará tres (3) Apoderados Titulares, de preferencia Abogados (conforme al Art. 40º inciso d), para que conjunta o separadamente, representen al Partido ante las Autoridades Judiciales, Electorales, o Administrativas y realicen todas las gestiones o trámites que les sean encomendados por la Autoridad Partidaria.

Dependerán en forma directa de la Mesa Ejecutiva Provincial, ajustarán su cometido a las instrucciones que se les impartan y las siguientes disposiciones.

a) No podrán hacer abandono de sus funciones, sin la previa conformidad de la Mesa Ejecutiva Provincial.

b) Podrán formar cuerpos de colaboradores, ratificados en sus nombramientos por la Mesa Ejecutiva Provincial.

c) Cualquier resistencia a cumplir, sin causa justificada, a juicio de la Mesa Ejecutiva Provincial, las instrucciones que se les imparta, cualquier pretensión de utilizar las prerrogativas de su cargo para interferir las decisiones de los Organismos, será considerada falta grave y podrá motivar su inmediata cesantía, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Capítulo XII

Del Patrimonio

Art. 72º: El Patrimonio del Partido se formará con:

a) Las contribuciones de los Afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) El 10% de las retribuciones que perciban los candidatos partidarios electos, y aquellos que desempeñan funciones políticas en los distintos organismos del Estado, ya sean éstos Entes Autárquicos, centralizados o descentralizados. La infracción a este inciso imposibilitará ser nominado por el Partido para ocupar cargos electivos o políticos en el partido o en los Poderes públicos en el periodo inmediato siguiente. El pago sólo será acreditado por las certificaciones o recibos oficiales que a tal efecto otorgará el Partido a través de su Secretaría correspondiente.

d) Los aportes, donaciones, o ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente, y que no estén comprendidos por las previsiones que prohiba la Ley.

Art. 73º: (Texto aprobado por el Congreso del 06-09-07). Cuenta corriente única. Los fondos del partido político deberán depositarse en una única cuenta por distrito que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales en las provincias que los tuvieren, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen en un todo de acuerdo al artículo 20 de la ley 26215.

Los órganos nacionales del partido deberán abrir una cuenta única en el distrito de su fundación en el Banco de la Nación Argentina, en similares términos a los del párrafo precedente.

Las cuentas deberán registrarse en el Ministerio del Interior e informarse al juzgado federal con competencia electoral del distrito correspondiente.

La tesorería partidaria podrá constituir un fondo fijo para hacer frente a las erogaciones que por su monto solo puedan ser realizadas en efectivo. Cada gasto o erogación que se realice utilizando el fondo fijo deberá constar con la documentación respaldatoria de dicho gasto.

Art. 74º: (Texto aprobado por el Congreso del 06-09-07). La Tesorería de la Mesa Ejecutiva Provincial llevara, para el mas riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, además de los libros prescriptos por el artículo 21 de la ley 26215 Financiamiento de los Partidos Políticos; el libro diario y todo otro libro o registro que la agrupación estime menester para su mejor funcionamiento administrativo contable. Los bienes registrables adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto deberán inscribirse a nombre del partido.

Art. 75º: Distribucion De Fondos: Su distribución será reglamentada por la Mesa Ejecutiva Provincial, asignándose las cuotas proporcionales que corresponderán a cada jurisdicción. Estos procederán a su vez, a asignar las cuotas proporcionales a los Organismos Partidarios correspondientes a su dependencia.

Art. 76º: La Contabilidad será llevada conforme los términos de las disposiciones que al respecto establece las Leyes 23.298, y 26215 o de los legales concordantes, o que se dicten en lo sucesivo, en forma tal, que se tenga un detalle constante de todo ingreso o egreso de fondos o especie, con indicación de la fecha de los mismos, y de los nombres y domicilios de las personas que la hubieran ingresado o recibido. Se presentará al Juez con competencia electoral, dentro de los noventa días de finalizado cada ejercicio, el Balance General Ordinario y la cuenta de ingreso y egreso, suscripto por el presidente y tesorero del partido, firmado por Contador Público Nacional, matriculado en el distrito y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por los Organos de Fiscalización del Partido, se hará entrega en las ocasiones que la Ley determine, de la documentación contable pertinente, a la autoridad judicial competente.

Asimismo deberán presentar una lista completa de las personas físicas y jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el periodo, detallando datos de identificación personal, identificación tributaria, monto y fecha del aporte.

Art. 76 bis. (Texto aprobado por el Congreso del 06-09-07) Administración financiera. El partido deberá nombrar un tesorero titular y uno suplente, o sus equivalentes, con domicilio en el distrito correspondiente, debiendo ambos ser afiliados. Las designaciones con los respectivos datos de identidad y profesión deberán ser comunicados al juez federal con competencia electoral correspondiente y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

Art. 76 ter. (Texto aprobado por el Congreso del 06-09-07) Ejercicio contable. El ejercicio económico tendrá como fecha de cierre el 31 de diciembre de cada año a partir del ejercicio numero 25 inclusive.

Capítulo XIII

De Las Corrientes Internas

Art. 77º: (Texto aprobado por el Congreso del 03-01-89). El Partido Justicialista reconoce que con motivo de elecciones internas partidarias, pueden existir distintas Corrientes Internas de Afiliados, las que para su formación y funcionamiento deberán observar las siguientes disposiciones:

a) Para ser Corriente Interna se requerirá que la misma esté avalada por el cinco por ciento (5%) de afiliados de por lo menos Cinco (5) Departamentos.

b) Poseer una Junta de Conducción de por lo menos Cinco (5) Afiliados, quienes deberán cumplir los mismos requisitos que para ser electo Miembro de la Mesa Ejecutiva Provincial.

c) Deberán nombrar un Apoderado Titular y uno Suplente, para que actúen y la representen ante las Autoridades Partidarias.

d) (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05). “Desde la convocatoria a elecciones internas y hasta treinta (30) días de la fecha de elección, se deberá presentar la petición de reconocimiento ante la Mesa Ejecutiva Provincial, acompañando Lista con nombre completo, número de Documento de Identidad, edad, domicilio de los adherentes, a fin de acreditar el inciso “a”; y Acta de Formación de la Línea Interna, para acreditar el inciso “b”.

e) Efectuadas las presentaciones, la Mesa Ejecutiva Provincial, una vez verificado el estricto cumplimiento de las disposiciones precedentes deberá efectuar el reconocimiento de la Línea Interna dentro del plazo de Treinta (30) Días; caso contrario, los Apoderados de la corriente en cuestión, tendrán derecho a pedir el reconocimiento ante la Justicia Electoral respectiva.

f) Las Líneas Internas existirán formalmente desde su reconocimiento, feneciendo automáticamente - en cada caso - después de la asunción de cargo de las Autoridades Partidarias electas.

g) Derogado por el Congreso Partidario realizado el día 21-07-89.

Capítulo XIV

De La Disolución Del Partido

Art. 78º: El Partido Justicialista, sólo se disolverá, además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus Afiliados que de-

berá expresarse por el Congreso Nacional del Partido, en decisión unánime de sus Miembros.

La disolución del Partido, cuyo procedimiento se estatuye en lo que precede, responderá únicamente a las siguientes causales:

1) Cuando lo soliciten Afiliados que representen más del sesenta por ciento (60%) de los inscriptos.

2) Por las causales que establezca la Carta Orgánica Nacional que apruebe la Justicia Electoral.

Capítulo XV

Disposiciones Generales

Art. 79º: Derogado por el Congreso Partidario realizado el día Viernes 21 Julio 89.

Art. 80º: La afiliación al Partido estará abierta permanentemente.

Art. 81º: Las elecciones Partidarias internas, se regularán por esta Carta Orgánica, subsidiamente por las disposiciones de la Ley 23.298, en lo que sea aplicable por la legislación electoral Nacional, y por la reglamentación que dicte al efecto la Junta Electoral.

Art. 82º: No podrán ser candidatos a cargos partidarios:

a) Los que no fuesen afiliados.

b) Los inhabilitados por la Ley 23.298 y por el Registro Electoral.

Capítulo XVI

Disposiciones Transitorias

Art. 83º: a) Por esta única vez, los requisitos de la antigüedad para participar como elector en las próximas elecciones internas, como asimismo la credencial de afiliado y la constancia de estar al día en el pago de la cuota de afiliado, no se exigirán.

b) Se autoriza, por esta única vez, la no realización de elección de Consejos de Unidades Básicas, si las circunstancias así lo aconsejaren.

c) Por esta única vez autorizase al Consejo Departamental Formosa y Bermejo (Localidad de los Chiriguanos), y hasta tanto se realice la elección de autoridades de Unidades Básicas y de los Consejos Jurisdiccionales del Departamento Capital y Bermejo, a funcionar válidamente a todos los efectos, sin la integración de los representantes de cada una de éstas, pudiendo en consecuencia de tal manera nominar los candidatos a ocupar cargos electivos del Departamento Formosa y Bermejo (Localidad de Los Chiriguanos).

(Este inc. "c" fue agregado por el Congreso Provincial del 04-04-87 (7).

Art. 84º: Las corrientes internas que fueron reconocidas sin los requisitos establecidos en el Capítulo XIII, tendrán sesenta (60) días para cumplimentarlo, caso contrario perderán automáticamente ese reconocimiento.

Art. 85º: Derogado por el Congreso Partidario realizado el día 21-07-89.

(Este Art. fue incorporado por el Congreso Provincial del 04-04-87) (8)

Art. 86º: Suspendido por Congreso del 02-06-11, mientras se mantenga la vigencia de la ley Nacional 26.571 y/o otra similar.

(Texto aprobado por el Congreso del 21-07-89). La nominación de candidatos a cargos públicos electivos nacionales será efectuada por el Congreso Provincial del Partido Justicialista, por simple mayoría de votos de Miembros presentes.

Art. 87º: Reestablecido por Congreso del 06-09-07

(Texto aprobado por el Congreso del 21-07-89).

Mientras se mantenga vigente la Ley de Lemas, u otra Ley Electoral similar, quedan suspendidas las disposiciones de esta Carta Orgánica referente a elecciones directas para nominar candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales. Los candidatos a cargos electivos provinciales de los cuerpos orgánicos partidarios serán designados por simple mayoría de votos de los Miembros presentes del Congreso Provincial. Los candidatos a cargos electivos municipales, excepto el de la Ciudad de Formosa, serán nominados por simple mayoría de votos de los Miembros de los Consejos Jurisdiccionales de cada localidad. Igual procedimiento regirá para las Comisiones de Fomentos. En la ciudad de Formosa, los candidatos a cargos de concejales serán designados por los concejos jurisdiccionales de la ciudad de Formosa, en forma igualitaria. El candidato a Intendente de la Ciudad de Formosa, por el Consejo Departamental Formosa, por simple mayoría de votos de los Miembros presentes, donde no tendrán voto los representantes de los Consejos Jurisdiccionales del interior del Dpto. Formosa.

Art. 88º: (Texto aprobado por el Congreso del 21-07-89).

Todo afiliado que cumpla con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica y la Ley Electoral vigente (Ley de Lemas), podrá presentar su lista de candidatos dentro del Lema "Partido Justicialista", para cubrir los cargos públicos electivos provinciales y municipales.

Art. 89º: (Texto aprobado por el Congreso del 06-09-07)

Ejercicio contable extraordinario. A los fines de adecuar el cierre de los ejercicios contables del partido, al ejercicio presupuestario de asignación de partidas electorales nacionales, al año calendario, se efectuara por única vez un balance extraordinario que abarcara un periodo de tres meses comprendido entre el 01 de octubre de 2007 al 31 de diciembre de 2007 a partir del cual será de aplicación lo normado en el articulo 76 ter.

Art. 90: (Texto aprobado por el Congreso del 06-09-07) De Forma.

María Esther Angela Barcarolo, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 22/06/2011 Nº 73017/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

Distrito Provincia Catamarca

El Sr. Juez Federal con Competencia Electoral Subrogante del Distrito Catamarca, Dr. Ricardo Antonio Moreno, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, que la Alianza "Frente Amplio Progresista" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de partidos políticos en vista de los Comicios Nacionales del cte. año en los términos del art. 10 de la Ley Nº 23.298, bajo el nombre, sigla, emblema y/o símbolos, que adoptó en fecha 15-06-11 (Expte. Nº 50 /11).

En San Fernando del Valle de Catamarca, dieciséis de junio del año dos mil once.

Dra. Eleanor Del Valle Martínez, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 22/06/2011 Nº 75157/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE CIVICO Y SOCIAL

Distrito Provincia Catamarca

El Sr. Juez Federal con Competencia Electoral Subrogante del Distrito Catamarca, Dr. Ricardo Antonio Moreno, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, que la Alianza "Frente Cívico y Social" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de partidos políticos en vista de los Comicios Nacionales del cte. año en los términos del art. 10 de la Ley Nº 23.298, bajo el nombre, sigla, emblema y/o símbolos, que adoptó en fecha 15-06-11 (Expte. Nº 50 /11).

En San Fernando del Valle de Catamarca, dieciséis de junio del año dos mil once.

Dra. Eleanor Del Valle Martínez, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 22/06/2011 Nº 75156/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE CIVICO Y SOCIAL 2011

Distrito Provincia Catamarca

El Sr. Juez Federal con Competencia Electoral Subrogante del Distrito Catamarca, Dr. Ricardo Antonio Moreno, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, que la Alianza "Frente Cívico y Social 2011" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de partidos políticos en vista de los Comicios Nacionales del cte. año en los términos del art. 10 de la Ley Nº 23.298, bajo el nombre, sigla, emblema y/o símbolos, que adoptó en fecha 15-06-11 (Expte. Nº 50 /11).

En San Fernando del Valle de Catamarca, dieciséis de junio del año dos mil once.

Fdo. Dra. Eleanor Del Valle Martínez, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 22/06/2011 Nº 75165/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Provincia Catamarca

El Sr. Juez Federal con Competencia Electoral Subrogante del Distrito Catamarca, Dr. Ricardo Antonio Moreno, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, que la Alianza "Frente para la Victoria" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de partidos políticos en vista de los Comicios Nacionales del cte. año en los términos del art. 10 de la Ley Nº 23.298, bajo el nombre, sigla, emblema y/o símbolos, que adoptó en fecha 15-06-11 (Expte. Nº 50 /11).

En San Fernando del Valle de Catamarca, dieciséis de junio del año dos mil once.

Dra. Eleanor Del Valle Martínez, Prosecretaría Nacional.

e. 22/06/2011 Nº 75155/11 v. 24/06/2011

PARTIDO MOVIMIENTO FEDERAL DE LOS JUBILADOS

Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, interinamente a cargo del Dr. Arnaldo Hugo Corazza, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de junio de 2009 y el 31 de mayo de 2010, del Partido "Movimiento Federal de los Jubilados" se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar - link Justicia Nacional Electoral. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, 15 de junio de 2011.

Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 22/06/2011 Nº 75137/11 v. 24/06/2011

PARTIDO MOVIMIENTO HACER POR BUENOS AIRES

Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que el Informe Final de Recursos y Gastos de Campaña, correspondiente a la participación del Partido "Movimiento hacer por Buenos Aires", en la Elección del día 28 de junio de 2009 en la categoría de Diputados Nacionales, en este distrito, se encuentra disponible para ser consultado, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar - link: "Justicia Nacional Electoral". Asimismo los interesados podrán solicitar copia del referido Informe de Recursos y Gastos de Campaña, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, previstas en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación del referido informe. Publíquese durante tres días.

La Plata, junio 14 de 2011.

Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional. Provincia de Buenos Aires.

e. 22/06/2011 Nº 75141/11 v. 24/06/2011

PARTIDO MOVIMIENTO HACER POR BUENOS AIRES

Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Juez Federal Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1ero de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, del "Partido Movimiento Hacer por Buenos Aires", se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar - link Justicia Nacional Electoral. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, 14 de junio de 2011.

Dr. Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 22/06/2011 N° 73015/11 v. 24/06/2011

ALIANZA COMPROMISO FEDERAL

Distrito Provincia Mendoza

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Mendoza, hace saber que los partidos Es Posible, Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad (F.I.S.C.A.L.) PRO-Propuesta Republicana y Demócrata, todos de este Distrito Mendoza, se han presentado ante esta sede Judicial iniciando el trámite de reconocimiento de una Alianza Transitoria de Distrito, para los próximos comicios del 14 de agosto de 2011, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, modificada por ley 26571, bajo el nombre de "Compromiso Federal", denominación adoptada en fecha 14 de junio de 2011 (Expte. Nº 16115).

En Mendoza, a los días del mes de junio del año 2011.

Dra. María Marta Palero, Prosecretaria Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75153/11 v. 22/06/2011

ALIANZA FRENTE CIVICO FEDERAL - UDESO MENDOZA

Distrito Provincia Mendoza

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Mendoza, hace saber que los parti-

dos Unión Cívica Radical y Unidad Popular Mendoza, ambos de este Distrito Mendoza, se han presentado ante esta sede Judicial iniciando el trámite de reconocimiento de una Alianza Transitoria de Distrito, para los próximos comicios del 14 de agosto de 2011, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, modificada por ley 26571, bajo el nombre de “Frente Cívico Federal - UDESO Mendoza”, denominación adoptada en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 16115).

En mendoza, a los días del mes de junio del año 2011.

Dra. María Marta Palero - ProSecretaria Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75150/11 v. 22/06/2011

PARTIDO FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Provincia Mendoza

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Mendoza, hace saber que los partidos Justicialista, De la Victoria, Movimiento Integración, de Todos por los Derechos Sociales, Solidario, Kolina, Propuesta para Mendoza y Concertación Plural, todos de este Distrito Mendoza, se han presentado ante esta sede Judicial iniciando el trámite de reconocimiento de una Alianza Transitoria de Distrito, para los próximos comicios del 14 de agosto de 2011, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, modificada por ley 26571, bajo el nombre de “Frente para la Victoria”, denominación adoptada en fecha 13 de junio de 2011 (Expte. Nº 16115).

En mendoza, a los días del mes de junio del año 2011.

Dra. María Marta Palero, ProSecretaria Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75148/11 v. 22/06/2011

PARTIDO KOLINA

Distrito Provincia Mendoza

Resolución Nº 37/2011

Mendoza, 13 de junio de 2011

Autos y Vistos: Los presentes Nº 16114, caratulados: “Partido Kolina s/Rec. Orden Nacional” y,

Considerando:

I.- Que a fs. 28/29 de estos obrados se presenta el señor Pablo Eduardo Schabas y la Dra. Marcela llacqua, ambos en su carácter de apoderados de la agrupación de autos, solicitando el reconocimiento jurídico-político -En El Orden Nacional- del partido ‘Kolina’. A tales efectos adjuntan Acta de fundación y constitución del partido ‘Kolina’ en el orden nacional, acompañando además copias certificadas de las resoluciones de reconocimiento definitivo de los partidos de igual nombre de los distritos de los Distritos La Rioja, Corrientes, Santiago del Estero y copia simple del distrito de Tierra del Fuego. Asimismo a fs. 31/41 glosan copias recibidas vía fax, de resoluciones del reconocimiento definitivo de Buenos Aires, Catamarca y Santa Cruz. Del acta constitutiva surge la designación de apoderados partidarios, domicilio legal y las autoridades de la Mesa Ejecutiva Provisional.

II.- Que conforme lo establece el art. 8 de la ley 23298 modificada por ley 26571, los partidos de distrito reconocidos en 5 distritos con el mismo nombre, declaración de principios, programa o bases de acción política, carta orgánica, pueden solicitar su reconocimiento como partidos de orden nacional ante el juzgado federal con competencia electoral del distrito de su fundación.

Que así las cosas, de las actuaciones acompañadas surge que el partido ‘Kolina’ ha obtenido el reconocimiento jurídico-político Definitivo en este Distrito Mendoza en primer lugar y también en los distritos de La Rioja, Corrientes, Tierra del Fuego, Santiago del Estero, Buenos Aires, Catamarca, Santa Cruz (ver fs. 1/5 y 31/41). Asimismo y tal como surge del Acta de Fundación y Constitución, los representantes del partido Kolina de los distritos mencionados, aprobaron la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica, designación de apoderados y autoridades provisorias.

III.- Que de lo relatado precedentemente surge que el partido ‘Kolina’ que pretende el reconocimiento definitivo en el orden nacional, cumplió con lo establecido en el art. 8 de la ley 23298, acreditando el reconocimiento definitivo en más de 5 distritos y solicitándolo ante este Juzgado Federal por ser el distrito de su fundación, todo lo cual permite concederle el reconocimiento de la personería jurídico-política en el Orden Nacional.

Por estas consideraciones y normas legales citadas,

Resuelvo:

1º) Tener Por Cumplido lo establecido en el art. 8 de la ley 23298 y, en consecuencia, Reconocer la personería jurídico-política, En El Orden Nacional, al partido denominado “Kolina” dando por aprobados la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la Carta Orgánica.

2º) Tener como integrantes del partido Kolina -Orden Nacional- a los partidos de ‘Kolina’ de Mendoza, La Rioja, Corrientes, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Buenos Aires, Catamarca y Santa Cruz.

3º) Hacer Saber a las autoridades promotoras del partido, que en el plazo de 6 meses a contar desde la notificación de la presente, deberán convocar a las primeras elecciones de autoridades partidarias definitivas, como así también, cumplir con lo establecido por los arts. 7 bis, inc. c) y 37 de la ley 23298 y art. 21 de la ley 26215.

4º) Hacer Saber que a los fines de mantener la personería jurídico-política, el partido deberá mantener en forma permanente el número mínimo de distritos con personería jurídico-política vigente, conforme lo prescribe el art. 8 mencionado.

5º) Publicar la presente resolución y Carta Orgánica partidaria, en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día y sin cargo, atento lo dispuesto por el art. 63 de la ley 23298.

5º) Comunicar la presente resolución y Carta Orgánica partidaria, a la Excma. Cámara Nacional Electoral para su conocimiento y a los efectos de lo establecido en la Acordada Extraordinaria Nº 25/2011 y, a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, tal como lo establece el Decreto Nº 937/2010.

Cópiese, Notifíquese al partido, a los partidos con reconocimiento definitivo de este Distrito, a las Secretarías Electorales de todos los Distritos, al Ministerio Fiscal con competencia electoral y Ofíciese conforme lo ordenado precedentemente.

Carta Orgánica Partido Kolina

Constitucion Del Partido

Art. 1º.- El Partido Kolina en adelante El Partido, está constituido por las personas de ambos sexos que habiéndose afiliado, se encuentren inscriptas en sus registros partidarios oficiales.

Art. 2º.- El Partido, se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y sus bases de acción política, la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298, la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y la Constitución Nacional.

Gobierno Del Partido.-

Art. 3º.- El Gobierno del Partido será ejercido por un Congreso Nacional y un Consejo Central.

Art. 4º.- Los miembros de todos los cuerpos establecidos por el artículo anterior, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos una sola vez, salvo en caso de que hubieran sido separados de sus funciones, en cuyo caso, sólo podrán ser electos nuevamente, una vez transcurridos cuatro años desde la fecha de su separación.

Art. 5º.- Los cargos titulares vacantes por separación, cesación, muerte y otras causas, serán cubiertos por los ciudadanos electos como suplentes para los mismos cargos, siendo estas integraciones parciales sólo a efectos de completar períodos.

Art. 6º.- En los cuerpos deliberativos y ejecutivos del Partido, deberá existir siempre, representación femenina, acorde a la normativa vigente.

Art. 7º.- Las autoridades partidarias establecidas en el artículo 3ro. deberán ser elegidas de la manera que establece la presente Carta Orgánica debiendo darse representación a las minorías en la proporción de un tercio, siempre que obtengan no menos de veinticinco por ciento.-

Del Congreso Nacional.

Art. 8º.- El Congreso Nacional, estará formado por Delegados titulares y suplentes de los partidos de distrito, elegidos por los afiliados del distrito en proporcional número de afiliados donde el distrito con mayor representación tendrá 15 delegados titulares e igual número de suplentes y el de menor representación tendrá 3.

Art. 9º.- Para ser electo Delegado al Congreso, se requiere ser afiliado en el distrito.

Art. 10º.- El Congreso estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros a la hora fijada, para iniciar la sesión; pero pasados treinta minutos desde dicha hora estará en quórum para sesionar con la tercera parte de los mismos. Las decisiones solo podrán adoptarse con un quórum de la mitad mas uno de los miembros. En ambos casos, para determinar el quórum, solo se computará el total de sus miembros en el ejercicio de sus mandatos. Al ser citados a sesión los Delgados titulares, deberán también ser citados en todos los casos, los Delgados suplentes.

Art. 11º.- En la primera sesión se iniciarán sus deliberaciones designando un Presidente Provisorio. De inmediato designará una Comisión Especial de Poderes, que estudiará los de los Delegados electos. Aprobados los poderes de los Delegados, procederán a designar de entre los de su seno, su Mesa Directiva, que se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, dos Secretarios titulares y dos Secretarios suplentes, cuya Mesa Directiva asumirá de inmediato sus funciones. Esta Mesa Directiva, permanecerá en funciones durante su período pudiendo ser integrada en caso de vacancia de cargos o acefalía. Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente por su orden, en caso de ausencia, separación, cesación, muerte, renuncia, impedimento y otras causas. Los secretarios suplentes reemplazarán a los titulares en los mismos casos.

Art. 12º.- El Congreso podrá designar comisiones permanentes para el estudio de los temas de interés partidario e institucional.

Art. 13º.- La inasistencia de un Delegado sin causa justificada a dos sesiones consecutivas o a tres alternadas del Congreso, podrá determinar su cesación en el cargo. Esta cesación será decidida por el órgano disciplinario partidario.

Art. 14º.- Cuando un Delegado titular al Congreso falte a una sesión, será suplantado durante el transcurso de la misma por un Delegado suplente elegido en la misma lista del titular ausente.

Art. 15º.- Por cada Delegado titular al Congreso que cesare en su cargo deberá incorporarse como tal, un Delegado suplente.-

Art. 16º.- El Congreso realizará sesiones ordinarias en el primer semestre de cada año y sesiones extraordinarias en cualquier época del año.

Las sesiones ordinarias deberán considerar:

a) El informe del Consejo Central sobre su gestión cumplida.

b) El balance que debe presentar el Consejo Central.-

c) La situación y desenvolvimiento del Partido.-

d) La revisión de las medidas disciplinarias apeladas, conforme a lo que establece esta Carta Orgánica.

e) Todo otro asunto incluido en el orden del día de su convocatoria y el o los que el propio Congreso incluya en ella.

Las sesiones extraordinarias considerarán los asuntos incluidos en el orden del día de su convocatoria y, el o los que el propio Congreso incluya en ella y se realizarán:

1º) A la convocatoria del Consejo Central

2º) A la convocatoria de la Mesa Directiva del propio Congreso cuando lo pidan por lo menos el veinte por ciento (20%) de los congresales titulares o la mitad más uno de los Consejos Centrales de Distrito constituidos, o lo determine la propia Mesa Directiva. Los asuntos que el propio Congreso incluya en el orden del día, serán tratados por el mismo con posterioridad a los que se hallen incluidos en la convocatoria. Cualquier modificación al orden del día, requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos de los congresales presentes.

Art. 17º.- Son obligaciones del Congreso:

a) Fijar la posición del Partido en todos los asuntos nacionales.

b) Formular declaraciones de principios.

c) Sancionar el programa y plataforma electoral en coincidencia con las orientaciones y principios que inspiraron la creación del Partido y que contengan la plataforma y programa nacionales.

d) Considerar los informes anuales que deberán presentar los parlamentarios nacionales, y los que deberán presentar con posterioridad a la finalización de sus mandatos, los ciudadanos que hayan desempeñado las funciones de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

e) Actuar como Tribunal de Apelaciones en los recursos que se interpongan contra las resoluciones del Tribunal de Conducta y el Consejo Central.

f) Resolver en su carácter de Autoridad máxima del partido en todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica a otros cuerpos partidarios.

Art. 18º.- Son facultades del Congreso:

a) Reformar la presente Carta Orgánica, necesitándose el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes para considerar oportuna la reforma y simple mayoría para aprobarla.-

b) Juzgar la conducta de sus miembros, de las autoridades partidarias, de los funcionarios en el desempeño de las funciones, y de los afiliados cuando incurran en flagrante violación de la Carta Orgánica y/o resoluciones de las Autoridades partidarias, pudiendo suspender provisoriamente, y remitir de inmediato los antecedentes al Tribunal de Conducta para que resuelva en definitiva.

c) Darse sus reglamentos internos.

d) Designar funciones a sus comisiones permanentes y especiales, reglando en su caso el funcionamiento de las mismas.

e) Someter al voto general de los afiliados lo que crea conveniente.

f) Podrá designar de entre sus miembros las Comisiones Especiales y transitorias que se establezcan y para los fines que determine.

Art. 19º.- Los miembros del Consejo Central, los legisladores partidarios, y los miembros del Consejo Central que hubieran cesado en sus funciones, en el período inmediatamente anterior, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones del Congreso.

Del Consejo Central.

Art. 20º.- El Consejo Central estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, un tesorero, un Secretario General, seis vocales titulares y tres vocales suplentes, electos en forma directa por los afiliados. Los vocales suplentes deberán ser notificados a todas las sesiones del cuerpo y reemplazarán a los titulares en únicamente en caso de vacantes definitivas.

Art. 21º.- Para ser electo miembro del Consejo Central se requiere ser afiliado.

Art. 22º.- El quórum del Consejo Central se formará con la asistencia de no menos de seis de sus miembros.

Art. 23º.- La Mesa Ejecutiva del Consejo Central la constituirán: el Presidente, el Vicepresidente 1, el Secretario General y el Tesorero.

Art. 24º.- El Consejo Central deberá reunirse en sesión plenaria por lo menos una I vez por mes, previa citación en la forma que disponga la reglamentación respectiva.

Art. 25º.- Son atribuciones del Consejo Central de la Distrito:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso.

b) Ejercer la dirección y conducción general del Partido.-

c) Decidir la estrategia electoral del partido y la constitución de alianzas.

d) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.

e) Presentar al Congreso un informe anual sobre el estado y desenvolvimiento del Partido y sobre la labor del propio Consejo Central.-

f) Impulsar el juzgamiento ante el Tribunal de Conducta de los actos de los afiliados, autoridades, legisladores y funcionarios partidarios por inconducta e indisciplina partidaria.

g) Proponer al Congreso la designación de la Junta Electoral.

h) Fijar las fechas para la realización de elecciones internas de acuerdo a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.-

i) Administrar los recursos partidarios y reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria y su distribución.

j) Celebrar contratos y otorgar actos jurídicos en nombre y representación del Partido.

k) Designar y dar por terminadas las funciones de los apoderados del Partido.

l) Intervenir los partidos de distrito para asegurar su funcionamiento en casos de acefalías o conflictos que impidan lo hagan normalmente, labrando las actuaciones del caso y elevar los antecedentes al Congreso.

Art. 26º.- En caso de acefalía del Consejo Central, asumirá sus funciones la Mesa Directiva del Congreso Nacional, que completará el período si faltare menos de un año para terminar el mismo y convocará a elecciones internas dentro de los sesenta días subsiguientes, con los padrones utilizados en las últimas elecciones, en caso de que faltase más de un año para terminar el período.

Del Presidente.

Art. 27º.- El Presidente del Consejo Central representa al Partido en sus relaciones internas y externas, ejerce el gobierno y la administración de sus bienes, y presidirá las sesiones del Consejo Central y Mesa Ejecutiva.

Art. 28º.- El Presidente firmará las resoluciones del Consejo juntamente con el secretario.

Del Secretario

Art. 29º.- El Secretario General asistirá al Presidente en el Gobierno y representación partidarias, y suscribirá con el Presidente las resoluciones del Consejo y la Mesa. Notificará las mismas a los interesados.

De La Mesa Ejecutiva.

Art. 30º.- La Mesa Ejecutiva auxiliará inmediatamente al Presidente en ejercicio de sus funciones.

Art. 31º.- La Mesa Ejecutiva tendrá a su cargo poner en ejecución inmediata las resoluciones del Consejo Central y demás medidas urgentes. Para sesionar formará quórum con la presencia de tres de sus miembros y tomará las resoluciones por simple mayoría. Sesionará ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cada vez que el Presidente o quien ejerza sus funciones cite a sus miembros, lo que podrá hacerse sin formalidad alguna.

Art. 32º.- En caso de necesidad o urgencia, conforme a las circunstancias, la Mesa Ejecutiva, podrá sumir las facultades que comparten el Consejo Central y ejercer las funciones del mismo con cargo de rendir informe circunstancial en la primera sesión plenaria posterior del Consejo Central.

Del Tribunal De Conducta.-

Art. 33º.- El Tribunal de Conducta será integrado por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por el Congreso. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares conforme a lo establecido para el Consejo Central y además, en caso de recusación y/o inhibición de sus miembros titulares.

Art. 34º.- Para ser electo miembro del Tribunal de Conducta deberán reunirse las mismas condiciones que para ser electo miembro del Consejo Central.

Art. 35º.- El Congreso dictará las normas de procedimiento, que aseguren la bilateralidad y la defensa del acusado.

Art. 36º.- Corresponde al Tribunal de Conducta juzgar las acusaciones que se formulen contra los miembros de los cuerpos partidarios nacionales por actos en el ejercicio de sus funciones, sobre inconducta o indisciplina; faltas graves en el desempeño de cargos electivos nacionales, violación de la Carta Orgánica y delitos o faltas electorales.

Art. 37º.- Las partes podrán recusar con o sin causa hasta dos miembros del Tribunal de Conducta.

Art. 38º.- Al recibir una denuncia o acusación, previa ratificación del denunciante o acusador si fuere el caso, el Tribunal de Conducta deberá citar al acusado y acusador para que comparezcan ante el mismo, en cuya circunstancia y primera audiencia, será la única oportunidad para que las partes recusen a los miembros del Tribunal, conforme al artículo anterior o se inhiban los miembros de ésta procediéndose en el acto en su caso a integrar el Tribunal con miembros suplentes.

Art. 39º.- El Tribunal de Conducta dictará resolución definitiva dentro de los noventa días a contar de la fecha de presentación de la denuncia o acusación pudiendo aplicar las siguientes penas:

a) Amonestación pública o privada.-

b) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que esta Carta Orgánica otorga a los afiliados como tales.-

c) Separación del cargo.

d) Inhabilidad.

e) Expulsión del partido con cancelación de la ficha de afiliado.

La pena de suspensión hará perder los derechos de afiliados por el término que dura la misma, pero no interrumpe la antigüedad partidaria. La pena de inhabilidad tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuere impuesta.

Art. 40º.- El Consejo, podrán suspender provisoriamente por causales de inconducta o indisciplina graves, a los afiliados incursos en causales que recaigan bajo la competencia del Tribunal de Conducta debiendo elevar las actuaciones al mismo para su juzgamiento definitivo, dentro de un plazo no mayor de diez días.

Del Tesoro Del Partido.-

Art 41º.- El Tesoro del partido se formará:

a) Con el aporte ordinario y extraordinario de los distritos que fije el Congreso.

b) Con aportes extraordinarios que efectúen los afiliados voluntariamente.

c) Con el aporte sobre las remuneraciones que perciban los afiliados que ejerzan cargos electivos nacionales.

d) Con las entradas extraordinarias y los subsidios del Estado.

Art. 42º.- El Consejo Central reglamentará la forma de percepción y distribución de las contribuciones consignadas en el artículo anterior. Ningún afiliado, centro reconocido o autoridad partidaria podrá propiciar o requerir contribuciones no autorizadas por esta Carta Orgánica o en contravención a las reglamentaciones que dicte el Consejo Central, en caso de que estén autorizadas.

Art. 43º.- Los fondos que recaude el partido conforme a esta Carta Orgánica, deberán ser depositados en una cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina y dispuestos mediante cheques de acuerdo a lo establecido en la Ley N 26.215.

Art. 44º.- Se establece como fecha de cierre del balance anual el 31 de diciembre de cada año.

De La Junta Electoral.-

Art. 45º.- La Junta Electoral Nacional permanente deberá estar integrada por tres miembros sin ninguna otra función partidaria, los que deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Central. Cada dos años, se renovarán.

Art. 46º.- No pueden integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato o precandidato de la elección interna.

Art. 47º.- En caso de vacantes en la Junta Electoral, por muerte, renuncia y otros impedimentos de alguno o algunos de sus integrantes, el Consejo Central deberá cubrir las vacantes que se produzcan, designando de inmediato los reemplazantes, hasta la celebración del Congreso que ratificará tal designación o realizara una nueva para terminar el período.

Art. 48º.- Para la presentación, las listas ante la Junta Electoral deberán estar avaladas por afiliados que representen el cuatro por ciento del total del padrón, según el ámbito que corresponda, cuyas adhesiones deberán estar certificadas por autoridad partidaria competente.

Sistema Electoral.-

Art. 49º.- Serán elegidos a simple pluralidad de votos de cada distrito los Delegados al Congreso Nacional, elegidos en una fecha convocada por las autoridades partidarias nacionales y bajo la autoridad de la Junta Electoral Nacional.

Art. 50º.- El Consejo Central será constituido por dos delegados de cada partido de distrito que forme parte del partido nacional, siendo el Presidente de cada distrito uno de ellos y el otro será designado por el Congreso Distrital.

Art. 51º.- Si efectuada la pertinente convocatoria a elecciones internas y vencido el plazo de oficialización de listas, se hubiese presentado una sola, la Junta Electoral dispondrá la suspensión del acto eleccionario y procederá de inmediato a la proclamación de los candidatos presentados como electos, tomando en su caso, las medidas necesarias para que estos sean puestos en posesión de sus cargos.

De La Elección, Escrutinio Y Proclamación De Autoridades

Art. 52º.- La elección de autoridades se efectuará por un reglamento electoral que aprobará el Congreso Nacional.

De La Causa Y Forma De La Extincion Del Partido.-

Art. 53º.- Además de las causales de la ley, el Partido se extinguirá por decisión de sus afiliados que representen más del cincuenta por ciento de los mismos, expresada en elección convocada a este efecto.

De La Organización De La Juventud.

Art. 54º.- El Congreso dictará un reglamento que regule una organización de la Juventud se regirá por las siguientes bases:

a) Podrán incorporarse a su seno los ciudadanos inscriptos en los registros partidarios de 18 a 30 años de edad.-

b) Constituirán un organismo del Partido que desenvolverá sus actividades con autonomía, pero sujetos sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica.-

c) Se regirá en su funcionamiento por las normas que organiza la estructura del Partido.

d) Dictará su estatuto ajustándose a los principios de esta Carta Orgánica y sometiéndolo al conocimiento y aprobación del Congreso.

e) Tendrán representación ante todos los organismos del Partido con voz y voto. Estará representada ante el Consejo Central por un delegado titular y un suplente y ante el Congreso Nacional por tres delegados titulares y sus suplentes.

Art. 55º.- Incluirá una categoría especial de adherentes menores de 18 años que podrá participar en las actividades generales de la organización más no en la elección de autoridades.

Art. 56º.- La Organización Distrital de la Juventud propenderá a la difusión de los principios partidarios, preconizará ante la Juventud las ideas generales del Partido y deliberará periódicamente sobre los intereses nacionales y la marcha del Partido.

Art. 57º.- Las resoluciones que adopten las entidades juveniles, no podrán afectar las decisiones del Partido ni comprometer su orientación dentro de los preceptuado por esta Carta Orgánica y los organismos de la dirección que la misma instituye.

Disposicion Transitoria

Art. 58º.- En la reunión constitutiva del partido nacional, los participantes, presidentes o apoderados de los partidos de distrito constituirán una Mesa Ejecutiva Provisional que subrogará las facultades de los órganos partidarios hasta tanto se constituyan, fijando como plazo de normalización un período de doscientos diez (210) días a partir de su reconocimiento.

María Marta Palero, Prosecretaria.

e. 22/06/2011 Nº 74727/11 v. 22/06/2011

PARTIDO UNION POPULAR

Distrito Provincia Mendoza

Resolución Nº 35 /2011

Mendoza, 13 de junio de 2011

Autos y Vistos: Los presentes N° 15.765, caratulados: "P. Unión Popular s/Rec. Jurídico-Político" y,

Considerando:

I. Que a fs. 330/333 de estos obrados glosa Resolución Nº 10/2011 de fecha 1º de abril mediante la cual se rehabilita, a los términos del art. 7 de la ley 23298, la personería jurídico-política del partido "Unión Popular". En dicha resolución se lo emplaza a que, luego de la notificación pertinente y a los fines de obtener la personería definitiva, acredite la afiliación de un mínimo de 4000 electores y realice elecciones internas en el plazo de 180 días, ello conforme lo dispone el art. 7 bis de la ley "Orgánica de los Partidos Políticos", Nº 23.298 modificada por ley 26571.

II. Que notificado el reconocimiento provisorio a la agrupación política de autos (fs. 334), el partido a fs. 350, 354, 355, 356 y 359 acompaña fichas de afiliación a fin de ser ingresadas en el Registro respectivo. A fs. 358, 360 y 361 constan informes de los que surgen que el partido de autos registró respectivamente, 3672, 181 y 245 afiliaciones, alcanzando así el mínimo legal exigido. Asimismo acompañó libros de Inventario, Diario y Actas para su rúbrica, conforme lo ordenado al otorgársele el reconocimiento provisorio (fs. 340).

Que a fs. 371 luce escrito mediante el cual se acompañan Actas y Resoluciones de la Junta Electoral partidaria que acreditan la convocatoria a elecciones internas, el cronograma establecido y la proclamación de autoridades partidarias, ello en razón de haberse presentado una sola lista de candidatos de autoridades de los distintos órganos partidarios.

III- Que así las cosas, surge de lo precedentemente expuesto que el partido "Unión Popular", que pretende el reconocimiento definitivo como partido de este Distrito, cumplió con lo establecido en los incisos a), b) y c) del art. 7 bis de la ley 23298, superando el mínimo legal de afiliaciones requeridas, realizando elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido y acompañando los libros partidarios respectivos, por lo que, encontrándose reunidos los extremos legales que autorizan el reconocimiento de la personería jurídico-política –En Forma Definitiva—, corresponde así resolverlo.

Por estas consideraciones y normas legales citadas,

Resuelvo:

1º) Tener por cumplido lo ordenado en el punto 2º) de la Resolución Nº 10/2011 en cuanto al mí-

nimo de afiliados, elección de autoridades y presentación de libros partidarios y, en consecuencia, Rehabilitar la personería jurídico-política, En Forma Definitiva, como partido de este Distrito Mendoza, al denominado "Unión Popular" ratificándose las Bases de Acción Política, Declaración de Principios y Carta Orgánica, aprobados en la mencionada Resolución Nº 10/2011.

2º) Tener presente que a los fines de mantener la personería jurídico-política, el partido deberá cumplir con lo establecido en el art. 7 ter de la ley 23298 modificada por ley 26571.

3º) Tener presente que al partido Unión Popular, le corresponde el Nº 23, por ser parte integrante del partido Unión Popular de Orden Nacional, ello conforme punto V del Anexo de la Ac. CNE Nº 25/2011.

4º) Adjudicar al partido Unión Popular de este Distrito Mendoza, el Nº 210, ello conforme lo dispuesto en los puntos II inc. b) y III del Ane.xo de la mencionada Acordada CNE Nº 25/2011

4º) Publicar la presente resolución y la nómina de autoridades proclamadas del Consejo Provincial según acta de fs. 369 vta., en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día, atento lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Nacional Nº 937/2010.

5º) Comunicar la presente resolución y la nómina de autoridades proclamadas del Consejo Provincial según fs. 369 vta. a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, tal como lo establece el art. 6º del Decreto Nacional Nº 937/2010 mencionado.

Cópiese, Notifíquese al partido, a las Secretarías Electorales de todos los Distritos, al Ministerio Fiscal con competencia electoral y Ofíciese conforme lo ordenado precedentemente.
Walter Ricardo Bento, Juez Federal con Competencia Electoral.
María Marta Palero, Prosecretaria.

Anexo I

Consejo Provincial:

Titulares:

• Valeria Lina Chavarría

• Sebastián Biondolillo

• María del Carmen Sánchez

• Luis Mariano Iturralde

• Mauricio Efrén Cháves

Suplentes:

• Pablo Daniel Hidalgo

• Patricia Gabriela Castorino

• Eliana Cecilia Rodriguez

e. 22/06/2011 Nº 74719/11 v. 22/06/2011

PARTIDO "KOLINA"

Distrito Provincia Santiago del Estero

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Molinari, hace saber que en los autos caratulados: "Partido "Kolina" s/Reconocimiento de Personalidad Jurídico Política, Expte. N° 90/11" que se tramita ante sus estrados, se ha dictado resolución otorgando la personalidad jurídico política definitiva, en éste distrito electoral, al partido "Kolina", transcribiéndose la parte resolutiva de la misma: "Santiago del Estero, 09 de Junio de 2011.- y Vistos: .... y Considerando: .... Resuelvo:

1°) Otorgar la personalidad jurídico política definitiva, en el Distrito Santiago del Estero, al partido Kolina.

2°) Asignar a la presente agrupación política de orden distrital el número "doscientos tres" (203) de conformidad a la Acordada Extraordinaria n° 25/2011 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y su Anexo.

3°) Ordenase la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un día, del presente auto como así también la nómina de autoridades del partido (Dcto. Ley 937/2010 – PEN –art. 15–).

4°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y al Ministerio del Interior, el presente resolutorio, adjuntándose fotocopia certificada del mismo, de la Carta Orgánica Partidaria, nómina de autoridades y apoderados del partido de autos (Acordada n° 128/04 CNE, y Dcto. Ley n° 937/2010 PEN – art. 6 inc. a).

5°) Pase, a sus efectos, al Centro de Cómputos, a la Sra. Encargada de la Pag. Web, al Sr. Encargado del Registro de Nombres de ésta Secretaría, Sección Partidos Políticos y déjese constancia en el Libro de Partidos Políticos de ésta Secretaría.

6°) Regístrese y hágase saber." - Fdo.: Dr. Guillermo Daniel Molinari - Juez Federal.

Asimismo, se informa que por Resolución N° 03/11 de la Junta Electoral del citado partido, de fecha 09/06/11, se resolvió Suspender en los términos del art. 65 de la Carta Orgánica Partidaria, las elecciones internas convocadas para el día 12 de Junio del corriente año, y Proclamar, por el término de 2 años, como candidatos electos, a los propuestos por la única lista presentada, denominada Lista N° 1 "Unidad" quedando integrados los siguientes órganos: Congreso Distrital: Delegados Titulares: 1) Miriam Judith Nallar, D.N.I. N° 24.787.213, 2) Daniel Rodriguez, D.N.I. N° 21.632.621, 3) Silvia Inés Borselino, D.N.I. N° 16.309.546, 4) Juan Carlos Rodriguez, D.N.I. N° 24.319.944, 5) Alvaro Sebastian Figueroa, D.N.I. N° 25.880.425, 6) Claudia Cuestas, D.N.I. N° 20.532.148, 7) Claudio Chery Glardon, D.N.I. N° 27.469.886, 8) María Celeste Suarez, D.N.I. N° 27.391.704, 9) José Daniel Kobylañski, D.N.I. N° 22.243.893, 10) Fernando Mariano Andrés Castillo, D.N.I. N° 13.101.006, 11) Romina Vanesa Manestar, D.N.I. N° 30.507.434, 12) Javier Alejandro Costa. D.N.I. N° 24.041.515, 13) Miriam Fabiana del Valle Lescano, D.N.I. N° 24.418.132, 14) María Teresita Vega, D.N.I. N° 22.243.277, 15) Luis Héctor Palacio, D.N.I. N° 24.578.306; Delegados Suplentes: 1) Héctor Armando Badr, D.N.I. N° 8.122.054, 2) Walter Matías Juarez, D.N.I. N° 37.530.918, 3) Hugo Nisbardo Arce, D.N.I. N° 8.121.177, 4) Gladis Marta, D.N.I. N° 11.907.232, 5) Marisa Magdalena Villalba, D.N.I. N° 24.193.116, 6) Luciana Villalba, D.N.I. N° 26.586.221, 7) Rosa Soledad Gerez, D.N.I. N° 27.342.147, 8) Mauricio Federico Ruiz, D.N.I. N° 35.844.699, 9) Lucia Lami Perez, D.N.I. N° 23.041.240, 10) Ricardo Samuel Glardon, D.N.I. N° 7.124.089, 11) Roxana Edith Paz, D.N.I. N° 33.520.225, 12) Cintia Marisel Luna, D.N.I. N° 31.905.042, 13) Edith del Valle Cura, D.N.I. N° 27.393.473, 14) Ramona del Carmen Abdala, D.N.I. N° 18.635.927, 15) Luis Ramón Antonio Martinez, D.N.I. N° 18.258.885. Mesa Directiva del Congreso Distrital (designada por el Congreso): Presidente: Miriam Judith Nallar, Vicepresidente 1°: Daniel Rodriguez, Vicepresidente 2°: Claudia Cuestas; 1° Secretario Titular: Silvia Borsellino, 2° Secretario Titular: Juan Carlos Rodriguez (h); Secretarios Suplentes: José Daniel Kobylañski, María Celeste Suarez. Consejo Central: Presidente: Georgina Marcela Sosa, D.N.I. N° 25.501.164; Vicepresidente: Marcela Alejandra Enriquez, D.N.I. N° 20.732.802; Secretario General: Hugo Arturo Feraud, D.N.I. N° 20.575.584; Tesorero: Hugo Carlos Leguizamón, D.N.I. N° 30.641.188; Vocal Titular 1: Fabiana Juarez, D.N.I. N° 25.596.518; Vocal Titular 2: Gladis Marta Orellana, D.N.I. N° 11.907.232; Vocal Titular 3: Juan Carlos Rodriguez, D.N.I. N° 7.206.483; Vocal Titular 4: Marisa Magdalena Villalba, D.N.I. N° 24.193.116; Vocal Titular 5: Luciana Villalba, D.N.I. N° 26.586.221, Vocal Titular 6: Mauricio Federico Ruiz, D.N.I. N° 35.844.699; Vocal Suplente 1: Hugo Dario Acuña, D.N.I. N° 7.696.387; Vocal Suplente 2: María Cecilia Arce, D.N.I. N° 31.305.595; Vocal Suplente 3: María Irene Sergio, D.N.I. N° 1.734.856; Vocal Suplente 4: Fabio Maximiliano Rodriguez, D.N.I. N° 34.694.696; Vocal Suplente 5: Ricardo Ernesto Gomez, D.N.I. N° 31.812.947. Distrito Departamento Capital: Presidente: Alvaro Sebastian Figueroa, D.N.I. N° 25.880.425; Secretario: Marcela Alejandra Enriquez, D.N.I. N° 20.732.802; Vocales Titulares: Rosa Soledad Gerez, D.N.I. N° 27.342.147, Ramona del Carmen Abdala, D.N.I. N° 18.635.927, María Celeste Suarez, D.N.I. N° 27.391.704, Andrea Fabiana Juarez, D.N.I. N° 25.596.518, Claudia Cuestas, D.N.I. N° 20.532.148; Vocales Suplentes: Fernando Mariano Andrés Castillo, D.N.I. N° 13.101.006, Luis Ramón Antonio Martinez, D.N.I. N° 18.258.885, Ricardo Ernesto Gomez, D.N.I. N° 31.812.947, Fabio Maximilano Rodriguez, D.N.I. N° 34.694.696, María Irene Sergio, D.N.I. N° 1.734.856. Distrito Departamento Banda: Presidente: Hugo Darío Acuña, D.N.I. N° 7.696.387; Secretario: Luciano Villalba, D.N.I. N° 26.586.221; Vocales Titulares: Marisa Magdalena Villalba, D.N.I. N° 24.193.116, Gladis Marta Orellana, D.N.I. N° 11.907.232, Edith del Valle Cura, D.N.I. N° 27.393.473, Mauricio Federico Ruiz, D.N.I. N° 35.844.699, Pablo Roberto Bravo, D.N.I. N° 32.061.041; Vocales Suplentes: Ramona Elizabeth Cura, D.N.I. N° 18.658.189, Judith Malena Manfredi, D.N.I. N° 25.168.594, Raúl Roque Marinelli, D.N.I. N° 13.008.943, Raúl Ezequiel Marinelli, D.N.I. N° 33.922.201, Dario Enrique Villalba, D.N.I. N° 3.882.799. Junta Electoral (designada por el Congreso): Presidente: Karina Judith Trejo; Secretaria: Adriana Yapur; Vocal: Eloy Velizán. Tribunal de Conducta (designado por el Congreso): Titulares: Susana del Valle Amanquez Gerez, Claudia Beatriz Miranda, Andrea Analía Zurita; Suplentes: Baltasar Basualdo, Cintia Andrea Castillo Anriquez. Apoderados: (designados por el Congreso): Titular: Carlos Enrique Alvarez Paz, Suplentes: José Daniel Kobylañski, Hugo Arturo Feraud.

Secretaría Electoral, 14 de Junio de 2011.

Dra. Silvia Helena Argibay Garma, Secretaria Electoral Nacional.

e. 22/06/2011 N° 74740/11 v. 22/06/2011

PARTIDO NUEVA ALTERNATIVA

Distrito Provincia Santiago del Estero

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Molinari, hace saber que en los autos caratulados: "Nueva Alternativa - NA s/ Reconocimiento de Personalidad Política, Expte. N° 1385/2010" que se tramita ante sus estrados, se ha dictado resolución otorgando la personalidad jurídico política provisoria, en éste distrito electoral, al partido "Nueva Alternativa", transcribiéndose la parte resolutiva de la misma: "Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2011. Y Vistos: .... Y Considerando: .... Resuelvo: 1) Otorgar personalidad jurídico política provisoria en el distrito al partido "Nueva Alternativa", cuya sigla es NA haciéndose saber que de conformidad a la normativa vigente serán considerados en formación y no pueden presentar candidatos a cargos electivos en elecciones primarias ni elecciones nacionales, ni tienen derecho a percibir aportes públicos ordinarios y extraordinarios hasta tanto no obtengan en este Distrito la personalidad jurídico política definitiva.
2) Tener por apoderados de la mencionada agrupación política en formación CPN Lisandro Rodriguez, Andrea Carolina Spaini y CPN Silvia Mónica Gallo, por domicilio partidario y legal en Monoblock 13, 2º Piso, Bº Belgrano de la ciudad de Santiago del Estero .
3) Intimar para que en el plazo de 150 días presenten la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil del total de los inscriptos electores de este Distrito (art. 7 bis inc. a).
4) Intimar para que en el plazo de 180 días procedan a realizar elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido (art. 7 bis inc. b).
5) Intimar para que en el termino de 60 días den cumplimiento a la presentación de los libros partidarios conforme a lo normado por el art. 37 de la ley 23.298, a los fines de su rubrica. (art. 7 bis inc. c).
6) Ordénese la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un día, del auto respectivo, del domicilio partidario y de la Carta Orgánica de la citada agrupación política (Dcto. PEN Nº 937/2010 Art. 14).
7) Pase al Centro de Cómputos de esta Secretaria Electoral a efectos de que se asigne un código alfanumérico a los fines de la carga de afiliaciones en el sistema informático (confr. Oficio Nº 1630 C.N.E.).
8) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y regístrese y hágase saber." Fdo.: Dr. Guillermo Daniel Molinari -Juez Federal.
Secretaría Electoral, 16 de junio de 2011.
Silvia Helena Argibay Garma, Secretaria Electoral Nacional.

Carta Orgánica

Capítulo I: Del Partido: Naturaleza y Jurisdicción

Art. 1: El Partido Nueva Alternativa dicta su Carta Orgánica que es la ley fundamental del Partido, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones y en lo que no se encuentre previsto en la misma, de manera supletoria se aplicarán las leyes 26.571, 23298, 26.215; sus modificatorias y Decretos Concordantes.

Art. 2: El Partido Nueva Alternativa está integrado por todos los ciudadanos domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero, que compartiendo la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica, se incorporen al mismo como afiliados, con la intención de trabajar por un objetivo.

Capítulo De Los Afiliados y Adherentes

Art. 3: Afiliados: Son Afiliados al Partido Nueva Alternativa todos los ciudadanos argentinos nativos o naturalizados, y los extranjeros que reúnan los requisitos establecidos por la legislación vigente, mayores de dieciocho años, con domicilio real y legal en la provincia, que soliciten su afiliación y sean admitidos como tales por el Consejo Provincial - Las solicitudes de afiliación se presentarán de acuerdo a lo previsto en esta Carta Orgánica, las leyes Mencionadas en el Art. 1, y las reglamentaciones que a tal efecto se dicten. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución favorable de la solicitud por parte del Consejo Ejecutivo, o de manera automática, en el caso de no ser considerada por el partido en el plazo de 15 días hábiles de haber sido presentada. Aprobada la solicitud se le entregara al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación deberá realizarse ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

.
Art. 4: Adherentes: Son adherentes los argentinos menores de dieciocho años y los extranjeros, que se inscriban en los registros partidarios llevados al efecto. Tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

Art. 5: Extinción de Afiliación: La afiliación partidaria se extingue por: 1) Fallecimiento; 2) Renuncia; 3) Desafiliación; 4) Expulsión;. 5) cualquiera de las causales establecidas al respecto por la Ley Orgánica de los Partidos. Políticos.

La expulsión es una sanción disciplinaria grave que será dictaminada por el Tribunal de Disciplina y resuelta por el Consejo Provincial.

Art. 6: Derechos de los Afiliados: Son derechos de los afiliados:

1) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos en órganos partidarios o comisiones, así como también cargos electivos o de gobierno, conforme las prescripciones de este Estatuto, su reglamentación y las de la Ley Orgánica de los partidos políticos. .

2) Peticionar en forma individual o colectiva ante los órganos partidarios toda información que sea pertinente referente a la actividad partidaria.

3) A participar en las reuniones públicas de los órganos partidarios con voz pero sin voto.

4) Concurrir y tener libre acceso a las sedes partidarias en los horarios y formas establecidas.

5) Presentar proyectos, sugerencias, inquietudes, planes, etc. de acción o planificación a los Organos Partidarios o funcionarios gubernamentales representantes partidarios.

6) Examinar el registro de afiliación y solicitar y obtener certificación de la propia.

Art. 7: Obligaciones de los Afiliados: Son .obligaciones de los afiliados:

1) Cumplir los Principios y Bases de Acción Política y en su caso la Plataforma Electoral aprobados por el Partido.

2) Mantener la disciplina partidaria, cumpliendo estrictamente las disposiciones de la Presente Carta Orgánica, reglamentaciones y disposiciones que en su consecuencia se dicten, como así toda función que se le asigne en comisiones de trabajo.

3) Contribuir a la realización de las actividades partidarias.

4) Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias.

5) Votar en las elecciones internas que realice el Partido.

6) Contribuir a la formación del Patrimonio del Partido.

7) Queda prohibido a los Afiliados y Adherentes, observar una conducta incompatible con la ética, moral, buenas costumbres y la lealtad y disciplina partidaria, considerándose que la violación de esta disposición constituye una falta disciplinaria.

8) No difundir, propagar, propiciar, promover, o participar en la falsificación ideológica de la Doctrina del Partido, ni detractar maliciosamente los principios, objetivos, programas y acción política aprobados por el Partido.

9) Podrá ocupar cargos ejecutivos, nacionales, provinciales o departamentales, en representación del Partido con el previo conocimiento y aceptación del Organo Partidario pertinente.

10) No aceptar y ejercer funciones públicas, cargos políticos, electivos, o ejecutivos, nacionales, provinciales o municipales, en gobiernos no ejercidos por el Partido sin previa autorización de la autoridad partidaria.

11) No injuriar, calumniar o difamar a dirigentes o afiliados con motivos de su actuación partidaria.

12) No apartarse del mandato partidario.

13) No colaborar con otros Partidos y/o Fuerzas Políticas adversarias, o intervenir en sus procesos internos.

14) No recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias, o adjudicación celebrados u otorgados al Partido, cuando ejerzan cargos de conducción en el órgano interviniente.

Capítulo III: Gobierno y Administración del Partido

Art. 8: El mandato de todos los miembros de los órganos de gobierno del Partido Nueva Alternativa dura cuatro años, salvo disposición en contrario que surja de la presente Carta Orgánica. Son organismos de conducción del Partido los que a continuación se detallan:

Art. 9: Son órganos deliberativos.

a) El Congreso Provincial.

Son órganos ejecutivos.

a) El Consejo Provincial.

b) Unidades Básicas y Centros de acción.

Son órganos fiscalizadores y encargados de aplicar la ley:

a) Tribunal de Disciplina.

b) Comisión Revisora de Cuentas.

Son Organos de Asesoramiento:

a) Apoderados Partidarios;

b) Equipos Técnicos.

Art. 10: Requisitos: Para integrar los órganos de gobierno y auxiliares se requiere veinticinco (25) años de edad cumplidos y un año de antigüedad en la afiliación, este último requisito no se exigirá para la primera constitución, siendo suficiente con estar afiliado.

Los mandatos de todos los cargos partidarios durarán cuatro años, pudiendo ser reelectos por un nuevo período.

La elección de todas las autoridades partidarias se hará en un solo acto electoral. Todas las listas que participen en las elecciones internas partidarias deberán observar y cumplir con la Ley de cupo femenino.

Capítulo IV: Organos Directivos

Título I: Del Congreso Provincial

Art. 11: Competencia: El Congreso Provincial del Partido Nueva Alternativa es el órgano rector y deliberativo del Partido.

Integración: Estará conformado por un Congresal Titular por cada departamento. Se deberán incluir igual número de Congresales Suplentes.

Elección: Los Congresales, serán elegidos por simple mayoría a través del voto directo y secreto de los afiliados empadronados en la respectiva jurisdicción, y su elección se ajustará de acuerdo al régimen electoral de la presente Carta Orgánica.

Sede: El Congreso Provincial tiene su sede en la Sede Oficial del Partido Nueva Alternativa, pudiendo sesionar en el lugar de la provincia que designe en cada caso.

Art. 12: Sesión Preparatoria – Constitución del Congreso: La Junta Electoral, finalizado el acta eleccionario y proclamados los candidatos electos de Congresales, los citará formalmente a una sesión preparatoria a realizarse dentro de los quince días contados desde la proclamación, para su constitución y funcionamiento estatutario, procediendo en primer término a designar bajo la intervención de la Junta Electoral, una Mesa Directiva Provisoria, la que deberá recaer como Presidente en el congresal de mayor edad, y dos secretarios para que lo secunden en su tarea, los que recaerán en los dos congresales de menor edad.

Art. 13: Acefalía: Aprobados los poderes, si se contara con la asistencia de la mitad más uno de la totalidad de los Congresales Titulares, el Congreso podrá sesionar válidamente; caso contrario; si transcurrida una hora de la establecida en la citación, no hubiese logrado el número requerido, la Mesa directiva, el Presidentes o en ausencia de ambos, cinco de los Congresales presentes, procederán a convocar a una nueva reunión para dentro de un plazo no mayor de diez días corridos, quedando los congresales presentes debidamente notificados, debiendo realizarse las Citaciones dentro de las 48 hs. en forma fehaciente además de darse la más amplia difusión pública.

Segunda Citación: En Segunda citación sesionará válidamente, con la presencia de un tercio de sus miembros titulares.

Tercera Citación: Cesantías.- Incorporaciones de Suplentes: Si en Segunda Citación no se alcanzara a cubrir el tercio de los Congresales titulares y suplentes, y si ésta volviera a fracasar, se considerará automáticamente cesantes a los ausentes que no hayan previamente invocado causa justificada válida a criterio de los Congresales suplentes como titulares; entrando a funcionar el Congreso si en ese acto se logra el quórum requerido estatutariamente.

Agotada la instancia de la tercera citación e incorporación de suplentes, el Congreso se considerará en estado de Acefalía, debiendo de inmediato dar cuenta, por su Mesa Directiva o por cualquier Congresal, al Consejo Provincial.

Nuevas Elecciones: Producida la Acefalía, el Consejo Provincial deberá llamará a elecciones internas, dentro de los sesenta días para elegir los Congresales que completarán el período.

Art. 14: Autoridades – Mesa Directiva – Congreso – Mociones: El Congreso procederá en primer término a elegir de entre sus miembros, su Mesa Directiva, de nueve miembros, que ocuparán las siguientes funciones: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario General, Secretario de Actas, y cuatro vocales. Esta Mesa Directiva tendrá carácter permanente y los deberes y facultades que establezca el Reglamento interno. La elección se resolverá por simple mayoría de votos.

Mociones: Las mociones serán aprobadas por simple mayoría de votos de Congresales presentes: con excepción de los casos expresamente contemplados por esta Carta Orgánica en los que se exija una mayoría superior. El Presidente del Congreso vota, y tiene un segundo voto en caso de empate.

Art. 15: Sesiones: El Congreso Provincial deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, y en sesión extraordinaria cuando medien razones de importancia y urgentes.

Quórum: Tendrá quórum para funcionar con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros.

Sesión Ordinaria Anual: El Congreso deberá reunirse en sesión Ordinaria Anual, una vez al año, dentro de los sesenta días corridos de finalizado el año calendario, a fin de considerar los siguientes puntos:

1) Informe de su Mesa Directiva sobre la actividad desarrollada durante el receso.

2) Informe del Consejo Provincial sobré la actividad desarrollada en cumplimiento de sus funciones específicas y programas partidarios aprobados.

3) El Balance, Estado patrimonial, Cuadro de gastos y recursos, que deberán ser elevados por el Consejo al Congreso para su tratamiento.

4) Considerar los informes que eleve el Consejo Provincial sobre la actuación de los afiliados que ocupan cargos públicos electivos y ejecutivos nacionales, provinciales y municipales, en representación del Partido. Para su aprobación se requerirá mayoría absoluta.

Art. 16: Convocatoria: El Congreso Provincial podrá ser convocado para reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria:

1) Por decisión de su Mesa Directiva.

2) A solicitud de un tercio de los Congresales en ejercicio, formulada ante la Mesa Directiva del cuerpo con indicación de los asuntos a tratarse.

3) A solicitud del Consejo Provincial.

4) Por decisión tomada en ocasión de la anterior sesión ordinaria o extraordinaria.

Art. 17: Participación – Consejeros Provinciales. En las Sesiones del Congreso Provincial, podrán participar con voz los miembros del Consejo Provincial. Será obligatoria su asistencia cuando se traten asuntos relacionados con su función específica o hayan sido especialmente citados al efecto.

Art. 18: Misión – Funciones: El Congreso Provincial es el órgano rector y deliberativo del Partido. Son sus atribuciones y deberes todos aquellos que no estén expresamente atribuidos a cualquier otra autoridad partidaria, en especial los siguientes:

1) Crea su propio reglamento de funcionamiento, así como aprueba los reglamentos internos de los órganos auxiliares, para lo cual deberá elaborar o receptar los proyectos tendientes siempre que se ajusten a la Carta Orgánica.

2) Controla el correcto funcionamiento del Consejo Provincial.

3) Resuelve el orden del día de cada convocatoria y los temas propuestos a su consideración por los demás autoridades partidarias.

4) Aprueba en el orden provincial, las Pautas generales, Programas de Acción y en su momento, la Plataforma Electoral Partidaria para cada elección.

5) Considera las propuestas que elevará el Consejo Provincial sobre salidas políticas (concurrencia, abstención, voto en blanco, apoyo extrapartidario, etc.) o las Concertaciones Políticas (Confederaciones, Frentes, Alianzas, etc.) para elecciones nacionales, provinciales, municipales. La Mesa Directiva del Congreso, deberá estar en Coordinación permanente con el Consejo para tratar conjuntamente de elaborar las propuestas a elevar el Congreso.

6) Efectuada la convocatoria para la elección de candidatos partidarios a nominar para cargos públicos electivos, el Congreso Provincial se constituirá en sesión permanente hasta la finalización del proceso electoral y proclamación de los candidatos electos.

7) Para reformar la Carta Orgánica, en forma parcial o total, el Congreso por mayoría de 2/3 de sus miembros, deberá pronunciarse sobre la necesidad de su modificación y alcance. Declarada la necesidad, deberá conformarse una Comisión de Estudio de la Reforma, conformada por cinco congresales elegidos de entre sus pares por simple mayoría de votos, por los integrantes del Consejo Provincial, pudiendo integrarse también por personas externas al órgano convocados en carácter de asesores; Comisión que en el término que se le asigne estudiará y elaborará el proyecto de reforma para someterlo a consideración del Congreso, debiendo citarse a una sesión extraordinaria especial, necesitando para su aprobación en general y en particular la simple mayoría de votos presentes.

8) Interviene con los dos tercios de la totalidad de sus miembros el Consejo Provincial cuando existan razones suficientes y graves que impliquen la violación a la presente Carta Orgánica, de las leyes en vigencia o cuando se produzca la acefalía del Organo Directivo. En tales casos designará a las autoridades provisorias las que procederán a convocar dentro de los quince días a elecciones internas, a fin de elegir el nuevo Consejo que completará el período faltante.

9) Aprueba el presupuesto anual del partido, el balance, inventario y estado patrimonial, cuadro de gastos y recursos y de informe trimestrales que deberá elevar el Consejo al Congreso para su tratamiento e igualmente los informes trimestrales que debe remitir el Consejo al Congreso y a la Comisión Revisora de Cuentas. Para la aprobación del Balance, previo dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, será necesaria la mayoría absoluta de los congresales presentes.

10) Considera el informe anual que deberá elevar el Congreso Provincial al Congreso de toda su actividad desarrollada en todo et ámbito provincial, en cumplimiento de los planes de acción oportunamente aprobados por el Congreso, corno asimismo del estado general del Partido.

11) Considera los informes establecidos en el art. 14.4. De considerarse que un afiliado no ha cumplido con las directivas partidarias en el desempeño de sus funciones, se dará intervención al Tribunal de Disciplina.

12) Podrá requerir todos los informes que estime necesarios de órganos Partidarios o afiliados en general.

13) Acepta o rechaza las renuncias de sus miembros.

14) Corrige por simple mayoría, a cualquier de sus miembros o los suspende provisoriamente por incumplimiento de las funciones asignadas por la Mesa Directiva o el Cuerpo, dando la intervención correspondiente al Tribunal de Disciplina.

15) Resuelve como alzada en todos los asuntos decididos por los demás autoridades partidarias que hayan sido motivo de recursos, con excepción de los casos normados por los artículos de esta Carta y 32 de la ley 23.298.

16) Considera en grado de apelación irrecurrible las sanciones disciplinarias. .

17) Considera los recursos de revisión interpuesto contra resoluciones firmes que impongan sanciones de desafiliación y expulsión de afiliados,

Este recurso podrá interponerse una vez transcurridos dos años del pronunciamiento recurrido.

18) Autoriza la nominación de extrapartidarias como candidatos del Partido o cargo públicos electivos; y en caso de no presentarse nominación alguna o ser insuficientes, a completar nóminas faltantes.

19) A propuesta del Consejo Provincial presta conformidad para conformar la designación de los miembros de Tribunal de Disciplina, Junta Electoral y Comisión Revisora de Cuentas.

20) Aprueba con la mayoría absoluta de la totalidad de su miembros, la decisión del Consejo de enajenar o gravar el inmueble en que se ubica la sede del partido.

21) Las demás funciones, atribuciones derechos y deberes que expresamente se le atribuyan por esta Carta Orgánica.

Título 2: Del Consejo Provincial

Art. 19: Competencia; El Consejo Provincial es la Autoridad Ejecutiva superior del Partido en la Provincia; tiene su sede en el Local del Partido y podrá sesionar en el lugar que se establezca en cada caso.

Le compete fijar e impulsar la acción partidaria en el marco del plan de acción política adoptada por el Congreso provincial, cumplir y hacer cumplir las normas de la presente Carta Orgá-

nica como así las pautas, normas y resoluciones emanadas del Congreso provincial.

Art. 20: Integración del Consejo. Provincial. El Consejo Provincial estará integrado por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas, un Tesorero y dos vocales. Serán elegidos en forma directa y secreta por todos los afiliados de la Provincia, considerándose ésta como distrito electoral único. Se elegirán tres miembros suplentes, que reemplazarán de manera temporal, a los destituidos, fallecidos, impedimento o renuncia, según el orden de prelación en el que fueron elegidos. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 21: Organización Interna del Consejo Provincial: El Consejo Provincial electo se reunirá en sesión especial, dentro de los veinte días corridos contados desde su proclamación, y con el quórum de por lo menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, dictará su propio Reglamento de funcionamiento.

Este Reglamento fijara los días de reunión, la metodología de la organización, y las demás circunstancias propicias de la conducción partidaria, encaminadas al cumpiimiento más eficaz de sus funciones.

Art. 22: Misión Funciones: El Consejo Provincial es el órgano de ejecución y decisión partidaria. Funciona con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adopta decisiones por simple mayoría, salvo los casos que se establezca en esta Carta una mayoría especial. Le compete la siguiente funciones:

1) Fija las pautas generales y programas de acción política, elabora la plataforma electoral partidaria y oportunamente la pone a consideración y aprobación del Congreso provincial.

2) Fomenta el adoctrinamiento y la capacitación política de dirigentes cuadros y afiliados, desarrolla una amplia difusión del ideario del partido fijando la posición partidaria en los temas de interés general y toda otra acción encaminada al mejor desenvolvimiento de la actividad partidaria.

3) Realiza con las facultades suficientes todos los actos jurídicos, acciones y contratos que le competen como autoridad máxima de ejecución partidaria.

4) Solicita la convocatoria a reuniones extraordinarias del Congreso Provincial, cuando razones de importancia o urgencia lo requieran.

5) Convoca oportunamente a elecciones internas para renovación de autoridades partidarias y nominación de candidatos a funciones públicas electivas.

6) Planifica la campaña electoral y coordina las tareas de prensa y publicidad.

7) Representa al Partido ante otras instituciones. Efectúa las consultas y gestiones necesarias, a fin de que si se considera necesario y conveniente, se conformen frentes y/o alianzas electorales con distintas fuerzas políticas.

8) Es el enlace entre el Partido y los miembros del mismo que se encuentren ejerciendo cargos electivos. Fiscaliza la conducta política de los representantes del Partido en funciones de gobierno y de los afiliados, pudiendo requeridos todos los informes que estimen pertinentes respecto a su actuación.

9) Tiene a su cargo la administración de los bienes y recursos del Partido. Decide sobre su aplicación conforme al presupuesto aprobado por el Congreso Provincial.

10) Decide con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles y muebles registrables de propiedad del Partido. La decisión de enajenar o gravar el inmueble en que se ubica la sede del Partido deberá ser previamente aprobado por el Congreso Provincial.

11) Administra y fiscaliza los fondos pertinentes que se recauden en los órganos partidarios, y distribuyéndolos entre los mismos, conforme se establezca reglamentariamente. Mensualmente la Secretaría de Finanzas deberá informar al cuerpo sobre el movimiento económico y financiero registrado. Trimestralmente deberá remitir un informe similar a la Comisión Revisora de Cuentas y al Congreso Provincial. Al cierre anual del ejercicio financiero deberá elevar al Congreso Provincial y a la Comisión Revisora de Cuentas el Balance e. Inventario, estado patrimonial, cuadro de gastos y recursos para su consideración pertinente.

12) Crea y suprime cargos rentados y designa al personal correspondiente; reconoce viáticos y gastos de representación, con oportuna rendición de cuentas e informe al Congreso Provincial.

13) Tiene a su cargo la confección y custodia de los Libros y documentos del Partido, tales como libros contables, padrones y otros exigidos legalmente. Lleva con la debida formalidad y actualizados los libros de Actas y Resoluciones de las Sesiones del Consejo; de Asistencia a las sesiones, de Inventario y Caja, de Registro de las Juntas Departamentales y de las Unidades Básicas, Registro de todas las autoridades de órganos partidarios, Registro general de afiliados y todos los auxiliares que se consideren necesarios.

14) Remite al Tribunal de Disciplina todos los antecedentes y documentación pertinente y hace radicar las denuncias sobre todo afiliado que incurra en faltas a sus obligaciones y prohibiciones o abuso o desnaturalización de sus derechos. Recepta los Recursos de Queja para pronto despacho del Tribunal de Disciplina y lo intima al efecto.

15) Deberá remitir al Congreso Provincial dentro de los sesenta días Corridos de cerrado el ejercicio financiero: el Balance e Inventario, estado patrimonial, cuadro de gastos y recursos, informe sobre la actividad del Consejo Provincial, demás informes previstos por esta Carta Orgánica y todos los demás que le sean requeridos.

16) Fiscaliza el desenvolvimiento regular de la actividad y funcionamiento de las Juntas Departamentales y Unidades Básicas, dirimiendo todos los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten; mantiene reuniones informativas trimestrales con las Juntas Departamentales, fijando para ello de antemano un calendario anual. Cuando existan razones suficientes, graves y fundadas de violación a la presente Carta Orgánica, o directivas emitidas de los Organismos partidarios pertinentes, se procederá a su intervención ad referéndum del Congreso Provincial.

17) Instruye a la Junta Electoral del Partido, para que ponga a disposición de las Juntas Departamentales, los padrones partidarios a los fines de que los hagan conocer a las Unidades Básicas y afiliados en general.

18) El Consejo. Provincial designará a los miembros integrantes titulares y suplentes, de la Junta Electoral, Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas, previa conformidad del Congreso Provincial.

19) Ejerce la facultad disciplinaria de sus miembros, pudiendo apercibirlos o suspenderlos de sus funciones gravedad que lo justifiquen con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Disciplina.

20) Comunica de inmediato a la Mesa del Congreso Provincial, las alteraciones que se produzcan en su integración interna, incorporación de suplentes, y en su caso, acefalía.

21) Recepciona y resuelve las solicitudes de Afiliación y Adhesión, conf Art. 3º, informando de inmediato, dentro de los cinco días corridos del rechazo de la solicitud, a la Mesa del Congreso y a la Junta Departamental a cuya jurisdicción pertenezca el aspirante rechazado, sobre el rechazo y sus fundamentos, acompañando las copias pertinentes.

22) Ejerce la facultad disciplinaria, previa intervención del Tribunal de Disciplina, resolviendo con la fundamentación pertinente dentro de los quince días de recibido el dictamen, sobre la sanción a aplicar, con comunicación de ello al Tribunal de Disciplina, Junta Electoral y a la Mesa del Congreso; notificando al sancionado y dando curso a las apelaciones y recurso de revisión.

23) Resuelve todos los demás asuntos que no sean de competencia exclusiva del Congreso Provincial o de otro organismo partidario, adoptando todas las resoluciones y efectuando todas las tareas que sean necesarias para la correcta actividad partidaria en todo el ámbito provincial.

Art. 23: Reemplazo – Incorporación de Suplentes: En caso de fallecimiento, renuncia, incompatibilidad, expulsión, etc. de los Consejeros titulares, se procederá de la siguiente forma: los suplentes electos en la lista reemplazarán por su orden a los Consejeros provinciales electos en la misma lista y que deban ser sustituidos.

Art. 24: Sesiones del Consejo Provincial: El Reglamento interno que oportunamente dicte el Consejo Provincial para su propio funcionamientos, determinará los días de sesión, el quórum requerido para cada caso y las demás circunstancias relativas al Consejo.

Art. 25: Acefalía: la acefalía del Consejo Provincial se produce en los siguientes casos: 1) Por renuncia total de sus miembros titulares; 2) Por renuncia del 50% de sus miembros después de incorporarlos la totalidad de los suplentes; 3) Por no sesionar por un período de dos meses consecutivos, sin que medie causa justificada. En tal caso el Congreso Provincial actuará de acuerdo a lo previsto en el art. 17.8 sin perjuicio de las responsabilidades de todos los miembros del Consejo por la debida custodia de los bienes, documentación del Partido y oportuna rendición de cuentas.

Título 3: De La Juntas Departamentales

Art. 26: Competencia – Jurisdicción: Las Juntas Departamentales son agentes naturales del Consejo Provincial y representan en su jurisdicción la autoridad ejecutiva partidaria. Reúnen orgánicamente, a través de las Unidades Básicas y Centros de Acción constituidos en su jurisdicción, a los afiliados del Departamento. Es el Organo Partidario Departamental encargado de cumplir y hacer cumplir las normas de la Carta Orgánica; reglamentaciones que en su cumplimiento se dicten, como así toda resolución o directiva del Congreso o Consejo Provincial.

Jurisdicción: El Consejo Provincial reconocerá y aprobará la existencia de una Junta .Departamental por cada uno de los departamentos existentes en la jurisdicción provincial, a pedido de los afiliados que en ellos residan.

Art. 27: Composición y Estructura – Elección: Cada Junta Departamental que se constituya y reconozca se compondrá de la siguiente forma: un Presidente, un Vicepresidente, una Secretaría de Actas, una Secretaría de Administración y Finanzas, y dos vocales. Se elegirán tres miembros suplentes, que reemplazarán de manera temporal, a los destituidos, fallecidos, impedimento o renuncia, según el orden de prelación en el que fueron elegidos. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos. Sus miembros serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados empadronados en el ámbito jurisdiccional del departamento.

Art. 28: Misiones y Funciones: Corresponde a las Juntas Departamentales:

1) Fijar la acción política partidaria en su jurisdicción, conforme a los planes de acción y estrategias fijados por los órganos partidarios competentes, planificando, organizando y ejecutando las tareas correspondientes; haciendo las designaciones que se requieran en cada caso.

2) Cumplir y hacer la Carta Orgánica, e informar trimestralmente al Consejo Provincial sobre las tareas desarrolladas.

3) Exhibir y facilitar, según crea oportuno, los padrones actualizados, tanto generales como partidarios del Departamento.

4) La Junta Departamental autorizará, con conocimiento del Consejo Provincial, la constitución de Unidades Básicas en su jurisdicción, con criterio amplio, participativo e integrador. Para ello cada Unidad Básica deberá presentar la solicitud de reconocimiento por escrito, con el aval del diez por ciento de los afiliados empadronados en la jurisdicción, y determinando el ámbito territorial pretendido. La Junta Departamental deberá expedirse, por escrito y fundadamente, dentro de los treinta días corridos desde la fecha de presentación de la solicitud, interpretándose su silencio como aceptación tácita.

5) Cuando existan razones graves y fundadas de violación a la presente Carta Orgánica, las resoluciones dictadas en consecuencia o a directivas de órganos partidarios competentes, la Junta Departamental, por resolución fundada podrán decretar la intervención de las Unidades Básicas, designando una Junta Interventora con expresas instrucciones, debiendo comunicar inmediatamente al Consejo Provincial con todos los antecedentes.

6) Deberá dispensar a todos los afiliados un trato igualitario, recogiendo para su debida consideración los proyectos, sugerencias, objeciones, presentaciones, solicitudes, pedidos de informes, etc; que se formulen en forma documentada y adoptar las resoluciones o darles el curso pertinente.

7) Mantendrá permanentemente informados a sus afiliados de los asuntos de interés general, para lo que deberá convocar a Asambleas Informativas, debiendo celebrarse como mínimo una Asamblea informativa anual la que deberá deliberar sobre lo acontecido y realizado durante el año transcurrido.

8) Comunica de inmediato al Consejo Provincial sobre las alteraciones que en su constitución se produzcan por cualquier causa, incorporación de suplentes y acefalía en su caso.

9) Colabora en todas las tareas organizadas por el Consejo Provincial, y se interrelacionará con las demás Juntas Departamentales de la Provincia.

10) Colaborarán activamente con las instituciones comunitarias, privadas o de bien público sociales; culturales, educacionales, deportivas, etc.; de su jurisdicción.

11) Serán custodios de todos los bienes que posean o por cualquier título adquieran.

12) Consultarán periódicamente a la Junta Electoral sobre altas y bajas de los afiliados de su departamento, a fin de llevar un mejor control de los mismos.

13) Podrán proponer a las autoridades partidarias de la Provincia (Congreso y Consejo) la necesidad o conveniencia de realizar o no concertaciones, frentes o alianzas programáticas o electorales, debiendo elevar sus informes al efecto.

14) Adoptarán todas las resoluciones y efectuarán todas las tareas necesarias no enumeradas precedentemente, que sean indispensables para la correcta actividad partidaria en su departamento, siempre que no signifiquen un desconocimiento de programas, directivas o resoluciones emanadas de órganos competentes.

15) Remite al Tribunal de Disciplina los casos debidamente fundamentados que puedan ser pasibles de sanciones disciplinarias, y ejerce la facultad disciplinaria de sus miembros, pudiendo apercibirlos o suspenderlos en sus funciones por un lapso de hasta seis meses cuando existan motivos de suficiente gravedad que, lo justifiquen, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros, sin perjuicio, de las facultades específicas del Tribunal de Disciplina, y debiendo comunicarse de inmediato al Consejo Provincial.

Título 4: De Las Unidades Básicas y Centros de Acción

Art. 29: Constitución: Las Unidades Básicas constituyen el organismo primario del Partido, centro natural de adoctrinamiento y difusión de la Doctrina del Partido y bases de acción política y de realización de sus actividades políticas, sociales, culturales, comunitarias, etc.

Jurisdicción: Se Constituye en una jurisdicción territorial que tenga un mínimo de cincuenta afiliados correspondientes al ámbito territorial que fije la Junta Departamental atendiendo al pedido del peticionante.

Art. 30: Composición y Estructura: Cada Unidad, cuyo funcionamiento autorice la respectiva Junta Departamental, determinará los cargos y funciones de sus integrantes, constituyéndose de tal forma de no contrariar los principios establecidos en esta Carta Orgánica.

Art. 31: Misión y Funciones: Compete a las Unidades Básicas:

1) Recepciona las afiliaciones partidarias y la remite a la Junta Electoral, con copia a la Junta Departamental.

2) Efectúa las tareas dé proselitismo y afiliación.

3) Cumple, difunde y observa el cumplimiento por los afiliados, de todas las normas de la Presente Carta Orgánica, pautas, programas, resoluciones y recomendaciones de autoridades y órganos partidarios competentes.

4) Promueve actos deportivos, sociales culturales y de esparcimiento entre sus afiliados.

5) Recibe y tramita las sugerencias y peticiones que en forma documentada le hagan llegar sus afiliados.

6) Brinda toda la colaboración a los Órganos partidarios que lo requieran.

7) Colabora en todas las tareas organizadas por la. Junta Departamental y se interrelaciona con las demás Unidades Básicas del departamento.

Capítulo V: Organos Auxiliares

Título 1: Disposiciones Comunes a la Junta Electoral y al Tribunal de Disciplina

Art. 32: Miembros – Mandatos: Estarán integrados cada uno por 3 miembros titulares y 3 suplentes y serán designados por el Consejo Provincial. Dichos miembros integrarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 33: Funciones – Reglamentación: Para su funcionamiento la Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina presentarán un proyecto de reglamento interno al Consejo Provincial para su tratamiento y aprobación, debiendo ajustar el desempeño de su funciones a dicha reglamentación y a la presente Carta Orgánica.

Título 2: De La Junta Electoral

Art. 34: Competencia: La Junta Electoral tendrá a su cargo:

1) La dirección, planificación y control de todos los actos eleccionarios.

2) Establecer el cronograma electoral y reglamentar lo necesario para el total cumplimiento de sus funciones.

3) Realizar todas las tareas inherentes a los actos electorales internos.

4) Ordenamiento y clasificación de los padrones electorales.

5) Aprobación de las elecciones internas que se realicen.

6) Oficialización de candidaturas y proclamación de los candidatos electos.

7) Trimestralmente, informar a la Mesa del Congreso Provincial, al Consejo y a las Juntas Departamentales sobre las nuevas afiliaciones partidarias producidas, acompañando la nómina.

8) Preparar a pedido de las Juntas Departamentales o Unidades Básicas, padrones específicos con los afiliados de la jurisdicción o el sector.

9) Solicitar a los demás órganos partidarios, los informes y/o antecedentes de los candidatos a cargos internos o electivos, a fin de verificar sí se encuentran habilitados para participar en las elecciones o en su caso, se encuentran suspendidos.

10) Designa las autoridades de las mesas receptoras de votos y fija su ubicación.

11) Coordina el accionar de las Secretarías electorales de las Juntas Departamentales.

12) Las decisiones de la Junta Electoral que fueren recurridas deberán ser remitidas de inmediato con todos sus antecedentes a la Justicia Electoral de conformidad con lo previsto por el art. 32 de la ley 23.298.

Art. 35: Reglamentación: Hasta tanto la Junta Electoral no dicte su reglamento interno o, aún dictado para los casos no previstos en él o en está Carta Orgánica, la Junta Electoral aplicará en los .mismos el Código Electoral Provincial y/o Nacional según correspondiere.

Título 3: Del Tribunal De Disciplina

Art. 36: Competencia: Es facultad y competencia del Tribunal de Disciplina entender en todos los casos individuales o colectivos, sea de oficio o por denuncia .de cualquier órgano o afiliado partidario, que se susciten por inconducta, indisciplina o violación a las normas de la presente Carta Orgánica, pautas y resoluciones de órganos competentes y puedan dar lugar a la aplicación de sanciones para sus afiliados y adherentes. Podrá ordenar y realizar todas las investigaciones que estime conveniente, como así requerir los informes de órganos o afiliados que estime necesarios para su cometido.

Substanciará las actuaciones por el procedimiento escrito, asegurando el derecho de defensa del imputado y dictaminará aconsejando las aplicaciones que correspondan, elevando de inmediato un informe al respecto a la Mesa del Congreso Provincial, tal Consejo y a la Junta Departamental en cuya jurisdicción se domicilie el imputado.

Art. 37: Sanciones: De no desestimar la denuncia, el Tribunal de Disciplina dictaminará aconsejando la aplicación de la siguiente, medidas, según la gravedad de los hechos cometidos: 1) Amonestación; 2) Suspensión temporaria de los derechos activos como afiliado, de elegir y de ser elegido.; 3) Desafiliación; 4) Expulsión.

Art. 38: Plazos: El Tribunal de Disciplina resolverá en un plazo no mayor a sesenta días corridos contados desde la iniciación del expediente. Vencido el plazo, y de mediar razones fundadas para proseguir el proceso, el Tribunal de Disciplina deberá solicitar una prórroga a la Mesa del Consejo Provincial, la que no podrá exceder de otros sesenta días corridos contados desde el vencimiento, debiendo dictar el dictamen definitivo bajo apercibimiento de remoción por el Congreso por incumplimiento de sus deberes, e integración de un nuevo Tribunal.

Recurso de Queja: Cuando hubieren transcurridos los plazos establecidos para la resolución del Tribunal, cualquier afiliado podrá interponer Recurso de Pronto despacho por ante la Mesa del Congreso Provincial o el Consejo, a los fines de que se intime al Tribunal de Disciplina para que dentro de los diez días corridos posteriores dicte la resolución bajo apercibimiento de remoción.

Título 4: De La Comisión Revisora de Cuentas

Art. 39: Composición – Elección – Duración - Remisión. La Comisión Revisora de Cuentas es el órgano de fiscalización contable y está integrada por tres miembros titulares: Presidente, Secretario y vocal y dos suplentes.

Los Revisores de Cuentas son elegidos por él Consejo Provincial y duran en su funciones dos años pudiendo ser reelectos ininterrumpidamente.

Art. 40: Funciones: Tiene como funciones específicas, las siguientes:

1. Fiscalizar el manejo contable, económico-financiero y patrimonial del partido.

2. Controlar y verificar los ingresos y egresos de todos los fondos con que se maneja el Partido su recaudación y distribución de acuerdo al Proyecto de Cuentas, ingresos y participación aprobado.

3. Estudiar y elevar dictamen, al Congreso y al Consejo Provincial del informe que debe recibir trimestralmente de la Secretaría de Finanzas del Consejo, sobre todo el movimiento patrimonial, económico y financiero registrado en dicho lapso en el Partido. Para él supuesto de no recibir dicho informe, en tiempo y forma deberá la Comisión, dar inmediato aviso a la Mesa del Congreso y al Tribunal de Disciplina a sus efectos, independientemente de reclamar perentoriamente el cumplimiento de su obligación por parte del Consejo.

4. Anualmente, estudiar y elevar el dictamen al Congreso sobre el Balance e Inventario, Estado de Cuentas, Estado Patrimonial, Cuadro de Gasto y Recurso, que al efecto le debe poner a su disposición al Consejo Provincial.

5. Elevará a la Mesa del Congreso Provincial un proyecto de reglamento interno para el normal cumplimiento de las tareas que le son inherentes, a fin de que el Congreso lo« estudie y sancione la reglamentación pertinente.

Capítulo VI: Organos de Asesoramiento

Apoderados Partidarios

Art. 41: Nombramiento: El Consejo Provincial designará a un Apoderado Partidario titular y dos suplentes, en preferencia abogados, que sean afiliados, para que actúen con mandato general ante autoridades, entidades o personas.

Art. 42: Secreto: Los Apoderados partidarios guardarán secreto de su actuación y se excusarán de entender en las causas que representan alguna forma de incompatibilidad moral y ética.

Capítulo VII: Del Patrimonio del Partido

Art. 43: El Patrimonio del Partido se conformará con:

a) El aporte voluntario de los afiliados;

b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente previsto en la legislación electoral nacional;

c) Las donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales;

d) Las recaudaciones por publicaciones y otras entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.

Art. 44: Los fondos del Partido deberán depositarse en el Banco Santiago del Estero, u otra entidad financiera, a nombre del Partido y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero o en su defecto por otros dos miembros del Consejo Provincial.

Art. 45: La contabilidad será llevada en la forma que prescribe el art. 47 de la ley 23.298. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará en los plazos legales a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión Revisora de Cuentas.

Capítulo VIII: Del Régimen Electoral

Art. 46: La convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias es competencia de la Junta. Electoral. Deberá ser publicada con una anticipación no menor de 60 días respecto de la fecha de los comicios, y éste, a su vez; deberá señalarse con una antelación no menor a los 40 días de la fecha de finalización de los mandatos que deban ser reemplazados. En la convocatoria deberán ser especificados los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar candidaturas y los días y horarios en los que se efectuará el acto eleccionario.

Art. 47: A los efectos de las elecciones internas de las autoridades partidarias, el padrón electoral se integrara con, los afiliados inscriptos que a la fecha del acto eleccionario acrediten una antigüedad mínima y continuada de un (1) año de afiliación. Esta disposición no se aplicara para la primera elección de autoridades, siendo suficiente con estar afiliado.

Art. 48: La elección de los integrantes de los órganos de gobierno se hará por listas y en boletas separadas para cada categoría. El voto será secreto y cada elector votara por una lista oficializada.

Las listas de candidatos deben estar avaladas por no menos del cuatro por ciento de los afiliados del partido, con un máximo de doscientos afiliados.

Las listas de candidatos para el Congreso Provincial y el Consejo Provincial no pueden incluir a tres personas de un mismo sexo en orden consecutivo.

Art. 49: Las elecciones para la nominación de candidatos para cubrir cargos nacionales, provinciales y municipales, se harán de conformidad con el procedimiento de internas abiertas y simultáneas determinado por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y su reglamentación, por cualquier disposición provincial que se dicte en consecuencia y por su Carta Orgánica en lo que fuere pertinente.

Art. 50: Las lista de precandidatos a cargos públicos electivos se integraran con el mismo número de cargos a cubrir en la elección de que se trate. No podrán incluir a tres (3) personas del mismo sexo en orden consecutivo.

Para el caso de candidatos a diputados y senadores nacionales, la lista que saque mayor cantidad de votos se adjudicará los dos tercios (2/3) de las candidaturas en disputas. El tercio (1/3) restante corresponderá a la primera minoría siempre que obtenga al menos el veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de los votos válidos emitidos.

Para el caso de candidatos a diputados provinciales elegidos por el sistema de representación proporcional y de concejales, la lista que saque mayor cantidad de votos se adjudicará a los tres cuartos (3/4) de las candidaturas en disputas.

El cuarto (1/4) restante corresponderá a primera minoría siempre que obtenga al menos veinticinco (25%) de la totalidad de los votos válidos emitidos.

Art. 51: En todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica se aplicará subsidiariamente el Código Electoral Nacional o Provincial según el tipo de elección de que se trate, en cuanto fuere compatible.

Art. 52: El partido utilizará como único símbolo las siglas del nombré del partido.

Art: 53: Disolución del Partido. El Partido Nueva Alternativa sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados, determinándose a través del Congreso Provincial del partido, por una mayoría que represente las tres cuartas partes de los miembros del cuerpo.

Capítulo X: Cláusula Transitoria

Art. 54: Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, las Autoridades Promotoras ejercerán las funciones de todos los órganos establecidos en esta Carta Orgánica, pudiendo realizar fusiones, constituir alianzas, designar candidatos a cargos públicos electivos y resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en torno a las candidaturas, debiendo decidir estas cuestiones por simple mayoría y con quórum de más de la mitad del total de sus miembros.

Los miembros de las autoridades promotoras podrán ser removidos por si mismo, por simple mayoría y con quórum de más de la mitad del total de sus miembros.

e. 22/06/2011 Nº 75146/11 v. 22/06/2011

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

“A”

AGROAVAL S.G.R.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 2011 a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Eduardo Madero 1020, piso 15, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al 9º ejercicio social cerrado el 28/02/2011.
2º) Consideración de la gestión cumplida por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 28/02/11 y fijación de su remuneración.
3º) Consideración de la actuación cumplida por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 28/02/11 y fijación de su remuneración.
4º) Consideración de los resultados no asignados del corriente ejercicio cerrado el 28-02-2011 y su destino, incluido la constitución de reserva facultativa: y el pago de dividendos en acciones y/o en efectivo. En su caso, aumento de capital social y emisión de las acciones liberadas que correspondan.
5º) Consideración de las cuantías máximas de las garantías a otorgar durante el ejercicio en curso y determinación del costo que los socios partícipes deben tomar a su cargo para el otorgamiento de las garantías.
6º) Consideración del mínimo de contragarantías a requerir y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración durante el ejercicio en curso.
7º) Fijación de la política de inversión de los fondos correspondientes al fondo de riesgo y a los fondos sociales.
8º) Informe sobre el fondo de riesgo general.
9º) Elección de 3 Consejeros titulares y 3 suplentes por renovación de un nuevo mandato por 3 ejercicios, 2 titulares (designándose a uno de ellos Presidente) y 2 suplentes en representación de las acciones Clase B (socios protectores) y 1 titular y 1 suplente en representación de las acciones Clase A (socios partícipes).
10º) Elección de 3 Síndicos titulares y 3 suplentes por renovación de un nuevo mandato por 3 ejercicios, 2 titulares (designándose a uno de ellos Presidente) y 2 suplentes en representación de las acciones Clase A (socios partícipes) y 1 titular y 1 suplente en representación de las acciones Clase B (socios protectores).
11) Consideración de la asistencia financiera a la sociedad por parte del socio protector para la cobertura de pérdidas operativas de la sociedad.
12) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: En caso de fracaso de la 1ª convocatoria, la Asamblea se celebrará válidamente el mismo día en 2ª convocatoria a las 10 horas. Asimismo, se dejan las siguientes constancias: a) Para participar en la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 32 del estatuto social). b) Cualquier accionista podrá representar a otro accionista siempre que sea de su misma clase y cuente con autorización especial escrita y exclusiva para la presente asamblea, debiendo documentarse dicha autorización y la comunicación referida en el punto anterior en cualesquiera de las formas que se indican en el art. 33 del estatuto social y con observancia de todas las restricciones, reglas y formas allí dispuestas. c) Todas las acciones dan derecho a un (1) voto cada una.
Ciudad de Buenos Aires, 13 de junio de 2011.

Miguel Alberto Acevedo, Consejero titular, Presidente designado según acta de Asamblea General Ordinaria Número 6 del 18 de julio de 2008 pasada a folios 26 a 29 del libro de actas de asamblea número 1 de Agroaval SGR rúbrica número 20832-03 del 20-03-2003 y por acta número 730 de aceptación de designaciones y cargos del 21 de julio de 2008.
Presidente - Miguel A Acevedo

Certificación emitida por: Carlos A. Ballestrin. Nº Registro: 1872. Nº Matrícula: 3577. Fecha: 13/6/2011. Nº Acta: 174. Nº Libro: 40.
e. 15/06/2011 Nº 71577/11 v. 22/06/2011

ASOCIACION UKRANIANA “RENACIMIENTO”

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva en su última reunión se convoca a los señores asociados para el día 2 de julio de 2011 a las 16 horas, en la sede social, calle Maza 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Apertura de la Asamblea
2º) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea,
3º) Lectura del Orden del Día
4º) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea
5º) Informe de la Comisión Directiva: explicación de las razones del tratamiento de estos períodos Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los períodos finalizados al 30 de junio de 2008, 2009 y 2010
6º) Discusión y aprobación de los informes presentados.
7º) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación, para el próximo período. Se recuerda a los asociados la disposición del artículo 27 de los Estatutos Sociales. La Comisión Directiva.
Presidente - Alejandro E. Pundyk Atamaniuk
Secretario - Víctor M. Budzinski

Electos en la Asamblea General Ordinaria del 26/07/2008 acta 709 transcipta en el Libro de Actas de Asambleas y Comisión Directiva nº 6, rubricado bajo el número 1193 a los folio 13 a 18.

Certificación emitida por: Ramiro J. Gutiérrez De Lío. Nº Registro: 55. Nº Matrícula: 3785. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 197. Nº Libro: 285.
e. 17/06/2011 Nº 72565/11 v. 22/06/2011

“B”

BAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Ban S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día seis (6) de Julio de 2011 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y para las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de reanudar la asamblea suspendida del 26 de noviembre de 2010; a realizarse en la sede social de la empresa Ban S.A. sita en Lavalle 1569 Pº 7 Of. 712 de C.A.B.A., y a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación de régimen aplicable al debate, orden y exposición de los accionistas.
3º) Actualización e informe de estado de gestión y situación de la empresa, consideración de las ofertas de compra de embarcación, su instrumentación y aceptación.
4º) Informe sobre el estado de procesos judiciales entablados por accionistas contra la sociedad y consideración de la affectio societatis de Ban SA.
5º) Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad. Fijación de fecha de inicio, y demás requisitos de ley.
6º) Consideración de los puntos pendientes del orden del día de la Asamblea de fecha 26 de Agosto de 2010 y adaptación de la elección del órgano de administración o disolución y liquidación según corresponda.
a) Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso 1° de la ley 19.550 con aprobación de la dispensa en la memoria y demás documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2009.
b) Consideración de la remuneración de los Sres. Directores en los términos del art. 261 de ley de sociedades. Aprobación de su gestión.
c) Elección de directores o liquidadores, según corresponda, por el término de dos ejercicios.
d) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
7º) Consideración del deber de lealtad de socios mayoritarios en asamblea del 18 de Mayo de 2009 con relación a las embarcaciones Pilots One y Austral II y a la distribución de dividendos por el monto de $ 1.504.204.
8º) Informe por parte del directorio por la venta o locación de las embarcaciones Austral II y Pilots One.
9º) Distribución de dividendos por el monto de $ 1.504.204 resuelta por asambleas del 22/9/2008 y 19/11/2009. Estado de ejecución de lo resuelto en la asamblea del 18/5/2009.
10) Informe y estado de cumplimiento de los mutuos celebrados por la sociedad.
11) Actuación del directorio ante pedidos efectuados por los Señores socios mediante cartas documento enviadas durante el año 2009. Su informe.
12) Informe sobre tratamiento respecto de la gestión de directorio de la asamblea del 18 de Mayo de 2009, consideración de nulidad de lo resuelto por la misma.

NOTA: Comunicación de asistencia a la Asamblea, con tres días hábiles de anticipación (Art. 238, Ley Sociedades Comerciales) Datos de Inscripción: 22/06/95, Nº 5306, Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas; y personería según Acta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25/09/08, del Libro Actas Asambleas Nº 1, rubricado bajo el Nº 21565-95, con facultades suficientes.
Presidente – Daniel N. Couto

Certificación emitida por: N. Javier T. Vila Sánchez. Nº Registro: 1559. Nº Matrícula: 3926. Fecha: 10/06/2011. Nº Acta: 18. Nº Libro: 29.
e. 17/06/2011 Nº 72233/11 v. 24/06/2011

BIORECOVERY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de julio de 2011 a las 11 hs. en la sede social de Ramsay 1945 piso 4 Departamento “A” C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento y aprobación del balance irregular del 5/6/09 al 30/4/10.
3º) Análisis de los contratos firmados por la Sociedad hasta el 31/3/11. Resolución sobre la política a seguir respecto de los mismos.
4º) Fijar una postura y estrategia para las futuras negociaciones con entidades públicas o privadas.
5º) Aprobación del plan de inversiones y actividades futuras.
6º) Aumento de capital social hasta la suma de $ 500.000. Emisión de acciones. Modificación del artículo 4 del estatuto social.
7º) Tratamiento de la modificación del objeto social (artículo 3 del estatuto).
8º) Tratamiento de la oferta de compra de parte de las acciones de Julia Argentina Desiree Couzo Peñaloza y de Santiago Alberto Filomeno Ascheri. Ejercicio del derecho de preferencia.

El Presidente autorizado acta directorio 1/4/11.
Julia Argentina Desiree Couzo Peñaloza

Certificación emitida por: Alejandro M. Bertomeu. Nº Registro: 1951. Nº Matrícula: 4243. Fecha: 10/6/2011. Nº Acta: 057. Nº Libro: 106.
e. 21/06/2011 Nº 73319/11 v. 27/06/2011

“C”

CADIPSA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

(Inscripta en la IGJ bajo el Nº 1825, Fº 527, Libro 53 de Sociedades Anónimas) Se convoca a los Sres. Accionistas de Cadipsa S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de julio de 2011, en la sede social sita en Manuela Sáenz 323, piso 1º, CABA, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria. La Asamblea tendrá el carácter de Extraordinaria en cuanto abordará la modificación de la duración del mandato de los directores y el quórum (artículos 15º y 16º), la eliminación de los órganos de fiscalización (artículos 17º, 20º, 22º y 24º), la presidencia de las asambleas (artículo 21º) y la fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre (artículo 23º), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Directores Gregory Amador Romero, Robert Allan Barnes, Francisco Daniel Almaguer y Fred Charles Boepple III. Consideración de la gestión y honorarios correspondientes a los Directores renunciantes;
3º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2010, y de su resultado;
4º) Consideración de la dispensa de confeccionar la Memoria conforme lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia Nº 6/2006 y 4/2009;
5º) Consideración de la gestión del Directorio, y de la actuación de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010;
6º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio, en los términos del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550, en su caso;
7º) Consideración de los honorarios de la Sindicatura;
8º) Elección de Directores Titulares y Suplentes;
9º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias;
11) Consideración y aprobación de la reforma de los artículos 15º, 16º, 17º, 20º, 21º, 22º, 23º y 24º del Estatuto Social y aprobación del nuevo Texto Ordenado; y
12) Razones que motivaron la demora en la convocatoria de la asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 6 de junio de 2011.
Presidente - Gregory Amador Romero

NOTA: A fin de concurrir a la Asamblea los Sres. Accionistas, titulares de acciones escriturales, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación, al señalado para la realización de la Asamblea, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a 12.30 horas. El plazo vencerá el día 29 de junio de 2011 a las 18.00 horas.

Gregory Amador Romero — Presidente. El firmante ha sido designado por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 19 de octubre de 2010.

Certificación emitida por: Ricardo Alberto Paurici. Nº Registro: 166. Nº Matrícula: 2433. Fecha: 06/06/2011. Nº Acta: 063. Nº Libro: 77.
e. 16/06/2011 Nº 71496/11 v. 23/06/2011

CARLOS MIGUEL MORANZONI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 2011, a las 12.00 horas, en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Avenida Corrientes 3169 piso 8º oficina 80, Cuidad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.

2º) Informe del directorio sobre las circunstancias que obstaron a la confección de los estados contables correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010.
3º) Evaluación de la situación económica y financiera de la sociedad.
4º) Disolución y liquidación de la Sociedad.

Carlos M. Moranzoni – Presidente según Acta de Asamblea de (21 de enero de 2008 y acta de Directorio de 21 de enero de 2008).
Presidente – Carlos M. Moranzoni

Certificación emitida por: Juan José Guyot (h.). Nº Registro: 1405. Nº Matrícula: 5127. Fecha: 13/6/2011. Nº Acta: 001. Nº Libro: 4.
e. 21/06/2011 Nº 73736/11 v. 27/06/2011

CCR S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 5 de Julio de 2011 a las 14.00 horas, en Maipú 1210 Piso 5 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta;
2º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término legal;
3º) Consideración de la Documentación a la que se refiere el inciso 1º del Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizado el 31/12/ 2008 y el 31/12/2009. Dispensa del Requisitos Establecidos por Resolución IGJ 4/2009 para la Memoria;
4º) Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2009;
5º) Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto.

Ricardo Arturo Fitz Simon. Presidente designado según Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14/09/2010.
Presidente – Ricardo Arturo Fitz Simon

Certificación emitida por: José Luis del Campo (h). Nº Registro: 677. Nº Matrícula: 3555. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 174. Nº Libro: 280.
e. 16/06/2011 Nº 71615/11 v. 23/06/2011

CENTRO CLINICO QUIRURGICO BERAZATEGUI S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. 175762. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Julio de 2011 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en el local social de la calle Florida 375, piso 7º "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los estados contables y demás elementos y documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley de Sociedades relativas al ejercicio social cerrado el 31-03-11.
3º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio social cerrado el 31-03-11.
4º) Consideración de la asignación de honorarios al Directorio por su desempeño relativo al ejercicio fenecido el 31-03-2011, en su caso, en exceso del limite fijado por el articulo 261 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, y consideración de las retribuciones abonadas a Directores en relación de dependencia por desarrollar tareas técnico administrativas.
5º) Destino de los resultados arrojados por el ejercicio social cerrado el 31-03-11.

NOTA: Declaramos no encontrarse la sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas, lo dispuesto en el Art. 238 ley 19.550, comunicando su asistencia a la Asamblea, con una anticipación de tres días antes de la misma. Documentación del Art. 67 a disposición quince días antes de celebración de la Asamblea.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: A50046.

Presidente - Laura Beatriz Portugalli - Designada Por Acta de Asamblea Nº 36 del 10 de Agosto de 2010 y Acta de Directorio Nº 378 del 13 de Agosto de 2010.
Presidente – Laura Beatriz Portugalli

Certificación emitida por: R. M. Varela de Losada. Nº Registro: 554. Nº Matrícula: 2935. Fecha: 10/06/2011. Nº Acta: 179. Nº Libro: 55.
e. 16/06/2011 Nº 71479/11 v. 23/06/2011

CHECKING S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 5 de Julio de 2011 a las 16.00 horas, en Maipú 1210 Piso 5 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta;
2º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término legal.
3º) Consideración de la Documentación a la que se refiere el inciso 1º del Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizado el 31/12/2008 y 31/12/2009. Dispensa del Requisitos Establecidos por Resolución IGJ 4/2009 para la Memoria;
4º) Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2009;
5º) Aumento del Capital Social en la suma de $ 12.000, pasando el capital social de $ 12.000 a $ 24.000. Fijación de las condiciones de emisión.
6º) Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social;
7º) Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto.

Ricardo Arturo Fitz Simon. Presidente designado según Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14/09/2010.
Presidente - Ricardo Arturo Fitz Simon

Certificación emitida por: José Luis del Campo (h). Nº Registro: 677. Nº Matrícula: 3555. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 173. Nº Libro: 280.
e. 16/06/2011 Nº 71609/11 v. 23/06/2011

CIELOS PATAGONICOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Cielos Patagónicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de julio de 2011 en la calle Maipú 942 piso 12º, Capital Federal, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los que se convoca asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Determinación del número de miembros del directorio y su elección con mandato por dos ejercicios. Autorización para efectuar trámites ante la I.G.J.6º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se solicita a los señores accionistas, comunicar su asistencia, conforme lo dispone el art. 238 de la ley 19.550.
Suscribe el presidente designado por acta de asamblea y distribución de cargos por acta de directorio, ambas de fecha 06/08/2009.
Presidente – Ignacio Jasminoy

Certificación emitida por: Ricardo Galarce. Nº Registro: 442. Nº Matrícula: 3014. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 008. Nº Libro: 105.
e. 17/06/2011 Nº 72155/11 v. 24/06/2011

CLINICA PRIVADA MODELO DE PACHECO S.A.

CONVOCATORIA

(expediente 1696526) Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, para el día 6 de julio del corriente año, a las 15 horas en las oficinas sitas en la calle Uruguay 1037 piso 2 de esta Ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2010.
3º) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
4º) Informe del Presidente sobre la marcha de los negocios sociales, ingresos, egresos, estado de cumplimiento de las obligaciones sociales, fiscales y provisionales desde la fecha del último Balance aprobado hasta el 31/01/2011.
5º) Consideración de la gestión de los Directores, en su caso la remoción.
6º) Fijación de su retribución.
7º) Destino de los resultados del ejercicio.
8º) Disolución anticipada de la sociedad con motivo de las graves desavenencias existentes entre los accionistas.
9º) Designación de liquidadores.

Maria Isabel Rodriguez de Beck, Presidente; Alberto Antonio Rodriguez, Vicepresidente. Electos por acta de asamblea general ordinaria del 26/02/2010, distribución de cargos en la misma.

Certificación emitida por: María Graciela Garbarino de Seiler. Nº Registro: 736. Nº Matrícula: 3156. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 200. Nº Libro: 95.
e. 17/06/2011 Nº 72250/11 v. 24/06/2011

COMSERGAS- COMPAÑIA DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DEL GAS LICUADO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de julio de 2011, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria en el domicilio sito en la calle Macacha Güemes 515, piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenso Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes de la Sociedad y su designación.
7º) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

NOTA: Comunicación del art. 238 de la Ley 19.550, en el edificio de la calle Macacha Güemes 515, piso 31º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 30 de junio de 2011, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
Daniel F. Rigou. Presidente. Designado por asamblea y directorio del 6 de julio de 2010 y a merito de la autorización otorgada por el acta de directorio del 3 de junio de 2011.

Certificación emitida por: Carlos Emilio del Río. Nº Registro: 746. Nº Matrícula: 2514. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 170. Nº Libro: 56.
e. 17/06/2011 Nº 72540/11 v. 24/06/2011

CORREO ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Correo Argentino S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de julio del 2011 a las 15,30 horas, en la sede social sita en la calle Cerrito 1294, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Inventario, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 conforme lo previsto en el Art 234 Inc 1 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio iniciado el 1 de enero del 2010 y finalizado el 31 de diciembre del 2010, y fijación de los honorarios.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, designación de los elegidos en la Asamblea Especial de Clase "A" de Acciones para ser incorporados al Directorio de la Sociedad, en virtud de lo establecido en el Capítulo V del Estatuto, y designación de los Directores elegidos por la Clase "B" de Acciones.
5º) Designación de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora elegidos en la Asamblea Especial de Clase "A" de Acciones para ser incorporados a la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, en virtud de lo establecido en el Capítulo VI del Estatuto, y designación de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora elegidos por la Clase "B" de Acciones.
6º) Consideración de lo establecido en el Artículo 273 de la Ley 19.550.
Buenos Aires 3 de Junio 2011

Suscribe el presente edicto el Sr. Presidente de la Sociedad Dr. Raúl Casa, esto según surge de Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 18 de 18 de Junio del 2010 en donde también se distribuyen los cargos efectuada en escritura pública 260 trascripta al folio 678 del Registro 1148 por el Escribano Andres M. Bracuto.

Certificación emitida por: María Agustina Bracuto. Nº Registro: 1148. Nº Matrícula: 4686. Fecha: 03/06/2011. Nº Acta: 098. Nº Libro: 17.

Nota Aclaratoria:

El presente aviso se publica nuevamente por haberse deslizado un error de imprenta en las ediciones de los dias 10 y 13 de junio de 2011.
e. 10/06/2011 Nº 68396/11 v. 22/06/2011

CUORE CONSUMER RESEARCH S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 5 de Julio de 2011 a las 10 horas, en Maipú 1210, Piso 5º, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta;
2º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término legal.
3º) Consideración de la Documentación a la que se refiere el inciso 1º del Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizado el 31/12/2008, 31/12/2009 y 31/12/2010. Dispensa del Requisitos Establecidos por Resolución IGJ 4/2009 para la Memoria.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2009 y el 31/12/2010.
5º) Capitalización de la cuenta ajuste de capital por la suma de $ 10.515,95 y de la reserva legal y facultativa por la suma de $ 916.533,82.
6º) Consideración del Aumento de Capital Social en la suma de $ 5.125.536,62, mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad. Limitación al Derecho de suscripción Preferente.
7º) Reducción obligatoria del capital social en la suma de $ 5.085.536,77.
8º) Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social;
9º) Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto.

Ricardo Arturo Fitz Simon. Presidente designado según Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14/09/2010.
Presidente – Ricardo Arturo Fitz Simon

Certificación emitida por: José Luis del Campo (h.). Nº Registro: 677. Nº Matrícula: 3555. Fecha: 9/6/2011. Nº Acta: 175. Nº Libro: 280.

e. 15/06/2011 Nº 72130/11 v. 22/06/2011

"E"

ESTANCIA SAN FRANCISCO S.A.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 08 de julio de 2011, a las 9 hs en Av. Las Heras 1960 piso 1º oficina L, Capital Federal en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del cambio de domicilio legal de la sociedad a la provincia de Córdoba
2º) Designación de Accionistas para suscribir el acta.

Presidente José Alberto Pedro Coelho; según acta de directorio del 30 de diciembre de 2010, del libro Acta de directorio número 2, rubricado el 27 de diciembre de 1989.

Presidente – José Alberto Pedro Coelho

Certificación emitida por: Carlos Ataliva Roca. Nº Registro: 1933. Nº Matrícula: 2952. Fecha: 14/6/2011. Nº Acta: 141. Nº Libro: 61.

e. 21/06/2011 Nº 73134/11 v. 27/06/2011

ESTANCIAS ALTOS VERDES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 8 de julio de 2011, a las 11:00 hs. en Lima 287, 4º piso, Departamento C, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Su elección.

Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 29/05/1997.

Presidente – Alberto Luis Pomes

Certificación emitida por: Marta B. Arisi. Nº Registro: 464. Nº Matrícula: 2414. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 61. Nº Libro: 100.

e. 21/06/2011 Nº 74433/11 v. 27/06/2011

ESTANCIAS EL CHAJA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Estancia El Chajá S.A. convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 6 de julio de 2011, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el Centro de Oficiales de las Fuerzas Armadas, Quintana 161 de la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
3º) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2009 y 2010;
4º) Aprobación de la gestión del directorio y fijación de su remuneración;
5º) Designación de nuevos integrantes del directorio;
6º) Ratificación de la reforma del Reglamento de Convivencia conforme lo requerido por la Municipalidad de Zárate.

NOTAS: Los estados contables de la sociedad se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas dentro del plazo legal, en la sede de la Administración Comba, 11 de septiembre 3978, Buenos Aires.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al Art. 238 de la Ley de Soc. Comerciales. Fdo. Ricardo Laffranconi - Presidente, electo director por Asamblea General Ordinaria de fecha 22.12.2008 y designado Presidente por reunión de Directorio de igual fecha.

Certificación emitida por: Ricardo M. Ferrer Reyes. Nº Registro: 1445. Nº Matrícula: 2092. Fecha: 10/06/2011. Nº Acta: 161. Nº Libro: 545.

e. 17/06/2011 Nº 72434/11 v. 24/06/2011

"G"

GESTAMP BAIRES S.A.

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de la calle Maipú Nº 311, 8º Piso, C.A.B.A. el 5 de Julio de 2011, a las 15 y 16 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente de la Asamblea;
2º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;
3º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea;
4º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 25 cerrado el 31 de diciembre de 2010;
5º) Tratamiento de los resultados no asignados (art. 272 de la Res. Gral. IGJ 7/2005);
6º) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura actuante durante el presente ejercicio;
7º) Aprobación de los honorarios de los directores en exceso del limite fijado en el art. 261 ultima parte de la ley 19.550 y honorarios de la sindicatura;
8º) Fijación del numero de directores titulares y suplentes con mandato por un año (art. 9º de los estatutos sociales), su elección y distribución de los cargos;
9º) Designación de un sindico titular y un suplente con mandato por un año (art. 11º estatutos sociales);
10) Ratificación de los auditores externos hasta el próximo ejercicio social (art. 10º apartado X de los estatutos sociales).

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas los requerimientos del art. 238 de la ley de sociedades. El Directorio.

Buenos Aires, 1/06/2011.

Sres. Nilo José Venturini y Adriano Antoniali – Directores Titulares designados en Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 28/05/10.

Certificación emitida por: Carlos María Morello. Nº Registro: 66, Partido General San Martín. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 125. Nº Libro: 22.

e. 17/06/2011 Nº 72575/11 v. 24/06/2011

GREENLANDS S.A.

CONVOCATORIA

IGJ Nº Correlativo: 1697636. Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 7 de julio de 2.011, a las 18.00 en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, en L. N. Alem 1074, Piso 10, Ciudad A, de Buenos Aires; para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Ratificación de la aprobación de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 respecto de los ejercicios cerrados el 31/12 de 2.004, 2.005, 2.006, 2.007 y 2.008, adoptada por asamblea el 27/8/2.009.
3º) Ratificación de la remuneración del directorio decidida por asamblea el 27/8/2.009.
4º) Ratificación de la aprobación del directorio y la sindicatura decidida por asamblea el 27/8/2.009.
5º) Ratificación de la cantidad y de los miembros del directorio designados por asamblea el 27/8/2.009 por el período de tres ejercicios.
6º) Ratificación de la decisión de no designar síndico titular ni suplente adoptada por asamblea el 27/8/2.009.
7º) Ratificación de la modificación del artículo 1º del estatuto social adoptada por asamblea el 27/8/2.009.
8º) Ratificación de la modificación del artículo 7º del estatuto social adoptada por asamblea el 27/8/2.009.
9º) Ratificación de la modificación del artículo 9º del estatuto social adoptada por asamblea el 27/8/2.009.
10) Ratificación de la aprobación de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 respecto del ejercicio cerrado el 31/12/2.009, adoptada por asamblea el 29/4/2.010.
11) Ratificación de la remuneración del directorio decidida por asamblea el 29/4/2.010.
12) Ratificación de la aprobación de la gestión del directorio decidida por asamblea del 29/4/2.010.
13) Ratificación de la modificación del artículo 6º del estatuto social en cuanto a la duración de los directores en sus cargos adoptada por asamblea el 29/4/2010.
14) Ratificación de la cantidad y de los miembros del directorio designados por asamblea el 29/4/2.010.
15) Razones de la convocatoria fiera de término para la consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2.010.
16) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2.010.
17) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2.010 y su destino.
18) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2.010.
19) Consideración de la remuneración del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2.010.
20) Ratificación de las políticas definidas por el directorio en su reunión del 25/4/2.011 (acta de la reunión 72).
21) Modificación del artículo 6º del estatuto social en cuanto a la cantidad mínima de directores.
22) Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes a integrar el directorio por un ejercicio. Designación.
23) Contratación de una empresa administradora para el Banjo Privado Greenlands a partir del 1/7/2.011, por períodos trimestrales, renovables.
24) Contratación de un contador público independiente a fin de que se encargue de las cuestiones contables e impositivas de Greenlands S.A. a partir del 1/7/2.011, por períodos trimestrales, renovables.
25) Designación de un Consejo de Administración que dirija y supervise el accionar de la empresa administradora y el contador público designados, y a sus eventuales reemplazantes. Determinación de la cantidad de integrantes de ese Consejo de Administración. Su designación. Plazo de duración en el cargo.
26) Autorizaciones.

Presidente - Luciano Defelice

Presidente electo según Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 2.010.

Certificación emitida por: Félix Isidro Fernández Madero. Nº Registro: 24, Pdo. de San Isidro. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 258. Nº Libro: 85.

e. 17/06/2011 Nº 73693/11 v. 24/06/2011

"H"

HARAS SAN PABLO CLUB DE CAMPO S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 8 de julio de 2011 a las 10 horas, en la calle Lavalle 1330, piso 2º, Of. 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores renunciantes.
3º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los mismos. El Directorio.

NOTA 1: Se recuerda a los señores Accionistas que pueden hacerse representar en la Asamblea mediante Carta Poder dirigida al Directorio con arreglo de lo dispuesto por el artículo 239 de Ley 19.550 y para asistir al acto deberán comunicar el número de sus acciones con una anticipación de tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea, al domicilio de la calle Lavalle 1425, piso 7º, CABA., de lunes a Viernes de 14 a 18 horas.

NOTA 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en Lavalle 1425, piso 7º, CABA., de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Gabriel H. Caputo

Vicepresidente Designado por Acta de Directorio Nº 100 (3-1-2011) y en ejercicio de la Presidencia por Acta de Directorio Nº 111 (10-6-2011).

Certificación emitida por: Oscar D. Cesaretti. Nº Registro: 2023. Nº Matrícula: 3464. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 061. Nº Libro: 26.

e. 15/06/2011 Nº 72291/11 v. 22/06/2011

"I"

INDUSTRIAS CONTARDO S.A.I. Y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Julio de 2011 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Murguiondo 4521 de la C.A.B.A., con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación consignada en el art. 234 inc 1 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.

Presidente según Acta de Directorio de fecha 13/07/2010. Norberto Hugo Ochoa.

Certificación emitida por: Silvia Teresita Glaria. Nº Registro: 43, Pdo. de La Matanza. Fecha: 06/06/2011. Nº Acta: 118. Nº Libro: 77.

e. 15/06/2011 Nº 70722/11 v. 22/06/2011

INMOBILIARIA 11 DE SEPTIEMBRE S.C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el dia 4 de Julio de 2011 a las 9 horas en la sede social de M. T. de Alvear 636, Piso 9 CABA. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratar la designación de socio Administrador Provisorio en los términos del art. 320 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550.

Síndico Titular - Serapio Héctor García

Certificación emitida por: Ramiro J. Gutiérrez De Lío. Nº Registro: 55. Nº Matrícula: 3785. Fecha: 16/05/2011. Nº Acta: 127. Nº Libro: 283.

e. 15/06/2011 Nº 70565/11 v. 22/06/2011

INSUMOS AGROQUIMICOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de julio de 2011 a las 11.00 horas, en la sede social, Av Santa Fe 1731 3 piso oficina 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente de la Sociedad;
2º) Emisión de obligaciones negociables, con oferta pública y eventualmente cotización bursátil y negociación en el mercado Abierto Electrónico por hasta un monto de $ 15.000.000 (pesos quince millones o su equivalente en otras monedas) bajo el régimen especial para pequeñas y medianas empresas. Delegación en el directorio a fin de que éste determine la emisión en series, y los

términos y condiciones de las emisiones. Autorización para subdelegar en otros funcionarios de la sociedad. Otras autorizaciones;

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2011;

4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Remuneración del Directorio por $ 1.100.000.- que excede el límite fijado en el Art. 261 de la Ley 19550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ante la propuesta de la distribución de $ 1.452.000.- de las utilidades del ejercicio en concepto de dividendos;

5º) Remuneración al contador certificante por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2011 por $ 33.000.-;

6º) Remuneración a la Síndico Titular por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2011 por $ 15.000.-;

7º) Considerar la propuesta sobre el destino de los resultados del ejercicio de $ 3.499.499.27, según la siguiente propuesta: a.- Distribución de dividendo en efectivo de $ 1.452.000.- que representa $ 0.066 por acción en circulación, pagadero dentro de los 30 días de su aprobación, neto, de corresponder, del impuesto sobre los bienes personales determinado por la compañía como responsable sustituto; b.- Incrementar la Reserva Legal en $ 174.974.96; c.- Incrementar la reserva Facultativa en $ 1.872.524.31.

8º) Fijación del número de directores Titulares y su designación;

9º) Designación de Síndico titular y suplente;

10) Designación del contador certificante de la documentación correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de abril de 2011.

La asamblea sesionará con carácter de extraordinaria para tratar los temas del segundo punto del orden del día.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentar en la sede social el certificado de concurrencia a la misma, el cual debe ser solicitado en la Caja de Valores, en el horario, de 10 a 15 horas. El domicilio para poder presentar los certificados mencionados es Av Santa Fe 1731 3 piso, oficina 10, CABA, en el horario de 14 a 18 horas, venciendo el plazo para su presentación el día 11 de julio de 2011.

El firmante fue designado Presidente según Acta de Asamblea nº 15 del 16-07-2010 y Acta de Directorio nº 74, del 20-7-2010.

Presidente – Luis Santiago Delcasse

Certificación emitida por: Alfredo Rafael Parera. Nº Registro: 1744. Nº Matrícula: 4364. Fecha: 14/6/2011. Nº Acta: 20. Nº Libro: 34/interno 100299.

e. 16/06/2011 Nº 72999/11 v. 23/06/2011

"K"

KRITERION S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de julio de 2011, a las quince horas, en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle Tucumán No.1438, planta baja, Oficina 3, C A de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas por las cuales la asamblea fue convocada fuera de los plazos legales.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

5º) Remuneración de Directores y del Síndico en exceso de los límites del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales si se estimase necesario. Destino del resultado acumulado del ejercicio.

6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes. Su elección por el término estatutario.

7º) Designación del Síndico Titular y Suplente para el ejercicio iniciado el 1ro. de enero de 2011.

8º) Disolución de la sociedad por pérdida del capital social e imposibilidad de cumplir con su objeto. Nombramiento de liquidadores. Determinación del lugar y responsable donde permanecerán la documentación y los libros comerciales.

Presidente designado por Acta de Asamblea Número 16 de fecha 13 de Mayo de 2008.

Presidente – Pedro P. Antonini

Buenos Aires, 7 de Junio de 2011

Certificación emitida por: Carlos A. Ballestrin. Nº Registro: 1872. Nº Matrícula: 3577. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 178. Nº Libro: 40.

e. 17/06/2011 Nº 72444/11 v. 24/06/2011

"L"

LA IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Pers. Juríd. Resol. 1196 del 27/11/97 de Inspección Gral. de Justicia. Convocase a Asociados para el día 07 de Julio de 2011 a las 10:00 Horas, en Avenida Corrientes Nº 4070, C.A.B.A., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas, para que junto a Presidente y Secretaria, suscriban el acta de Asamblea.

2º) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea.

3º) Venta de Inmueble sito en la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en las condiciones que se explicitarán en la Asamblea.

La misma se regirá según lo establecido por los Artículos 25 y 27 del Estatuto Social.

Presidenta designada en Asamblea General Extraordinaria del 02/10/09.

Presidente Idinei María Oracz de Assis

Certificación emitida por: Javier Recondo. Nº Registro: 108. Nº Matrícula: 3406. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 188. Nº Libro: 263.

e. 17/06/2011 Nº 72122/11 v. 22/06/2011

LACABRIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 08/07/11 a las 12:00 y 13:00 hs., en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Defensa 1217, piso 1º "B", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta;

2º) Consideración de las renuncias de los Sres. Antonio Horacio Casaburi, José Abadi y Victor Ariel Abadi, a sus cargos de directores titulares y suplentes, respectivamente;

3º) Designación de directores en reemplazo de los renunciantes; y

4º) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, en la sede social sita en Defensa 1217, piso 1º "B", Ciudad de Bs. As.

José Abadi, Presidente, designado mediante Acta de Directorio de fecha 28/05/2010.

Certificación emitida por: Martín Sambrizzi. Nº Registro: 1583. Nº Matrícula: 5020. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 139. Nº Libro: 5.

e. 21/06/2011 Nº 74298/11 v. 27/06/2011

LUCERO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

"Lucero" Compañía Argentina de Seguros S.A. (en liquidación) convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de Julio a las 12 hs en primera convocatoria, y a las 12.30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Viamonte Nº 675, Piso 15º 2 Oficina "F", Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la vigencia de la designación del Liquidador.

3º) Consideración de su renuncia y designación de un nuevo Liquidador.

4º) Consideración de la gestión del Liquidador hasta el presente.

6º) Consideración de las medidas adoptadas por la Asamblea Extraordinaria del 1º de Septiembre de 1996.

Fdo. Alejandro Offenberger. Liquidador designado por Asamblea del 2 de Agosto de 1991.

Certificación emitida por: Romina Lagadari. Nº Registro: 200. Nº Matrícula: 4821. Fecha: 08/06/2011. Nº Acta: 191. Nº Libro: 017.

e. 17/06/2011 Nº 73135/11 v. 24/06/2011

"M"

MANUEL M. MENDEZ Y HNOS. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los sres accionistas a Asamblea. Gral Ordinaria a realizarse el día 8 de julio de 2011 a las 15 hs. en 1a convocatoria y para el supuesto que fracasare se convocara la 2a a las 16 hs. el mismo día en Av. Las Heras 1960 piso 1º of L Cap. Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc 1º de la ley 19550.

3º) Consideración del resultado del ejercido. Su destino.

4º) Aprobación de la gestión del directorio.

Juan M Méndez Avellaneda Presidente elegido por asamblea del 23/7/2010.

Buenos Aires, de junio de 2011.

Certificación emitida por: Lucía Paula Curti. Nº Registro: 2020. Nº Matrícula: 5069. Fecha: 03/06/2011. Nº Acta: 030. Nº Libro: 02.

e. 17/06/2011 Nº 72277/11 v. 24/06/2011

MBM ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MBM Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de Julio de 2011 a las 11.00 hrs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 21 de julio de 2011 a las 11.00 hrs, ambas en calle Rodríguez Peña 660 2º piso, de esta Ciudad de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2º) Convocar a la Asamblea Ordinaria fuera de término.

3º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el día 30 de septiembre de 2010.

4º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.

5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Asignación de honorarios al Directorio.

Silvina Klappenbach, Presidente, según Acta de Asamblea de fecha 04/11/2010.

Certificación emitida por: María Paula Cesar. Nº Registro: 1939. Nº Matrícula: 4894. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 177. Nº Libro: 04.

e. 16/06/2011 Nº 71540/11 v. 23/06/2011

MEDIO AMBIENTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio de 2011 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Alicia Moreau de Justo 1848, piso 4to., of. "8" de la C.A.B.A., con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Ratificación del inicio y prosecución del tramite concursas.

Jorge Alberto José Franco Presidente designado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 22/04/2010.

Certificación emitida por: Raúl Herrero. Nº Registro: 812. Nº Matrícula: 3029. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 012. Nº Libro: 16.

e. 21/06/2011 Nº 74222/11 v. 27/06/2011

MERCADO ELECTRONICO DE CAMBIOS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 05 de Julio del 2011 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en 25 de Mayo 347, 4º piso, Oficina 435 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.

3º) Consideración de la documentación articulo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio 31 de diciembre de 2010. Consideración de los resultados del ejercicio.

4º) Someter ad-referendum de la asamblea la dispensa de confeccionar la Memoria en los términos del articulo 1º de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria.

5º) Consideración de la gestión de los directores.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a la sociedad, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, en la sede social de la calle 25 de Mayo 347, 4º piso, Oficina 435 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9.30 a 12 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 24 de Junio, inclusive.

Presidente – Juan Pablo Paillot

Designado por Asamblea Ordinaria de accionistas del 19 de Octubre del 2010 y Acta de Directorio del 21 de Octubre del 2010.

Certificación emitida por: Martín R. Arana (h). Nº Registro: 841. Nº Matrícula: 4370. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 02. Nº Libro: 160.

e. 17/06/2011 Nº 72450/11 v. 24/06/2011

"Ñ"

ÑO TIGRE S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de Ño Tigre Sociedad Anónima a Asamblea General. Extraordinaria el dia 12/7/2011 a las 15 y 16 hs. en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente en Av. de Mayo 580 Piso 6 Ofic. 6 C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Operación de permuta del inmueble Güemes 4254 por Fraga 132 C.A.B.A.

Presidente Edmundo A. Ventura. CUIT: 20-17606357-3. designado según Asamblea General Ordinaria del 29/4/2009.

Presidente – Edmundo Alberto Ventura

Certificación emitida por: Gabriela L. Capano. Nº Registro: 1845. Nº Matrícula: 4495. Fecha: 07/06/2011. Nº Acta: 159. Nº Libro: 12.

e. 16/06/2011 Nº 71402/11 v. 23/06/2011

"O"

ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.C. E I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 4 de Julio de 2011 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Bolívar 391 3º Piso - Dptos. A y B, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º) Consideración de la gestión del Directorio y;
3º) Fijación del número de directores, elección de titulares y suplentes.
Buenos Aires, 9 de junio de 2011.
Presidente - Walter Rodolfo Fiaschi

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Personería del firmante acreditada por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 52 y Acta de Directorio Nº 939 de Distribución de Cargos (ambas del 09/10/2008).
Presidente – Walter Rodolfo Fiaschi

Certificación emitida por: Ezequiel D. Codino. Nº Registro: 1709. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 016. Nº Libro: 80.
e. 16/06/2011 Nº 71797/11 v. 23/06/2011

"P"

PLATA LAPPAS S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de julio de 2011, a las 11.30 horas en la sede de la Sociedad, Santa Fe 1381, 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2011.
3º) Someter ad referéndum de la asamblea la dispensa de confeccionar la Memoria en los términos del art. 1 de la res. Gral. (IGJ) 6/2006 y su modificación.
4º) Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio, realizados durante el ejercicio en examen.
5º) Consideración de la remuneración a los Directores y Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 28 de Febrero de 2011.
6º) Fijar el número de Directores, elegirlos y designar Sindico Titular y Sindico Suplente. El Directorio.
Buenos Aires, 9 de Junio de 2011.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 238 de la Ley No. 19.550 con respecto al depósito de acciones.
Presidente electo por Acta de Asamblea # 72 de fecha 7 de julio de 2010.
Dr. Eduardo A. Roca

Certificación emitida por: Graciela Inés Zitta. Nº Registro: 1353. Nº Matrícula: 3636. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 149. Nº Libro: 54.
e. 15/06/2011 Nº 70667/11 v. 22/06/2011

PUENTES DEL LITORAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Puentes del Litoral S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de julio de 2011, a las 11:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 hs., en la sede social sita en Lavalle 557, piso 2 de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Iº) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
IIº) Consideración de las renuncias de los Directores designados por los Accionistas de las clases A, B, C, D y E;
IIIº) Designación de los Directores por los accionistas clases A, B, C, D y E.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 4 de julio de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 18 horas.
Gabriel Omar Hernández, Vicepresidente designado por Acta de Directorio en ejercicio de la Presidencia, de fecha 26.05.11.
Vicepresidente – Gabriel Omar Hernández

Certificación emitida por: Daniel E. Pinto. Nº Registro: 1396. Nº Matrícula: 3325. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 084. Nº Libro: 58.
e. 17/06/2011 Nº 72181/11 v. 24/06/2011

"R"

REPSOL- YPF GAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de julio de 2011, a las 9:00 horas en Primera Convocatoria y el día 12 de julio de 2011 a las 9:00 horas en Segunda Convocatoria en el domicilio sito en la calle Macacha Güemes 515, piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación de cinco Directores titulares y cinco suplentes para integrar el directorio de la Sociedad.
7º) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

NOTA: Comunicación del art. 238 de la Ley 19.550, en el edificio de la calle Macacha Güemes 515, piso 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 30 de junio de 2011, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
José L. Tamagnini. Síndico. Designado por asamblea del 6 de julio de 2010 y a merito de la autorización otorgada por el acta de directorio del 2 de junio de 2011.

Certificación emitida por: Carlos Emilio del Río. Nº Registro: 746. Nº Matrícula: 2514. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 172. Nº Libro: 56.
e. 17/06/2011 Nº 72548/11 v. 24/06/2011

"S"

SAEL S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19550 y a lo prescripto por los Artículos Nros. 12 y 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 12 de Julio de 2011, a las 13:30 horas en primera y segunda convocatoria en sede social sita en calle Suipacha 1079 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del o los accionistas para redactar aprobar y firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente;
2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 1º de la Ley 19550 de S.A.E.L. S.A. al 31 de Marzo de 2011;
3º) Consideración de la gestión del directorio, de la sindicatura y de la remuneración de dichos órganos, conforme a las normas del Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2011;
4º) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino;
5º) Fijación del número de Directores titulares y elección del nuevo Directorio por dos ejercicios;
6º) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente por dos ejercicios.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de Junio de 2011.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a los requisitos del Art. 238, de la Ley 19550 y modificatorias. El Directorio.

Designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 28 de fecha 18/08/09.
Presidente – Isac Broitman

Certificación emitida por: Alejandro R. Argüelles. Nº Registro: 490, Rosario. Fecha: 07/06/2011. Nº Acta: 366.
e. 16/06/2011 Nº 71832/11 v. 23/06/2011

SUAMAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Suamar Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, para el día 04 de julio de 2011 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la Avda. Montes de Oca 1040 piso 9 apartamento B de la Ciudad de Buenos Aires:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía;
3º) Consideración de las Memorias, Balances y demás documentación establecida por el art. 234, inciso 1), de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2008, el 31/10/2009 y el 31/10/2010;
4º) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2008, el 31/10/2009 y el 31/10/2010;
5º) Consideración de los honorarios del directorio por funciones ejecutivas y administrativas por los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2008, el 31/10/2009 y el 31/10/2010;
6º) Consideración de las gestiones del directorio;
7º) Consideración de las gestiones de la sindicatura.

NOTA: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas conforme las previsiones del art. 238 de la Ley 19.500, en el domicilio social en horario comercial. Augusto Humberto Antonio Digiovanni Presidente del Directorio designado por Acta de Asamblea sin Nº de fecha 07/07/2008.

Certificación emitida por: Carlos A. Carabba. Nº Registro: 1246. Nº Matrícula: 2585. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 150. Nº Libro: 89.
e. 15/06/2011 Nº 71013/11 v. 22/06/2011

SUIZO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Suizo Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8/7/11 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Av. Brasil 2947 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º) Desafectación y consecuente distribución de reserva facultativa

NOTA: Jonathan Simón Kovalivker – Presidente designado por Acta de Directorio del 23/5/11.

Certificación emitida por: Cinthia Tomasini. Nº Registro: 964. Nº Matrícula: 4839. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 66. Nº Libro: 9.
e. 16/06/2011 Nº 71427/11 v. 23/06/2011

"V"

VIRAI CONSTRUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Julio de 2011 a las 11:30 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebraran en la calle Suipacha Nº 472, piso 3, Oficina 304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA:

1º) designación de un accionista para firmar el acta de asamblea junto con el presidente del acto;
2º) Causas que llevaron a la postergación de esta Asamblea;
3º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, anexos y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010;
4º) Disolución anticipada de la sociedad, art. 94 apartado 1º ley 19.550;
5º) Nombramiento del Liquidador.

NOTA: Se deja constancia que el Libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales, que se pone a disposición de los señores accionistas en la calle Av. De Mayo Nº 1316, p. 19, Of. H, de la Ciudad de Buenos Aires dentro del horario de lunes a viernes de 14 a 17 horas, se cerrara el día 07 de julio de 2011 a las 17.
Arq. Claudio Roberto Viviani, Presidente Virai Construcciones S.A. designado mediante acta de asamblea ordinaria del día 28 de Mayo de 2010 y acta de designación de cargos del día 31 de mayo de 2010.
Claudio Roberto Viviani

Certificación emitida por: Carlos Fabián Munín. Nº Registro: 72, Partido de Morón. Fecha: 7/6/2011. Nº Acta: 67.
e. 21/06/2011 Nº 72965/11 v. 27/06/2011

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Bari Negocios Inmobiliarios Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de C.A.B.A avisa: Pablo Fabricio Scarlata y Juan Jose Aristegui S.H domicilio Salvador M. del Carril 2548 1º C caba transfiere fondo de Comercio a Marcos M. González Malbec domiciliado en Callao 868 caba rubro Comercio Minorista golosinas envasadas Kiosco 601,040, Comercio Minorista productos alimenticios envasados 601,005, Comercio Minorista bebidas en gral. Envasadas 601,010, Locutorio expte. Nº 56370/07 sito en Av Cramer 2192 p.b caba reclamos de ley Nuestras Oficinas.
e. 15/06/2011 Nº 70960/11 v. 22/06/2011

Rodríguez Amoedo SA representada por Jorge O. Rodríguez, Corredor Publico con oficinas en la calle Rojas 1285 CABA avisan que Francisco Javier Rolon, con domicilio en Boulogne sur Mer 316 CABA, vende el fondo de Comercio a Nora Leonor Maguna con domicilio en Baldomero Fernández Moreno 1565 CABA el negocio de elaboración de productos de panadería con venta directa al público; comercio minorista despacho de pan y productos afines; comercio minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración), sito en Av. Lope de Vega 2340 P.B. C.A.B.A. Reclamos termino de ley en nuestras oficinas domicilio de partes.
e. 15/06/2011 Nº 70810/11 v. 22/06/2011

Román Gabriel Mazzitelli, DNI 24203187, domiciliado en Balcarce 254 CABA, vende a Lía Susana Carlés, DNI 13048425, domiciliada en Gallo 1661 PB 2 CABA, el fondo de comer-

cio Café, Casa de Lunch y Despacho de bebidas, sito en Balcarce 254 CABA, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en Av. Pte. Sáenz Peña 893 P. 1 Dto. A CABA.

e. 16/06/2011 Nº 71568/11 v. 23/06/2011

María Florencia Varela, con domicilio en Av. Díaz Vélez 3793 Piso 3º A C.A.B.A. Avisa que transfiere el fondo de Comercio del local sito en Av. Carlos Calvo 3860/70 Planta Baja y Entre piso, C.A.B.A. Que funciona como: Garage Comercial (Capacidad 27 cocheras) a Manuel Joaquín Cobo, con domicilio en Av. Díaz Vélez 3793 Piso 3º A C.A.B.A. Reclamos de ley en Av. Carlos Calvo 3860 C.A.B.A.

e. 15/06/2011 Nº 70672/11 v. 22/06/2011

José Barros Dias, con domicilio en Juramento 1684, PB, CABA, vende a "Porto Padarias S.R.L.", con domicilio en Jorge Newbery 3151/3153, CABA, el fondo de comercio de "(108001) Elaboración de Pan, Productos de Grahan, Centeno y Similares" sito en Jorge Newbery 3151/53, PB, CABA, con la totalidad de su personal y libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en Juramento 1684, PB, CABA.

e. 17/06/2011 Nº 72071/11 v. 24/06/2011

José Barros Dias, con domicilio en Juramento 1684, PB., CABA., vende a "Porto Padarias S.R.L.", con domicilio en Jorge Newbery 3151/3153, CABA, el fondo de comercio de " (500.200) Elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos similares, etc. (500.202) Elaboración de productos de panadería con venta directa al público (sin elaboración de pan). (601.020) comercio minorista, despacho de pan y productos afines. (602.040) casa de comidas rotisería sito en Juramento 1684-1688, PB, CABA, con la totalidad de su personal y libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en Juramento 1684, PB, CABA.

e. 17/06/2011 Nº 72074/11 v. 24/06/2011

Luciana Basilotta DNI 28986865 domicilio legal Bacacay 5180 CABA transfiere su fondo de comercio sito en Perú 424, rubro casa de comidas rotiseria (602040) Exp. 253058/2009 a María José Leavy DNI 26281336 domicilio legal Estrada 352 CABA. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Bacacay 5180 CABA.

e. 17/06/2011 Nº 72411/11 v. 24/06/2011

Suterh (Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal) representada por su Secretario General Víctor Santa María con domicilio en Sarmiento 2040 C.A.B.A., transfiere a Fundación Octubre Trabajadores de Edificios, representado por su Presidente Juan Manuel Olmos con domicilio en Venezuela 370 C.A.B.A. el fondo de comercio de Educacion Universitaria y Superior No Universitaria ubicado en la calle Venezuela 346/360 C.A.B.A., Plantas: Sótano. P.B., 1° P, 2° P, 3° P y azotea. Habilitado por Expediente 63799-2002, libre de deudas, reclamo de Ley en Sarmiento 2040.

e. 21/06/2011 Nº 73251/11 v. 27/06/2011

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES

Se rectifica la publicación de fecha 14/5/2010 a 18/5/2010 – Boletín Oficial 31904/31905 y 31906, **donde dice** Valuación del pasivo al 28/2/2010 y con posterioridad a la reducción **corresponde** $ 95.720.939,85, y **donde dice** Patrimonio neto al 28/2/2010 **corresponde** $ 62.523.767,77 y con posterioridad **corresponden** $ 55.523.767,77. Presidente del Directorio designado por Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 14 de diciembre de 2010.

Presidente – Juan Guillermo Insua

Certificación emitida por: Juan J. Barcelo. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3786. Fecha: 06/06/2011. Nº Acta: 098. Nº Libro: 055.

e. 21/06/2011 Nº 73207/11 v. 23/06/2011

"G"

GILIBERTO HNOS S.A.

Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 6955, del libro 100, tomo A de Sociedades Anónimas, con fecha 2 de agosto de 1985, sede social en Av. de Mayo 1260, 5º piso, departamento "H", Cap. Fed., a los efectos del art. 83 de la Ley 19.550, Comunica que por asamblea extraordinaria unánime de accionistas del 14-3-11, resolvió escindir parte de su patrimonio siendo absorbido por la sociedad Sider Group S.A. De dicha fusión por absorción resulta del balance especial cerrado el 31-12-10 del cual surge antes de la fusión un activo de $ 21.738.199,38; un pasivo de $ 13.588.504,01 y un patrimonio neto de $ 8.149.695,37. Quedando después de la fusión un activo de $ 10.061.242,48; un pasivo de $ 5.986.394,80 y un patrimonio neto de $ 4.074.847,68. Asimismo la citada asamblea resolvió reducir el capital social a la suma de $ 200.000 y reformar el artículo 4º y 8º del estatuto social. Domicilio de oposiciones: Lavalle 1747, Piso 11, Cap. Fed. Autorizado por asamblea extraordinaria del 14/3/11.

Claudio Alberto Giliberto

Certificación emitida por: Enrique de Andreis. Nº Registro: 1069. Nº Matrícula: 4875. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 553.

e. 17/06/2011 Nº 72424/11 v. 22/06/2011

"K"

KRONEN INTERNACIONAL S.A. - MC LEAN S.R.L.

Aviso de Fusión

Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inciso 3º, Ley de Sociedades Comerciales que: a) Kronen Internacional S.A., inscripta en el RPC bajo el número 7356, Libro 99, Tomo A de Sociedades Anónimas el 24/10/1984, y Mc Lean S.R.L., inscripta el 21/10/2002 bajo el número 6166 del Libro 117 de SRL, ambas con sede en Av. Corrientes 330, Piso 6º, of. 612, C.A.B.A., han resuelto fusionarse: Kronen Internacional S.A., sociedad incorporante, absorbe por incorporación a Mc Lean S.R.L., que se disuelve; b) El capital de Kronen Internacional S.A., se aumenta de $ 51.073.453 a $ 70.799.133; c) Valuación del activo y pasivo de las sociedades al 31/12/2010: Kronen Internacional S.A., Activo: $ 288.630.948; Pasivo: $ 202.468.173, Mc Lean S.R.L.: Activo: $ 43.268.656; Pasivo: $ 26.543.317; d) El compromiso previo de fusión se firmó el día 31/03/2011 y los órganos de gobierno lo aprobaron el día 18/04/2011. Las oposiciones de ley se atienden en el plazo legal a partir del último día de publicación en Biscardi & Asociados, Corrientes 330, piso 6º, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas y 15 a 18 horas, atención Dr. Alejandro Mosquera. Se encuentran a disposición, en el mismo lugar y horario indicados, los estados contables de las sociedades. Agustín Isola, autorizado en las reuniones de los órganos de gobierno de Krorien Internacional S.A. y Mc Lean S.R.L. del 18/04/2011.

Abogado – Agustín Isola

e. 17/06/2011 Nº 72431/11 v. 22/06/2011

"M"

MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F. Y LA BUENA ESPERANZA S.R.L.

Fusión por Absorción

A los fines de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 19.550, se hace saber: Sociedad absorbente: Minera Tea S.A.M.I.C.A. y F., con domicilio en Alem 424, 6º piso, oficina 603, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo Número 3521 del Libro 106, Tomo A de Sociedades Anónimas el 21 de junio de 1989 ("TEA"). Sociedad., absorbida: La Buena Esperanza S.R.L., con domicilio en Ruta Provincial 319 (actualmente Ruta Nacional 153) S/N, Localidad de Los Berros, Departamento de Sarmiento, San Juan, inscripta ante el Registro Público de San Juan bajo el legajo número 21 del libro 33 el 20 de febrero de 1969 ("LBE"), comunican por este medio la fusión por absorción por parte de TEA a LBE (la "Fusión"). Importe del aumento de capital de la sociedad absorbente: Como consecuencia de la Fusión, TEA aumenta su capital social en $ 2.586.546, es decir, de la suma de $10.868.953 a la suma de $ 13.455.499 y, como consecuencia de ello, modifica el artículo cuarto de su estatuto. Valuación de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 2010: TEA cuenta con un activo total de $ 115.506.492 y un pasivo total de $ 56.943.733 y LBE, un activo total de $ 43.831.168 y un pasivo total de $ 29.894.666. Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 31 de marzo de 2011. Fechas de resoluciones sociales aprobatorias: TEA: reunión de directorio de fecha 31 de marzo de 2011 y reunión de asamblea de fecha 11 de abril de 2011; LBE: reunión de gerencia de fecha 31 de marzo de 2011 y reunión de socios de fecha 11 de abril de 2011. Reclamos de Ley: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Escribanía Alonso y Alonso, Rivadavia 611, Piso 7º, C1002AAE, At.: Esc. Ernesto Tissone; En San Juan: Estudio Basañes & Videla, Ignacio de la Roza 283 Oeste, C.P. J5402DCN, Capital, Provincia de San Juan, At.: Dra. Claudia Aguilera. Minera Tea S.A.M.I.C.A. y F. / La Buena Esperanza S.R.L. Mathieu Verheyen Vicepresidente por acta de 11-04-11.

Certificación emitida por: Julio Ignacio Quiroga. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 3442. Fecha: 03/06/2011. Nº Acta: 194. Nº Libro: 300.

e. 21/06/2011 Nº 73254/11 v. 23/06/2011

"S"

SIDER GROUP S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 22404, del libro 52, tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 29 de noviembre de 2010, sede social en Av. de Mayo 1260, 5º piso, departamento "H", Cap. Fed., a los efectos del art. 83 de la Ley 19.550, comunica que por asamblea extraordinaria unánime de accionistas del 14-3-11, resolvió fusionarse absorbiendo a la sociedad Giliberto Hnos. S.A que escindió parte de su patrimonio. De dicha fusión por absorción resulta del balance especial cerrado el 31-12-10 del cual surge antes de la fusión un activo de $ 249.992,08; un pasivo de $ 25.418,74 y un patrimonio neto de $ 224.573,34. Quedando después de la fusión un activo de $ 10.311.234,56; un pasivo de $ 6.011.813,54 y un patrimonio neto de $ 4.299.421,02. Asimismo la citada asamblea resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 450.000 y reformar el artículo 4º del estatuto social. Domicilio oposiciones: Lavalle 1747, Piso 11, Cap. Fed. Autorizado por asamblea extraordinaria del 14/3/11.

Claudio Alberto Giliberto

Certificación emitida por: Enrique de Andreis. Nº Registro: 1069. Nº Matrícula: 4875. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 552.

e. 17/06/2011 Nº 72417/11 v. 22/06/2011

SWISS MEDICAL S.A.

Fusión por absorción de "Clínica Olivos S.A." A los efectos de dar cumplimiento al articulo 83 inciso 3) de la ley 19550 se informa que por Asambleas Generales Extraordinarias del 30/03/2011 Swiss Medical S.A. (sociedad incorporante) con domicilio en Av. Libertador 498, 8vo. piso CABA, inscripta en la Inspección General de Justicia, el 22 de junio de 1992, Nº 5409, Libro 111, Tomo A de S.A. y Clínica Olivos S.A., con domicilio en Av. Libertador 498, 8vo. Piso CABA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de mayo de 1957 bajo el Nº 582, Folio 380, Libro: 50, Tomo A de Estatutos Nacionales aprobaron el compromiso previo de fusión celebrado el 30/03/2011. Reforma de Estatutos: no corresponde. Valuación del Activo y del Pasivo de las sociedades fusionantes al 31/12/10: Swiss Medical S.A.: Total Activo: $ 1.314.341.642. Total Pasivo: $ 859.201.298. Total patrimonio neto: $ 455.140.344. Total pasivo y Patrimonio Neto: $ 1.314.341.642; Clínica Olivos S.A.: Total Activo: $ 43.206.215. Total pasivo: $ 31.130.419. Total Patrimonio Neto: $ 12.075.796. Total Pasivo y Patrimonio Neto: $ 43.206.215. Presidente, Claudio Fernando Belocopitt, designado según: 1) Acta de Asamblea y Acta de directorio ambas del 29/5/09, de designación y distribución de cargos de Swiss Medical S.A. 2) Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 18/3/08 de designación y distribución de cargos de Clínica Olivos S.A. Bs. As., 13 de Junio de 2011.

Certificación emitida por: Ricardo Darío Rossi. Nº Registro: 13. Nº Matrícula: 1791. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 055. Nº Libro: 120.

e. 17/06/2011 Nº 73666/11 v. 22/06/2011

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 27 de junio de 2011 a las 12,30 hs. en Talcahuano nº 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la calle Leandra N. Alem 379, U.F. nº 3", entre Ayacucho y Chacabuco, Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. II, Sec. K, Manz. 43, Parc. 12d. Subp. 3, Políg. 00-03 y 01-02. Matrícula 66154/3. Superficie 111,70 m2. Porcentual 20,58%. Conforme acta del escribano actuante, la UF 3 tiene entrada común por el nº 379 de la calle Leandro N. Alem por pasillo descubierto al fondo e identificada con la letra "B", y se subasta en las condiciones físicas y de ocupación que surgen de autos, encontrándose el ocupante legalmente intimado a la desocupación. Base $ 96.909,18. Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. De fracasar el remate por falta de postores, conforme art. 61 de la ley 24441, la base del día 1.7.11 a las 12,30 hs. será de $ 72.681,89 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta el día 4.7.11 a las 12,30 hs. sin limitación de precio. Deudas: a la Munic. de Quilmes $ 977,30 al 25.4.11; Sin deuda con ARBA, OSN y a A. Arg. No existe Adm. del Consorcio, siendo que los gastos comunes son solventados por los titulares de las U. F. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, bajo apercibimiento de perdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Se exhibe 23 y 24 de junio de 11 a 13 hs. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil nº 40, autos: Comafi Fiduciario Financiero SA c/Lalin Manuel Rogelio s/Ejecución especial ley 24441.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 17/06/2011 Nº 72670/11 v. 22/06/2011

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden de los acreedores hipotecarios y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 27 de junio de 2011 a las 12 hs. en Talcahuano nº 479, Cap. Fed., subastará al contado, mejor postor, ad corpus y en block, el inmueble designado como Unidad Funcional nº 44 y 45, que forman parte de una fracción de campo, con todo lo construido, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el Country El Jaguel, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat. C. II, S. Rural, Parc.196f, Subparc. 44 y 45. Políg. 00-44 y 00-45. Matriculas 795/44 y 795/45. Superficie 333,73 m2 c/una respectivamente. Se trata de una casa de mampostería de ladrillos en 2 plantas, con garage semicubierto, galería al fondo con parilla y que consta, en PB de living comedor, cocina comedor de diario, 2 habitaciones, lavadero y baño. En PA, 2 dormitorios, el principal en suite con vestidor y un baño. En regular estado de conservación y desocupado. Tenencia en poder de la actora. Base U$S 403.466. Seña 30%, comisión 4%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. De fracasar el remate por falta de postores, conforme art. 61

de la ley 24441, la base del día 1.7.11 a las 12 hs. será de U$S 302.600 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada media hora sin limitación de precio. Deudas: a la Munic. de Pilar $ 12141 y $ 10.778,70 al 10.2.11; a ARBA $ 9415,40 y $ 508,70 al 17.2.11, OSN y a AYSA fuera del radio servido; a la Adm. de Consorcio $ 100.582,95 a Oct./10, ello conf. informe del 4.11.10. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, bajo apercibimiento de perdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Se exhibe 23 y 24 de junio de 11 a 13 hs. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil nº 33, autos: Severino Osvaldo y otros c/Scarinc-ci Adolfo Luis s/Ejecución especial ley 24441.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 17/06/2011 Nº 72668/11 v. 22/06/2011

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Corrientes, 18 de marzo de 2011.

Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1º) Condenar a Marcelo Simón, DNI Nº 25.771.917, de nacionalidad argentina, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito transporte de estupefaciente previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la ley 23.737, mas accesorias y costas legales (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal; 530 y 531 del CPPN). 2º) Destruir por incineración las muestras de la sustancia estupefaciente secuestrada en autos, una vez firme la presente (art. 30 de la Ley 23737) 3º) Decomisar el vehículo marca Volkswagen, modelo Polo Classic, dominio BQQ-464, secuestrado en autos, el que deberá ponerse a disposición de la Comisión Mixta de Registro, Administración y disposición – Ley 23.737, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de la ley 23.737 y el art. 6 del Convenio Celebrado entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Se. Dro. Nar.) una vez firme este pronunciamiento. 4º) Regular los honorarios profesionales del doctor Francisco Omar Leguizamón en la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00) por la defensa de Marcelo Simón, de conformidad con las pautas establecidas en los arts. 530, 533 y 534 del CPPN y de la Ley 24432. 5º) Proceder a la devolución de los efectos personales no sujeto a decomiso, una vez firme este pronunciamiento. 6º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente, practicar por secretaria el computo de pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN) y oportunamente, archivar.- Lucrecia M. Rojas de Badaro, Juez de Cámara.- Víctor Antonio Alonso, Juez de Cámara. — Fermín Amado Ceroleni, juez de Cámara. Ante mí: Susana Beatriz Campos, Secretaria.

Por disposición de S. Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 18 de marzo de 2011 en la causa caratulada: "Simón, Marcelo s/Transporte de Estupefaciente", expediente Nº 686/10 respecto a Maercelo Simón, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 25.771.917, soltero, nacido el 19 de marzo de 1977 en la Capital Federal; la que dispone: "Nº 01. Sentencia. Corrientes, 18 de Marzo de 2011. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1º) Condenar a Marcelo Simón, D.N.I. Nº 25.771.917, de nacionalidad argentina, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225, 00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito de transporte de estupefaciente previsto y reprimido por el artículo 5º inc. c) de la ley 23.737, más accesorias y costas legales (art. 12, 40 y 41 del Código Penal; 530 y 531 del CPPN) 2º) ... 3º) ... 4º)... . 5º) ... 6º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente, practicar por secretaría el cómputo de pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN) y oportunamente archivar. Fdo.: Dr. Víctor Antonio Alonso — Juez de Cámara. Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro – Juez de Cámara. Dr. Fermín Amado Ceroleni – Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Susana B. Campos – Secretaria".

Sebastián Avila, Secretario de Ejecución.
e. 17/06/2011 Nº 71707/11 v. 24/06/2011

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 3 SECRETARIA UNICA

El Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría única sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco días a Gerli Mónica Cristina (DNI nro. 10.044.263) a comparecer por ante estos estrados, en la causa 1150 caratulada "Velez César Gustavo y Otros s/ Inf. Ley 22.415", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 CPPN). Fdo. Dr. Horacio A. Artabe Juez de Cámara - ante mí - Dra. Paula Bellini – Secretaria.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
e. 21/06/2011 Nº 72127/11 v. 27/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, notifica a Diego Gonzalo Algarra (D.N.I. 30.750.132, CI.P.F.A. 17.551.602) que con fecha 30 de mayo de 2011 se resolvió: I) Sobreseer totalmente en esta causa Nº 1065/2010 respecto de Diego Gonzalo Algarra, en orden a la situación fáctica descripta..., dejando expresa constancia de que la formación del sumario no afectó el buen nombre y honor del que gozare el nombrado (arts. 336 inc. 2do. y 336 in fine del C.P.P.N. y 863, 866 segundo párrafo y 871 del Código Aduanero). II) Sin Costas (arts. 529 y ccs. del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 6 de junio de 2011.
Sandra Viviana Goñi, secretaria.
e. 21/06/2011 Nº 72213/11 v. 23/06/2011

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 3, a cargo del Dr. Rafael Caputo, Secretaría Nro. 6, a cargo de Mirtha Lilián Campos Tula, notifica a Nehemya Abraham, que con fecha 03/06/2011 se dispuso: "Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Se Resuelve:... I) Sobreseer totalmente en la presente causa Nº 9365 y respecto de Nehemya Abraham en orden a la situación fáctica descripta por el considerando 1º de la presente, dejando expresa constancia que la formación del presente sumario no afectó el buen nombre y honor del que gozare el nombrado (art. 336 del C.P.P.N.)... II) Sin Costas... Fdo.: Rafael Caputo. Juez. Ante mi: Mirtha Lilián Campos Tula. Secretaria." Para mejor proveer se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: "///nos Aires, 3 de junio de 2011. Autos y Vistos: … y considerando:… Se Resuelve:... Regístrese... Notifíquese al sobreseído por edictos... Fdo.: Rafael Caputo. Juez. Ante mí: Mirtha Lilián Campos Tula. Secretaria."
e. 21/06/2011 Nº 72199/11 v. 23/06/2011

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael Francisco Caputo, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Mirtha Lilián Campos Tula, dispuso notificar a Tecnogam S.A. (C.U.I.T. Nº 30-60071831-9) y a Daniel Jorge Scavuzzo (argentino, casado, medico, Libreta de enrolamiento Nº 7.835.923), lo resuelto con fecha 2 de junio de 2011: "... I) Tener por desistida la acción intentada en autos por el representante de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) contra Tecnogam S.A. y su Director Técnico Dr. Daniel Jorge Scavuzzo (art. 304 del C.P.C. y C.N.). II) Con Costas (arts. 73 y 539 del C.P.C. y C.N.)..." Fdo: Rafael Caputo Juez. Ante mí; Mirtha Lilián Campos Tula Secretaria".

Secretaría, 8 de junio de 2011.
e. 21/06/2011 Nº 72212/11 v. 23/06/2011

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 14, cita en causa Nro. 6320, caratulada: "Recalde, Federico Augusto s/Art. 302 del C.P.", a Federico Augusto Recalde (DNI Nº 12.289.636), por edictos, a fin de prestar declaración indagatoria dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declararlo rebelde en caso de ausencia injustificada. Publíquese por cinco días. Fdo: Ezequiel Berón De Astrada - Juez Nacional, Ante Mí: María Inés Carbajales, Secretaria.

Buenos Aires, 6 de junio de 2011.
e. 21/06/2011 Nº 72131/11 v. 27/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 interinamente a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría Nº 13 a mi cargo, en la causa Nº 2.389/2010 caratulada "Graziano Carlos Ariel s/Falsificación de documentos públicos", cita y emplaza a Carlos Ariel Graziano (D.N.I. Nº 26.282.734), a fin de que comparezca por ante este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) por el presunto delito de falsificación de documentos públicos, dentro de los tres días a contar desde la última publicación del presente. A continuación, y conforme lo normado en el segundo párrafo del Art. 150 del C.P.P., se transcribe el auto que ordena la publicación del presente: "///nos Aires, 9 de Junio de 2011...Atento a los resultados infructuosos obtenidos a las citaciones cursadas a Carlos Ariel Graziano, y desconociéndose el domicilio actual del nombrado, ordénese la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial (Art. 150 del C.P.P.N.), a los fines de notificar al ciudadano Sr. Carlos Ariel Graziano (D.N.I. Nº 26.282.734), que deberá comparecer ante estos estrados dentro de los tres días de notificado, a los fines de recibirle declaración indagatoria. A tal fin, ofíciese al Boletín Oficial...".

Se libra el presente edicto en la Secretaría Nº 13 de este Tribunal, a los nueve días del mes de junio de dos mil once.

Gustavo Javier Russo, secretario.
e. 17/06/2011 Nº 71713/11 v. 24/06/2011

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, por la Secretaría Nro. 15 de la suscripta, en los autos nro. 1209/11 caratulada "Marte Marte Martín s/infracción ley 23.737", notifica a Martín Marte Marte (DNI 94.549.1979, nacido el 05/12/1979, hijo de Andrés Marte y Dina Marte), que con fecha 28 de febrero de 2011 se ha ordenado su sobreseimiento en los términos del art. 336 del C.P.P.N., haciendo mención que la formación del proceso no afecta su buen nombre y honor.

Buenos Aires, 6 de junio de 2011.
Verónica M. Lara, secretaria.
e. 16/06/2011 Nº 70686/11 v. 23/06/2011

Nº 9

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Federal nro. 9, interinamente a cargo del Dr. Sergio Torres, Secretaría nro. 18 a cargo del Dr. Juan Manuel Grangeat, sito en la Av. Comodoro Py 2020 piso 4º, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado Gabriel Fabio Colombo (D.N.I. Nº 17.406.244), a fin de que comparezca antes estrados en relación a la causa nro. 12.476/2010 caratulada "Colombo, Gabriel Fabio s/Infracción Ley 23.737" bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.

Secretaría nro. 18, 09 de junio de 2011.
Juan Manuel Grangeat, secretario.
e. 17/06/2011 Nº 71595/11 v. 24/06/2011

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría Nº 18, en causa Nº 10.063/2010 caratulada "N.N. s/Infracción Ley 20.974", cita y emplaza en el término de 72 horas contadas a partir de la última publicación del presente a la Srta. Flavia Martina Higueras (titular del D.N.I. Nº 43.180.691, argentina, nacida el día 19 de octubre de 1988) para que comparezca ante los estrados de ese Juzgado a fin de recibírsele declaración indagatoria, ello bajo apercibimiento de ordenarse su Paradero. Publíquese, por el término de cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
Juan Manuel Grangeat, secretario federal.
e. 17/06/2011 Nº 71612/11 v. 24/06/2011

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, por ante la Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. Laura Charnis, sito en Comodoro Py 2002, piso 4º, cita y emplaza al Sr. Marcelo Javier Olaba Tariga, indocumentado, argentino, nacido el 11 de enero de 1979, de estado civil soltero, con último domicilio en Terrada 807 de ésta Ciudad, a efectos de presentarse a estar a derecho en los autos 3.180/2010 caratulados "N.N. s/Inf. Ley 20.974" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declararlo rebelde y ordenar su detención.

Buenos Aires, 02 de junio de 2011.
Laura Charnis, secretaria federal.
e. 16/06/2011 Nº 70959/11 v. 23/06/2011

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, por ante la Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. Laura María Charnis, sito en Av. Comodoro Py 2002 piso 4to, cita y emplaza a Lautaro Ojeda, indocumentado, de nacionalidad argentina, hijo de Juan Carlo Martinez y de Susana Ojeda, último domicilio conocido por el tribunal en la calle Picaflor 2689, Rafael Calzada, pcia. de Buenos Aires, para que se presente ante este Tribunal acompañado de sus padres, a los efectos de estar a derecho, en los autos 14.101/10 caratulados "Ojeda Lautaro s/infracción ley 23737" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario dictar su paradero y posterior comparendo.

Buenos Aires, 08 de junio de 2011.
Laura Charnis, secretaria federal.
e. 17/06/2011 Nº 71594/11 v. 22/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 20

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 20, Secretaría 162, en la causa Nro. 20.627/2009 seguida en orden al delito de estafa procesal, emplaza a Horacio Omar Luques, (con último domicilio en Guillermo Marconi 1076 de la localidad de Becar, Provincia de Buenos Aires) a efectos de que comparezca al Tribunal en el plazo de tres días en aras de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Publíquese por cinco días (5).

Secretaría 162, 9 de junio de 2011.
Pablo Daniel Bebebino, secretario.
e. 16/06/2011 Nº 70964/11 v. 23/06/2011

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 20, Secretaría 162, en la causa Nro 20.627/2009 seguida en orden al delito de estafa procesal, emplaza a Nicolás Ezequiel Esquenazi (titular del D.N.I. Nro. 31.010.344, argentino, nacido el 8 de junio de 1984 en la Ciudad de Buenos Aires, hijo de Mario y de Claudia Lavitman, con último domicilio en Laprida 2148, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires) a

efectos de que comparezca al Tribunal en el plazo de tres días en aras de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Publíquese por cinco días (5).

Secretaría 162, 9 de junio de 2011.
Pablo Daniel Bebebino, secretario.
e. 16/06/2011 Nº 70961/11 v. 23/06/2011

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 20, Secretaría 162, emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a Shair Ayala y Yesica Yaqueline Arce, para que comparezcan, dentro del tercer día, a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 14.277/11 de esta sede, que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 2011.
Pablo Daniel Bebebino, secretario.
e. 21/06/2011 Nº 72234/11 v. 27/06/2011

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 23, Secretaria Nº 158, cita y emplaza por el termino de tres (3) días a contar desde la ultima publicación del presente a Rosa Virginia Huanca Asencio (DNI. 94.222.918), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.982/10 instruida por el delito de sustracción de menores de 10 años, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por el termino de cinco (5) días.

Buenos Aires, siete de junio de dos mil once.
Carolina Wathelet, secretaria.
e. 15/06/2011 Nº 70299/11 v. 22/06/2011

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 30, a cargo del Dr. Jorge Adolfo López, Secretaría Nº 164 a cargo del Dr. Ignacio Belderrain, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a Daniel Fabián Corniola, titular del DNI 11.385.563, a presentarse a derecho ante este juzgado en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, que lleva el Nº 48.631/10; ello bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Fdo. Jorge Adolfo López, Juez de Instrucción - Ante mí Ignacio Belderrain, Secretario.
e. 21/06/2011 Nº 72227/11 v. 27/06/2011

Nº 40

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 40, Secretaría Nro. 139, cita y emplaza por cinco días (5 días) a contar desde la primera publicación del presente a Pablo Daniel Alcaraz –DNI 22.694.339 nacido el 2 de mayo de 1972 en Capital Federal- para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco días (5 días).

Buenos Aires, 20 de mayo de 2011.
Mariano Iturralde, secretario.
e. 15/06/2011 Nº 70259/11 v. 22/06/2011

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 40, Secretaría Nro. 139, cita y emplaza por cinco días (5 días) a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Alberto Belizan – DNI 31.514.977, soltero, nacido el 19 de julio de 1968 en Clotilde Chaco - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley de propiedad intelectual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco días (5 días).

Buenos Aires, 20 de mayo de 2011.
Mariano Iturralde, secretario.
e. 15/06/2011 Nº 70258/11 v. 22/06/2011

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 40, Secretaría Nro. 139, cita y emplaza por tres días (3 días) a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Javier Cabañas (titular de DNI 24.792.365, nacido el 4 de diciembre de 1975, de nacionalidad argentina y estado civil soltero), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de coacción. Publíquese por cinco días (5 días).

Buenos Aires, 18 de mayo de 2011.
Mariano Iturralde, secretario.
e. 15/06/2011 Nº 70251/11 v. 22/06/2011

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 40, Secretaría Nro. 139, cita y emplaza por tres días (3 días) a contar desde la primera publicación del presente a Norberto Iglesias (titular del DNI 22.360.013, con último domicilio conocido en la calle Alvarado 761, localidad de Ramos Mejía, P.B.A.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de coacción. Publíquese por cinco días (5 días).

Buenos Aires, 18 de mayo de 2011.
Mariano Iturralde, secretario.
e. 15/06/2011 Nº 70052/11 v. 22/06/2011

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro 40, Secretaría Nro. 139, cita y emplaza por tres días (3 días) a contar desde la primera publicación del presente a Héctor Roberto Martín (titular del D.N.I. Nº 12.101.375 argentino nacido el 5 de enero de 1956 en Capital Federal, con último domicilio conocido en juncal 309 planta baja "c" de San Isidro Pcia de Buenos Aires), para que comparezca a prestar declaración indagatoria (artículo 293 del Código Procesal penal) en la causa que se le sigue por el delito de estafa. Publíquese por cinco días (5 días).

Buenos Aires, 20 de mayo 2011.
Mariano Iturralde, secretario.
e. 15/06/2011 Nº 70250/11 v. 22/06/2011

Nº 43

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 43, Secretaría 109 en la causa Nº 51370/10 Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a Alejandro Fabián Montero Perdomo (DNI 92.746.280) para que comparezca a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ordenar su paradero y posterior comparendo. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011.
Soledad Nieto, secretaria.
e. 21/06/2011 Nº 72128/11 v. 27/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de mayo de 2011, se decretó la quiebra de Acosta Paulino Antonio, CUIT 20-04698171-6 en la que se designó síndico a Manuel Camilo Arias con domicilio en calle Congreso 2629 piso 9 "B", de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de Agosto de 2011. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Vivian C. Fernández Garello de Dieuzeide, secretaria.
e. 17/06/2011 Nº 71425/11 v. 24/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría Nº 2 a mi cargo, en los autos "Tanoue, Martín c/Compañía Financiera Interamericana S.A. y Otro s/ordinario", emplaza a los codemandados Carlos Vicente Castrillo y a la "Compañía Financiera Interamericana S.A.", para que dentro de los quince días de notificado, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 343 del Código Procesal). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero por dos días. Se hace saber al Boletín Oficial y al editor de Ambito Financiero que el actor goza del beneficio previsional previsto por el CPR: 83.

Buenos Aires, 8 de junio de 2011.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 21/06/2011 Nº 72207/11 v. 22/06/2011

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Roque S. Peña 1211 P. 1º Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 07/06/2011 fue decretada la quiebra de "Furman Claudio Rubén", en los autos caratulados "Furman Claudio Rubén s/Quiebra (Por Prinzo Eduardo Nicolás), Expte. Nº 079401", habiéndose designado síndico al Contador Melegari Luciano Arturo, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1131 Piso 3º "C" y Te 4381-7413, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/08/11. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcq 86 y constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de junio de 2011.
Hernán O. Torres, secretario.
e. 21/06/2011 Nº 72343/11 v. 27/06/2011

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo de la Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con motivo de la renuncia de el sindico designado en los autos "Sistemas Tecnológicos para la Salud S.A." se han modificado las fechas del presente proceso el día 19 de Mayo de 2011. hágase saber se ha designado como nuevo síndico al contador Rubén Edgardo Posniak, con domicilio en Medrano 37 4to B Tel: 4981-8139, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/7/2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 15/8/2011 y 27/9/2011. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88 7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 6 de junio de 2011.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.
e. 15/06/2011 Nº 70003/11 v. 22/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaria Nº 09, a cargo de la Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31 de mayo de 2011, se decretó la quiebra de Loma Laurel S.A. designándose como síndico a la contadora Cristina Alicia Mattioni, con domicilio en Uruguay 385 piso 7º "704" tel: 4373-2322, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/07/2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 12/09/2011 y 24/10/2011. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.
e. 21/06/2011 Nº 72260/11 v. 27/06/2011

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en fecha 18 de abril de 2011 se ha decretado la quiebra de "Establecimiento Tía María SRL" CUIT 30-71035253-0. El síndico designado es Cesar Alberto Carlino con domicilio en la calle Bolivia 4309 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 18/08/2011. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.: 35 el 29/09/2011 y el previsto por el art. 39 el día 11/11/2011. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011.
Diego H. Vázquez, secretario interino.
e. 16/06/2011 Nº 70976/11 v. 23/06/2011

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de Ing. Carlos Pavesi S.A. (CUIT 30-62745882-3) con fecha 18.5.11. Que el Síndico es Alberto José Gimenez con domicilio en la calle Rosario 814 piso 8 "A" de Capital Federal (tel. 4901-1117) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2.8.2011. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 14.9.2011 y 27.10.2011, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo articulo, además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.
María Gabriela Dall'Asta, secretaria.
e. 21/06/2011 Nº 72325/11 v. 27/06/2011

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor O. Chomer (sito en Av Callao 635 P.B., Capital Federal), Secretaría Nº 19 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, comunica por dos días que en los autos: "Serramalera Emilio J. Gross Teresa Soc De Hecho s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se ha procedido a regular los honorarios de los profesionales intervinientes; el cual será aprobado en caso de no mediar oposición dentro de los 10 días.

Buenos Aires, 6 de junio de 2011.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 21/06/2011 Nº 72217/11 v. 22/06/2011

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de Gemesio Ricardo Esteban s/Quiebra (DNI 20.061.481 C.U.I.T. N 20-20061481-0), decretada con fecha 27.05.2011. La síndica actuante es la contadora Olga Esther Fagnani con domicilio

constituido en Montevideo 596, Piso 3 Dpto 13 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31.08.2011. Se deja constancia que el 13.10.2011 y el 24.11.2011 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado (LCQ: 88.7).

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.
Juan Patricio Zemme, secretario.

e. 17/06/2011 Nº 71482/11 v. 24/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de Jakszyn Diego Ezequiel, C.U.I.T. N DNI 20.861.182 y CUIT 20-20861182-9, decretada con fecha 26 de mayo de 2011. El síndico actuante es el contador Fernando Guillermo Alvarez con domicilio constituido en Lavalle 648 Piso 7º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de agosto de 2011. Se deja constancia que el 11 de octubre de 2011 y el 22 de noviembre de 2011 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado (LCQ: 88.7).

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Juan Patricio Zemme, secretario.

e. 17/06/2011 Nº 71487/11 v. 24/06/2011

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja), Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Joge Médici, comunica por cinco días que en los autos: "Palaz S.A. s/Quiebra" Expte. 090972 que con fecha 16 de mayo de 2011 se decretó la quiebra de Palaz S.A. (C.U.I.T. 30-70476172-0) conforme arts. 46 y 77 ley 24.522. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 8 de agosto de 2011 ante el síndico designado Cdor Norberto M. Palmeiro (Arcos 4033 C.A.B.A.). Los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. serán presentados dentro de los plazos que vence el 20 de septiembre y 2 de noviembre de 2011 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese a la fallida a que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2º de la ley citada. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2011.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 16/06/2011 Nº 70684/11 v. 23/06/2011

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Batum S.A. CUIT 30-70923274-2 con domicilio en la calle Florida 834 de esta Ciudad de Buenos Aires e inscripta en la I.G.J con fecha 26 de mayo de 2005, bajo el número 6292 del Libro 28 de las Sociedades por Acciones,siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramírez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a los directores de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. ... publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial … Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.

e. 21/06/2011 Nº 72473/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría Nº 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30.05.2011 y en los autos "Lowy Santiago s/ concurso preventivo" expte. 098806- se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. Santiago Lowy (CUIT 20-05590162-8) con domicilio en la calle Rio de Janeiro 1034, 7º piso, "D" de esta ciudad, siendo desinsaculado como síndico el Cdor. Roberto José Gaztelu, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º piso, Dto. "F" de esta ciudad y teléfono 4373-3088, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 30.08.2011. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 12.10.2011 y 23.11.2011 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el día 06.06.2012 a las 09:00hs. El auto que ordena dice: "Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.- ... publíquense edictos por 5 (cinco) días... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.

e. 21/06/2011 Nº 72857/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Shantikuon S.A. CUIT 30-70797874-7 con domicilio en la calle Villanueva 1353 piso 5 "D" de esta Ciudad de Buenos Aires e inscripta en la I.G.J con fecha 23 de mayo de 2002, bajo el número 4881 del Libro 17 de las Sociedades por Acciones, siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramírez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a los directores de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. ...publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.

e. 21/06/2011 Nº 72471/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Szalkowicz Maximiliano Joel CUIT 20-23471870-4 con domicilio en la calle Lavalle 232, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramírez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011.- ... publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.

e. 21/06/2011 Nº 72467/11 v. 27/06/2011

Nº 17

El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Sec. Nº 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, Cap. Fed., informa por cinco días que el 30 de mayo de 2011 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Posta Polo S.R.L., Nº de CUIT Nº 30-70820084-7, con domicilio en Pedernera 1332 de la C.A.Bs.As., inscripta en la I.G.J. bajo el número 8078 del Libro 117 tomo – de SRL con fecha 20 de diciembre de 2002, Síndico designado Ctdor. Carlos Erasmo Moreno, domiciliado en Tucumán 1577, Piso 1º, C.A.Bs. As., quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el 14/09/201, el informe art. 35 de la L.C.Q. se presentará el 27/10/2011 Si el del Art. 39 de la L.C.Q. el 13/12/11. La audiencia informativa se llevará a cabo el 12/06/2012 a las 10.00 hs.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 17/06/2011 Nº 72301/11 v. 24/06/2011

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 3 de junio de 2011 se resolvió decretar la quiebra indirecta de H. R. Construcciones Navales S.R.L.; haciéndose que el síndico contador Walter Arturo Calleja, con domicilio constituido en Lamabaré 1.140, piso 1º "A", de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 09/08/11, las solicitudes de verificacion de sus créditos los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo y títulos pertinentes conforme a lo previsto por el art. 202 de la Ley 24.522. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 21/09/11 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 2/11/11. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "H. R. Construcciones Navales S.R.L. s/Quiebra Indirecta" Expte. Nº 045721, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 3 de junio de 2011.
Santiago Doynel, secretario.

e. 16/06/2011 Nº 70877/11 v. 23/06/2011

El Juzgado Nac. de 1ra Inst. en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Marcelo T. Alvear 1840 piso 3º, Capital Federal, cita a los herederos y/o sucesores de Miguel Claudio Lazcano D.N.I. 4.566.980, fallecido el 9-10-2007, de conformidad con los arts 145/147 y 343 CPCCN, para que comparezcan dentro del quinto día de la ultima publicacion a estar a derecho, en los autos "Stal Griff S.R.L. s/Quiebra c/Anmigrif y Otros (Ex Anmigriff SRL) s/Ordinario (Extensión de Quiebra)" expte Nº: 050486, bajo apercibimiento de nombrar al defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1 de junio de 2011.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72563/11 v. 22/06/2011

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. German Paez Castañeda, Secretaría Nº 42, a mi cargo, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, 3º Piso, de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos Tranfo Domingo Enrique s/Quiebra Expte. Nº 053245, que se ha decretado con fecha 13 de Mayo de 2011, la quiebra de Tranfo Domingo Enrique DNI 4.218.476 (CUIT 20-04218476-5), designándose como Síndico a José Francisco Ruiz, con domicilio en Avda. Corrientes 4264, Piso 7º "B", Capital Federal; ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de Agosto de 2011 en el horario de atención de 13 a 17.30 hs. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 19-10-2011 y 17-12 2011. Intímese a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a le terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del quinto día cumplimente la Información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, pudiendo ser merituada su conducta por la sindicatura para el eventual inicio de las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente Intimase a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley 24.522.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 21/06/2011 Nº 72297/11 v. 27/06/2011

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que el día 10/06/2011 se decretó la quiebra de Aspil SA (C.U.I.T. 30-66199173-5). El sindico desinsaculado es José Augusto Palma con domicilio constituido en José Evaristo Uriburu 1632 piso 3 "B", ante quien los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación hasta el día 27/10/2011 la sindicatura presentará los in-

formes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522 los días 12/12/2011 y 23/02/2012 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores a constituir domicilio en el radio del juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de junio de 2011.
Mariana Macedo Albornoz, secretaria.
e. 17/06/2011 Nº 71477/11 v. 24/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de Lowenstein Roberto Angel (DNI 4.588.655) en fecha 03 de junio de 2011. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Kahan Alberto con domicilio constituido en la calle Santa Fe 2742 Piso 10º "B" Telefono 4828-0309 de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02 de noviembre de 2011. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de diciembre de 2011 y 01 de marzo de 2012 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intimase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 09 de junio de 2011.
Pablo Caro, secretario.
e. 16/06/2011 Nº 70723/11 v. 23/06/2011

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva (sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja Capital Federal) Secretaría Nº 45 a cargo del Dr. Rafael Bruno, comunica por cinco días que en los autos: "Abandans S.A. s/Quiebra" Expte. 05750 que con fecha 6 de mayo de 2011 se decretó la quiebra de Abandans S.A. (C.U.I.T. 30-70961183-2) Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 5 de agosto de 2011 ante el síndico designado Cdor Miguel A. Pizzolo (Hipólito Yrigoyen 1349 4º "B" C.A.B.A.). Los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. serán presentados dentro de los plazos que vence el 19 de septiembre y 1 de noviembre de 2011 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese a la fallida a que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2º de la ley citada. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2011.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 16/06/2011 Nº 70687/11 v. 23/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 10 de junio de 2011 se decretó la quiebra de Eca Cooperativa de Crédito Limitada inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas el día 16 de agosto de 1994 al Folio Nº 232 del Libro 4º de actas, bajo Matrícula Nº 16.287 y acta 3232/94, CUIT 30-67983643-5. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "Eca Cooperativa de Credito LTDA s/Quiebra", en trámite en este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 13 días del mes de junio de 2011.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 16/06/2011 Nº 72264/11 v. 23/06/2011

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Nº Secretaria Nº 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20/05/11, se decretó la quiebra de Pilarmate SRL, en la que se designó síndico a la contadora Zulma Gloria Ghigliano, con domicilio en Cipolletti 554, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/08/11. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 28/09/11 y 10/11/11, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20/5/11...Publicar edictos en el Boletín Oficial ... Fdo. María Gabriela Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.
Santiago Medina, secretario.
e. 21/06/2011 Nº 72223/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "Cuto De Repetto Blanca Luisa Quiebra", Expediente Nº 37928, DNI 3.622.555, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 29 de Agosto de 2011 ante el Síndico designado Contadora Claudia Débora Fleischman, con domicilio constituido en Talcahuano 464 piso 5º "B", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 10 de octubre de 2011 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el día 21 de noviembre de 2011. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por contituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Paula Marino, secretaria.
e. 16/06/2011 Nº 70697/11 v. 23/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "Sottil Jose Bernardo s/Quiebra", expediente Nº 55448, DNI: 4.534.426, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 15 de agosto de 2011 ante la Síndica designada Contadora María Cristina Rodriguez, con domicilio constituido en la calle Corrientes 3169 piso 7 dpto. 70, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 3 de octubre de 2011 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 21 de noviembre de 2011. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por contituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de junio de 2011.
Paula Marino, secretaria.
e. 16/06/2011 Nº 70720/11 v. 23/06/2011

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría Nº 49, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 4º piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 2 de junio de 2.011 se ha decretado la quiebra de Segismundo Reich S.A.; los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Melaragni, Pablo Arturo con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 883 2º (Tel 4312-0622), Capital Federal, hasta el día 22 de agosto de 2.011. El funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 4 de octubre de 2.011 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 17 de noviembre de 2.011. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad, para que cumpla los requisitos exigidos por el art 86 de la ley 24.522 y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.
Sonia Santiso, secretaria.
e. 16/06/2011 Nº 70719/11 v. 23/06/2011

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26, Secretaría Nro. 51, sito en Avda. Callao 635, piso 1º de la C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos "Fernández Ferraro Patricia s/Concurso Preventivo" se resolvió la apertura del concurso preventivo de Patricia Fernández Ferraro, D.N.I. 17.634.613. Síndico designado Contador Ernesto Horacio García, con domicilio en la calle Sarmiento 1587, piso 4º "Of. 3", C.A.B.A. Se intima a los señores acreedores para que en el plazo que vence el día 1 de agosto de 2011 presenten en el domicilio del síndico sus pedidos de verificación. Se hace saber que la sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente, los días 13 de septiembre y 26 de octubre de 2011. La audiencia informativa se celebrará el día 20 de abril de 2012, a las 10:30 hs., en la sede del Tribunal, venciendo el período de exclusividad el día 27 de abril de 2012. Publíquese por cinco días.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Devora Natalia Vanadia, secretaria interina.
e. 15/06/2011 Nº 70730/11 v. 22/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33 a cargo del Dr. Horacio Alejandro Liberti, Secretaría única a mi cargo, con sede en Uruguay 714, Piso 4º, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "Canosa María y Otro c/ Terradillo Angel y Otros s/Cobro de Alquileres" (Expte 102634/00), a Angel Terradillo, la providencia de fs. 84 en cuanto dispone: "Buenos Aires, 29 de octubre de 2010. En atención a lo solicitado y demás constancias de autos, dándose el caso previsto por el art. 145 del Cód. Pcsal., publíquense edictos en la forma dispuesta por el art. 147 del Cód. citado, por el término de dos días en el Boletín Oficial notificando a Angel Terradillo, la providencia de fs. 84 en cuanto dispone: "Téngase por ampliada la ejecución por la suma reclamada ($ 1.800) e intímese de pago al ejecutado por el término de cinco días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 540 del Código Procesal", y ello bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensoría Público de Ausentes. Firma: Dr. Horacio Alejandro Liberti. Juez." "Buenos Aires, 18 de noviembre de 2010. Rectifíquese el auto de fs. 242 en el sentido que donde dice "y ello bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensora Público de Ausentes" debe leerse "y ello bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensora Oficial. Firma: Dr. Horacio Alejandro Liberti. Juez."

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.
Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.
e. 21/06/2011 Nº 72997/11 v. 22/06/2011

Nº 78

En los autos caratulados "Ledesma Claudia Alejandra c/Complejo Policial Churruca y Otro s/Daños y Perjuicios" Expte. nro. 111943/2004, en trámite por ante Juzgado Nacional en lo Civil 78, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, piso 6, de la Capital Federal se cita y emplaza al demandado Enrique Gabriel Acciavatti para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2011.
Cecilia E. A. Camus, secretaria.
e. 21/06/2011 Nº 72932/11 v. 22/06/2011

Nº 102

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 102, a cargo de la Dra. Martha B. Gómez Alsina, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, sito en Lavalle 1212 Piso 7º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a Flavia Lorena Lugo (D.N.I. Nº 27.558.039 denunciado), que en los autos caratulados "Lugo Lorena s/Protección de Persona" (Expte. Nº 102.099/2010), se ha resuelto tener por configurado el estado de abandono y adoptabilidad de la menor Lorena Lugo, nacida el 7 de noviembre de 2010 en esta Ciudad, con fecha 7 de junio de 2011. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 9 de 2011.
Javier Carlos Vissagi, secretario.
e. 21/06/2011 Nº 72254/11 v. 23/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 102, a cargo de la Dra. Martha B. Gómez Alsina, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, sito en Lavalle 1212 Piso 7º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a Ramona Francisca Olea (D.N.I. Nº 27.200.663) y a Javier Ernesto Riveira (D.N.I. Nº 21.569.602), que en los autos caratulados "Olea Rita Belén y Olea Mercedes Del Carmen s/Protección de Persona s/Protección de Persona" (Expte. Nº 53.186/2005), se ha Resuelto tener por configurado el estado de abandono y adoptabilidad de las menores Rita Belén Olea (nacida el 21 de octubre de 1997), Mercedes Del Carmen Olea (nacida el 15 de junio de 2002), y Cristina Riveira (nacida el día 2 de mayo de 2005), con fecha3 de junio de 2011. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 8 de 2011.
Javier Carlos Visaggi, secretario.
e. 21/06/2011 Nº 72251/11 v. 22/06/2011

JUZGADO FEDERAL DE 1º INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3 LA PLATA-BUENOS AIRES

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Eduardo Di Lorenzo, cita y emplaza a Oscar Eduardo Dato Robinson, DNI 4.739.191, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 296, en función del art. 292, del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "//Plata, 30 de mayo de 2011. Atento los resultados negativos de los intentos de notificación de Oscar Eduardo Dato Robinson, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado del nombrado, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a los efectos de prestar declaración indagatoria. Asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N)... Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Jorge Eduardo Di Lorenzo, Secretario Federal"

Secretaría Nº 8, 30 de mayo de 2011.
e. 21/06/2011 Nº 72259/11 v. 27/06/2011

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Eduardo Di Lorenzo, cita y emplaza a Claudio Norberto Orellana,

D.N.I. Nº 22.681.748, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 296 en función del 292 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "//Plata, 7 de junio de 2011. Atento los resultados negativos de los intentos de notificación de Claudio Norberto Orellana, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado del nombrado, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P.N. Asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N.)... Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Jorge Eduardo Di Lorenzo, Secretario Federal".

Secretaría Penal Nº 8, 7 de junio de 2011.
Jorge Eduardo Di Lorenzo, secretario federal.
e. 21/06/2011 Nº 72248/11 v. 27/06/2011

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Eduardo Di Lorenzo, cita y emplaza a Jorge Adrián Carballo, de nacionalidad argentina, nacido en La Plata, con fecha 5 de septiembre de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.333.471, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 292 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "//Plata, 3 de junio de 2011. Atento los resultados negativos de los intentos de notificación de Jorge Adrián Carballo, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado del nombrado, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a los efectos de notificarse del proveído de fs. 122 (llamado a prestar declaración a tenor del artículo 294 del C.P.P.N.) en este legajo. Asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N.)... Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Jorge Eduardo Di Lorenzo, Secretario Federal".

Secretaría Penal Nº 8, 3 de junio de 2011.
e. 21/06/2011 Nº 72290/11 v. 27/06/2011

Por el presente se notifica a Marcelo Horacio Gómez, titular del DNI nro. 11.970.248, que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 y 50 tercer piso de La Plata, en horario y día hábil, fijándose como término cinco días posteriores a la publicación, ello para brindar declaración indagatoria de conformidad a la resolución que se transcribe: ///Plata, 25 de noviembre de 2009. Por recibido, agréguese, atento lo solicitado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal, dispóngase audiencia del día 9 de diciembre del corriente año, a las 09:00 hs., a fin de que el imputado Marcelo Horacio Gómez preste declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el art. 296 en función del art. 292 segundo párrafo del Código Penal, toda vez que se encuentran reunidos en autos los extremos legales que prevé el art. 294 del C.P.P.N., debiendo concurrir muñido de toda la documentación que posea respecto del automotor dominio XHN-662 (ex B 1827442).... Notifiquese Fdo. Arnaldo Hugo Corazza Juez Federal" dictada en la causa 10043 caratulada "Gómez Marcelo Horacio s/Inf. Art. 292 del C.P." del registro del Juzgado Federal Criminal y Correccional nro. 3 de La Plata.

Secretaría nro. 9, 1ro. de junio de 2011.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 21/06/2011 Nº 72255/11 v. 27/06/2011

Por el presente se notifica a Raúl Dante Milozzi, titular del DNI nro. 23.404.279, que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 y 50 tercer piso de La Plata, en horario y día hábil, fijándose como término cinco días posteriores a la publicación, ello para estar a derecho ///Plata, 7 de junio de 2011. Atento el resultado negativo obtenido en las citaciones cursadas a Raúl Dante Milozzi, cíteselo por edictos. Fdo. Arnaldo Hugo Corazza Juez Federal" dictada en la causa 8751 caratulada "Milozzi Raúl Dante y Otros s/Inf. Art. 189 Bis del C.P. del registro del Juzgado Federal Criminal y Correccional nro. 3 de La Plata.

Secretaría nro. 9, 7 de junio de 2011.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 21/06/2011 Nº 72273/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA NRO. 1 SECRETARIA PENAL NRO. 3 LA PLATA

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 3, a Cargo de la Dra. María Cristina Grau de Sleet, cita y emplaza a Gustavo José Alonso, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres día a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado en el artículo 294 del C.P.P.N, por suponerlo "prima facie", responsable del delito tipificado en los artículos 293 y 42 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Para mayor recaudo se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata, 24 de mayo de 2011..atento lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial, a fin de que se cite por edicto a Gustavo José Alonso, para que comparezca a la audiencia designada a los fines de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el artículo 294 del C.P.N.N. por considerarlo sospechoso del delito de tentativa de falsedad ideológica de instrumento público, previsto y reprimido por los artículos 293 y 42 del Código Penal, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el termino de tres días a contar desde su publicación, el nombrado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo: Manuel Humberto Blanco. Juez Federal".

Secretaria Penal Nº 3, 3 junio de 2011
María Cristina Grau de Sleet, secretaria federal.
e. 15/06/2011 Nº 70286/11 v. 22/06/2011

JUZGADO FEDERAL NRO. 3 SECRETARIA B ROSARIO

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal nro. 3 de Rosario, Dr. Carlos A. Vera Barros, Secretaría B a cargo del Dr. Marcelo Alesso, sito en calle Bv. Oroño 940 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos "Cortes De La Maza, Manuel Camilo s/Contrabando", expte. Nro. 237/97B, cita a Manuel Camilo Cortes De La Maza (DNI Extranjero Nro. 92.599.293) para que dentro de los cinco (5) días posteriores al de la última publicación del presente comparezca ante el mencionado Tribunal a prestar declaración indagatoria por la presunta comisión del delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Asimismo deberá proponer abogado de su confianza, bajo apercibimiento de tener por designado al defensor oficial que por turno corresponda.

Rosario, Pcia. de Santa Fe, 07 de junio de 2011.
Marcelo Martín Bailaque, juez federal subrogante,
Marcelo E. Alesso, secretario.
e. 17/06/2011 Nº 71704/11 v. 22/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3 SECRETARIA NRO. 8 PENAL MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES

El Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3 de Mar del Plata a cargo en subrogancia legal del Dr. Rodolfo A. Pradas en causa Nº 5581 del registro de la Secretaría Nº 8, caratulada "Oliverio y Espíndola s/Inf. Art. 1º Ley 24.769", de trámite por ante la Secretaria Penal Económica a cargo del Dr. Pedro Federico Guillermo Hooft, sito en calle Bolívar Nº 1052 1er. Piso fondo de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza a Santiago Luis Oliverio, titular del DNI Nº 14.671.678, a comparecer ante estos Estrados, dentro del quinto día de notificado, a fin de recepcionársele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en orden al delito previsto y reprimido por el art. 1 de la Ley 24.769.

Mar del Plata, 2 de junio de 2011.
Pedro Federico G. Hooft, secretario.
e. 16/06/2011 Nº 70682/11 v. 23/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 5 MORON-BUENOS AIRES

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de la ciudad de Morón, con asiento en la calle Crisólogo Larralde 673, 2º piso de esa ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, Secretaría nro. 5 de la suscripta, cita y emplaza a Francisco Antonio González, de nacionalidad argentina, identificado mediante D.N.I. 8.631.700, con último domicilio conocido en Soberanía Nacional 2740 de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, a fin de que comparezca ante estos estrados el día 1 de julio de 2011 a las 9.00 hs., con el objeto de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 1º de la ley 24.769 -artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación-, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, decretar su paradero y posterior comparendo -artículo 150 del ordenamiento ritual- en la causa 4533, caratulada "González, Francisco Antonio s/inf. ley 24.769", que tramita por ante este Tribunal. Como recaudo legal y a continuación, se transcribe el auto que así lo ordena: "//rón, 1 de junio de 2011. I.- Atento a las manifestaciones vertidas por la Sra. María Laura Lastra, no pudiendo darse con el paradero de Francisco Antonio González, existiendo mérito suficiente para presumir que el nombrado ha participado en la comisión de un delito de acción pública, que "prima facie" constituiría el delito previsto y reprimido en el artículo 1º de la ley 24.769, recíbasele declaración indagatoria, el día 1 de julio de 2011, a las 9.00 hs -artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación-. A esos fines, cíteselo mediante edicto a publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se decretará su paradero y posterior comparendo -artículo 150 del ordenamiento ritual-. (...) Fdo. Dr. Jorge Ernesto Rodríguez. Juez Federal. Ante mí: Dra. Bárbara Moramarco Terrarossa, Secretaria Federal".

Dado, sellado y firmado, en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a los un días del mes de junio de dos mil once.
Jorge Ernesto Rodríguez, juez federal.
Bárbara Moramarco Terrarossa, secretaria.
e. 21/06/2011 Nº 72312/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 3 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

En San Martín, a los 31 días del mes de mayo de dos mil once, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, a cargo subrogantemente del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, cita y emplaza a Domingo Aníbal Destino, titular del D.N.I. Nº 20.855.252, con último domicilio conocido en la calle Ramón J. Carcano nro. 554 de Hernando, Departamento de Río Tercero Arriba de la Pcia. de Córdoba, en la causa que tramita bajo el Nº 5386 caratulada "Comba, Carlos Hugo s/encubrimiento" del registro de la Secretaría Nº 3, para que en el término de cinco días comparezca ante el tribunal, sito en la calle Mitre nro. 3527 de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 31 de mayo de 2011. Encontrándose configurado el estado de sospecha previsto por el art. 294 del C.P.P.N. respecto de Domingo Aníbal Destino en orden al delito de encubrimiento (conf. art. 277 del C.P.), cometido en fecha incierta pero entre el día 28 de mayo del ario 2010 y el día 25 de junio del mismo año, recíbasele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A tal fin y atento a las constancias obrantes a fs. 175, 182/194 y 201/207, cítese al nombrado por edictos (Art. 150 del C.P.P.N.), que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial." Fdo. Daniel Omar Gutiérrez -Juez Federal Subrogante-. Ante mí: Bruna Schwarz. Secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72284/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA C LOMAS DE ZAMORA BUENOS AIRES

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Albero Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida nro. 662, Secretaría a cargo del Suscrito, tramita la causa nro. Nº 1161 caratulada "Gimenez Cesar Israel / Pta. Inf. Art. 277 del C.P.", en la que se resolvió citar y emplazar al Sr. Giménez Cesar Israel, con D.N.I. 26.947.255, de nacionalidad argentina, con último domicilio en la calle Luden nro. 213 de la Localidad de Monte Grande Partido de Esteban Echeverría, y en la Localidad de Laguna Naick Neck - Pilcomayo- Provincia de Formosa, para que comparezca a esta Sede Judicial el día 5 de julio del corriente año a las 10:00 horas, a los fines de prestar declaración indagatoria de conformidad con lo normado por el art. 294 del C.P.P.N., en orden al delito previsto y reprimido por el art. 277 inciso 1º apartado C) agravado por el inciso 3º aparatado B) del C.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura (art. 288, 289 y C.C. del C.P.P.N). Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del auto que lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2011. Atento a desconocerse el paradero del causante de autos Gimenez Cesar Israel, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días (art. 150 del C.P.P.N), a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer el día 5 de julio del corriente año a las 10:00 horas, a los fines de prestar declaración indagatoria de conformidad con lo normado por el art. 294 del C.P.P.N., en orden al delito previsto y reprimido por el art. 277 inciso 1º apartado C) agravado por el inciso 3º aparatado B) del C.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura (art. 288, 289 y C.C. del C.P.P.N). A tales efectos ofíciese al Boletín Oficial adjuntándose el correspondiente edicto y solicitando la remisión un ejemplar del número de ese boletín en que se haga efectiva la publicación para ser agregado a estos obrados". Fdo: Carlos Alberto Ferreiro Pella - Juez Federal - Ante mí: Maximiliano A. L. Callizo - Secretario Federal.".

Dado, sellado y firmado en la cuidad de Lomas de Zamora, a los 2 días del mes de junio de 2011.
Maximiliano A. L. Callizo, secretario federal.
e. 16/06/2011 Nº 72271/11 v. 23/06/2011

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Albero Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida nro. 662, Secretaría a cargo del Suscripto, tramita la causa nro. Nº 1537 caratulada "Suarez Vignolles Walter Saul s/Pta. Int Art 277 del C.P.", en la que se resolvió citar y emplazar al Sr. Suarez Vignolles Walter Saul, con D.N.I. 24.827.415, de nacionalidad argentina, con último domicilio en la calle Manuel Belgrano nro. 1.118 de la Localidad de Almirante Brown, calle Pampero nro. 181, y Euskadi nro. 1.370 ambos de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del auto que lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2011. Por recibida la presente causa del Ministerio Público Fiscal Nº 2 y atento lo peticionado en el punto I del dictamen que antecede, y atento a desconocerse el paradero del causante de autos Walter Gastón Vignolles, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días (art. 150 del C.P.P.N), a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a estar a derecho, ante la Fiscalía Federal nro. 2 de esta ciudad, sita en la Avenida Hipólito Irigoyen nro. 8462 de Lomas de Zamora dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura (art. 288, 289 y C.C. del C.P.P.N). A tales efectos ofíciese al Boletín Oficial adjuntándose el correspondiente edicto y solicitando la remisión de un ejemplar del número de ese boletín en que se haga efectiva la publicación para ser agregado a estos obrados, al asiento de la Fiscalía Federal nro. 2 de esta ciudad...".

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 2 días del mes de junio de 2011.
Maximiliano A. L. Callizo, secretario federal.
e. 21/06/2011 Nº 72320/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SAN ISIDRO-BUENOS AIRES

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 5, cita y emplaza por el término de 48 horas a contar desde la última publicación del presente a Narcisa Ledezma Vera –de nacionalidad paraguaya– para que comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN.) en la causa nro. 3567, que tramita ante el tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenar, su averiguación de paradero y comparendo a primera audiencia si no lo hiciere (art. 150 CPPN.). Firmado: Silvina Mayorga. Secretaría.

San Isidro, 26 de mayo de 2011.
Silvina Mayorga, secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72243/11 v. 27/06/2011

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 6, cita y emplaza por el término de 48 horas a contar desde la última publicación del presente a Jorge Raúl Benítez (DNI 22.869.748) para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 3449, caratulada "Bianchi, Hugo J. (encargado del R.N.P.A. Merlo Nro. 2) su dcia. por pta. Inf. art. 292 C.P." que tramita ante el tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Isidro, 3 de junio de 2011.
Javier J. Rodríguez Simón, secretario federal.

e. 21/06/2011 Nº 72279/11 v. 27/06/2011

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	06/06/2011	AGNONE SALICETI MARIA DEL CARMEN Y BRIGANTE FULQUERIS EMILIO RICARDO	71765/11
1	UNICA	CECILIA KANDUS	19/05/2011	PRADOS ELBA BEATRIZ	71381/11
1	UNICA	CECILIA KANDUS	01/06/2011	PASCUAL ANIBAL RODOLFO	71413/11
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	03/06/2011	JOSE MARIA REYNA	71373/11
5	UNICA	CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ	19/05/2011	NORA LOPEZ	71424/11
11	UNICA	JAVIER SANTISO	16/05/2011	IGLESIAS ALBERTO LUIS	71604/11
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	27/05/2011	SPADAFORA MIRTA HAYDEE Y AJRAS RUBEN EDUARDO ANGEL	71379/11
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	09/06/2011	CRISTINA ISABEL RIZZO	71462/11
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	30/05/2011	MENDEZ ALBERTO MARIO	71481/11
16	UNICA	MARIA EUGENIA VOROS	26/05/2011	MARIA TERESA SANTOME, CANDIDO RAFAEL GOMEZ Y RICARDO ERNESTO GOMEZ	71502/11
17	UNICA	MARIEL GIL	24/06/2011	CORRAL MARGARITA	71511/11
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	06/06/2011	OLTTMAN ZULEMA	71834/11
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	08/06/2011	JORGE CYRKLEWICZ	71563/11
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	08/06/2011	SILVIA SUSANA RAMOS	71592/11
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	08/06/2011	MARIA CLARITA LOPEZ VILLANUEVA	71648/11
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	24/05/2011	GIANI JUAN DOMINGO	71324/11
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	01/06/2011	HORACIO JOSE ALESSI Y ZULEMA OLGA LAUGE	71350/11
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	30/05/2011	JESUS LEOPOLDO MARIO	71473/11
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	13/06/2011	LUIS GIUNTA	71605/11
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	10/06/2011	OSVALDO DANIEL ANGEL QUINTANA	71616/11
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	22/12/2009	DOMINGO PETRACCA	71591/11
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	23/05/2011	MARTHA ROSA BULLAUDE	71441/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	09/06/2011	BRUNA MARIA OMBRELLI	71671/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	09/06/2011	ALDO OMBRELLI	71674/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	07/06/2011	FELIPE OSMAR GARARDI	71489/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	06/06/2011	BASILIO PAPALEXIOU	71501/11
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	20/05/2011	MAGDALENA SANTINA RADAELLI	71541/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	04/06/2011	NICOLAS CORBO Y DOMINGA CARMEN BORELLO	71534/11
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	17/05/2011	VITALE PEDRO OSVALDO	71480/11
49	UNICA	ELBA M. DAY	08/06/2011	OFELIA AGUIRRE Y LEONARDO CONCEZIO FOSSACECA	71405/11
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	11/06/2011	NORMA YOLANDA SERRANO	71412/11
53	UNICA	ALDO DI VITO	24/05/2011	PAZ IRMA IRENE	71408/11
53	UNICA	ALDO DI VITO	10/06/2011	LIA ZICOVICH WILSON	71522/11
53	UNICA	ALDO DI VITO	06/06/2011	MARTA PEREZ PARADELA	71549/11
54	UNICA	JULIAN HERRERA	10/06/2011	TRINITARIO ENRIQUE Y RAMONA ELIDA JUAREZ	71623/11
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	18/05/2011	TERESA GIACOLETTI, ANTONIO SANGOI Y MARIA MERCEDES SANGOY	71500/11
57	UNICA	MERCEDES M.S. VILLAROEL	24/05/2011	ROMEO OSCAR BUSTAMANTE	71836/11
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	02/05/2011	PEDRO PABLO PEREZ	71396/11
59	UNICA	ADRIAN E. MARTURET	07/06/2011	MARIO JOSE FERRE	71343/11
59	UNICA	ADRIAN E. MARTURET	20/05/2011	RODOLFO ALBERTO POGGI	71490/11
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	07/06/2011	JOSE ALBERTO BRITOS Y MARIA ELIMA PEREYRA	71603/11
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	01/06/2011	NIEVES FERNANDEZ, DNI 0.120.449	71330/11
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	06/06/2011	LIDIA GUILLERMINA ZANELLI	71323/11
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	09/06/2011	SUSANA RITA CIAÑO	71367/11
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	13/06/2011	MAURICIO RAMON FANEGAS	71450/11
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	10/06/2011	AMALIA TERESA LEPERA	71329/11
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	27/05/2011	GUILLERMO JORGE ENRIQUE BROWN	71827/11
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	24/05/2011	MARIA DEL ROSARIO JULIA BARASSI	71418/11
70	UNICA	NESTOR BIANCHIMANI	05/05/2011	MARIA ANTONIETA ROSSELLI	71407/11
71	UNICA	INES M. LEYBA PARDO ARGERICH	12/05/2011	TALLONE ETHEL GLADY	71439/11
71	UNICA	INES M. LEYBA PARDO ARGERICH	01/06/2011	FERNANDEZ FERNANDEZ DOMINGO Y FERNANDEZ GARCIA DEMETRIA	71478/11

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	09/06/2011	MARTA JULIA MARTINEZ DE ZITTO	71431/11
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	26/05/2011	GONZALEZ LEONARDO	71553/11
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	07/06/2011	BAVASSO ROFFO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 563.543	71318/11
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	31/03/2011	BARIFFI FERNANDO ERNESTO	71471/11
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	03/02/2011	ESTEBAN HUMBERTO BELLO PALACIOS	71476/11
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	18/05/2011	ROBLES DORA CARMEN	71394/11
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	02/06/2011	RUIZ RUBI DE LAS NIEVES	71342/11
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	23/05/2011	MILANI CARLOS FELICINDO	71752/11
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	09/05/2011	SOSA CRISTINA	71376/11
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	07/06/2011	ORSI RAFAEL JOSE	71398/11
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	07/06/2011	GRILLO ISABEL	71400/11
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	30/05/2011	MARIA LUISA ALVAREZ	71633/11
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	02/06/2011	MATSUKAWA MASANORI	71621/11
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	07/06/2011	RUBEN RAUL PERELROZEN	71498/11
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	03/06/2011	PATRICIO OCAMPO, D.N.I. 14.364.276	71622/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	31/05/2011	IRMA CLARA ROBLEDO	71409/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	18/05/2011	AROSITA IGNASIO	71429/11
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	13/06/2011	INES LOPEZ	71629/11
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	17/05/2011	ISAAC KAJT Y TAUBE SOIFER	71339/11
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	10/06/2011	ANTONIO OSVALDO GINOCCHIO y RUTH OFELIA JORGE	71628/11
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	10/06/2011	MARIA TERESA CAROLINA SCHLEISINGER	71375/11
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	10/06/2011	ALICIA HAYDEE BLANCO	71320/11
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	26/05/2011	ROTTGARDT ARTURO FEDERICO	71416/11
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	02/06/2011	LIDA BORELLO	71467/11
104	UNICA	HERNAN L. CODA	01/06/2011	VICTORINA EUGENIA SUAREZ SUAREZ	71437/11
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	09/05/2011	SANTIAGO PLASTINA	71558/11

e. 17/06/2011 Nº 1864 v. 22/06/2011

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	02/05/2011	SEOANE ROGELIO AGUSTIN	72405/11
1	UNICA	CECILIA KANDUS	14/06/2011	VENTURA GIOVANNI BATTISTA ANGELO	72710/11
1	UNICA	CECILIA KANDUS	10/06/2011	COLMAN TOMASA GLICERIA	72049/11
2	UNICA	SERGIO DARIO BETCHAKDJIAN	09/06/2011	ALBERTO JULIO SOLARI	72355/11
5	UNICA	CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ	06/06/2011	ALVAREZ DE VAGLIENTI VICTORIA	72053/11
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	08/06/2011	JUANA ANA OLIVEIRA	72132/11
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	07/06/2011	ALICIA HAYDEE RUBIO	72076/11
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	01/06/2011	NELIDA STRACQUADAINI O STRAQUADAINI	72283/11
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	02/06/2011	LUISA PEREIRAS	72240/11
16	UNICA	MARIA EUGENIA VOROS	09/06/2011	CASAL MARIA VICTORIA	72115/11
17	UNICA	MARIEL GIL	19/05/2011	FONSECA MARIA ANGELICA	72118/11
17	UNICA	MARIEL GIL	04/03/2011	CRUZ RAMON ALBERTO	72121/11
17	UNICA	MARIEL GIL	20/05/2011	LOIGO VICTORIA MARIA	72170/11
17	UNICA	MARIEL GIL	30/03/2011	GOMEZ GREGORIA	72198/11
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	09/06/2011	MARTA INES PRIESCA	72556/11
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	10/06/2011	OMAR ZORIO	72050/11
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	03/05/2011	JORGE NESTOR HUGO	69876/11
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	13/06/2011	GAFT SARA REBECA	72048/11
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	02/06/2011	MARIA ESTHER BECKFORD	72178/11
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	07/06/2011	NORBERTO DANIEL PELLEGRINO	72252/11
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	13/06/2011	ISABEL PANERO	72175/11
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	03/06/2011	DELLAROSA ANIBAL CELESTINO	72328/11
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	25/04/2011	LARRAÑAGA PONZONI VICTOR MANUEL Y/O LARRAÑAGA VICTOR MANUEL	72249/11
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	04/06/2011	ANTONIO PEDRO SARDO	72356/11
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	31/05/2011	GONZALEZ VENANCIO CESAR	72089/11
41	UNICA	LUIS R.J. SAENZ	07/06/2011	CAROLINA ROSA GARCIA	72242/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	17/02/2011	ALBERTO SACCHI	72299/11
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	24/05/2011	RIVERO GUSTAVO	72043/11
49	UNICA	ELBA M. DAY	08/06/2011	OSCAR NICOLAS MESSINA	72125/11
49	UNICA	ELBA M. DAY	08/06/2011	FAUR NATALIO	72218/11
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	01/07/2010	GAITANO ARAGONA	72065/11

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	24/05/2011	AURELIA PRIETO	72186/11
53	UNICA	ALDO DI VITO	23/05/2011	MARIA ANGELICA VILLAR	72442/11
53	UNICA	ALDO DI VITO	13/06/2011	HAYDEE AMELIA RODRIGUEZ	72258/11
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	03/06/2011	ERNESTO CABUCCIO	72351/11
59	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	06/05/2011	JORGE LUIS AGEITOS	72176/11
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	07/07/2011	ANTONIO ROMBOLA	72490/11
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	06/06/2011	MATILDE ESTHER SICILIANO	72054/11
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	04/04/2011	JUANA MARIA VIRGINIA MICHELLI	72468/11
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	22/03/2011	HORACIO ALBERTO MARIN	72288/11
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	07/06/2011	JORGE EMILIO CORDOBA Y MARCELA MARTA CORDOBA	72185/11
70	UNICA	NESTOR BIANCHIMANI	10/06/2011	SARA AMALIA LURBE	72174/11
71	UNICA	INES M. LEYBA PARDO ARGERICH	02/02/2011	DOBBOLETTA Y SEMPIO LILIA	72136/11
71	UNICA	INES M. LEYBA PARDO ARGERICH	01/06/2011	VIRGA MIRTA ROSA	72269/11
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	27/12/2010	EULALIA DE JESUS LEGUIZAMON DE BASSET	72147/11
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	09/06/2011	LANGTON JUAN RAMON	72205/11
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	24/05/2011	ALFREDO GUSMAN	72216/11
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	16/05/2011	CARMEN FAUSTINA MEGNA Y EMILIO GUMERSINO ALVAREZ	72078/11
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	04/05/2011	BRUNO ABAD Y/O BRUNO ABAD MANCHO	72086/11
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	01/06/2011	BASSETT SELVA ROSA	72145/11
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	29/04/2011	MESA RAUL HORACIO	72061/11
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	30/11/2009	MARISI OCTAVIO ARTEMIO	72064/11
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	13/06/2011	MANUEL BLAGER	72168/11
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	10/06/2011	ELVIRA TABOADA	72244/11
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	08/06/2011	MARIA SUSANA LAROCCA	72237/11
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	08/06/2011	MARTA MARIA REGINA DE LIS	72102/11
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	16/02/2011	VIGILANTE JUAN RAFAEL, L.E. N° 7.312.992	72124/11
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	18/05/2011	MARIA TERESA GRASSI	72319/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	07/06/2011	BETTY REMPEL	72294/11
96	UNICA	MARIA CONSTANZA CAEIRO	08/06/2011	EUGENIA MARIA MAGDALENA JOSEFINA CROSA	72309/11
96	UNICA	MARIA CONSTANZA CAEIRO	06/06/2011	ADDY LUCINDA CONTRERAS	72317/11
96	UNICA	MARIA CONSTANZA CAEIRO	16/05/2011	MARTIN GONZALEZ	72195/11
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	06/06/2011	MARIA DEL CARMEN MARGARITA BASCARAN	72111/11
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	24/05/2011	ULCZYK JORGE EDUARDO	72093/11
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	09/06/2010	RIVADULLA NELIDA AMPARO, L.C. N° 2.593.320	72193/11
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	23/11/2010	ROQUE FOTI	72437/11
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	22/12/2010	NELIDA FOTI	72438/11
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	23/11/2010	YOLANDA FOTI	72441/11
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	09/06/2011	GUILLERMO ALBERTO SAENZ Y NELIDA CELIA PEROTTI	72042/11
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	16/05/2011	NORMA HERMINIA GUERRA	72105/11
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	30/05/2011	LADYS AURELIANA BURGOS DE GUERRERO Y FLAVIO MODESTO GUERRERO SUAREZ	72117/11
104	UNICA	HERNAN L. CODA	10/05/2011	FLORES VICTORIA LEONILDE	72282/11
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	10/06/2011	MARGARITA KLUGE	72201/11
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	18/05/2011	BRAUN AGOTE EMILIA JOSEFINA	72140/11
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	26/05/2011	NOLI NORBERTO PABLO	72246/11
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	09/06/2011	ANGEL MENDEZ Y SOFIA CERVIÑO RIOS	72148/11

e. 21/06/2011 Nº 1865 v. 23/06/2011

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, sito en Libertad 533 - Planta Baja, Capital, comunica por cinco (5) días en los autos: "Pose, Haydee Lucia s/Quiebra (Inc. de Realización de Bienes Inmuebles-Lanús)" Expediente Nº 90584, que el martillero Fernando Ernesto Ballvé Sardá, C.U.I.T. Nº 20-08495161-8 rematará el día 30 de Junio de 2011, a las 9,45 hs. (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales, Jean Jaurés 545, C.A.B.A., las 3/4 avas partes del inmueble ubicado en el Partido de Lanús, Paraje Villa Obrera, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Pringles 2436/38, entre Luján y Pergamino, Matrícula 26648. Nomenclatura Catastral, circ. II, Sec. G. Manz. 37, Parc 25. El mismo consta de jardín en entrada con una pequeña galería, un living-comedor de aprox. 5x4, 2 dormitorios, 1 baño, cocina/comedor y lavadero. Consta de garage, jardín en el fondo. El estado de mantenimiento es regular. Ocupado por la Sra. Vivien Silvia Pose y una menor: Stefanía Suchecki. Por tasas e impuestos se adeuda: Superficie según Título a fs. 60/66:8,66 de fte. x 41,02 de fondo. Por tasas e impuestos se adeuda: Rentas: a fs. 77 al 31-8-07 $ 80,40, A.B.L. a fs. 154 al 16-7-07 $ 1.081,92. Base: $ 80.000.- Condiciones de venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, con todo lo plantado y adherido. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel: 0,25%. Todo en el acto del remate. En caso de corresponder, deberá también pagarse el I.V.A., para lo cual el adquirente deberá identificarse desde el punto de vista impositivo, adjuntando constancia de su inscripción en el D.G.I. Quedan a cargo del adquirente los gastos, sellados y honorarios que demande la escrituración, sin reclamo alguno en el proceso. Hágase saber que respecto del inmueble a ser subastado en autos, los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra 25.03.02 y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; devengados a partir del decreto de quiebra (25.03.02) hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. En punto a ello, se hace saber a quien resulte comprador que el corte de deudas que devengue el inmueble se encuentra dado desde el auto que ordene la posesión, dado que lo contrario importaría crear perjuicios innecesarios a los intereses concursales, derivado del propio y directo dispendio de los compradores de hacerse de lo suyo, en razón de la compra judicial hecha. No se admitirán las compras en comisión, ni la cesión o transferencia del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses – a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago – que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días (Conf. Cám. Com. en Pleno 27-10-94 "SA La Razón s/quiebra s/incidente pago de los profesionales" Conocimiento de autos: Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de de las constancias de autos; de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Días de visita: el 24 y 27 de Junio de 2011, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.

Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 16/06/2011 Nº 71062/11 v. 23/06/2011

Nº 2

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial 2, a cargo de la Dra. Julia Villanueva (Juez Subrogante), Sec. 3 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, "PB", CABA, comunica por cinco días en autos "SB Mandataria S.A. s/Quiebra s/ Incidente de Subasta de Bienes Inmuebles (Cochera Pumacahua 340/360 Unidad Funcional 49)" Expte. 096627, que la martillera Patricia Frá Amador (CUIT 27-13792118/4), rematará el día 4 de julio de 2011 a las 10:45 hs. (en punto) en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, una cochera ubicada en la calle Pumacahua 340/360, entre José Bonifacio y Av Directorio, UF Nº 49, de esta Ciudad, Matrícula FR 5-18055/49. Se trata de un edificio destinado a viviendas familiares con cocheras en el subsuelo y reja con doble portón de acceso a las cocheras, que se opera con control remoto, con más el acceso individual de las personas. Se llega por una rampa muy cómoda al subsuelo

donde se encuentra la unidad Nº 49. Según información recibida la cochera se encuentra alquilada en forma mensual, y paga un promedio de $ 120 por mes en concepto de expensas. Edificio de 10 años de antigüedad, en excelente estado de mantenimiento, ubicado en el barrio residencial de Flores a cuatro cuadras de Av Rivadavia, a cinco cuadras de la estación de subte E y de la autopista 25 de mayo, con gran cantidad de transporte. Cuenta con cámaras de seguridad y vigilador las 24 hs. Según título de propiedad y dominio agregados en autos a la cochera le corresponde una superficie cubierta y propia de 24,29 m2, lo que hace posible el estacionamiento de dos autos medianos (uno atrás de otro). Condiciones de Venta: Ocupada por Inquilino, "Ad Corpus", al contado y mejor postor - Base $ 42.000. Seña 30%, sellado de ley 0,8%, arancel CSJN 0.25%, Comisión 3% + IVA. Se recibirán ofertas bajo sobre en Secretaría, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante la Actuaría a las 11 hs. del referido día, con presencia del martillero y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. Los compradores que deberán materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra debiendo el síndico informar el cumplimiento del presente, sin perjuicio de las acciones legales que se le puedan iniciar. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 CPCCN de aplicación por el art. 278 LCQ). Está prohibida la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Tampoco se acepta la compra por poder o mandato, ni la inscripción dominial por tracto abreviado, debiendo el martillero suscribir el instrumento correspondiente con quien realmente formule la oferta como comprador. Las presentes actuaciones se encuentran reservadas. Exhibición los días 27 y 28 de junio en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

Buenos Aires, 15 de junio de 2011.
Mariana Grandi, secretaria.

e. 17/06/2011 Nº 73796/11 v. 24/06/2011

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría Nº 4 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ed. Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en el juicio "Visciglia Mario s/Quiebra s/ Incidente de Subasta de Bien Inmueble (U. Funcional Nº 31 - Av. Cabildo Nº 2040- CABA)", expte. 099.228, que el martillero Fernando M. Sorribas (CUIT 20-17106148-3) rematará el día 30 de junio de 2011 a las 10:15 hs. en punto, en la sede de la Dirección de Subastas Judiciales, Jean Jaures 545, Ciudad de Buenos Aires, el inmueble (cochera) sito en Av. Cabildo 2040, Ciudad de la Paz 2037/39/41/43/45 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre Echeverría y Juramento, Unidad Funcional 31, piso subsuelo. Datos catastrales: Circunscripción: 16, Sección: 39, Manzana: 97, Parcela: 8 B, Matrícula: 16-46194/31, con una superficie total de 14 m2 38 dm2 y un porcentual de 139 milésimos (Certificado de dominio fs. 5/6). La U. F. 31 se trata de una cochera identificada con el mismo número, en buen estado de conservación, ubicada en el subsuelo del edificio, con rápido y cómodo acceso por el Nº 2037 de la calle Ciudad de la Paz, encontrándose desocupada al momento de efectuarse la constatación. Base: $ 48.000.- La venta se efectuará "ad-corpus", al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30%. Comisión 3%. Impuesto de Sellos 0,8%. Arancel 0,25% CSJN (acordada Nº 10/99). Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado; dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— deberá depositar judicialmente en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos, el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos de los art. 580 y 584 del C.P.C.C. La deuda por impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la fecha de posesión serán carga del comprador, con excepción de las referidas a las expensas comunes conforme lo prescripto por el art. 17 de la Ley 13.512. Exhibición: días 28 y 29 de junio de 2011, de 16:00 a 18:00 hs.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 21/06/2011 Nº 72602/11 v. 22/06/2011

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Sec. 23, comunica, por dos días en los autos: "Finky S.A. c/Casale Ricardo Marcelo s/Ejecutivo" Expte. 60.120, que el Martillero José Eduardo Sabaris, rematará en pública subasta al contado v mejor postor el día 7 de julio de 2011 a las 10,15 hs. En el Salón de Remates sito en Jean Jaures 545 de la Capital Federal, un inmueble consistente en un local con vivienda, sito en Boedo 348/352 entre Gral. Rodríguez y Acevedo, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el inmueble consiste en un Local muy amplio c/Vivienda integrada por Un Living-Comedor, Dos Dormitorios, Un Baño, Cocina y una Habitación más en planta alta, teniendo acceso no sólo desde el Local sino también por pasillo lateral que comunica con la calle, ocupado por el Señor Ricardo Marcelo Casale, titular del D.N.I. 14.462.976, en calidad de propietario, y tiene instalado dentro del Local un comercio del ramo de Armería el que se encuentra ubicado en pleno centro comercial de Lomas de Zamora. Bajo las siguientes condiciones: Base: U$S 213.000 Seña: 30%, Comisión: 3% más I.V.A. Arancel 0,25% aprobado por la Acordada 10/99. Adeuda a la Municipalidad de Lomas de Zamora: $ 18.660,98.- al 22/03/2011 (Fs. 414/423) por el servicio de Agua Corriente a AYSA: $ 1.120,22 al 24/02/2011 (Fs. 400/403) por Impuesto Inmobiliario A R B A, $ 1.076.40, al 30/12/2010 (Fs. 370/376) No Existen deudas por Expensas comunes por tratarse de un P. H. sin administrador. Se aceptaran Ofertas Bajo Sobre hasta Dos días antes de la fecha fijada para la subasta a las 12,00 hs., momento en el cual se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas que hubieren y haciéndose entrega de las mismas al martillero. El comprador deberá indicar con autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código, bajo el apercibimiento allí estatuido. Una vez efectuada la subasta y designado el comprador definitivo, no se admitirá la cesión del boleto de compraventa judicial, ni ninguna otra transferencia de derechos de cualquier índole atinente a tal carácter de comprador en remate; y oblado el saldo de precio se extenderá certificado en el que se hará constar que el mismo es comprador en subasta y que, por tal, se encuentra facultado a realizar, por su cuenta y costo todos los trámites necesarios para inscribir el bien a su nombre. Los gastos de escrituración que se irrogaren, así como los de cualquier motivo análogo, serán a cargo del comprador en el remate. Días de Visita: sábado 2 de julio de 10 a 13 hs. y los días 4 y 5 de Julio de 15 a 18 hs. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, Bajo apercibimiento de las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en los estrados del Juzgado. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial de la República Argentina" y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 21/06/2011 Nº 73035/11 v. 22/06/2011

Juzgado Nacional de comercio Nº 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nº 24, a mi cargo, con sede en M. T. de Alvear 1840 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días en el "Sáenz Luís María s/Quiebra" Expte. 067517, que la martillera Magdalena Lopez Malbran, rematará el día Jueves 30 de Junio de 2011 a las 10,30 hs. En Punto, en Jean Jaures 545 Cap. Fed., Un Lote de terreno ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón designado con el numero Veintitrés de la Manzana Cincuenta con una Superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados, Partida 118.190 Desocupado. Exhibición Por tratarse de un lote de terreno baldío libre de ocupantes la exhibición del mismo es libre. Condiciones de venta: Ad-Corpus al contado y mejor postor Base $ 20.000 Seña 30% Comisión 3% Sellado de Ley y el 0,25% Arancel Dispuesto por Acordada 24/00. Se admiten ofertas bajo sobre, los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el artículo 7 de la ley 23.905, será a cargo de los compradores y no estará incluido en el precio de venta. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión del inmueble serán a cargo del adquirente. corre por cuenta del comprador: a) el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, b) la remoción de cualquier impedimento que obstaculice la escrituración y sea ajeno a la quiebra, y c) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin intimación previa, bajo apercibimiento del art. 584 Cód. Proc. Para el caso de que el adquirente fuera quien planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo nulificatorio. Se aceptan ofertas bajo sobre -artículo 104, inciso 6* del Reglamento para la Justicia del Fuero, reglamentación del artículo 570 del Código Procesal- las que deberán ser presentadas por ante este Juzgado y Secretaría hasta las 12:00 horas del día anterior hábil a la fecha que se fije para la subasta, en el horario de atención del Tribunal. Está prohibida la compra en comisión y posterior cesión del boleto. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Tribunal.

Buenos Aires, 17 de junio de 2011.
Jorge L. Medici, secretario.

e. 21/06/2011 Nº 74535/11 v. 27/06/2011

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría 29 a mi cargo, sito en Callao 635, piso 3 de esta Ciudad, comunica por 2 días en Boletín Oficial y por un día en el diario Clarín, en autos "Banco Santander Río S.A. c/Fernández Marcelo Juan s/Ejecutivo, expte 97553/2009 que el martillero Sergio G. Salaya (Te: 1553076532), CUIT: 20-16225079-6) subastará el 1 de julio de 2011 a las 11:15 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 de esta Ciudad, el 100% del automotor Marca Renault Trafic, motor 2796375, chasis Renault T 310-002031 Dominio: RZD 592, Tipo de Automotor: Furgón. Fecha inscripción: 12/08/7981. Condiciones de Venta: Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Queda el Sr. martillero autorizado a percibir el 10% de comisión e IVA sobre la misma en caso de corresponder y a entregar el bien previo pago total del precio que deberá depositar en autos de acuerdo con lo dispuesto por el art. 564 del código ritual. El IVA por la compraventa, no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el Sr. martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Hágase saber que no se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión. Y que no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El comprador se hará cargo de las deudas actualizadas que por patentamiento y otros conceptos graven al bien, como así también los gastos de transferencia de dominio. Y con fundamento en la acordada Nº 10/99 CSJN, con el fin de afrontar el costo de mantenimiento y funcionamiento del local para subastas, el adquirente abonará el 0,25% sobre el precio de venta. Base: Pesos Nueve Mil. Exhibición: 25 y 26 de junio de 2011 de 14:00 a 16:00 hs. sito en la calle Arengreen 1129 entre Cucha Cucha y Pujol, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deudas: Multas (fojas 40) al 10/05/2010 $ 795,00, Patente (fojas 51) al 19/08/2010 $ 378,98.

NOTA: Se deja constancia que el presente edicto se expide en virtud de que la pieza ubicada el 1.6.11 omitió consignar el lugar de exhibición, lo que subsano con el presente. Conste.

Buenos Aires, 21 de junio de 2011
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 73361/11 v. 22/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en la Avda. Callao 635, piso 3º, de esta ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados: "En-Plastic S.A. s/Quiebra (expte: 94502)", que el Martillero Horacio Wuille Bille, C.U.I.T. 20-14223927-3, Tel: (011) 4372-5857 – 155-7737749, subastará el día 1 de julio de 2011, a las 11 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaurés Nº 545, Capital Federal. El 100% de una maquina Wicketera Servo- asistida Modelo 448, Marca Rudra S.R.L, motor marca Dafa Nº 43 de ½ HP, otro marca Indela Nº 077796 de 2 HPCA, otro marca Indela Nº 96931 de 1 HPCA y otro marca Eberle Nº 0803 de 1/8 HPCA. Servomotor 18,6 Newton Metro, Marca Yaskawa Nº B003XE504210001. Base: $ 30.000 (en caso de fracaso en el mismo acto se bajará a $ 20.000 y de persistir el desinteres por la compra, sin base) al contado y mejor postor. El comprador abonará en el acto de remate: a) Seña 30% del precio; b) Comisión 10% del precio + IVA; c) Sello de ley 0,5% del precio; d) 0,25% del precio (Acordadas 10/99 y 24/00 de la CSNJ). Hágase saber que en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal (CPr. 41 y 133). El saldo de precio lo abonará dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas y multa (CPr: 580, 581 y 584). No se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión, ni será considerada la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Conste ello en los edictos y en el boleto de compraventa. Será inoponible todo incidente que promueva sin previo depósito del saldo de precio. Serán admitidas ofertas bajo sobre -LCQ: 212 y art. 104 inc. 6º del Reglamento del Fuero- las que deberán ser presentadas por ante este Tribunal hasta dos días hábiles antes de la subasta. La apertura de los sobres tendrá lugar en esta sede el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública a la que deberá comparecer el enajenador, los oferentes y el síndico. Este último deberá asimismo estar presente en el acto de la subasta. El bien se exhibirá los días 28 y 29 de junio de 14:00 a 16:00 horas en el domicilio comercial de la firma Rudra S.R.L sito en la calle Presidente Perón 1620 de San Justo, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72321/11 v. 27/06/2011

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P.B., avisa tres días en los autos: "Laboratorios Capilares Argentinos S.A. s/quiebra" Exp. Nº 030729 que el martillero Miguel Carrera Baliero, CUIT 20-10965171-1 Tel. 4372-1012 rematará el jueves 30 de junio de 2011 a las 11:30 hs. en punto en la Dirección de Subastas Judiciales sita en Jean Jaurés 545 de Capital Federal.: el 100% del lote de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, con frente a la calle número 12 -hoy Cirilo Correa-, esquina a la calle 1 -hoy José B. Gorostiaga-, ubicado en el Partido de La Matanza, Barrio "El Pino", Provincia de Buenos Aires, Matrícula Nº FR-122945 (70), Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc G, Man. 24, Parc. 1., Sup. Terreno 355,40 m2, con la edificación de una casa, que en planta baja cuenta con estar-cocina, dos dormitorios y baño, en planta alta un dormitorio, al frente tiene un quincho y al fondo un jardín y patio con una pieza y baño sin instalaciones. La casa es de calidad standard, no cuenta con instalaciones de cloacas, agua corriente, ni gas natural y se encuentra en regular estado de conservación, ocupada sin acreditar titulo alguno, por Gerardo Gabriel Hermann su esposa y dos hijos menores de edad y su padre Rubén Hermann con su esposa Estela Maris Canalini. Al contado y mejor postor Base: $ 100.000; Seña: 30%; Comisión: 3% más I.V.A.; Sellado Boleto: 1%, Arancel: C.S.J.N. 0,25% todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed.; el saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 10 de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación alguna; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr 580, aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. De optarse por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a cargo exclusivo del comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos de la lcq 212 y art. 162 del reglamento para la justicia comercial hasta las 12 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha designada para la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales (de orden nacional, provincial y municipal) devengados antes de la declaración de quiebra deberán ser verificados por sus acreedores en este procedimiento; los comprendidos entre la declaración de quiebra y la fecha de la toma de posesión del bien, serán gastos del concurso en los términos de la lcq 240; y los posteriores a la toma de la posesión quedarán a cargo del adquirente. Exhibición: lunes 27 y martes 28 de junio de 2011 de 14:30 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 06 de junio de 2011.
Pablo Javier Ibarzabal, secretario.

e. 21/06/2011 Nº 72604/11 v. 23/06/2011

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaria Nº 38 a cargo de la Dra. Adriana P. Cirulli, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840 P.B. de Capital, comunica y hace saber por el termino de cinco días (5) dias en los autos caratulados "Organización Casajus S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta y Oferta de Compra Inmueble Y Muebles Calle Olascoaga y Boer - Lote 5- Bolívar" Expte. 53.399, que el martillero Tomás A. Masetti, Tel. 011-15-4947-5063, remata el día 8 de julio de 2011, a las 11,30 hs. en punto en el salón de ventas de la calle Jean Jaures Nº 545 de Capital Federal, los siguientes bienes: Inmueble, Bienes Muebles y 15 Tramos de Aprox 3 Mts. de Estrucutra de Hierro para Antena de Comunicaciones, que a continuación se detallan: 100% y ad-corpus del Inmueble Desocupado sito en la esquina de las calles Olascoaga y Boer de la Localidad y Ciudad de Bolívar de la Prov. de Bs. As. Sobre la superficie propia de 167,86 m2, se encuentra construido un local con varias dependencias, en regular estado fisico. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Seccion A, Manzana 87, Parcela 5e, Partida 19.458, Matrícula 5995, Base $ 180.000, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel C.S.J.N, 0,25%, Sellado de Ley 1%, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate, el saldo de precio el/los compradores deberan depositarlo dentro de los cinco (5) dias de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de considerlo postor remiso de acuerdo a lo establecido por el Art. 580 y 584 CPCC. Queda prohibida la compra en comision y la ulterior cesion del boleto que se extienda. Todos los gastos que demande la transferencia del bien inmueble y su inscripción en cabeza del adquirente estará a su cargo. Bienes Muebles en Block: Escritorios, sillas, sillones, armarios, caja fuerte de pie, estanterias de madera, ficheros. Etc. Base $ 2.000; Comisión 10%, Arancel C.S.J.N 0,25%, I.V.A 21%. Antena de Comunicaciones 15 tramos de estructura de hierro de aprox. 3 Mts. c/uno. Sin Base Comisión 10%, I.V.A. 21%, los bienes muebles y antena al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del fuero hasta el día 7 de julio de 2011, a las 10.00 hs, siendo la apertura de las mismas a las 12,30 hs. del mismo día en la sede de la Secretaría del Juzgado. El inmueble, los bienes muebles y antena serán exhibido los dias 4 y 5 julio de 2011, de 10.30 a 13,30 hs.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 2011.

Adriana P. Cirulli, secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72594/11 v. 27/06/2011

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaria Nº 50 a mi cargo (Av. Callao 635 – 4º C.A,B.A) comunica por cinco días en los autos "Orel S.A. s/Quiebra" (Cuit 33-60713441-9) Expte. Nº 035071, que el Martillero Público Rubén Alberto Martorilli (Cuit Nº 20-14117172-1), rematará "ad-corpus" al contado y al mejor postor el día 29 de junio de 2011 a las 10,30 horas -en punto- en el Salón de Ventas sito en Jean Jaures 545 de la C.A.B.A. 1) 4 lotes de terreno, ubicados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, unificados como parcela 9 "a" de la quinta 44, según plano de mensura y unificación característica 74-18-92, Nomenclatura Catastral: Circ: III - Secc: A. - Qta: 44 - Parc: 9 a. Partida 75495 - Matricula 45089 - Se encuentra sobre Av. Del Libertador (Ruta 23) altura 6.900 entre Pinzón y Potosí. Se trata de un predio con una cancha de padel y una cancha de futbol 5, ambas de cemento, patio libre, vestuarios y bar ambos de construcción precaria. Cuenta con una parte de estructura tirantería de hierro para tinglado sin ninguna chapa, el perímetro posee alambrado en regular estado. Ocupado por Javier Delgado sin acreditar titulo o contrato que justifique la ocupación del inmueble. Base: $ 137.200.- 2) Un vehículo marca Volkswagen - modelo Passat – Sedan 2.0 - Dominio AIY 167 - año 1995. Base: $ 13.000 3) Un vehículo marca Volkswagen - modelo Passat - Sedan 2.0 – Dominio AIY 207 – año 1995 – Base: $ 11.000 - 4) Un vehículo marca Renault 12 GTS Break – Dominio RFO 304 – Año 1985 – Sin Base. 5) 10 Mts.2 de mosaicos calcáreos; 7 tablas para encajonar tierra y tapar veredas, 1 espuecero de agujereadora para lijar caños, 8 carteles de señalamiento, 1 hormigonera de 200 litros, ocho tablones para tapar y encajonar zanjas, 10 mts. lineales de moldes para cuneta, hierros y alambres varios. Sin Base "En Block". Exhibición: 27 y 28 de Junio de 14 a 16 horas. Automotores Volkswagen en Av. Cruz 6748 CABA - Renault 12 Break y mosaicos y tablas en Olivera 1170 - Ituzaingó Prov. Bs. As y restos de bienes en Victor Hugo 283 con entrada por Moliere. Las medidas y demás datos correspondientes al inmueble como también a los bienes automotores y demás bienes muebles constan en autos, debiendo en su caso los interesados consultar las actuaciones. Seña 30% Comisión 3% inmueble y 10% automotores y bienes muebles. Arancel 0,25%. Sellados de ley. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por los adquirientes en pública subasta, entendidos por tales, las diligencias tendientes a la traslación dominial de los mismos, escrituraciones, etc.., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Respecto de las deudas por impuestos tasas y contribuciones, las mismas se distribuirán de la siguiente forma: las anteriores al decreto de falencia, deberán ocurrir por la via y forma prevista por al art. 32 y sgtes de LC; las posteriores al decreto de quiebra y hasta la fecha de la toma de posesión del eventual adquirente se solventarán en los términos del art. 240 LC, previo reconocimiento de las mismas, y las que se originen con posterioridad a la posesión a cargo del adjudicatario. Será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago -deposito- oportuno de la integridad del precio de venta del bien a rematarse. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la CABA, y depositar saldo de precio a los cinco dias de aprobado judicialmente el remate, mediante deposito en el Bco. de la Ciudad de Bs. As. -Suc. Tribunales- a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos, sin interpelación previa del tribunal, oblado que sea el precio de compra le será otorgada la posesión del bien. Será a cargo de los compradores el pago el pago del IVA que grava las operaciones de compra, venta, los que en el acto del remate deberán denunciar su condición de inscriptos o no y oblar los pagos correspondientes. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto de compra venta, atento el carácter publicistico de la quiebra. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y aguas, etc. serán asumidas de la siguiente manera: a) importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar los mismos. b) Devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores, previo reconocimiento de los importes. C) posteriores a la fecha que que el comprador haya tomado posesión del inmueble, a su cargo. Más datos y constancias en autos o al martillero. Tel. 154-4190010).

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.

María Eugenia Soto, secretaria.

e. 15/06/2011 Nº 70320/11 v. 22/06/2011

Nº 26

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Sec. Nº 52, a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, Piso 1º, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados: "Compañía Argentina De Seguros Visión S.A. s/Liquidación s/Inc. de Vta. Inmueble (De La Calle Drumond Nº 825 de Adrogué)", Expte. Nº 35.532, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el día 30 de junio de 2011, a las 11 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Jean Jaures Nº 545, Cap. Fed., Ad-Corpus, al contado y al mejor postor, lo siguiente: el inmueble ubicado en la calle Drumond 825, entre Plaza Brown y Bynnon, Adrogué, Pdo. de Almte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, el que según plano de mensura y división 3-35/59, se designa como parcela 17b de la manzana 563. Superficie: 1.424,13 m2. Matrícula 2715 del Pdo. de Almte. Brown. Partida: 003-0025032. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. L, Mzna. 563, Parc. 17b. De la constatación que obra en autos surge que el terreno es de forma irregular en el contrafrente. Tiene un frente de aproximadamente 24 metros, cerrado parcialmente por reja metálica delgada (sin puerta), por lo cual se puede acceder a su interior, las paredes laterales y fondo cerradas con material sólido y reja metálica. El piso es de cemento. Desocupado. El terreno se ubica aproximadamente a 5 cuadras de la Estación Adrogué, y a media cuadra de la Plaza Almirante Brown. La zona es residencial, con viviendas de buena calidad. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor. Base: $ 760.000.- (pesos setecientos sesenta mil) Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25% Acordada 10/99 C.S.J.N. Sellado de Ley: 1%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del código procesal. Se excluye la posibilidad de compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa, haciéndose saber al martillero que la adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. En caso de adeudarse tasas, expensas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al periodo anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la aprobación de la subasta serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta estarán a cargo de los adquirentes. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Días Exhibición: 28 y 29 de junio de 2011, en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 15 de junio de 2011.

María Elisa Baca Paunero, secretaria interina.

e. 21/06/2011 Nº 73364/11 v. 23/06/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 15 SECRETARIA UNICA

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría única, sito en la calle Av. De los Inmigrantes 1950, piso 6º de esta Capital, comunica por dos días, en autos "Equity Trust Company Arg. S.A. c/Olivera, Hugo Rubén y otro s/ejec. hipot." Expte. Nº 2901/00; que el martillero don Rafael R. Bronenberg Victorica, Te 4803-7048 y (15) 5316-6340; rematará el día 29 de Junio de 2011, a las 10.00 horas en punto en el salón sitio en la calle Jean Jaures 545 de esta Capital; la propiedad que se exhibirá los días 27 y 28 de junio de 2011 de 11 a 12 horas; ubicada en la calle Gallo, formando esquina a la de Manuelita Rozas hoy Nº 1702, Localidad de Bánfield, Paraje "Villa Correas", Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Nomen. Catast.: Circ. VI, Secc. B, Mz. 125 b, parc. 17, Matrícula FR 66002. La vivienda se encuentra ocupada por el Sr. Daniel Alberto Garay DNI 27.861.613, quien habita con su esposa y tres hijos menores. Habitando como intrusos. Se compone de living-comedor, cocina comedor, tres dormitorios, baño y jardín; Su estado de conservación es malo. Superficie total: 200,65 mts2. Base de Venta $ 100.000.-; al contado y al mejor postor, seña 30%, comisión 3%, el 0,50% de sellado de Ley y por arancel el 0,25% según acordada 24/00 de la CSJN, a cargo del comprador, todo en efectivo en el acto del remate. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución, de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto. No se admitirán posturas inferiores a $ 500 No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Deudas: por O.S.N. según fs. 420, no presenta deuda al 21/10/08, por Arba según fs. 486, la suma de $ 2.398,20 al 24/01/11, por AYSA según fs. 526 la suma de $ 1.057,82 al 24/02/11, por Municipalidad según fs. 519, la suma de $ 6.337,76 al 23/02/11, y por Aguas Argentinas según fs. 497 la suma de $ 2.482,01 al 26/01/11.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 2011.

Adrián P. Ricordi, secretario interino.

e. 21/06/2011 Nº 73089/11 v. 22/06/2011

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Provincia Neuquén

A los fines dispuestos por el art. 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría del Dr. Juan Carlos Fernández, sito en calle Santa Fe Nº 318 1er. piso de la Ciudad de Neuquén, comunica por tres (3) días en la causa caratulada "Frente para la Victoria S/Pedido de Reconocimiento como Alianza de Distrito" (Expte. 180 - Fº 50 - Año 2011) que la alianza denominada "Frente para la Victoria" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento como alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298. La referida alianza se encuentra integrada por las agrupaciones políticas de este distrito: "Partido Justicialista", "El Frente y la Participación Neuquina", "Partido Frente Grande" y "Movimiento para la Unidad de los Neuquinos (M.U.N)", y su denominación fue adoptada con fecha 14 de Junio de 2011.

Secretaria Electoral Nacional Neuquén, 16 de Junio de 2011.

Juan Carlos Fernández, Secretario Electoral Nacional, Distrito Neuquén.

e. 21/06/2011 Nº 74759/11 v. 23/06/2011

PARTIDO ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia con Competencia Electoral en el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. Calvete, hace saber, en cumplimiento de lo establecido por el art. 14 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298, que la Alianza Electoral denominada "Frente para la Victoria", Distrito Tierra del Fuego, integrada por los partidos "Kolina" y "Unión por Tierra del Fuego Distrito TDF", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como Alianza de Distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre Alianza, sigla, emblema y/o símbolo, que adoptó el día 13 de junio de 2.011, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (Expte. Nº 1178/11).

En Ushuaia, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dra. María Paula Bassanetti, Prosecretaria Electoral.

e. 21/06/2011 Nº 74752/11 v. 23/06/2011

PARTIDO ALIANZA CONVOCATORIA FEDERAL

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro –Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers–, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza "Convocatoria Federal", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 3 de Junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.

e. 17/06/2011 Nº 71637/11 v. 22/06/2011